# BOLETIN OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLVI — Núm. 13.137 EDICION DE 68 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle Paseo Colón 1072
Buenos Aires
Unión Telefónica 34, Defensa 0234

Buenos Aires, Miércoles 4 de Mayo de 1938

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 1.°).

## TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

| | |
|---|---|
| Número del día | $ 0.10 |
| Número atrasado | „ 0.30 |
| Número atrasado de más de un mes | „ 0.60 |
| Subscripción mensual | „ 2.30 |
| Subscripción trimestral | „ 6.50 |
| Subscripción semestral | „ 12.50 |
| Subscripción anual | „ 24.— |

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 de página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

## VENTA DE FOLLETOS

**Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:**

| | |
|---|---|
| **Decreto del P. E. sobre nuevos gravámenes** | **$ 0.20** |
| **Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada** | **„ 0 20** |
| **Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia** | **„ 0.50** |
| **Nueva Ley de Quiebras número 11.719** | **„ 0.50** |
| **Ley N.° 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal** | **„ 0.50** |

**Recaudado por el Boletín Oficial**

**en el día 3 de Mayo de 1938**

| | m$n. |
|---|---|
| Por avisos | 2.368.— |
| ” marcas | 320.— |
| ” adicionales de marcas | 164.— |
| ” suscripciones | 68.50 |
| ” venta de ejemplares y folletos | 18.— |
| Total | 2.938.50 |

Carlos Alfredo Casal
Director Administrador

# SUMARIO

## Actos del Poder Ejecutivo

### Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN



### Ministerio de Agricultura



### Ministerio de Obras Públicas



## Resoluciones de Reparticiones



## Crónica Administrativa

### Ministerio de Hacienda



### Licitaciones del día



### Edictos del día



### Sociedades Anónimas



### Licitaciones



### Edictos anteriores



### Patentes y Marcas



# ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

**Justicia Ordinaria de la Capital. — Nombrando, en comisión, Juez de Instrucción y Agente Fiscal en lo Criminal y Correccional.**

Buenos Aires, Abril 28 de 1938.

3.412. — 247. —

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Asciéndese, en comisión, al cargo de Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, en reemplazo del doctor Luis A. Barberis, que pasó a otro puesto, al actual Agente Fiscal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Ramón F. Vásquez; y en su reemplazo se promueve al actual Secretario de Juzgado de Instrucción, doctor Narciso Emilio Ocampo.

Art. 2.° — Oportunamente solicítese del H. Senado de la Nación el acuerdo correspondiente.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional.

ORTIZ
Jorge Eduardo Coll

**Asociaciones de Socorros Mutuos. — Decreto reglamentario**

Buenos Aires, Abril 29 de 1938.

3.320. — 248. — Expte. N.° 2.571. — Visto el proyecto de reglamentación para asociaciones de socorros mutuos, que ha preparado la Inspección General de Justicia,

CONSIDERANDO:

Que en razón del objeto que se proponen las organizaciones para socorros mutuos, realizan una obra social que el Estado debe fomentar;

Que la evolución de las asociaciones de socorros mutuos que se hallan sometidas al contralor de la Inspección General de Justicia, reflejada por las estadísticas que compila anualmente la mencionada repartición, requiere que el Gobierno se preocupe de dictar normas que presidan la organización y el funcionamiento de esas entidades;

Que la aplicación de este reglamento permitirá al Poder Ejecutivo proponer, oportunamente, un régimen legal para estas asociaciones, abonado por una experiencia que asegurará el mayor acierto en las soluciones legales;

Por ello y por los fundamentos con que la Inspección General de Justicia acompaña el proyecto,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Las asociaciones de socorros mutuos, además de las disposiciones comunes a todas las asociaciones civiles, se regirán por el presente decreto reglamentario. — Quedan sujetas a este reglamento todas las asociaciones reconocidas en el carácter de personas jurídicas que practiquen cualquier forma de socorro mutuo, aunque ello constituya un fin accesorio.

Art. 2.° — Se considerará asociaciones de socorros mutuos, las que con un propósito de protección recíproca, se propongan obtener alguno o la totalidad de los fines siguientes:

1) Proporcionar a sus miembros y a sus familias socorros que comprendan: asistencia y subsidio para los casos de enfermedad, accidentes y maternidad; medidas de previsión, curas de reposo y manutención de enfermos.
2) Crear una Caja de socorro para procurar subsidios temporarios a los ascendientes, a las viudas o a los huérfanos de los miembros que fallezcan, así como también para gastos funerarios.
3) Constituir pensiones y subsidios para la vejez, la invalidez y la desocupación.
4) Constituir o contratar subsidios para el caso de fallecimiento de sus miembros en favor de los beneficiarios instituídos especialmente por éstos.
5) Establecer servicios profesionales en beneficio de sus miembros.
6) Prestar cualquier otro socorro complementario de los enumerados y que tengan la naturaleza y características de éstos.

Art. 3.° — Los servicios que practiquen las asociaciones de socorros mutuos se ajustarán a las condiciones técnicas que al efecto fijen las reglamentaciones que se dicten, de acuerdo a las normas que para cada categoría de socorros formule la Inspección General de Justicia, con intervención del Comité Consultivo a que se refiere el artículo 34. — Estas reglamentaciones determinarán el número mínimo de asociados requerido para practicar cada uno de los servicios que se mencionan en el artículo anterior, así como los límites de los socorros que se acuerden sobre bases matemáticas adecuadas, de acuerdo con las tasas de cotización y demás modalidades inherentes a los fundamentos de mutualidad ajustados a los principios de la técnica actuarial. — Asimismo se determinarán las condiciones en que podrán funcionar las asociaciones que no tengan por finalidad exclusiva el socorro mutuo y operen sobre bases empíricas no sujetas a comprobaciones rigurosas.

Art. 4.° — Los servicios de asistencia médica y farmacéutica, deberán ser organizados y administrados en condiciones satisfactorias, según las normas que al respecto se fijen con intervención del Departamento Nacional de Higiene. — Es obligatorio para todas las asociaciones que practiquen estos socorros la prestación de los servicios de profilaxis social que prescribe la Ley 12.331. — Tampoco podrá negarse asistencia médica y farmacéutica en los casos de parto.

Art. 5.° — Las asociaciones de socorros mutuos que se organicen y funcionen con sujeción a las normas de este Reglamento y las disposiciones que en su cumplimiento se dicten, gozarán de los beneficios que determinan las Leyes 11.582 y 12.209. — No serán consideradas a este efecto como asociaciones de socorros mutuos ni autorizadas a usar esta denominación, las que, no obstante realizar servicios de carácter mutualista, de acuerdo con la enunciación del artículo 2.°, no se hallen organizadas de conformidad con las disposiciones de este decreto ni los socorros que practiquen se ajusten a las reglamentaciones respectivas.

**De los Estatutos**

Art. 6.° — Los estatutos deberán contener:

1.°) El nombre, domicilio legal y fines sociales;
2.°) Las condiciones de admisión y exclusión de los socios, según las categorías que al efecto se establezcan;
3.°) Las obligaciones y derechos de los socios con relación a cada una de las categorías previstas;
4.°) La composición de los órganos de dirección y fiscalización. — El número de administradores y fiscalizadores, sus atribuciones y deberes, duración de sus mandatos y forma de elección;
5.°) Régimen de las asambleas ordinarias y extraordinarias y las condiciones requeridas para el ejercicio del derecho de voto;
6.°) La fecha de clausura de los ejercicios sociales;
7.°) El monto de las cotizaciones de los asociados, o forma de determinar las mismas; la constitución de las reservas e inversión de éstas y el destino de las utilidades o sobrantes que puedan resultar;
8.°) Las condiciones para la disolución de la asociación y su liquidación, y el destino a darse a los bienes sociales.

Art. 7.° — El nombre social deberá expresar claramente las finalidades de carácter mutualista de la asociación, a cuyo efecto formarán parte integrante del mismo, las palabras "Socorro Mutuo", "Protección Recíproca", u otro aditamento similar. — Debe estar redactado en idioma nacional, pudiendo complementársele con su traducción a un idioma extranjero.

Art. 8.° — Se podrán establecer condiciones para el ingreso de los socios relacionados con la honorabilidad, profesión, oficio o empleo, nacionalidad, con la limitación que se indica, con respecto a los argentinos, edad, sexo, salud u otra circunstancia que no afecte, a juicio de la Inspección General de Justicia, los principios básicos de la mutualidad. No se podrá negar el ingreso a las personas que reunan las condiciones exigidas por el estatuto, ni prohibir o limitar el de los argentinos, ni colocar a éstos en condiciones de inferioridad con relación a los de otra nacionalidad, ni incluir disposiciones restrictivas de la nacionalización de extranjeros.

Art. 9.° — Los asociados cesarán en su carácter de tales por fallecimiento, renuncia, exclusión o expulsión. La asociación no podrá separar a un asociado sino por causas expresamente previstas en el estatuto. Las causas de expulsión no podrán ser sino las siguientes:

a) Faltar al cumplimiento de las obligaciones impuestas por los estatutos o reglamentos aprobados;
b) Observar una conducta inmoral;
c) Haber cometido actos graves de deshonestidad o engañado o tratado de engañar a la asociación para obtener un beneficio económico a costa de ella;
d) Hacer voluntariamente daño a la asociación, provocar desórdenes graves en su seno u observar una conducta que sea notoriamente perjudicial a los intereses sociales;
e) Haber perdido las condiciones requeridas en los estatutos para ser asociado.

Deberá reconocerse a los socios expulsados por el órgano directivo, por causales que deriven de apreciaciones formuladas por éste acerca de su conducta, el derecho de apelar de esta sanción ante la primera asamblea o ante el tribunal especial que los estatutos organicen a ese fin.

Art. 10. — Debe acordarse a los socios dentro de las categorías establecidas en el artículo siguiente, iguales derechos, sin que sea admisible otra distinción que la que resulte de la diversidad de cotizaciones pagadas por ellos.

Art. 11. — Podrán establecerse las siguientes categorías de socios: "Activos", "Participantes" y "Honorarios".

Se considerarán "activos" aquellos que pagan las cotizaciones establecidas y gozan de los beneficios sociales y del derecho de votar en las asambleas y ser elegidos para integrar los órganos previstos en los estatutos.

Son "participantes" los que reciben total o parcialmente los beneficios del socorro mutuo y no gozan del derecho de votar y ser elegidos para los cargos sociales. Pueden admitirse como socios de esta categoría, los miembros de la familia del socio activo u honorario a solicitud del propio socio, los menores de menos de diez y ocho años y las demás personas que reunan las condiciones de admisión exigida en el estatuto.

Son "honorarios" aquellos a quienes los estatutos reconocen en este carácter ya sea en atención a determinadas condiciones personales o por donaciones efectuadas a la asociación o por contribuir con las cotizaciones fijadas para esta categoría. — Estos socios no tienen derecho a recibir los beneficios correspondientes a los "activos" o "participantes" pero los estatutos pueden contener disposiciones especiales para facilitar su admisión en cualquiera de ambas categorías en los casos en que lo soliciten y cumplan con las obligaciones impuestas a aquéllas. Cuando los socios honorarios deban satisfacer cotizaciones periódicas cuyo monto no sea inferior a las impuestas a los activos, puede acordárseles el derecho de votar en las asambleas y ser elegidos para los cargos sociales.

Podrán establecerse dentro de las categorías enunciadas las distinciones que se conceptúen convenientes, de acuerdo con las características de cada asociación siempre que tales distinciones no alteren, a juicio de la Inspección General de Justicia, los principios esenciales de la mutualidad.

Art. 12. — La Administración estará a cargo de un cuerpo colegiado integrado por lo menos por cinco miembros. Habrá además un órgano de fiscalización compuesto por uno o más miembros. Los estatutos podrán prever la existencia de otros órganos sociales estableciendo en tal caso sus atribuciones y forma de actuación. Los socios designados para ocupar cargos electivos no podrán percibir por este concepto sueldo o ventaja alguna. El mandato de los mismos no podrá exceder de tres años y será revocable en cualquier momento, sin que sea admisible imponer restricciones al ejercicio de este derecho.

Art. 13. — Sin perjuicio de las demás que le confieran los estatutos, el órgano de fiscalización tendrá las siguientes atribuciones y deberes:

a) Examinar los libros y documentos de la asociación por lo menos cada tres meses;
b) Asistir a las sesiones del órgano directivo cuando lo estime conveniente;
c) Fiscalizar la administración, comprobando frecuentemente el estado de la caja y la existencia de los títulos y valores de toda especie.
d) Verificar el cumplimiento de las leyes, estatutos y reglamentos, en especial en lo referente a los derechos de los socios y las condiciones en que se otorgan los beneficios sociales;
e) Dictaminar sobre la memoria, inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, presentados por el órgano directivo;
f) Convocar a asamblea ordinaria cuando omitiere hacerlo el órgano directivo;
g) Solicitar la convocación de asamblea extraordinaria cuando lo juzgue necesario, poniendo los antecedentes que fundamenten su pedido en conocimiento de la Inspección General de Justicia cuando se negare a acceder a ello el órgano directivo;
h) Vigilar las operaciones de liquidación de la asociación;

El órgano de fiscalización cuidará de ejercer sus funciones de modo que no entorpezca la regularidad de la administración social.

Art. 14. — Las asambleas ordinarias tendrán lugar por lo menos una vez por año, dentro de los primeros cuatro meses posteriores a la clausura del ejercicio anterior y en ellas se deberá:

1) Discutir, aprobar o modificar los inventarios, balances y memorias presentados por el órgano directivo y los informes del órgano de fiscalización;
2) Nombrar en su caso los administradores y fiscalizadores que deban reemplazar a los cesantes e integrar los demás órganos sociales electivos previstos en los estatutos;
3) Tratar cualquier otro asunto mencionado en la convocatoria.

Art. 15. — Las asambleas extraordinarias serán convocadas siempre que el órgano directivo lo juzgue necesario, o cuando lo soliciten el órgano de fiscalización o el veinte por ciento de los socios con derecho a voto, si el estatuto no exigiere una cantidad menor. Estos pedidos deberán ser resueltos dentro de un término que no exceda de treinta días y si no se tomase en consideración la solicitud o se la negase infundadamente, a juicio de la Inspección General de Justicia, se procederá de conformidad con lo que determina el artículo 33 del Decreto de 27 de abril de 1923.

La Inspección General de Justicia, podrá, asimismo, convocar a asamblea extraordinaria cuando causas graves que afecten la organización y funcionamiento de la asociación hicieran indispensable esta medida para asegurar la consecución de los fines sociales.

Art. 16. — Sin perjuicio de las demás formalidades que requieran los estatutos, las asambleas se convocarán por circulares remitidas al domicilio de los socios y avisos publicados en el Boletín Oficial, con diez días de anticipación. Las asociaciones de los Territorios Nacionales podrán hacer uso de la opción que establece el Decreto de fecha 29 de diciembre de 1924. No podrán considerarse asuntos no incluídos en la convocatoria.

Art. 17. — Podrá establecerse que las asambleas se celebrarán sea cual fuere el número de socios concurrentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se ha reunido ya la mitad más uno de los socios. Los estatutos podrán prohibir el voto por poder o autorizarlo. Si autorizan el voto por poder, las representaciones deberán recaer en un asociado con derecho a intervenir en la asamblea y éste no podrá representar más de dos socios. No podrán ser mandatarios los miembros del órgano directivo, empleados de la asociación ni aquellos que tengan que asumir responsabilidades referentes a su actuación. Siempre que los estatutos lo determinen, en las elecciones y demás asuntos en que a juicio de la Inspección General de Justicia sea admisible este procedimiento, los socios podrán votar por correspondencia adoptándose, al efecto, normas que ofrezcan suficientes garantías de seguridad y contralor.

Art. 18. — Las resoluciones de las asambleas se adoptarán por mayoría de la mitad más uno de los socios presentes, si no se exigiere una proporción mayor, salvo el caso de elecciones, en el que se aplicará el sistema que los estatutos determinen. Ningún socio podrá tener más de un voto. Los miembros de los órganos directivo y de fiscalización no podrán votar sobre los asuntos relacionados con su gestión.

Art. 19. — Las asociaciones con más de dos mil socios con derecho a voto pueden disponer en sus estatutos el reemplazo de la asamblea general de socios por asambleas seccionales o por asambleas de delegados, elegidos directamente por los socios, adoptando al efecto disposiciones reglamentarias adecuadas a juicio de la Inspección General de Justicia.

Art. 20. — Los estatutos determinarán la forma de administrar los fondos que se acumulen y el destino a darse a las utilidades o excedentes que resulten de cada ejercicio, así como la constitución e inversión de las previsiones y reservas correspondientes a cada categoría de socorros, de acuerdo con las normas que al respecto se fijen en las reglamentaciones a que se hace referencia en el artículo 3.°.

Art. 21. — Podrá establecerse que en caso de disolución, una vez pagadas las deudas sociales, se reintegrará a los socios una parte proporcional de las reservas o previsiones que les correspondan en los socorros a que se encuentren adheridos, de acuerdo con las reglamentaciones que se dicten al respecto. El remanente sólo podrá destinarse a fines de utilidad pública.

**Mutualidades constituídas por empresas y establecimientos comerciales con su personal**

Art. 22. — Las asociaciones de socorros mutuos constituídas por los establecimientos comerciales en cooperación con sus empleados u obreros, y en beneficio exclusivo de esos empleados y obreros, se regirán por las disposiciones de este Reglamento.

Art. 23. — La asociación y cada uno de sus socios en el carácter de tales, estarán en situación de absoluta independencia con relación a la empresa, la que no podrá intervenir en la administración y fiscalización de aquélla, sino en el carácter de asociado. A los efectos de la constitución de las asambleas y de la votación en las mismas, podrá considerarse a la empresa como equivalente a un número de socios proporcional a su contribución, sin que puedan exceder los derechos que en tal sentido se le reconozcan del 25 % del número de socios presentes. — Podrá asimismo reconocerse a la empresa el derecho de integrar los órganos directivos y de fiscalización, por medio de sus representantes, pero el número de éstos no podrá exceder de la cuarta parte del total de los miembros que compongan dichos cuerpos.

Art. 24. — Cuando se establezca como causa de exclusión de los socios el hecho de que éstos dejen de formar parte del personal de la empresa, deberá reconocerse a los mismos el derecho a la devolución de la parte proporcional que les corresponda en los fondos de reserva y previsión, de acuerdo con las reglamentaciones que se dicten en cumplimiento del artículo 3.°.

Art. 25. — La Inspección General de Justicia podrá hacer extensivas las disposiciones de este capítulo a las asociaciones de socorros mutuos constituídas por instituciones que no revistan el carácter de empresas comerciales, cuando la organización de las mismas ofreciese suficiente garantía. Asimismo serán aplicables estas disposiciones a las mutualidades constituídas por instituciones oficiales.

**Contabilidad, balances, estadísticas, etc.**

Art. 26. — El ejercicio social no podrá exceder de un año. Los balances que se practiquen al cierre del mismo deberán ajustarse a las fórmulas y bases que apruebe el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. La contabilidad social se condicionará a las mencionadas fórmulas y bases, debiendo llevarse cuentas independientes de cada socorro que se practique.

Art. 27. — Con la inticipación requerida por el estatuto para la convocación de las asambleas ordinarias, deberá remitirse a los socios la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del órgano de fiscalización. — En la memoria deberán incluirse, como parte integrante de la misma, las planillas que se formulen en cumplimiento de la Resolución Ministerial de 6 de mayo de 1932, o de las disposiciones que la modifiquen.

Art. 28. — Se formulará un padrón de los socios en condiciones de intervenir en las asambleas el que será puesto a la libre inspección de los mismos al iniciarse la convocatoria respectiva.

Art. 29. — En los casos en que se sometan a la consideración de la asamblea, reformas a los estatutos o reglamentos, se remitirá a los socios el proyecto de las mismas con una anticipación no menor a la iniciación de la convocatoria correspondiente.

Art. 30. — Se llevarán registros para cada categoría de socorros, de acuerdo con las bases que establezca la Inspección General de Justicia, con fines estadísticos y de contralor.

**Fusión, reciprocidad y federación entre asociaciones de socorros mutuos**

Art. 31. — Dos o más asociaciones de socorros mutuos podrán fusionarse entre ellas, asumiendo en común el activo y pasivo de cada una por resolución de las asambleas respectivas y la sanción por éstas de los nuevos estatutos sociales, siempre que del estudio que practique la Inspección General de Justicia de los antecedentes de la operación y las bases propuestas para tal fin, resulte que no se irrogan perjuicios a los socios existentes y que la modalidad adoptada permitirá cumplir con mayor eficacia las finalidades de carácter mutualista de aquéllas.

Art. 32. — Dos o más asociaciones de socorros mutuos de la misma o de distinta localidad, podrán celebrar convenios de reciprocidad, con objeto de propender en común a la consecución de sus fines, mediante la mejora y abaratamiento de sus servicios de asistencia y previsión y el otorgamiento de facilidades a sus socios para beneficiarse con éstos. Estos convenios deberán ser sometidos a la Inspección General de Justicia.

Cuando los convenios de reciprocidad determinen la constitución de federaciones entre asociaciones de socorros mutuos, les será reconocido a aquéllas el carácter de persona jurídica, cuando a juicio del Poder Ejecutivo, su organización y bases de funcionamiento armonicen con los principios esenciales del mutualismo y tiendan a satisfacer con la mayor amplitud su cumplimiento.

**Fomento del mutualismo**

Art. 33. — La Inspección General de Justicia en el ejercicio de las funciones que le confiere este Reglamento, orientará su actuación en el sentido de afianzar los principios básicos del mutualismo y el efectivo desarrollo de las asociaciones de socorros mutuos. Sin perjuicio de los demás medios conducentes a la obtención de esta finalidad, son sus deberes:

1) Fomentar las iniciativas particulares para la formación de asociaciones de socorros mutuos, mediante la difusión de sus ventajas de orden individual y social;
2) Facilitar modelos de estatutos y reglamentos para las diversas clases de asociaciones;
3) Estudiar el movimiento de las ideas mutualistas y su evolución, y difundir el conocimiento de las formas que mejor armonicen con las características de nuestro país.
4) Coordinar su acción con las diversas reparticiones que ejerzan jurisdicción sobre las asociaciones de socorros mutuos para determinar soluciones encaminadas a facilitar a éstas, los trámites administrativos.

**Comité Consultivo:**

Art. 34. — Créase un Comité Consultivo, integrado:

a) Por el Inspector General de Justicia, que será su Presidente;
b) Por dos Inspectores de Justicia, designados por la Inspección General de Justicia;
c) Por tres delegados designados por el Poder Ejecutivo Nacional;
d) Por cinco delegados, representantes de las asociaciones de socorros mutuos, los que serán designados por las mismas en la forma que la Inspección General de Justicia determine, y durarán cuatro años en sus funciones; pudiendo ser reelectos.

Art. 35. — El Comité Consultivo, se reunirá cuando lo conceptúe necesario su Presidente o lo soliciten cuatro de sus miembros.

Las funciones del Comité Consultivo, son las de dictaminar sobre todas las cuestiones de orden general que se susciten con motivo de las aplicaciones del presente Reglamento y formular sugestiones que tiendan a perfeccionar el régimen concerniente al funcionamiento de las asociaciones de socorros mutuos.

Deliberará con la presencia de por lo menos siete de sus miembros y sus opiniones se formularán por mayoría de votos. El Presidente tendrá voto en las mismas y un segundo voto en caso de empate.

Las opiniones que expresa el Comité Consultivo, se harán conocer a la Inspección General de Justicia o al Ministerio de Justicia e I. Pública, por intermedio de aquélla, en todas las cuestiones que deben ser resueltas en definitiva por éste.

Art. 36. — Además de los cinco delegados que deberán designarse de acuerdo con el inciso d), del artículo 34, por las asociaciones, éstas designarán de la misma manera cinco suplentes por un período de cuatro años, que integrarán en el orden de su elección el Comité Consultivo, en los casos de ausencia, impedimento o incompatibilidad de los titulares.

**Disposiciones generales y transitorias**

Art. 37. — Las asociaciones que actualmente funcionan con el carácter de mutualistas, deberán dentro del término de un año, a contar de la fecha de aprobación de las reglamentaciones que se mencionan en el artículo 3.°, someterse al régimen del presente Reglamento, bajo advertencia de considerarse su situación, de conformidad con lo que determina el segundo apartado del artículo 5.°, sin perjuicio de las demás medidas que procediera adoptar al respecto.

Art. 38. — La Administración del Boletín Oficial, cobrará por las publicaciones que efectúen en el mismo, las asociaciones de socorros mutuos que funcionen con arreglo a las disposiciones de este Reglamento, el cincuenta por ciento de la tarifa en vigencia. No se dará curso a ninguna publicación sin el visto bueno de la Inspección General de Justicia.

Art. 39. — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

**Justicia Ordinaria y de Paz Letrada de la Capital. — Nombrando magistrados en comisión.**

Buenos Aires, Abril 29 de 1938.

3.435. — 249. —

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Asciéndese, en comisión, para ocupar el cargo de Vocal de la Excma. Cámara 2da. de Apelaciones en lo Civil de la Capital, en reemplazo del doctor Ricardo F. Olmedo, que falleció, al actual Juez en lo Civil de la Capital, doctor Raúl Perazzo Naón, y en sustitución de éste se promueve en comisión, al actual Juez de Paz Letrado de la Capital, doctor Roberto E. Chute.

Art. 2.° — Nómbrase, en comisión, Juez de Paz Letrado de la Capital, en reemplazo del Dr. Chute, al doctor José Manuel Arias Uriburu.

Art. 3.° — Nómbrase, en comisión, Juez de Paz Letrado de la Capital, en el Juzgado número 14, que se halla vacante, al doctor Fernando de Andreis.

Art. 4.° — Solicítese oportunamente al H. Senado de la Nación el acuerdo correspondiente.

Art. 5.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

**Juzgado en lo Correccional, a cargo del doctor M. Echegaray. — Aprobando licitación privada de fecha 27 de julio ppdo., para la provisión de muebles, máquinas de escribir y útiles de escritorio.**

Buenos Aires, Agosto 18 de 1937.

112.265. — 1924. — Expte. J-629-937. — Vistas y estudiadas las actuaciones relacionadas con la licitación privada realizada el día 27 de julio ppdo., por la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, con el objeto de adquirir muebles, máquinas de escribir y útiles de escritorio, con destino al Juzgado en lo Correccional, a cargo del doctor M. Echegaray, y

CONSIDERANDO:

Que el acto de referencia ha sido realizado de conformidad a todas las disposiciones vigentes;

Que el proyecto de adjudicación se ha formulado en base a la calidad ofertada para los renglones 1, 2, 3 y 4, y teniendo en cuenta el precio más económico para los restantes;

Que para el rubro N.° 7, se procedió al desempate de precios correspondiente según constancia y resultado que obra a fs. 122, de este expediente;

Que los renglones pertenecientes a útiles de escritorio han sido declarado desiertos en virtud de no haberse establecido la competencia de precios reglamentaria y por la falta de uniformidad en los precios logrados; y

Que la Comisión Reguladora de Gastos, ha tomado la intervención correspondiente,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las actuaciones relacionadas con la licitación privada efectuada el día 27 de julio ppdo., por la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para resolver la provisión de muebles, máquinas de escribir y útiles de escritorio, con destino al Juzgado en lo Correccional, a cargo del doctor M. Echegaray; en consecuencia, adjudíquese:

**A Mir, Chaubell & Cía.:**

| | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| 2 Juegos de sofá de tres cuerpos y 2 sillas tapizadas en cuero flor, a | 420.— | 840.— |

**A Gurruchaga & Cía.:**

| | | |
|---|---|---|
| 2 Mesas escritorio roble N. A. de 1.50 m. x 1.10 m. moderna c\|. tapa cristal c\|u., a | 220.— | 440.— |
| 2 Sillones giratorios tapizados en cuero flor, cada uno, a | 129.— | 258.— |
| 2 Percheros roble N. A. b\|. calidad cada uno, a | 34.— | 68.— |
| 7 Sillas tapizadas en cuero flor, a | 29.— | 203.— |
| 3 Mesas p\|máquinas de escribir en roble N. A., c\|u., a | 13.70 | 41.10 |
| | | 1.010.10 |

**A D'Alvia e Hijos.:**

| | | |
|---|---|---|
| 1 Armario metálico c\|. paredes dobles cantos redondos de 30 casillas en su interior p\|. expedientes, medidas interiores de casilleros: frente 0,26 por alto 0.095 m. profundidad 0.37 m. medidas externas de los armarios: frente 1.44 m. por alto 2.31 m. por profundidad 0.43 cm. cierre a cortina c\|. varillas articuladas de 20 mm. ancho, cerradura Yale o similar a resorte, manijas curvas de bronce pulido, las chapas a emplearse serán de la más alta calidad, doble planchadas y doble decapadas, en los perfiles BWG. N.° 18 p\|. los costados y paredes interiores, llevando entre éstos, costillas de refuerzo, los estantes que formarán las casillas en el perfil N.° 18 y 20, para las divisiones verticales, con canutos y varillas en su interior. Zócalo de planchuelas, de 75 x 9 mm. de espesor y moldura de 40 x 6 mm. se adosarán a los pisos refuerzos en forma de U, de chapa perfil N.° 16, terminados en tono verde olivo, con una mano de imprimación enduido apomazado y 3 manos de pintura a la piroxilina por el sistema Duco, | | 235.— |
| 6 Armarios metálicos medianos de las mismas características que el anterior, pero con 24 casillas cada uno, a | 189.— | 1.134.— |
| | | 1.369.— |

**A Bernardo Corn.:**

| | | |
|---|---|---|
| 5 Máquinas de escribir de 87\|90 espacios, c\|u., a | 209.— | 1.045.— |

**A Juan E. Pingel & Cía.:**

| | | |
|---|---|---|
| 5 Armarios en roble N. A., a cortina de un cuerpo, para clasificar impresos, tamaño papel oficio c\|u., a | 56.— | 280.— |

**A Alberto Schiffrin e Hijo.:**

| | | |
|---|---|---|
| 1 Cristal p\|. escritorio según medidas a tomarse en la Secretaría del doctor Luis M. Raguci | | 29.35 |

Art. 2.° — Impútese el importe total de cuatro mil quinientos setenta y tres pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional ($ 4.573,45 m|n.) al inciso 377, ítem 1, partida 8, del Presupuesto en vigor.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese dése al R. Nacional y pásese para su conocimiento y demás efectos a la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

**Escuela Profesional de Corrientes. — Autorizando a la Dirección de dicha escuela, a llamar a licitación para arrendar una casa con destino a la instalación de dicha escuela.**

Buenos Aires, Agosto 21 de 1937.

112.526. — 1925. — 2a. 9. — Vista la nota de fojas 1; atenta la información producida y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo de Ministros de 11 de mayo último,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección de la Escuela Profesional de Corrientes, a llamar a licitación para tomar una casa en arrendamiento con destino a la instalación de la citada Escuela, debiendo firmarse contrato por tres años, con opción a una prórroga de dos, imputándose el alquiler respectivo al inciso 381, Anexo E, Presupuesto 1937.

Art. 2.° — La licitación se realizará de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Ministros de 11 de mayo último y, una vez efectuado el acto, las actuaciones serán devueltas al Ministerio del ramo, con los recaudos determinados en el precitado Acuerdo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva, para su conocimiento, a la Dirección de la Escuela Profesional de Corrientes.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

**Escuela de Artes y Oficios de Reconquista. — Aprobando contrato de locación.**

Buenos Aires, Agosto 21 de 1937.

112.527. — 1926. — 2a. 63|936. — Vistas las precedentes actuaciones y atentas las constancias que obran en las mismas,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, en todas sus partes, el contrato de locación celebrado "ad referéndum" entre el señor Director de la Escuela de Artes y Oficios, de Estudios Rurales, Comerciales y del Hogar para Niñas, de Reconquista, debidamente autorizado, por una parte y por la otra los señores Constantino y Eduardo Moreno, por el cual éstos ceden en arrendamiento, con destino a dicha Escuela, la casa que ocupa actualmente, sita en las calles Presidente Roca y Bartolomé Mitre, por el término de tres años, a contar desde el 1.° de julio de 1937 y por el alquiler mensual de $ 500 m|n., (quinientos pesos moneda nacional), que será abonado en la forma determinada en el Decreto N.° 111.194, dictado en Acuerdo de Ministros con fecha 31 de julio último.

Art. 2.° — Comuníquese publíquese, dése al Registro Nacional, anótese; vuelva a la Dirección de la Escuela recurrente, para su conocimiento y notificación de los propietarios, previa reposición del sellado de ley y entrega de un ejemplar del contrato aprobado, debiendo quedar otro en su archivo; cumplido, remítase al Ministerio del ramo.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

**Escuela de Comercio de Tucumán. — Autorizando a llamar a licitación para arrendar un edificio.**

Buenos Aires, Agosto 24 de 1937.

112.628. — 1927. — 2a. 83|937. — Vista la nota de foja 1, atento lo informado por la Dirección de Administración del Ministerio del ramo y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo de Ministros de 11 de mayo último,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección de la Escuela de Comercio de Tucumán, a llamar a licitación, a fin de tomar un edificio en arrendamiento con destino a su instalación, por el cual se firmará contrato de locación por el término de tres años, con opción a una prórroga de dos, no pudiendo comprometerse un alquiler mensual mayor que el abonado actualmente.

Art. 2.° — La licitación se realizará de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Ministros de 11 de mayo último y, una vez realizado el acto, las actuaciones serán devueltas al Ministerio del ramo con los recaudos exigidos por dicho Acuerdo. — El alquiler se imputará al inciso 382, Anexo E, Presupuesto 1937.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y vuelva, para su cumplimiento, a la Dirección de la Escuela de Comercio de Tucumán.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

**Juzgado Letrado de Viedma. — Autorizando a llamar a licitación para arrendar un edificio.**

Buenos Aires, Agosto 24 de 1937.

112.629. — 1928. — Expte. J-1504|937. — Visto lo solicitado; atento lo informado por la Dirección de Administración del Ministerio del ramo y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo de Ministros de 11 de mayo último,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al señor Juez Letrado de Viedma a llamar a licitación, a fin de tomar en arrendamiento un edificio, con destino a la instalación de dicho Juzgado, por el cual se firmará contrato de locación por el término de tres años, con opción a una prórroga de dos, no pudiendo comprometerse un alquiler mayor que el abonado actualmente.

Art. 2.° — La licitación se realizará de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Ministros de 11 de mayo último y, una vez realizado el acto, las actuaciones serán devueltas al Ministerio del ramo con los recaudos exigidos por dicho Acuerdo. — El alquiler de que se trata se imputará al inciso 373, ítem 1, Anexo E, Presupuesto 1937.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y vuelva, para su cumplimiento, al Juzgado Letrado de Viedma.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

**Dirección General de Correos y Telégrafos. — Imputando a la cuenta "Servicios Oficiales", por servicios prestados por dicha Dirección al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.**

Buenos Aires, Agosto 25 de 1937.

112.774. — 1929. — Expte. C-565|937. — En mérito a lo solicitado por la Contaduría General, en sus informes número 565 (Mem. 327-R-937) y N.° 566 (Mem. 348-R-937), de 31 de julio y 2 de agosto últimos, que anteceden, a fin de que el P. E., apruebe las resoluciones de 17 de junio y 1.° de julio, últimos, dictadas por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a fojas cinco vuelta y veinticinco vuelta (fs. 5 vta. y 25 vta.) de este expediente,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Impútese a la cuenta "Servicios Oficiales", del rubro Correos y Telégrafos, del Cálculo de recursos, las siguiente cantidades, por servicios prestados por la Dirección General de Correos y Telégrafos, al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y dependencias del mismo:

Expte. 4280. D. A. 1937. Porte Pagado Oficial, durante el mes de enero ppdo. $ 3.249,56 m|n.

Expte. 6691. D. A. 1937. Telegramas expedidos durante el mes de agosto de 1936, pesos 9.818,02 m|n.

Expte. 7137. D. A. 1937. Telegramas expedidos durante septiembre de 1936, pesos 7.052.46 m|n.

Expte. 6883. D. A. 1937. Telegramas expedidos durante febrero de 1937. pesos 2.757,08 m|n.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la precitada Contaduría General, a los fines pertinentes.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

**Correos y Telégrafos. — Imputando la suma de $ 129.805,34 m|n., a la cuenta "Servicios Oficiales" de la Dirección General de Correos y Telégrafos.**

Buenos Aires, Agosto 25 de 1937.

112.775. — 1930. — Expte. C-731|937. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Correos y Telégrafos, gestiona el descargo de la suma de $ 129.805,34 m|n., importe de los servicios postales prestados al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y sus dependencias, durante los meses de enero y marzo del año en curso, de 1937, atento las actuaciones producidas en los expedientes: Nros. 10.137 D. A. y 9026-D. A., de aquella Repartición, de conformidad a lo expresado por la Contaduría General de la Nación, en su memorándum N.° 411-R-937, que antecede y en virtud de lo establecido en el Art. 2.° del Decreto N.° 95.055 de 20 de noviembre de 1936,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Impútese la suma de ciento veintiún mil ochocientos cinco pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional ($ 129.805,34 m|n.), a la

cuenta "Servicios Oficiales", del rubro Correos y Telégrafos del Cálculo de Recursos, descargada, oportunamente, en los estados de recaudaciones de la Dirección General de Correos y Telégrafos, por los siguientes conceptos: y cantidades:

10.137. D. A. 1937. — Estampillas postales oficiales, provistas al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, durante el primer trimestre de 1937 pesos 126.000 m|n.

9.026 D. A. 1937. — Franqueo a pagar (oficial) a dependencia del mismo Ministerio pesos 3.805,37 m|n.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la precitada Contaduría General, para su conocimiento y demás efectos, con la documentación agregada al presente expediente.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

**Colonia Hogar "R. Gutiérrez". — Dejando sin efecto la autorización conferida por Decreto N.° 105.409 del 10|5|37.**

Buenos Aires, Agosto 25 de 1937.

112.776. — 1931. — Expte. P-390|937. — Vistas las actuaciones precedentes relacionadas con la autorización conferida a la Dirección de la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez" de Marcos Paz, para adquirir en subasta pública, un toro Shorton puro de pedigree, y

CONSIDERANDO:

Que el Patronato Nacional de Menores, ha resuelto dejar sin efecto la explotación del tambo Shorton, en la sección "El Retiro", de la Colonia Hogar Ricardo Gutiérrez y en cambio, intensificar el de raza Holando-Argentina, por considerarlo más conveniente;

Que por tal circunstancia solicita, por nota de agosto 12 de 1937, se le autorice a adquirir en cambio del toro Shorton, cuya compra se le había autorizado por Decreto N.° 105.409 del 10|5|937, un lote de vaquillonas de raza Holando-Argentina, puras de pedigree;

Que la adquisición de referencia significará un gasto análogo al ya conformado por la Comisión Reguladora de Gastos haciéndose, en consecuencia, innecesario la nueva intervención por la misma,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la autorización conferida por Decreto 105.409 del 10|5|937, a la Dirección de la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez" de Marcos Paz, para adquirir en subasta pública, un toro Shorton, y autorízasele, en cambio, para adquirir, siempre que convenga a los intereses del Fisco, en subasta pública o bien en uno de los establecimientos ganaderos donde se produzca la raza, un lote de vaquillonas de raza Holando-Argentina, puras de pedigree, pudiendo invertir hasta la suma de cinco mil pesos moneda nacional.

Art. 2.° — Pásense estas actuaciones a la Sección Contabilidad del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que se sirva tomar nota que ha variado la índole de la adquisición autorizada.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y cumplido, pásese para su conocimiento y efectos a la Dirección de la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez", de Marcos Paz.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

**Aprobando las gestiones realizadas por el mismo para la Escuela Normal de Santiago del Estero.**

Buenos Aires, Julio 31 de 1937.

112.931. — 1932. — Expte. 2a. 15|937. — Vistas estas actuaciones referentes a la locación de una finca con destino a la Escuela Normal de Santiago del Estero, y

CONSIDERANDO:

Que dada la creación de nuevas divisiones se hacía indispensable el arrendamiento de un nuevo local;

Que razones de urgencia indicaban la conveniencia de prescindir de la licitación respectiva, como así también la necesidad de que el anexo se encontrara lo más cerca posible del edificio de la Escuela;

Que de las propuestas existentes la mejor, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Obras Públicas, es la formulada por la Congregación Franciscana,

*El Presidente de la Nación Argentina,* en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las gestiones realizadas por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, relacionadas con la locación de un edificio con destino a la ampliación de la Escuela Normal de Santiago del Estero.

Art. 2.° — Apruébase en todas sus partes el contrato de locación celebrado "ad referéndum", entre la señorita Directora de la Escuela Normal de Santiago del Estero, debidamente autorizada por una parte y por la otra el señor Guardián del Convento de San Francisco, Fray Juan C. Garzón, por el cual éste cede en arrendamiento, con destino al expresado establecimiento, la casa situada en la calle Pedro P. Olaichea número 549, término de tres años y opción a una prórroga de dos años más, debiendo empezar a regir desde el 1.° de julio del año en curso y fijándose su alquiler en la suma mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 400 m|n. c|l), que se atenderá con fondos del inciso 386, partida 7, Anexo E, de 1937, hasta tanto sea incluído en la Ley General de Gastos.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, tómese nota y remítanse estas actuaciones a la Dirección del establecimiento para su conocimiento y notificación del interesado debiendo hacérsele entrega de un ejemplar del contrato aprobado y otro dejar para su archivo, todo ello, previa reposición del sellado de ley, cumplido devuélvase al Ministerio del ramo para llenarse los trámites ulteriores.

JUSTO. — Jorge de la Torre. — Carlos A. Acevedo. — M. A. Cárcano. — E. Videla. — M. R. Alvarado.

**Escuela Profesional N.° 4. — Prorrogando por el término de 2 años, el contrato de locación por la casa ocupada por dicha Escuela.**

Buenos Aires, Julio 31 de 1937.

112.932. — 1933. — 2a. 39|936. — Vistas estas actuaciones en las cuales se tramita la locación de un edificio con destino a ampliación de la Escuela Profesional N.° 4 y, teniendo en cuenta:

Que el edificio ocupado actualmente por la Escuela mencionada no es suficiente para el normal desenvolvimiento de la misma;

Que, en consecuencia, es necesario tomar otro para la mejor instalación de la Escuela recurrente;

Que el ofrecido en arrendamiento, lindero al principal, reúne las comodidades necesarias para el fin que se desea arrendarlo;

Que el señor Víctor Martínez acepta, previa ejecución de las obras que se detallan en estas actuaciones, el alquiler fijado por el Ministerio de Obras Públicas, exigiendo, tan sólo, un contrato por cinco años;

Que el contrato firmado con la Sucesión Spinetto, por el edificio principal, vence el 31 de diciembre de 1939, teniendo el Gobierno, la facultad de prorrogarlo por dos años más, conviniendo prorrogar desde ya este contrato a fin de que venza en la misma fecha el que se firmará con el señor Martínez;

Que teniendo en cuenta la proximidad de una casa con otra no conviene llamar a licitación;

Por ello,

*El Presidente de la Nación Argentina,* en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase por el término de dos años, a contar desde el 1.° de enero de 1940, el contrato de locación por la casa de la calle Rivadavia 1957, de propiedad de la Sucesión Spinetto, ocupada por la Escuela Profesional N.° 4, de la Capital.

Art. 2.° — Facúltase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública para que, apartándose de lo dispuesto en el Acuerdo de 11 de mayo último, tome en arrendamiento la finca de la calle Rivadavia N.° 1961, firmándose al respectivo contrato de locación "ad referéndum", en cinco ejemplares, de conformidad con el modelo que se acompaña, con su propietario, señor Víctor J. Martínez o su apoderado, por el alquiler mensual de pesos 450 m|n. (cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional), a contar desde la fecha de su aprobación y hasta el 31 de diciembre de 1941.

Art. 3.° — Antes de la ocupación de la casa de referencia, su propietario deberá ejecutar, por su cuenta, las obras que se detallan en estas actuaciones.

Art. 4.° — El importe del alquiler autorizado se imputará a la partida de diferencias de alquileres del Departamento de Instrucción Pública, hasta tanto se incluya la partida especial en la Ley de Presupuesto.

Art. 5.° — El contrato será suscripto en representación del Gobierno, por la señora Directora de la Escuela Profesional N.° 4, para cuya Escuela se contrata la casa de que se trata.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y vuelva, para su cumplimiento, a la Dirección de la Escuela Profesional número 4.

JUSTO. — Jorge de la Torre. — Carlos A. Acevedo. — M. A. Cárcano. — E. Videla. — M. R. Alvarado.

**Juzgado en lo Correccional, a cargo del doctor Juan J. O'Connor. — Autorizando a dicho Juez, a firmar contrato de locación.**

Buenos Aires, Agosto 26 de 1937.

112.940. — 1934. — Expte. R-454|937. — Vistas las precedentes actuaciones en las cuales el señor Juez en lo Correccional de la Capital, doctor Juan J. O'Connor, eleva una propuesta de casa para ser tomada en arrendamiento, con destino a la instalación de dicho Juzgado y, teniendo en cuenta:

Que en el Palacio de Justicia no existe lugar para instalar todos los Juzgados creados por la Ley 12.327, siendo de urgencia dotarlos de edificios;

Que la casa ofrecida reúne las comodidades necesarias, siendo equitativo su alquiler, según lo informado por el señor Juez;

Que dentro del radio en el cual deben estar instalados los Juzgados, no existen casas adecuadas, como se manifiesta a fs. 3 vta., pudiéndose en consecuencia, prescindir del llamado a licitación;

Por ello,

*El Presidente de la Nación Argentina,* en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Facúltase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que, apartándose de lo dispuesto en el Acuerdo de 11 de mayo último, tome en arrendamiento la casa de la calle Libertad N.° 850, de propiedad de la señora María Isabel Duffy de Rivarola, firmándose el respectivo contrato de locación "ad referéndum", en cinco ejemplares, de conformidad con el modelo que se acompaña, por el alquiler mensual de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m|n.), término de tres años y opción a una prórroga de dos, el que regirá a contar desde la fecha de su ocupación, debiendo la propietaria ejecutar, por su cuenta, las refecciones que son indispensables y que se detallarán en una cláusula del contrato.

Art. 2.° — El alquiler autorizado se imputará al inciso 377, presupuesto de 1937, hasta tanto se incluya la partida respectiva en la Ley General de Gastos.

Art. 3.° — Autorízase al señor Juez en lo Correccional, doctor Juan J. O'Connor, para que suscriba el contrato en representación del Gobierno Nacional.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y vuelva al Juzgado oficiante, para su cumplimiento.

JUSTO. — Jorge de la Torre. — Carlos A. Acevedo. — E. Videla. — M. R. Alvarado.

## Ministerio de Agricultura

**Título de propiedad a favor de don Javier Angel Aguilar, en el Territorio del Chaco.**

Buenos Aires, Agosto 17 de 1937.

112.155. — 1.196. — Visto este expediente (95.624-1932) del que resulta:

Que por resolución de fecha 22 de enero de 1925 (fojas 1), se concedió en venta a don Javier Angel Aguilar, la fracción Sud del solar b, de la manzana número 113 del pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, con una superficie de un mil metros cuadrados, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Javier Angel Aguilar, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción Sud del solar b, de la manzana 113 del pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, con una superficie de un mil metros cuadrados y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

**Título de propiedad a favor de don Teófilo de Jesús Ibarra, en el Territorio del Chaco.**

Buenos Aires, Agosto 17 de 1937.

112.156. — 1.197. — Expte. 96.183|933. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 4 de octubre de 1924 (fojas 1), se concedió en venta a don Teófilo de Jesús Ibarra, el solar d, de la manzana número 70 del pueblo Charata, en el Territorio del Chaco, de conformidad con las disposiciones de la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Teófilo de Jesús Ibarra, las obligaciones impuestas por la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios, en el solar d, de la manzana número 70 del pueblo Charata, en el Terirtorio del Chaco, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

**Título de propiedad a favor de don Aquiles Humberto Ambrosig, en el Territorio del Chaco.**

Buenos Aires, Agosto 17 de 1937.

112.157. — 1.198. — Expte. 91.141-934. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 17 de noviembre de 1926 (fojas 3 vuelta), se concedió en venta a don Aquiles Humberto Ambrosig, la mitad Norte del solar d, de la manzana número 118 del pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley número 4.167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dichas tierras ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas y otorgar el título de propiedad respectivo a favor de la sucesión del adquirente, ya que con el testimonio agregado a fojas 21 se comprueba su fallecimiento; atento las informaciones producidas,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por la sucesión de don Aquiles Humberto Ambrosig, las obligaciones impuestas por la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Norte del solar d, de la manzana número 118 del pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

**Título de propiedad a favor de don Andrés Mañanes, en el Territorio del Chaco.**

Buenos Aires, Agosto 17 de 1937.

112.158. — 1.199. — Visto este expediente (N.° 87.593-1933), del que resulta:

Que por resolución de fecha 5 de enero de 1916 (fojas 20), se concedió en venta a don Andrés Mañanes, el lote agrícola número 48, Sección C de la Colonia Presidente Uriburu, en el Territorio del Chaco, de conformidad con las disposiciones de la Ley número 4.167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que las inspecciones practicadas a dicha tierra han comprobado que el adquirente ha construído poblaciones, otras mejoras y efectuado cultivos propios, como así también que estableció en ella su residencia efectiva durante varios años, por lo cual, estando satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el concesionario y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Andrés Mañanes, las obligaciones impuestas por la Ley número 4.167 y sus decretos reglamentarios, en el lote agrícola número 48, Sección C de la Colonia Presidente Uriburu, en el Territorio del Chaco, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

**Título de propiedad a favor de don Miguel Villar Nombrado, en el Territorio del Chaco.**

Buenos Aires, Agosto 17 de 1937.

112.159. — 1.200. — Visto este expediente (N.° 95.382-1932) del que resulta:

Que por resolución de fecha 22 de enero de 1925 (fojas 1), se concedió a don Miguel Villar Nombrado, las partes Norte y Este del solar c, de la manzana número 118 del pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, con una superficie total de 1.275 metros cuadrados, de acuerdo con las disposiciones de la Ley número 4.167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Miguel Villar Nombrado, las obligaciones impuestas por la Ley número 4.167 y sus decretos reglamentarios en las partes Norte y Este del solar c, de la manzana número 118 del pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, con una superficie total de un mil doscientos setenta y cinco metros cuadrados, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

**Título de propiedad a favor de don Pablo Bordoni, en el Territorio de Santa Cruz.**

Buenos Aires, Agosto 17 de 1937.

112.160. — 1.201. — Visto este expediente número 112.749-1937, del que resulta:

Que por resolución de fecha 13 de diciembre de 1926 (fojas 16), se concedió en venta a don Pablo Bordoni, el solar b, de la manzana número 45 del pueblo San Julián, en el Territorio de Santa Cruz, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, agregando que el accesorio pozo no ha sido efectuado, por no existir agua potable en la zona, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Pablo Bordoni, las obligaciones impuestas por la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios, en el solar b, de la manzana número 45 del pueblo San Julián, en el Territorio de Santa Cruz, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

**Autorizando concesión en venta a favor de don Mounty Bierman, en el Territorio de Río Negro.**

Buenos Aires, Agosto 17 de 1937.

112.161. — 1.202. — Visto este expediente (N.° 5.025|1937), del que resulta:

Que don Mounty Bierman, se presentó al ofrecimiento público que oportunamente realizara la Dirección de Parques Nacionales, para la venta de lotes en Villa La Angostura, dentro del Parque Nacional de Nahuel Huapí, resolviendo aquella Repartición aceptar en principio la oferta que formulara el nombrado, por los lotes números 56 y 64 de aquella villa;

Que, en vista de ello y siendo favorable la información especial producida a fojas 9, puede acordarse la autorización necesaria para que se conceda en venta la tierra mencionada, en las condiciones vigentes, precio ofrecido y de acuerdo con el Decreto de 2 de julio de 1935; por lo que,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección de Parques Nacionales, para que conceda en venta a don Mounty Bierman, los lotes Nros. 56 y 64 de la Villa La Angostura, ubicada dentro del Parque Nacional de Nahuel Huapí, en las condiciones vigentes y por el precio que se comprometiera a pagar el nombrado en el ofrecimiento público realizado por aquella Repartición y con sujeción a las disposiciones especiales del Decreto de 2 de julio de 1935.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Parques Nacionales a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

**Dejando sin efecto venta acordada a doña María Vieira, en el Territorio de Misiones.**

Buenos Aires, Agosto 17 de 1937.

112.162. — 1.203. — Visto este expediente (N.° 111.169-1937), del que resulta:

Que por Decreto de carácter general de fecha 16 de febrero de 1923 (fojas 2), se concedió en venta a doña María Vieira, el solar d, de la manzana N.° 30, del Pueblo Santa Ana, en el Territorio de Misiones, de conformidad con las disposiciones de la Ley número 4.167 y sus decretos reglamentarios;

Que la nombrada adjudicataria no ha dado cumplimiento a ninguna de las obligaciones contraídas y la inspección últimamente practicada al solar de la referencia informa que el mismo ha sido abandonado, por lo que corresponde dejar sin efecto el expresado decreto en su parte pertinente; atento las informaciones producidas,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el Decreto de fecha 16 de febrero de 1923, en la parte que acordó en venta a doña María Vieira, el solar d, de la manzana N.° 30, del Pueblo Santa Ana, en el Territorio de Misiones, y vuelvan estas actuaciones a la Dirección de Tierras a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

**Reservando con fines de utilidad pública y con destino a plaza, la manzana número 34, del Pueblo Las Lajas, en el Territorio de Neuquén.**

Buenos Aires, Agosto 17 de 1937.

112.163. — 1.204. — Visto este expediente (N.° 114.272-1937), del que resulta:

Que de las informaciones producidas se comprueba que la manzana N.° 34 del Pueblo Las Lajas, en el Territorio de Neuquén, viene siendo usada para plaza pública desde hace varios años, y

CONSIDERANDO:

Que la expresada tierra es fiscal y libre de adjudicación, corresponde reservarla con los fines de utilidad pública y para el uso a que ha sido destinada; atento las informaciones producidas,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Resérvase con fines de utilidad pública y con destino a plaza, la manzana N.° 34, del Pueblo Las Lajas, en el Territorio de Neuquén, y vuelvan estas actuaciones a la Dirección de Tierras a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

**Reservando con fines de utilidad pública y con destino a plaza pública, la manzana j', del Pueblo Chos-Malal, en el Territorio de Neuquén.**

Buenos Aires, Agosto 17 de 1937.

112.164. — 1.205. — Visto este expediente (N.° 110.752-1937), del que resulta:

Que de las informaciones producidas la manzana j', del Pueblo Chos-Malal, en el Territorio de Neuquén, se encuentra ocupada por una plaza pública desde hace varios años, por lo cual y tratándose de tierra fiscal y libre de adjudicación, ningún inconveniente existe en disponer su reserva; atento lo informado al respecto,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Resérvase con fines de utilidad pública y con destino a plaza pública, la manzana j', del Pueblo Chos-Malal, en el Territorio de Neuquén, y vuelvan estas actuaciones a la Dirección de Tierras a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

**Pasando actuaciones al Procurador Fiscal Federal, en turno, de la Capital, para que entienda, en representación de la Nación, en la demanda entablada por don Zoilo Cantón, por daños y perjuicios, en el Territorio del Chaco.**

Buenos Aires, Agosto 17 de 1937.

112.165. — 1.206. — Visto este expediente (N.° 07.110-1937), donde el señor Juez Federal de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, hace saber que, en el juicio promovido por don Zoilo Cantón contra la Nación, sobre daños y perjuicios, que tramita ante el Juzgado a su cargo, se ha declarado competente para atender en el mismo y en consecuencia da traslado de la demanda,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Pase a la Oficina de Asuntos Fiscales, para que de acuerdo con las disposiciones del Decreto número 13.925, de fecha 7 de diciembre de 1932, envíe estas actuaciones al señor Procurador Fiscal Federal, en turno, de la Capital, para que, en representación de la Nación, entienda en la demanda que por daños y perjuicios le ha instaurado don Zoilo Cantón.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

**Mandando iniciar acciones contra la Sucesión de don Pedro Plácido Igoa, por cobro de pesos, en el Territorio de Chubut.**

Buenos Aires, Agosto 18 de 1937.

112.299. — 1.207. — Visto este expediente (N.° 93.947-1928), del que resulta:

Que la Dirección de Tierras solicita se deduzca acción judicial contra la Sucesión de don Pedro Plácido Igoa, tendiente a obtener el cobro de la suma de $ 1.675.11 m|nal., que adeuda por concepto de arrendamiento de la superficie de 5.000 hectáreas, ubicada en la mitad Norte del lote N.° 13, fracción D, Sección JI, en el Territorio de Chubut;

Que no habiendo dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para hacer efectivo el importe reclamado, corresponde disponer su cobro por la vía judicial; atento las informaciones producidas,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, para que, de acuerdo con el Decreto número 13.925, de fecha 7 de diciembre de 1932, dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal ante el Juzgado Letrado de la jurisdicción correspondiente, del Territorio de Chubut, para que inicie contra la Sucesión de don Pedro Plácido Igoa, las acciones del caso, tendientes a obtener el cobro de la suma de un mil seiscientos setenta y cinco pesos con once centavos moneda nacional, que adeuda por los conceptos expresados en la liquidación de fojas setenta vuelta.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. Cárcano

**Mandando iniciar acciones contra don Fidel Brezoli, por cobro de pesos, en el Territorio del Chaco.**

Buenos Aires, Agosto 18 de 1937.

112.300. — 1.208. — Visto este expediente (N.° 113.689-1931), en el que la Dirección de Tierras, solicita se deduzca acción judicial contra don Fidel Brezoli, tendiente a obtener el cobro de la suma de $ 150 m|nal., que adeuda el nombrado por corte clandestino de maderas, efectuado en la chacra N.° 20, del Pueblo Charata, en el Territorio del Chaco;

Que, no habiendo dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para hacer efectivo el importe reclamado, corresponde disponer su cobro por la vía judicial; atento las informaciones producidas,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, para que, de acuerdo con el Decreto N.° 13.925, de fecha 7 de diciembre de 1932, dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal ante el Juzgado Letrado del Territorio del Chaco, para que inicie contra don Fidel Brezoli, las acciones del caso, tendientes a obtener el cobro de la suma de ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 150 m|nal), que adeuda por los conceptos expresados en la liquidación de fojas 15.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. Cárcano

**Mandando iniciar acciones contra la Sucesión de don Fernando Tolosa, por cobro de pesos, en el Territorio de Río Negro.**

Buenos Aires, Agosto 18 de 1937.

112.301. — 1.209. — Visto este expediente (N.° 53.531-1927), del que resulta:

Que por Decreto N.° 76.572, de fecha 12 de febrero de 1936, se dió intervención al señor Procurador Fiscal Federal ante el Juzgado Letrado del Territorio de Río Negro, para que tomara la intervención que con arreglo a derecho le correspondiera al Estado, como propietario de la tierra, tendiente a obtener el pago de la suma de $ 668.92 moneda nacional, por concepto de arrendamiento de la superficie fiscal de 5.000 hectáreas, ubicada en la mitad Sud del lote pastoril N.° 6, fracción C, Sección IAII, del citado Territorio, en el juicio que por ejecución de prenda agraria entablaron los señores Domínguez y Rioja, contra la Sucesión de don Fernando Tolosa;

Que la Dirección de Tierras, da cuenta en estas actuaciones, que con fecha 24 de agosto de 1936, venció la letra N.° 7.689, por $ 282 m|nal., suscripta por el causante, la que no fué abonada en su oportunidad, por lo que solicita se exija el pago de ella más el importe de $ 16 m|nal., en concepto del protesto correspondiente, por lo que procede así disponerlo; atento las informaciones producidas,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, para que, de acuerdo con el Decreto número 13.925, de fecha 7 de diciembre de 1932, se sirva dar traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal ante el Juzgado Letrado de la jurisdicción correspondiente, del Territorio de Río Negro, a fin de que inicie las acciones del caso tendientes a obtener de la Sucesión de don Fernando Tolosa, el pago de la suma de doscientos noventa y ocho pesos moneda nacional ($ 298 m|nal.), que adeuda por los conceptos expresados, en la liquidación de fojas 35 y documento de fojas 37.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. Cárcano

**Mandando iniciar acciones contra don Walter Reeve, por cobro de pesos, y por separado, tendientes a obtener el desalojo, en el Territorio de Santa Cruz.**

Buenos Aires, Agosto 18 de 1937.

112.302. — 1.210. — Visto este expediente (N.° 82.835-1935), del que resulta:

Que por Decreto N.° 86.857, de fecha 24 de julio de 1936 (fojas 227), se declararon terminados los derechos emergentes del contrato celebrado entre la Dirección de Tierras y el Sr. Walter Reeve, para el arrendamiento de la superficie de 10.000 hs., ubicada en la mitad Oeste del lote pastoril N.° 52, de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, disponiéndose al mismo tiempo, que la Dirección citada le formulara cargo por la ocupación adeudada e intimara el desalojo de sus ocupantes;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por el referido decreto, se practicó la correspondiente liquidación que obra a fojas 230, que asciende a la suma de $ 7.806.49 m|nal., hasta el 24 de julio de 1936, fecha del decreto de rescisión del contrato, intimándose además el desalojo de los ocupantes del campo en cuestión, y como hasta la fecha no han dado resultado las gestiones administrativas para obtener esos extremos, aquella Repartición solicita se dé intervención al señor Procurador Fiscal Federal ante el Juzgado Letrado del citado Territorio, para que deduzca las acciones correspondientes;

Que, teniendo en cuenta que la tierra de la referencia, es ocupada por el establecimiento ganadero denominado "Lago Tar", la Dirección de Tierras le formulará el cargo correspondiente, a contar del 24 de julio de 1936, hasta el día que la misma sea desocupada y exigirá su pago; atento las informaciones producidas,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, para que, de acuerdo con el Decreto número 13.925, de fecha 7 de diciembre de 1932, dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal ante el Juzgado Letrado del Territorio de Santa Cruz, para que inicie las acciones del caso, tendientes a obtener el cobro de la suma de siete mil ochocientos seis pesos con cuarenta y nueve centavos moneda nacional, adeudada por don Walter Reeve, por los conceptos expresados en la liquidación de fojas 230, y por separado las que correspondan, para obtener el desalojo del nombrado señor o quien o quienes resulten ocupar la superficie de diez mil hectáreas ubicada en la mitad Oeste del lote pastoril N.° 52, de la Zona Norte, del Río Santa Cruz. — La Dirección de Tierras, procederá en la forma expuesta en el tercer resultando del presente decreto, con respecto a la ocupación que de esta tierra se ejerce a partir del 24 de julio de 1936.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. Cárcano

**Autorizando a la Dirección de Parques Nacionales a adquirir del F. C. Sud, las maquinarias y elementos destinados al Hotel Llao-Llao.**

Buenos Aires, Agosto 20 de 1937.

112.497. — 1.211. — Visto este expediente, en el que la Dirección de Parques Nacionales, solicita autorización para adquirir directamente de la Empresa del Ferrocarril del Sud, diversas maquinarias y elementos con destino a ser utilizados en la cocina del Hotel Llao-Llao, situado en el Parque Nacional de Nahuel Huapí, y

CONSIDERANDO:

Que según expresa la aludida Dirección, se trata de material en buenas condiciones de uso, por lo que su adquisición es conveniente, y agrega además que, comparados los precios ofrecidos en la licitación pública realizada por la misma con los que propone la Empresa del Ferrocarril del Sud, existe en estos últimos apreciable ventaja para el Estado;

Que asimismo informa la Dirección de Parques Nacionales, que la licitación a que se ha hecho mención anteriormente, realizada el 20 de julio de 1936, y en la que figuraban entre otros rubros, máquinas y elementos análogos a los ofrecidos por la Empresa del Ferrocarril del Sud, fué anulada en la parte que se refiere a la compra de esos materiales, según resolución de dicha entidad del 16 de noviembre de 1936, expediente N.° 780-1936;

Por ello,

*El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección de Parques Nacionales, a adquirir directamente de la Empresa del F. C. del Sud, en la suma total de ochocientos veinte pesos moneda nacional (m$n. 820), las maquinarias y elementos que a continuación es determinan, con destino a ser utilizados en la cocina del Hotel Llao-Llao, situado en el Parque Nacional de Nahuel Huapí, de su dependencia:

| | |
|---|---|
| 1 máquina para rallar, con 6 discos | $ 75.— |
| 1 máquina para moler almendras, con motor eléctrico | „ 225.— |
| 1 máquina para romper hielo, con motor eléctrico | „ 150.— |
| 1 batidora con mezcladora y colador, conjunto de dos máquinas con motor eléctrico | „ 370.— |
| Total | $ 820.— |

Art. 2.° — El gasto a que se hace referencia, en el artículo anterior, se imputará al artículo 54 de la Ley número 12.150.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de Parques Nacionales a sus efectos.

JUSTO. — M. A. Cárcano. — E. Videla. — Carlos A. Acevedo. — M. R. Alvarado.

**Autorizando a la Dirección de Construcción de Elevadores de Granos, para la adquisición de los instrumentos de ingeniería.**

Buenos Aires, Agosto 20 de 1937.

112.499. — 1.212. — Expediente 6.993-937. — Vista la gestión formulada por la Dirección de Construcción de Elevadores de Granos, a fin de que se le autorice a prescindir del requisito de remate público y realizar mediante licitación privada la adquisición de diversos instrumentos de ingeniería, que se detallan en la planilla de fojas 2, para el servicio de las Inspecciones de las Zonas Norte, Centro y Sud, de su dependencia, y

CONSIDERANDO:

Que la autorización de referencia se solicita en virtud de exigencias del servicio que hacen urgente la provisión de los citados elementos,

*El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección de Construcción de Elevadores de Granos, para que prescinda del requisito de remate público y efectúe licitación privada para la adquisición de los instrumentos de ingeniería que se detallan en la planilla de fojas 2, pudiendo invertirse en la operación hasta la suma de seis mil ochocientos veintidós pesos ($ 6.822 m|nal.) moneda nacional, que se imputará al inciso 2.°, ítem 1, partida 8 c), del presupuesto vigente de esa Dirección.

Art. 2.° — Los resultados de la licitación, se someterán al P. E. con el proyecto de adjudicación pertinente, para su consideración, de acuerdo a las disposiciones vigentes.

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese, publíquese, etc., y vuelva a la Dirección de Construcción de Elevadores de Granos a sus efectos.

JUSTO. — M. A. Cárcano. — E. Videla. — Carlos A. Acevedo. — M. R. Alvarado.

**Autorizando a Y. P. F., para licitar la adquisición de 11.000 kilos de margarina de algodón.**

Buenos Aires, Agosto 20 de 1937.

112.518. — 1.213. — Visto que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, solicita en este expediente (M. A. N.° 159.191), que se le autorice a apartarse de las exigencias de la licitación pública, para licitar privadamente la adquisición de 11.000 kilos de margarina de algodón, con destino a la Destilería Fiscal de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por ítem 3 de la licitación pública N.° 4.224, se llamó a concurso de precios para la provisión del referido producto, habiéndose anulado el mismo por razones de orden técnico;

Que, de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contabilidad, correspondería llamar nuevamente a licitación pública, procedimiento este que, en el caso presente, significaría una demora perjudicial, dado la urgencia existente en efectuar la provisión del mencionado producto;

Que la Ley Orgánica de Yacimientos Petrolíferos Fiscales establece en su artículo 9.°, que para la adopción de ese temperamento debe requerirse previamente la aprobación del Poder Ejecutivo,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a apartarse de las exigencias de la licitación pública, por razones especiales de urgencia, para licitar en forma privada, la adquisición de once mil (11.000) kilos de margarina de algodón, con destino a la Destilería Fiscal de La Plata.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

**Modificando el artículo 6.° del Decreto de fecha 30 de julio de 1912**

Buenos Aires, Agosto 11 de 1937.

111.715. — 1.214. — Visto el expediente N.° 94.763|1935, del Ministerio de Agricultura, en el que la Dirección de Patentes y Marcas, solicita la inclusión de los preservativos, cualquiera sea la substancia con que se los fabrique, dentro de la clase 6 de la nomenclatura establecida por Decreto de 30 de julio de 1912, y

CONSIDERANDO:

Que por fallos de nuestros Tribunales, en los juicios Miguel Gil contra Jorge Grebe, de 12 de junio de 1925, página 210, año 1925, Revista de Patentes y Marcas y Ernesto Herlyn contra Miguel Gil, Cámara Federal, 5 de diciembre de 1927, Gaceta del Foro, tomo 71, página 392, se ha declarado que los preservativos de goma están incluídos en la clase 17 y no en la 6 de la nomenclatura a que se ha hecho referencia;

Que la clase 17, comprende el "caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicas, de cirugía o electricidad, tales como bandas de trasmisión, cámaras de aire, llantas y cubiertas para rodados, pelotas, juguetes, caños, tubos, planchas, hilos, etc.";

Que la clase 6, comprende los "instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticos, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, tales como lancetas, irrigadores, pinzas, tijeras ... etcétera";

Que, según informe de la Dirección de Patentes y Marcas, los artículos de que se trata pueden fabricarse de goma, de seda, de tripa o de papel impermeable, lo que daría margen a que el mismo artículo se incluyera en clases distintas, según fuese la substancia con que estuviera fabricado, dificultando en tal caso la vigilancia que la ley señala a la Dirección de Patentes y Marcas, en garantía de los intereses que pueden comprometerse;

Que en tales condiciones es conveniente ampliar la nomenclatura ya mencionada, incluyendo los preservativos en una sola clase, de manera de asegurar el fin primordial a que se refiere el considerando anterior, a su respecto;

Que si bien los fallos que se citan en este decreto hacen cosa juzgada, sus efectos, tratándose de sentencias interpretativas de decretos, se reducen exclusivamente al caso que motivó el litigio, según los términos del dictamen del señor Procurador General de la Nación en este expediente, razón por la cual carecen del carácter de normas generales y no son obligatorios para el Poder Ejecutivo, siempre que éste considere necesario modificar el decreto que ha dado lugar a esa interpretación;

Que por otra parte, el Decreto del 30 de julio de 1912, importa una reglamentación de la ley, y siendo atribución del Poder Ejecutivo, inciso 2.°, artículo 86, de la Constitución, expedir las instrucciones y reglamentos que sean necesarios para la ejecución de las leyes, la ampliación que solicita la Dirección de Patentes y Marcas, no significa sino el ejercicio de la facultad constitucional citada;

Por estas consideraciones y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Agricultura, el señor Procurador del Tesoro y el señor Procurador General de la Nación,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el artículo 6.° del Decreto de fecha 30 de julio de 1912, agregándose a la enumeración de la clase seis, los preservativos, cualquiera sea la substancia con que estén fabricados.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección de Patentes y Marcas, para clasificar productos y artículos determinados dentro de las clases que corresponda, de acuerdo a su naturaleza específica, en los casos en que esos productos y artículos no aparezcan expresamente citados o comprendidos en la nomenclatura establecida por el Decreto de 30 de julio de 1912.

Art. 3.° — Autorízase asimismo a la Dirección de Patentes y Marcas, para publicar nuevamente en la clase seis, sin cargo para el interesado, todas aquellas solicitudes de las cuales se hubiera pedido preservativos para la clase diez y siete.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

**Prohibiendo la caza de lobos de dos pelos, y el tránsito y comercio de sus pieles.**

Buenos Aires, Agosto 13 de 1937.

111.878. — 1.215. —

CONSIDERANDO:

Que la especie de lobos marinos, conocida vulgarmente con la denominación de lobo de dos pelos (ortocephalus australis), de apreciable importancia económica por su valor pilífero, ha sido objeto de una explotación desmedida que hace que la especie se encuentre próxima a extinguirse;

Que a pesar del Decreto de fecha 13 de julio de 1923, por el cual se declaran reservas las islas Escondida y de los Estados, no se ha podido llegar a un aumento de consideración de los ejemplares refugiados en esos parajes, debido a la imposibilidad de mantener la estricta vigilancia que corresponde;

Que en defensa de nuestra fauna y dado el valor comercial de la especie, es necesario evitar por todos los medios posibles su desaparición y procurar la repoblación de los antiguos apostaderos;

Por estas consideraciones y lo dispuesto en los artículos 2.561, 2.574, 2.576 y 2.583 del Código Civil y 14, apartado 15, de la Ley Orgánica de los Territorios Nacionales, N.° 3.727,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Queda prohibida la caza de lobos de dos pelos (ortocephalus australis), así como el tránsito y comercio de sus pieles.

Art. 2.° — Las personas que posean pieles de lobos de dos pelos, deberán declarar su existencia en la Dirección de Ganadería, dentro de los sesenta días de la vigencia de este decreto, manifestando su procedencia, fecha y forma en que fueron obtenidas. — Las pieles inspeccionadas y controladas, serán precintadas por un empleado de la Dirección de Ganadería y sólo en esas condiciones podrán ser negociadas.

Art. 3.° — Las infracciones a las disposiciones de este decreto, serán reprimidas con multa equivalente al quíntuplo del valor de las pieles, sin perjuicio del comiso de las mismas.

Art. 4.° — Si el infractor fuera empleado de la Nación, concesionario o permisionario, además de las penalidades del artículo anterior, se hará pasible de la pérdida del empleo, concesión o permiso, respectivamente.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

**Iniciando las acciones correspondientes contra los señores Manuel Mora Gantes y Rafael Matz, por infracción a la Ley 11.275.**

Buenos Aires, Agosto 18 de 1937.

112.304. — 1217. — Visto este expediente (64527-937), en el que la Dirección de Comercio e Industria, da cuenta de que los señores Manuel Mora Gantes y Rafael Matz, componentes de la firma "Compañía de Productos Morgan", domiciliados en la calle San Martín 235, han infringido las disposiciones de la Ley 11.275 y de su decreto reglamentario de fecha 26 de noviembre de 1935 al consignar en los envases del producto "Polvo de hornear Morgan, falsas enunciaciones, como ser "Casa Matriz — Chicago — EE. UU. de América, lo que induce a engaño al consumidor haciéndole presumir de que se trata de un producto igual al importado, desde que no puede saber si realmente existe en los Estados Unidos de Norte América tal levadura Morgan, y

CONSIDERANDO:

Que las infracciones denunciadas están debidamente comprobadas en estas actuaciones;

Que dichas infracciones, de acuerdo con el artículo 8.° de la Ley 11.275 están penadas con una multa de $ 100 m|n. a $ 2.000 m|n.,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, de acuerdo con lo establecido en el Decreto N.° 13.925, de fecha 7 de diciembre de 1932, la cual dará intervención al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital en turno, para que inicie contra los señores Manuel Mora Gantes y Rafael Matz, componentes de la firma "Compañía de Productos Morgan", las acciones que correspondan por infracción a la Ley 11.275.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

**Declarando cesante a personal de la Dirección de Tierras**

Buenos Aires, Agosto 18 de 1937.

111.009. — 1221. — Expte. 115.950|937. — Visto el expediente 115.950|1937, y atento a lo actuado en el mismo,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesante, por razones de mejor servicio, al siguiente personal de la Dirección de Tierras: — inciso 13 — ítem 1 — Auxiliar 8.° (clase 21), señores Carlos H. Rebollo y Juan J. Grosso; y Ayudante 1.° (clase 24), señores Isaías Blitz y Abel Ernesto Pereyra.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a fin de que prosiga con las investigaciones en este asunto.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

**Promoviendo y designando personal**

Buenos Aires, Agosto 13 de 1937.

111.879. — 1222. — Expediente 7587|1937.

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Promuévese: en la Dirección de Agricultura — inciso 3 — ítem 1 — a contar del 1.° de septiembre de 1937, a oficial 9.°, clase 11, en reemplazo del Ing. Agr. Domingo E. Unanue, al auxiliar principal (Clase 13) de la Dirección de Inmigración — inciso 14 — ítem 1 — señor Héctor E. Magistrali, clase 1903, D. M. 2, M. 173.859; y en su lugar, desígnase al señor Héctor Cardoso, clase 1901, D. M. 2, matrícula 220.483.

Art. 2.° — Desígnase: en la Dirección de Ganadería — inciso 5 — ítem 1 — a contar del 1.° de septiembre de 1937, auxiliar principal (clase 13) en reemplazo del doctor Prudencio de la C. Mendoza, que se jubiló, al señor Roberto A. Campero, clase 1899, D. M. 4, matrícula 509.557.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

## Ministerio de Obras Públicas

**Promociones y cambio imputación haberes de personal de la Dirección General de Arquitectura.**

Buenos Aires, Febrero 18 de 1938.

125.919. — 432. — Expte. 3.447 -A-938. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, solicita la promoción y cambio de imputación de haberes del personal que menciona precedentemente; y

Consultando necesidades del servicio,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Asciéndese en la expresada Repartición, a contar desde la fecha, con imputación a los fondos que asigne el Plan de Trabajos Públicos del año en curso para la Dirección General de Arquitectura, a los siguientes empleados: a la categoría de Oficial 8.°, al actual Oficial 9.°, don Anselmo Félix Lamarque (Cl. 1888, D. M. 1, Matrícula 23.746); en calidad de Auxiliares principales, al Auxiliar 1.°, don Raúl Mario Landoni (Cl. 1901, D. M. 1, Matrícula 12.198), y al Auxiliar 2.°, don Luis Tomás Tacconi (Cl. 1908, D. M. 4, Matrícula 472.538); como Auxiliar 1.°, al Auxiliar 3.°, don Alfredo Luis González Smithurst (Cl. 1887, D. M. 2, Matrícula 193.825); a la categoría de Auxiliar 3.°, al actual Auxiliar 5.°, don Adelqui Bonato (Cl. 1880, D. M. 2, Matrícula 160.468); como Auxiliares 4.°, a los Auxiliares 6.°, don Daniel Horacio Centenario Mackinlay (Cl. 1916, D. M. 2, Matrícula 267.257), y don Mario Togo Vaccaro Magallanes (Cl. 1905, D. M. 4, Matrícula 475.607); en calidad de Auxiliares 5.°, a los actuales Auxiliares 7.°, don Alfredo Stella (Cl. 1911, D. M. 1, Matrícula 103.681), y don Carlos Alberto García (Cl. 1904, D. M. 3, Matrícula 330.432); a la categoría de Auxiliares 6.°, al Auxiliar 8.°, don Juan Carlos Cabos (Cl. 1910, D. M. 1, Matrícula 101.010), y al actual Auxiliar 8.°, jornalizado, don Juan Carlos Garona (Cl. 1915, D. M. 2, Matrícula 264.542); en calidad de Auxiliares 7.°, al Auxiliar 8.°, don Ricardo Correa Luna (Cl. 1914, D. M. 1, Matrícula 130.170), y a los Ayudantes principales, don Carlos Alberto Barraza (Cl. 1907, D. M. 2, Matrícula 202.162), y don Horacio Ernesto Quirno Lavalle (Cl. 1913, D. M. 2, Matrícula 258.577); a la categoría de Auxiliares 8.°, a los Ayudantes 1.°, don José María Veneri (Cl. 1915, D. M. 2, Matrícula 263.750), y don Gastón René Rosas (Cl. 1915, D. M. 48, Matrícula 3.070.513), y al actual Ayudante 1.°, jornalizado, don Néstor Eduardo Hardoy (Cl. 1911, D. M. 17, Matrícula 922.756); y con imputación al Anexo I, Inciso 2.°, ítem 1, del presupuesto vigente, en calidad de Auxiliar 6.°, al Auxiliar 8.°, don Víctor Tchernisvsky (Cl. 1911, D. M. 1, Matrícula 111.781); e impútese, a contar igualmente desde el día de la fecha, al Anexo I, inciso 2.°, ítem 1, del presupuesto, los haberes que perciben el Oficial 9.°, don Mario Enrique Arduino (Cl. 1896, D. M. 2, Matrícula 202.729), y el Auxiliar 2.°, don Carlos Guarneri (Cl. 1888, D. M. 3, Matrícula 317.165); y al Anexo I, inciso 2.°, ítem 3, del presupuesto del año en curso, los de la actual Ayudante 1.°, jornalizado, doña María del Carmen Villasboa.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y de Arquitectura, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

**Aceptando renuncia del Oficial 9.°, de la Dirección General de Navegación y Puertos, don Pedro Alfonso Benjamín Boucherie, y promoviendo y cambiando imputación de haberes de diverso personal de la misma.**

Buenos Aires, Febrero 18 de 1938.

125.921. — 433. — Expte. 3.491 -N- 1938. — Vista la renuncia presentada por el Oficial 9.°, de la Dirección General de Navegación y Puertos, don Pedro Alfonso Benjamín Boucherie, con motivo de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

Tomando en consideración lo solicitado por la expresada Repartición,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el Oficial 9.° de la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, don Pedro Alfonso Benjamín Boucherie; y asciéndese en su reemplazo, a contar desde la fecha del presente decreto, con imputación a los fondos que asigne el Plan de Trabajos Públicos del corriente año, para "Ríos de la Plata, Paraná y Uruguay — Mayor profundización y ensanche de las rutas navegables", al actual Auxiliar Mayor don Vicente O. Leporace (Cl. 1893, D. M. 1, Matrícula 301.285); en su reemplazo, con imputación al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1, del presupuesto, al Auxiliar Principal don Ricardo E. Ortiz (Clase 1893, D. M. 2, Matrícula 190.237); en su lugar, con la misma imputación que el anterior, al actual Auxiliar 1.°, don Osvaldo Gutiérrez (Cl. 1901, D. M. 2, Matrícula 186.736); en su sustitución, con la misma imputación que los anteriores, al Auxiliar 2.°, don Miguel Cascella (Cl. 1893, D. M. 23, Matrícula 2.125.832); en su reemplazo, con imputación al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1, del presupuesto, al actual Auxiliar 3.°, don Pablo A. Stella (Cl. 1906, D. M. 30, Matrícula 1.842.634); en su lugar, con imputación a los fondos que asigne el Plan de Trabajos Públicos del corriente año, para "Concepción del Uruguay", al actual Auxiliar 4.°, don Benito Ricardo (Cl. 1895, D. M. 33, Matrícula 2.139.876); en su sustitución, imputado al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1, del presupuesto, al Auxiliar 5.°, don Agustín J. Rangagni (Cl. 1902, D. M. 3, Matrícula 332.969); en su lugar, con la misma imputación que el anterior, al actual Auxiliar 6.°, don Emilio Burricza (Cl. 1890, D. M. 2, Mat. 193.938); en su reemplazo, con imputación a los fondos que asigne el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, para "Capital Federal — Nuevo Puerto", al Auxiliar 7.°, don Carlos M. López Silva (Cl. 1912, D. M. 3, Mat. 367.874); en su lugar, imputado al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1 del presupuesto, al actual Auxiliar 8.°, don Medardo F. Olmos (Cl. 1901, D. M. 32, Mat. 2.016.844); en su reemplazo, con la misma imputación que el anterior, al Ayudante Principal don Emilio E. A. Cuspinera (Cl. 1891, D. M. 4, Matrícula 552.762); en su lugar, con la misma imputación que los anteriores, al Ayudante 1.°, don Eduardo N. Miguens (Cl. 1914, D. M. 2, Matrícula 258.583); y en reemplazo de éste, con imputación al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1, del presupuesto, a la actual Ayudante 5.°, doña Dolores Senador; asciéndese en la citada Repartición, a contar igualmente desde la citada fecha, con imputación a los fondos que asigne el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, para "Capital Federal — Renovación y ampliación vías férreas Puerto Madero", a la categoría de Oficial 3.°, al actual Oficial 5.°, don Julio C. Anselmo (Cl. 1891, D. M. 3, Matrícula 325.983); y en su reemplazo, impútense al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1 del presupuesto, los haberes que percibe el empleado de igual categoría don Carlos Lavagna (Cl. 1899, D. M. 27, Matrícula 1.606.711); asciéndese a la categoría de Oficial 8.°, con imputación a los fondos que asigne al Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, para "Capital Federal — Renovación y ampliación vías férreas Puerto Madero", al actual Oficial 9.°, don José Sanguinetti (Cl. 1901, D. M. 3, Matrícula 318.739); y en su lugar, impútense al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1 del presupuesto, los haberes que percibe el empleado de igual categoría don Carlos N. Miguens (Cl. 1893, D. M. 4, Matrícula 489.342); asciéndese a la categoría de Auxiliar Mayor, con imputación a los fondos que asigne el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, para "Capital Federal — Renovación y ampliación vías férreas Puerto Madero", al actual Auxiliar Principal don Alejandro Malaguzzi Valeri (Cl. 1905, D. M. 26, Matrícula 1.515.341); asciéndese a la categoría de Oficial 8.°, con imputación a los fondos que asigne el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año para "Ríos de la Plata, Paraná y Uruguay — Mayor profundización y ensanche de las rutas navegables", al Oficial 9.°, don Julio C. Ottone (Cl. 1901, D. M. 2, Matrícula 215.812); y en su lugar, impútense al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1 del presupuesto, los haberes que percibe el empleado de igual categoría, don Pacífico D. Basili (Cl. 1901, D. M. 1, Matrícula 24.294); asciéndese a la categoría de Oficial 8.°, imputados a los fondos que para "Ríos de la Plata, Paraná y Uruguay — Mayor profundización y ensanche de las rutas navegables" asigne el Plan de Trabajos Públicos para el año en curso, al Oficial 9.°, don Norberto J. Genoud (Cl. 1890, D. M. 4, Matrícula 494.452), y al actual empleado jornalizado, don Juan S. Insogna (Cl. 1903, D. M. 3, Matrícula 335.783); y en reemplazo del Oficial 9.°, don Norberto J. Genoud, con imputación al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1, del presupuesto vigente, al actual empleado jornalizado don Augusto E. Rivolín (Cl. 1906, D. M. 2, Matrícula 181.663); asciéndese a la categoría de Auxiliar Principal, imputado a los fondos que para "Rectificación y dragado riachos de Victoria — Entre Ríos", asigne el Plan de Trabajos Públicos para el año en curso, al actual Auxiliar 3.°, don Pascual E. Angelócola (Cl. 1906, D. M. 33, Matrícula 2.151.414); y en su reemplazo, impútense al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1, del presupuesto, los haberes que percibe el empleado de igual categoría, don Raúl de la Quintana (Cl. 1893, D. M. 4, Matrícula 483.700); asciéndese a la categoría de Auxiliar Principal, con cargo a los fondos que asigne el Plan de Trabajos Públicos, para el año en curso para "Bahía Blanca — Buenos Aires", al Auxiliar 2.°, don Juan García Ventureyra (Cl. 1902, D. M. 24, Matrícula 1.436.496); y en su sustitución, impútense al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1, del presupuesto, los haberes que percibe el empleado de igual categoría, don Alfredo Arrillaga (Cl. 1884, D. M. 32, Matrícula 2.023.710); asciéndese a la categoría de Oficial 6.°, con imputación a los fondos que para "Mar del Plata — Obras de ampliación por contrato y dragado — Leyes 6499 y 11.615", asigne el Plan de Trabajos Públicos para 1938, al Oficial 7.°, don Francisco Pérez Crespo (Cl. 1895, D. M. 4, Matrícula 489.262); y en reemplazo de éste, impútese al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1, del presupuesto, el sueldo que tiene asignado el empleado de igual categoría don David R. Vidal (Cl. 1888, D. M. 15, Matrícula 737.837); asciéndese a la categoría de Auxiliar 4.°, con imputación a los fondos que asigne el Plan de Trabajos Públicos, para el año en curso para "Capital Federal — Nuevo Puerto", al Auxiliar 5.°, don Antonio Sodano (Cl. 1898, D. M. 4, Matrícula 489.431); y en su lugar, impútense los haberes que percibe el empleado de igual categoría, don Bartolomé Botto (Cl. 1886, D. M. 3, Matrícula 300.530), al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1, del presupuesto; asciéndese en la citada Repartición, a contar igualmente desde la fecha, a las categorías que se expresan y con imputación a los fondos que asigne el Plan de Trabajos Públicos para 1938, para los servicios que se indican, a los siguientes empleados: con imputación a "Puerto Quequén — Obras Portuarias", en calidad de Oficial 5.°, al actual Oficial 7.°, don Marcelino D. Bregante (Cl. 1902, D. M. 3, Matrícula 309.607); como Oficial 9.°, al empleado jornalizado don Julio J. Montú (Cl. 1913, D. M. 2, Matrícula 252.300); y a la categoría de Auxiliar 2.°, al actual Auxiliar 4.°, don Guido Rizzi (Cl. 1882, D. M. 25, Matrícula 1.377.812); con imputación a "Bahía Blanca — Buenos Aires", como Oficial 8.°, al actual empleado jornalizado don David Craig (Cl. 1897, D. M. 23, Matrícula 1.339.753); y a la categoría de Auxiliar Mayor, al empleado jornalizado don Ernesto R. Peraud (Cl. 1908, D. M. 1, Matrícula 17.800); con imputación a "Mar del Plata — Obras de ampliación por contrato y dragado — Leyes 6499 y 11.615", a la categoría de Auxiliar Mayor, al actual empleado jornalizado, don Bruno F. Quinterno (Cl. 1896, D. M. 15, Matrícula 738.267); y como Auxiliar Principal, al Auxiliar 3.°, don Tomás Barrios (Cl. 1906, D. M. 22, Matrícula 1.264.039); con imputación a "Concepción del Uruguay", a la categoría de Oficial 9.°, al actual empleado jornalizado don Jeremías E. Nastri (Cl. 1904, D. M. 3, Matrícula 301.788); con imputación a "Capital Federal — Relleno terrenos ganados al río y trabajos complementarios", a la categoría de Auxiliar Mayor, a los actuales empleados jornalizados don José Palmieri (Cl. 1887, D. M. 19, Mat. 1.124.098) y don Orlando A. Viganó (Cl. 1912, D. M. 3, Matrícula 337.660); con imputación a "Ríos de la Plata, Paraná y Uruguay — Mayor profundización de las rutas navegables", en calidad de Oficial 9.°, al empleado jornalizado, don León Lassalle (Cl. 1886, D. M. 3, Matrícula 2.318.183); como Auxiliar Principal, al actual Auxiliar 1.°, don José T. Cosmelli (Cl. 1892, D. M. 3, Matrícula 283.477); a la categoría de Auxiliar 5.°, al actual Auxiliar 6.°, don Alfredo Roberti (Cl. 1902, D. M. 1, Matrícula 66.460); y en calidad de Auxiliar 6.°, al actual empleado jornalizado don Julio E. Prats (Cl. 1914, D. M. 3, Matrícula 372.677); en calidad de Auxiliar Mayor, al empleado jornalizado, don Juan Cura (Cl. 1910, D. M. 63, Matrícula 3.938.592); con imputación a "La Paz — Entre Ríos — Reconstrucción y ampliación de obras", en calidad de Auxiliar Mayor, al actual empleado jornalizado, don Juan V. García Géniz (Cl. 1914, D. M. 32, Matrícula 2.056.917); con imputación a "Estudios Oceanográficos y nivelación de precisión", en calidad de Auxiliar 5.°, al actual jornalizado, don Juan J. Badaracco (Cl. 1905, D. M. 24, Matrícula 1.406.560); con imputación a "Capital Federal. — Dique para inflamables", como Oficial 9.°, al actual empleado jornalizado, don Raúl E. Castagnino (Cl. 1907, D. M. 14, Matrícula 671.197); imputado a "Goya — Obras del Puerto", en calidad de Auxiliar Mayor, al actual jornalizado don Eduardo L. Agramonte (Cl. 1907, D. M. 1, Matrícula 138.990); con imputación a "Barranqueras — Chaco", en la categoría de Auxiliar Mayor, a los actuales empleados jornalizados, don Luis Riobó (Cl. 1910, D. M. 2, Matrícula 241.122) y don Héctor Picasso (Cl. 1909, D. M. 2, Matrícula 199.009); con imputación a "Capital Federal — Reconstrucción muelles sobre el Riachuelo", en calidad de Oficial 9.°, al actual empleado jornalizado, don José Negri (Cl. 1911, D. M. 19, Matrícula 1.113.562); imputado a "Capital Federal — Renovación y ampliación vías férreas Puerto Madero", en la categoría de Auxiliar 6.°, al actual Auxiliar 8.°, don Eusebio S. Gorbea (Cl. 1899, D. M. 43, Matrícula 2.744.755); y con imputación a "Victoria — Entre Ríos — Obras de acceso al Puerto, expropiación terrenos y terminación", en calidad de Oficial 9.°, al empleado jornalizado don Julio Antonio Ferrer (Cl. 1911, D. M. 2, Matrícula 244.973).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y de Navegación y Puertos, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

# RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

## Ministerio de Hacienda

## PLANILLA DE LOS VALORES DE EXPORTACION (SEGUNDA EPOCA) N.° 63

### A REGIR EN LAS ADUANAS DE LA REPUBLICA DURANTE EL MES DE MAYO DE 1938, A LOS EFECTOS DEL COBRO DE LOS SERVICIOS DE ESTADISTICA

ADVERTENCIA: Los frutos o productos del país no especificados en la presente planilla, tributarán el servicio de estadística sobre el valor que les asignen los interesados en el respectivo permiso de exportación, cuya exactitud deberá justificarse en la forma que determina el Art. 24 de la Ley N.° 11.281 cuando sea exigida por las Aduanas y de conformidad con lo determinado en el Art. 3.° del Decreto N.° 11 de Enero 27 de 1933.

| ARTICULOS | Unidad | Aforo en $ o/s. |
|---|---|---|
| **PRODUCTOS DE LA GANADERIA** | | |
| **a) Animales en pie:** | | |
| Bovinos (1): | | |
| Toros | Cada uno | 35,58 |
| Bueyes | » » | 34,86 |
| Novillos | » » | 35,35 |
| Vacas y vaquillonas | » » | 26,[illegible]5 |
| Terneros | » » | 17,[illegible] |
| Ovinos (1) y (2) | » » | 3,30 |
| Porcinos | » » | 21,69 |
| Equinos (1) | » » | 40,— |
| **b) Carnes y derivados:** | | |
| Bovino enfriado: | | |
| Medias reses | Tonelada | 199,76 |
| Cuartos delanteros | » | 143,78 |
| Cuartos traseros | » | 251,45 |
| En trozos | » | 199,76 |
| Bovino congelado | » | 143,71 |
| Ovino congelado y enfriado (3): | | |
| Corderos y borregos | » | 336,62 |
| Capones y ovejas | » | 197,53 |
| Porcino congelado | » | 230,20 |

(1) Para los animales en pie de pedigree y los reproductores con o sin pedigree de las especies bovina, equina y ovina, deberá exigirse la declaración del valor.

(2) Al Sud del paralelo 42°, el aforo para los animales ovinos se aplicará con una reducción de 40 o/o (cuarenta por ciento).

(3) Al Sud del paralelo 42°, el aforo para las carnes ovinas congeladas y enfriadas, se aplicará con una reducción del 15 o/o (quince por ciento).

| ARTICULOS | Unidad | Aforo en $ o\|s. |
|---|---|---|
| Menudencias de carnes congeladas | Tonelada | 171.57 |
| Carne bovina y ovina en latas (4) | » | 255,64 |
| Lenguas conservadas | » | 1.065.86 |
| Lenguas congeladas | » | 293,43 |
| Carne vacuna salada | » | 141,29 |
| Carne porcina salada | » | 232,25 |
| Jamones | » | 416,92 |
| Tocino | » | 247,50 |
| Extracto de carne | » | 844,33 |
| Tasajo | » | 106,67 |
| **c) Cueros sin curtir:** | | |
| Cueros vacunos salados | » | 260,30 |
| Cueros vacunos secos | » | 416,94 |
| Cueros lanares sucios | » | 324,72 |
| Cueros lanares pelados | » | 217,25 |
| Cueros de cordero | » | 299,20 |
| Cueros de corderito | Kilo | 1,84 |
| Cueros yeguarizos salados | Tonelada | 94,44 |
| Cueros yeguarizos secos | » | 290,66 |
| Cueros de cabra | Kilo | 0.49 |
| Cueros de cabrito | » | 1,59 |
| **d) Lanas:** | | |
| Lana sucia: | | |
| Fina | Tonelada | 444,40 |
| Cruza fina | » | 449,46 |
| Cruza mediana | » | 463,39 |
| Cruza gruesa | » | 412,95 |
| De barriga | » | 207,02 |
| Criolla | » | 325,60 |
| Lana tipo frigorífico: | | |
| Fina | » | 503,— |
| Cruza fina | » | 485,67 |
| Cruza mediana | » | 458,80 |
| Cruza gruesa | » | 423,36 |
| De barriga | » | 265,14 |
| Criolla | » | 328,40 |
| **e) Productos de lechería:** | | |
| Crema | Kilo | 0,416 |
| Manteca | » | 0,598 |
| Queso | » | 0,535 |
| Caseína | Tonelada | 167,93 |
| **f) Subproductos ganaderos:** | | |
| Grasa natural congelada | » | 141,80 |
| Grasas de primer jugo: | | |
| Vacuna | » | 130,23 |
| Ovina | » | 120,86 |
| Grasas derretidas: | | |
| Vacuna comestible | » | 130,58 |
| Vacuna no comestible | » | 116,10 |
| Ovina comestible | » | 119,— |
| Ovina no comestible | » | 105,79 |
| Margarina y palmitina | » | 137,67 |
| Sebo en rama o pisado | » | 57,73 |
| Sebos derretidos: | | |
| Vacuno comestible | » | 120,81 |
| Vacuno no comestible | » | 112,02 |
| Ovino comestible | » | 114,17 |
| Ovino no comestible | » | 104,29 |
| Grasa de cerdo | » | 246,40 |
| Estearina | » | 114,— |
| Glicerina | » | 235,— |
| Chicharrones | » | 40,14 |
| Sangre seca | » | 57,— |
| Guano | » | 33,86 |
| Tripas saladas | » | 193,— |
| Tripas secas | » | 478,57 |
| Aceite animal | » | 272,— |
| Astas vacunas | » | 73,57 |
| Cerda yeguariza: | | |
| Colas clasificadas | » | 1.564.20 |
| Otras cerdas yeguarizas clasificadas | » | 769,72 |
| Cerda yeguariza lavada, cocinada y peinada | » | 1.916,20 |
| Cerdas vacunas: | | |
| Campo | » | 678,04 |
| Frigorífico y matadero | » | 758,27 |
| Huesos | » | 23,52 |
| Pezuñas | » | 44,— |
| **PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA** | | |
| **a) Cereales y lino:** | | |
| Trigo | » | 47,35 |
| Maíz | » | 41,43 |
| Lino | » | 66,23 |
| Avena | » | 26,96 |
| Cebada | » | 38,44 |
| Centeno | » | 46,06 |
| Alpiste | » | 71,06 |
| Maíz de Guinea | » | 31,37 |
| **b) Harina y otros productos de la molienda del trigo:** | | |
| Harina de trigo | » | 66,79 |
| Afrecho y afrechillo | » | 26,87 |
| Rebacillo | » | 28,20 |
| **c) Oleaginosos y sus aceites (excluído el lino):** | | |
| Tortas de semillas oleaginosas: | | |
| De algodón | » | 27,50 |
| De lino | » | 42,— |
| De nabo | » | 23,69 |
| De maní | » | 31,47 |
| **d) Otros productos de la agricultura:** | | |
| Papas | » | 41,40 |
| Pasto seco | » | 19,74 |
| Semilla de alfalfa | » | 277,50 |
| Fibra de algodón | » | 269,81 |

(4) Esta denominación se refiere al producto designado hasta ahora como "carne conservada llamado también "corned feef".

| ARTICULOS | Unidad | Aforo en $ o\|s. |
|---|---|---|
| **PRODUCTOS FORESTALES** | | |
| Extracto de quebracho | Tonelada | 90,45 |
| Rollizos de quebracho | » | 22,18 |
| Carbón vegetal | » | 21,75 |
| **PRODUCTOS DE LA CAZA Y PESCA** | | |
| Cueros de carpincho | Kilo | 2,49 |
| Cueros de gato montés | » | 14,— |
| Cueros de gato onza | » | 14,67 |
| Cueros de guanaquito | » | 4,— |
| Cueros de nutria | » | 26,05 |
| Cueros de zorro | » | 11,93 |
| Cueros de zorrino | » | 3,79 |
| Cueros de jabalí | » | 2,05 |
| Cueros de lobito de río | » | 12,96 |
| **PRODUCTOS Y ARTICULOS VARIOS** | | |
| Azúcar | » | 0,182 |
| Huevos | » | 0,510 |

Enrique Monzón, secretario.

# Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

## REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

### Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

**ABRIL 5**

43.698—Obra inédita.
43.699—Obra inédita.
43.700—Obra inédita.
43.701—Obra inédita.
43.702—Obra inédita.
43.703—Obra inédita.
43.704—Obra inédita.
43.705—"Manojito de Emociones". Prosa y verso. Folleto 60 páginas. Vila Zenón. El autor. Buenos Aires, 1937.
43.706—"Mineralogía y Geología". 1 parte, 1 volumen 256 páginas. Cattaneo Feliciano. El autor. Buenos Aires, 1938.
43.707—Obra inédita.
43.708—"Tratado de Dactilografía". 1 curso. 1 folleto. 40 páginas. Rivera Hugo, Castelli Carlos. El autor. Buenos Aires, 1938.
43.709—La Leyenda del Crespín. Zamba canción. 1 pliego, 2 páginas. Música. Pereyra Eduardo, Buccheri Hermanos. Buenos Aires, 1938.
43.710—La Leyenda del Crespín. Zamba canción. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Flores C. Esteban, Buccheri Hermanos. Buenos Aires, 1938.
43.711—El Indio. 1 pliego, 2 páginas. Tango. Letra. Ayala Angel, Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.
43.712—El Indio. 1 pliego, 2 páginas. Tango. Música. Bernstein Luis, Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.
43.713—Medalla de Plata. Vals. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Orsi Máximo, Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.
43.714—Medalla de Plata. Vals. Música. 1 pliego, 2 páginas. De la Cruz Ernesto. Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.
43.715—Me Permite una Palabra. Milonga. Música. 1 pliego, 2 páginas. Polito Antonio, Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.
43.716—Me Permite una Palabra. Milonga. Letra. I pliego, 2 páginas. Flores Celedonio, E. Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.
43.717—Ya Soy Feliz. Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. Polito Antonio, Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.
43.718—Ya Soy Feliz. Tango. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Flores Celedonio E., Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.
43.719—Desolación. Tango. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Alvarez Víctor, Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.
43.720—Desolación. Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. Ribero Tito, Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.
43.721—Sueño. Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. Nucci Ernesto. El autor. Buenos Aires, 1938.
43.722—París. Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. Nucci Ernesto. El autor. Buenos Aires, 1938.
43.723—Obra inédita.
43.724—Obra inédita.
43.725—El Comunismo y los Cristianos. 1 volumen, 303 páginas. Traducción anónima. Mauriac Francois. R. P. Ducatillon, Nicolás Berdaieff, Alexandre Marc Denis de Rougemont, Daniel Rops. Librería Hachette, S. A. Buenos Aires, 1938.
43.726—Obra inédita.
43.727—Flechazo. Tango. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Fontanilla Fernando, Gornatti Hnos. Santa Fe, 1938.
43.728—Contrato.
43.729—Amateur. Febrero 1938. Año II, número 8. Periódico. El Club Atlético Est. de Paraná. Paraná. (Entre Ríos), 1938.
43.730—Obra inédita.
43.731—El Secreto del Legado. Biblioteca Sexton Blake. 1 volumen, 128 páginas. Traducción. Sexton Blake, D' Elio Roberto. Editorial Tor. Buenos Aires, 1938.
43.732—El Monitor de la Educación Común. Año LVII. N.° 781. Enero 1938. Periódico. Rev. Ofic. Organo del C. N. de Educación. Buenos Aires, 1938.
43.733—La Nación. Marzo 1938. Número 23.923 al 23.953. Periódico. Soc. Anón. La Nación. Buenos Aires, 1938.
43.734—El Diario Español. Marzo 1938. N.° 21.578 al 21.608. Periódico. El Diario Español, S. A. Buenos Aires, 1938.
43.735—El Chubut. Febrero 1938. Número 3970 al 3993. Diciembre 1937. 3919 al 3944. Periódico. Establecimiento Gráfico El Chubut, S. A. Comodoro Rivadavia, 1938.
43.736—El Diario Israelita. Marzo 1938. N.° 7091 al 7117. Periódico. Stoliar Matías. Buenos Aires, 1938.
43.737—Acción Rural. Diario Agrícola Ganadero. Marzo 1938. N.° 196 al 219. Periódico. Acción Rural. Buenos Aires, 1938.
43.738—La Nota. Marzo 1938. N.° 976 al 980. Periódico. N. Valbuena y Cía. Cañada de Gómez, 1938.
43.739—Política. Marzo 1938. N.° 2-3, 4, 5. Periódico. Suen Raúl. Buenos Aires, 1938.
43.740—La Ley. Marzo 1938. Periódico. Bruno Cayetano J. Buenos Aires, 1938.
43.741—La Nueva Provincia. Marzo 1938. N.° 13.340 al 13.369. Periódico. Enrique Julio. Bahía Blanca, 1938.
43.742—El Alma que Canta. Marzo 1938. N.° 783 al 787. Periódico. Buccheri Hermanos. Buenos Aires, 1938.
43.743—Ahora. Febrero 1938. N.° 274 al 281. Periódico. Sans Miguel. Buenos Aires, 1938.
43.744—La voz de Cascallares. Marzo 1938. N.° 85 al 87. Periódico. García Santiago. Buenos Aires, 1938.
43.745—El Pampero. Marzo 1938. N.° 4. Periódico. Couto Ricardo Valentín. Catriló. (Territorio La Pampa). 1938.
43.746—Mercurio. Marzo 1938. N.° 32 al 34. Periódico. Ramón San Sebastián. Trelew (Chubut), 1938.

43.747—Tribuna. Marzo 1938. N.° 2. Periódico. La Soc. Chauffeurs Particulares. Buenos Aires, 1938.
43.748—P. A. L. Marzo 1938. N.° 1757. Periódico. Lanusse Pedro y Antonio. Buenos Aires, 1938.
43.749—El Monitor de la Educación. Febrero 1938. N.° 782. Periódico. Enrique Banchs. Buenos Aires, 1938.
43.750—Arriba España. Abril 1938. N.° 3. Periódico. Falange Española Tradic. Paraná. (Prov. Entre Ríos), 1938.
43.751—Gente de Prensa. Marzo 1938. Año II, N.° 33. Periódico. Carlos Peláez de Justo. Buenos Aires, 1938.
43.752—Cátedra y Clínica. Marzo 1938. N.° 40. Periódico. Millet & Roux, S. A. C. e I. Buenos Aires, 1938.
43.753—El Despertar. Marzo 1938. N.° 9. Año II. Periódico. Walter Drake. Quilmes, 1938.
43.754—El Correo Evangélico. Marzo 1938. Año 35. N.° 4. Periódico. Walter Drake. Quilmes, 1938.
43.755—Joyas. Año 23. N.° II. Marzo 1938. Periódico. Walter Drake. Quilmes, 1938.
43.756—El Boletín de las Escuelas Dominicales. Marzo 1938. Año 4, N.° 8. Periódico. Walter Drake. Quilmes, 1938.
43.757—El Amigo. Marzo 1938. Año 35, N.° 7. Periódico. Walter Drake. Quilmes, 1938.
43.758—Proyecciones. Marzo 1938, N.° 3. Periódico. Rosa Armando A., Bernia Julio A. Buenos Aires, 1938.

## ABRIL 6

43.759—Siempre es Carnaval. Tango. Cantado por Agustín Magaldi. Letra de Emilio Fresedo. Música de Osvaldo Fresedo. Disco N.° 38.370. B. Edit. e Imp. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.
43.759—Paciencia. Tango. Cantado por Agustín Magaldi. Letra de Francisco Gorrindo. Música de Juan D'Arienzo. Disco N.° 38.370-A-. Edic. e Imp. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.
43.760—Isabel Victoria. Chamamé Correntino. Ejecutado por el trío correntino. Valenzuela Guardia. Música de Angel I. Guardia. Disco N.° 38.294. B- Edit. e Imp. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1937.
43.760—Yatay ty Calle. Chamamé Correntino. Ejecutado por el trío correntino. Valenzuela Guardia. Música de Mauricio Valenzuela. Disco N.° 38294- A- Edit. e Imp R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1937.
43.761—El Argentino. Año XI. N.° 593. Abril 1938. Periódico. Emilio A. Condé. Dionisia, 1938.
43.762—Obra inédita.
43.763—¡Aquí Está!. Año III. N.° 196. Abril 1938. Periódico. Sopena Ricardo. Buenos Aires, 1938.
43.764—Contrato.
43.765—Obra inédita.
43.766—El Colono. Año 1. N.° 1. Marzo 1938. Periódico. Rafael Ezpeleta. Bahía Blanca, 1938.
43.767—Obra inédita.
43.768—Obra inédita.
43.769—Obra inédita.
43.770—Obra inédita.
43.771—La Gaceta. Año XXVI, N.° 9643. Periódico. García Hamilton Alberto. Tucumán, 1938.
43.772—Mi Alma. Vals. Música. 1 pliego, 2 páginas. Junnissi Severo. L. El Autor. Buenos Aires, 1938.
43.773—La Polka de los Viejos. Polka. Música 1 pliego, 2 páginas. Junnissi Severo L. El autor. Buenos Aires, 1938.
43.774—Traición Gitana. Paso doble. Música. 1 pliego, 2 páginas. Junnissi Severo L. El autor. Buenos Aires, 1938.
43.775—Juventud. Marcha. Música. 1 pliego. 2 páginas. Junnissi Severo L. El autor. Buenos Aires, 1938.
43.776—Dulce Ilusión. Vals. Música. 1 pliego. 2 páginas. Junnissi Severo L. El autor. Buenos Aires, 1938.
43.777—Obra inédita.
43.778—Obra inédita.
43.779—Obra inédita.
43.780—Obra inédita.
43.781—Obra inédita.

## ABRIL 7

43.782—Obra inédita.
43.783—Obra inédita.
43.784—Comercio y Tribunales. Año IX, N.° 2897. Marzo 1938. Periódico. S. A. Comercio y Tribunales. Córdoba, 1938.
43.785—Mundo Avícola. Año N.° 1. Febrero 1938. Periódico. Kohn Rolando. Buenos Aires, 1938.
43.786—Obra inédita.
43.787—Obra inédita.
43.788—Obra inédita.
43.789—Obra inédita.
43.790—Obra inédita.
43.791—Obra inédita.
43.792—Soñando. Milonga. Música. 1 pliego, 2 páginas. Antonio Sixto Moreno, Angulo Alfredo. Buenos Aires, 1938.
43.793—El Sol Uruguayo. Gato. Música. 1 pliego, 2 páginas. A. Sixto Moreno, Angulo Alfredo. Buenos Aires, 1938.
43.794—Obra inédita.
43.795—Obra inédita.
43.796—Obra inédita.
43.797—Obra inédita.
43.798—Obra inédita.
43.799—Obra inédita.
43.800—Campanita. Poesías escolares. 1 folleto de 57 páginas. Dibujos de Alberdi Adelina R. Toledo de Alberdi Lydia Susana. La autora. Buenos Aires, 1938.
43.801—Obra inédita.
43.802—Obra inédita.
43.803—Historia y Teoría de la Música. Libro de texto para enseñanza secundaria. 1 volumen, 174 páginas. Benvenuto Luis, Buccino Raúl A. Los autores. Buenos Aires, 1938.
43.084—Teoría de la Música. 1 folleto, 40 páginas. Galetto Horacio. El autor. Buenos Aires, 1938.
43.085—Revista del Centro Estudiantes de Ingeniería. Abril 1938. N.° 430. Periódico. Revista del Centro de Estudiantes de Ingeniería. Buenos Aires, 1938.
43.086—Patris. Diario griego. Marzo 1938. N.° 1268. Periódico. Bairacliotí Atanasio. Buenos Aires, 1938.
43.807—El Perpetuo Socorro en los Países del Plata. Abril 1938. N.° 57. Periódico. Ballardini Emilio. Buenos Aires, 1938.
43.808—Revista de la Sociedad Rural de Rosario. Año VIII. N.° 193. Marzo 1938. Periódico. Sociedad Rural de Rosario. Rosario, 1938.
43.809—Luján. Marzo 1938. N.° 500. Periódico. Fr. Francisco Nafría. Rosario, 1938.
43.810—Sophia. Boletín del Centro de Estudios Sophia. Abril 1938. Volumen 1. N.° 4. Periódico. Brualla Francisco. Rosario, 1938.
43.811—Revista de la Caja de Socorros de la Pol. y Bomberos. Abril 1938. N.° 143. Periódico. Caja de Socorros de la Policía y Bomberos. Rosario, 1938.
43.812—Revista Telegráfica. Marzo y Abril. N.° 306 y 307. Periódico. Arbó Domingo. Buenos Aires, 1938.
43.813—Radio Magazine. Marzo 1938. N.° 67 y 68. Periódico. Arbó Domingo. Buenos Aires, 1938.
43.814—Atlántida. Marzo 1938. N.° 854. Periódico. Edit. Atlántida, S .A. Buenos Aires, 1938.
43.815—El Golfer Argentino. Marzo 1938. N.° 79. Periódico. Edit. Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1938.
43.816—El gráfico. Marzo 1938. Número 973 al 976. Periódico. Edit. Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1938.
43.817—Para Tí. Marzo 1938. N.° 825 al 829. Periódico. Edit. Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1938.
43.818—Billiken. Marzo 1938. N.° 955 al 958 .Periódico. Edit. Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1938.
43.819—La Chacra. Marzo 1938. N.° 89. Periódico. Edit. Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1938.
43.820—Tipperary. Marzo 1938. N.° 265. Periódico. Edit. Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1938.
43.821—El Auto Argentino. Abril 1938. N.° 315. Periódico. Centro Protección Chauffeurs. Buenos Aires, 1938
43.822—Interés Comercial. Abril 1938. N.° 120. Periódico. José M. Ferreyra. Buenos Aires, 1938.
43.823—Aquí Está. Marzo 1938. Números 187 al 195. Periódico. Edit. Sopena. Buenos Aires, 1938.
43.824—Leoplan. Marzo 1938. N.° 82-83-84. Periódico. Edit. Sopena. Buenos Aires, 1938.
43.825—Maribel. Marzo 1938. N.° 280 al 284. Periódico. Edit. Sopena. Buenos Aires, 1938.

## ABRIL 8

43.826—Ceniza y Río Nuevo. 1 folleto, 40 páginas. Eugenio Julio. El autor. Buenos Aires, 1937.
43.827—Obra inédita.
43.828—Obra inédita.
43.829—Obra inédita.
43.830—Obra inédita.
43.831—Oficio Juez Federal.
43.832—Informe Dirección General de Aduanas.
43.833—Dulce Soñar. Fox Trot. Canción. Música. 1 pliego, 2 páginas. De Los Santos Ernesto. El autor. Rosario, 1938.
43.834—Olvídame. Vals canción. Música. 1 pliego, 2 páginas. De Los Santos Ernesto. El autor. Rosario, 1938.
43.835—Cicuta. Tango canción, música. 1 pliego, 2 páginas. De Los Santos Ernesto. El autor. Rosario, 1938.
43.836—No me Desprecies Morena. Paso doble. 1 pliego, 2 páginas. Música. De Los Santos Ernesto. El autor. Rosario, 1938.
43.837—Estrellita Federal. 1 pliego, 2 páginas. Música. De Los Santos Ernesto. El autor. Rosario, 1938.
43.838—La Luciernaga. Trad. del inglés. The Firely. Película cinematográfica. Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. Prod. Metro Goldwyn Mayer. Autor del Arg. Otto A. Harbach y Rudolf Friml. Director, Robert Z. Leonard. Princ. Intérpr. Jeanette Mac Donald, Allan Jones, Warren William y Henry Daniel. New York. Buenos Aires, 1938.
43.839—Obra inédita.
43.840—Obra inédita.
43.841—Flechazo. Gran tango canción. 1 pliego, 2 páginas. Música. Hernández Antonio, Gornatti Hnos. Santa Fe, 1938.
43.842—Desconsuelo. Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. Toscano Pedro, Toscano Rodolfo, Boccazzi Arnaldo. Buenos Aires, 1938.
43.843—El Casorio de Tuñín. Tarantela. Música. 1 pliego, 2 páginas. Toscano Pedro, Toscano Rodolfo, Boccazzi Arnaldo. Buenos Aires, 1938.
43.844—Cantar es Vivir. Marcha. Música. 1 pliego, 2 páginas. Junnissi Severo L. El autor. Buenos Aires, 1938.
43.845—La Quebrada. Milonga. Música. 1 pliego, 2 páginas. Junnissi Severo L. El autor. Buenos Aires, 1938.
43.846—Imparcial Film. Año XXII. Número 918. Abril 1938. Periódico. Romero Antonio, Ibarrondo Antonio. Buenos Aires, 1938.
43.847—Obra inédita.
43.848—La Unidad Nacional. Historia argentina. Font Ezcurra Ricardo. El autor. Buenos Aires, 1938.
43.849—Datos Estadísticos al 31 de diciembre 1937. 1 folleto, 28 pág. Camara de Sub-productos Ganaderos de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. Anónimo. Cámara de Sub-Productos Ganaderos de la Bolsa de Comercio. Buenos Aires, 1938.
43.850—El Censor. Año 1. N.° 1. Diciembre 1937. Periódico. Sarquis José. Buenos Aires, 1937.
43.851—Obra inédita.
43.852—Agapito. N.° 1. Periódico. Edit. Agapito. Buenos Aires, 1938.
43.853—Obra inédita.
43.854—Revista Eclesiástica de la Diócesis de Rosario. Año 11. N.° 24. Febrero 1938. Periódico. El Obispado de Rosario. Rosario, 1938.

## ABRIL 9

43.855—Victoria. Año 8. N.° 101. Febrero 1938. Periódico. Sociedad de Fomento. Victoria. (San Fernando), 1938.
43.856—Oficio Judicial.
43.857—Trámite Administrativo.
43.858—Obra inédita.
43.859—Obra inédita.
43.860—Obra inédita.
43.861—Ahora. Marzo 1938. N.° 282 al 290. Periódico. San Miguel. Buenos Aires, 1938.
43.862—Nasa Sloga. Marzo 1938. Número 1 al 7. Periódico. Popovich Pablo y Sulcic Víctor. Buenos Aires, 1938.
43.863—Neptunia. Revista náutica. Marzo 1937. N.° 200. Periódico. Veresini Pedro J. Buenos Aires, 1938.
43.864—Revista de los Impuestos Internos. Abril 1938. N.° 213. Periódico. Marquois Luis Carlos. Buenos Aires 1938.
43.865—Nueva Gaceta. Abril 1938. Número 39 y 40. Periódico. Guziez Lorenzo. Buenos Aires, 1938.
43.866—Vida de Hoy. Abril 1938. Número 19. Periódico. Ugarte Manuel. Buenos Aires, 1938.
43.867—Comercio y Tribunales. Marzo 1938. N.° 2776 al 2905. Periódico. S. A. Comercio y Tribunales. Córdoba, 1938
43.868—Darragueira, Boletín Parroquial. Marzo 1938. N.° 47 a 150. Periódico. P. José A. Flerus. Darragueira, 1938.
43.869—Argentyna. Revista polaca. Abril 1938. N.° 31. Periódico. Kondratowiez J. Lasecki B. Buenos Aires, 1938.
43.870—Tribuno Policial y Municipal de la Ciudad de Buenos Aires. Abril 1938. Periódico. Russo Osvaldo A., Dosio Mario A. Buenos Aires, 1938.
43.871—El Imparcial. Marzo 1938. Número 2293 al 2301. Periódico. Marquié Francisco. Gral. Belgrano, 1938.
43.872—Pro Familia. Febrero 1938. Marzo 1938. Periódico. Sanguinetti y Cía. (Soc. Comanditaria). Buenos Aires, 1938.
43.873—Argentina Textil. Marzo 1938. N.° 148. Periódico. Cárdenas Socorro, Fernández Morales de. Buenos Aires, 1938.
43.874—Plenitud. Febrero 1938. Marzo 1938. Periódico. Sanguinetti y Cía. (Soc. Comanditaria). Buenos Aires, 1938.
43.875—Casino Magazine. Febrero y marzo 1938. Periódico. Bontá Costa Orlando. Valparaíso, (Chile), 1938.
43.876—Hacia la Luz. Marzo 1938. Número 86. En caracteres tipográficos. Periódico. Biblioteca Arg. para ciegos. Buenos Aires, 1938.
43.877—Hacia la Luz. Marzo 1938. Número 27. Edición Infantil. Periódico. Biblioteca Arg. para ciegos. Buenos Aires, 1938.
43.878—Hacia la Luz. Sistema Braille. Marzo 1938. Números 183 y 184. Periódico. Biblioteca Arg. para ciegos. Buenos Aires, 1938.
43.879—La Acción. Marzo 1938. Números 6620 al 6650. Periódico. Scarabino Francisco. Rosario, 1938.
43.880—El Pueblo. Febrero 1938. Números 13.211 al 13.234. Marzo 1938. Nros. 13.285 al 13.161. Periódico. Sanguinetti y Cía. (Sdad Comanditaria). Buenos Aires, 1938.
43.881—La Prensa. Marzo 1938. Números 24.830 hasta el 24.860. Periódico. Paz Ezequiel P. Anchorena Zelmira Paz de. Buenos Aires, 1938.
43.882—El Censor. Diciembre 1937 Números 2 y 3. Periódico. Sarguis José. Santiago del Estero, 1938.
43.883—L'Italia del Popolo. Marzo 1938. Números 7379-7409. Periódico. Mosca Victorio. Buenos Aires, 1938.
43.884—Veritas. Abril 1938. N.° 87. Periódico Rizzuto F. Antonio. Buenos Aires, 1938.
43.885—El Administrador Rural. Marzo 1938. N.° 61. Periódico. Centro de Adm. y Mayord. Rurales. Buenos Aires, 1938.
43.886—Selección Contable. Marzo 1938. Tomo III. N.° 2. Periódico. Est. Técnico. Contables Serau. Bs. Aires, 1938.

43.887—El Apóstol del Smo. Sacramento. Marzo 1938. N.° 4. Periódico.. Barre Julián. Buenos Aires, 1938.
43.888—Mundo Avícola. Marzo 1938. Periódico. Kohn Rolando. Buenos Aires, 1938.
43.889—La Intermediaria Panaderil.. Marzo 1938. Números 115-116. Periódico, Iglesias Casado y Naranjo. Buenos Aires, 1938.
43.890—Revista Imperial. Abril 1938. Periódico Soc. Anón. "Duperial". Buenos Aires, 1938.
43.891—El Informativo Aduanero. Marzo 1938. Números 102-119-121. Periódico. Gigli Marsili Angel. Buenos Aires, 1938.
43.892—Oro Blanco. Revista mensual del algodón. Marzo 1938. N.° 9. Periódico. Rey Luis. Buenos Aires. 1938.
43.893—Informaciones Iram. Febrero 1938. Periódico. Inst. Arg. de Racionaliz. de materiales. Buenos Aires, 1938.
43.894—Revista de la Asociación de Ferreterías, Pinturerías y Bazares. Marzo 1938. N.° 384. Periódico. Asoc. de Ferret., Pint. y Bazares. Buenos Aires, 1938.
43.895—Suplemento Estadístico de la Revista Económica. Marzo 1938. Número 8. Periódico. Banco Central de la República Argentina. Buenos Aires, 1938.
43.896—Las Fuentes. Abril 1938. Periódico. Jalla Elías Miguel. Buenos Aires, 1938.
43.897—La Fraternidad. Marzo 1938. Números 642-643. Periódico. La Fraternidad. Soc. de Pers. Ferrov. de Locomotoras. Buenos Aires, 1938.
43.898—Aquarius. Enero-Marzo 1938. Números 12-13. Periódico. González Carlos Bernardo. Rosario, 1938.
43.899—El Asegurador. Abril 1938. Número 106. Año IX. Periódico. La Asociación Corredores de Seguros. Buenos Aires, 1938.
43.900—Hobby. Revista. Abril 1938. Número 21. Periódico. Castroman Roberto. Buenos Aires, 1938.
43.901—Yo sé. Abril 1938. N.° 2. Revista. Periódico. Castroman Roberto. Buenos Aires, 1938.
43.902—Radiolandia. Febrero 1938. Número 519. Marzo 1938. Números 520-521-522-523. Periódico. Korn Julio. Buenos Aires, 1938.
43.903—Vosotras. Marzo 1938. Números 127, 128, 129, 130. Abril 1938. Números 131, 132. Periódico. Korn Julio. Buenos Aires, 1938.
43.904—Il Mattino D'Italia. Marzo 1938. Números 2819 al 2849. Periódico. Edit. Italo Argentina. Buenos Aires, 1938.
43.905—Chabela. Marzo 1938. N.° 28. Periódico. Edit. Sopena. Buenos Aires, 1938.
43.906—Obra inédita.
43.907—Obra inédita.
43.908—Alpargatas. Almanaque 1938. Doce láminas en colores de la obra "Martín Fierro" con su correspondiente calendario del año 1938. Periódico. Zavattaro Mario. Buenos Aires, 1938.
43.909—Obra inédita.
43.910—Obra inédita.
43.911—Obra inédita.
43.912—Obra inédita.
43.913—Obra inédita.
43.914—Obra inédita.
43.915—Obra inédita.
43.916—Obra inédita.
43.917—Obra inédita.
43.918—Obra inédita.
43.919—Obra inédita.
43.920—Obra inédita.

**ABRIL 11**

43.921—Jesús el Hijo del Hombre. Literaria, religiosa. 1 volumen, 190 páginas. Traducción de Gibran Khalil Gibran, Guraieb. José E. Guraieb José. Córdoba, 1937.
43.922—Obra inédita.
43.923—Obra inédita.
43.924—Ante la Posteridad. Personalidad marcial del Tte. Gral. Julio A. Roca. 1.° y 2.° tomos, 251 páginas, 6 mapas e índice y 327 páginas, 4 mapas e índice. Vélez Francisco M. Comisión Nacional Monumento al Tte. Gral. Roca. Buenos Aires, 1938.
43.925—Obra inédita.
43.926—Democracia. Año VII. N.° 160. Abril 1938. Periódico. Nardi Juan Carlos. Florencio Varela, 1938.
43.927—Vida Nueva. Tango canción. Música. 1 pliego, 2 páginas. Mazzei Rafael, Gómez Román. Buenos Aires, 1938.
43.928—Obra inédita.
43.929—La Encuadernación al Alcance de Todos. 64 páginas. Parada Felipe. El autor. Buenos Aires, 1938.
43.930—Obra inédita.
43.931—Obra inédita.
43.932—Obra inédita.
43.933—Obra inédita.
43.934—Obra inédita.
43.935—Obra inédita.
43.936—Obra inédita.

**ABRIL 12**

43.937—Abandono. Tango cantado por Alberto Gómez. Música de Pedro Maffia. Letra de Homero Manzi. Disco N.° 38.335-A. Editor e Imp. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.
43.937—Novia mía. Vals cantado por Alberto Gómez. Música y Letra de Alberto Gómez. Disco N.° 38.335-B. Edit. e Imp. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.
43.938—Triste destino. Tango cantado por Libertad Lamarque. Música de Alfredo Malerba. Letra de Cátulo Castillo. Disco N.° 38.360-A. Edit. e Imp. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.
43.938—Yo soy María. Canción cantada por Libertad Lamarque. Música de Alfredo Malerba. Letra de J. González Castillo. Disco N.° 38.360-B. Edit. e Imp. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.
43.939—Obra inédita.
43.940—Obra inédita.
43.941—Obra inédita.
43.942—Obra inédita.
43.943—Obra inédita.
43.944—Obra inédita.
43.945—Obra inédita.
43.946—Obra inédita.
43.947—Obra inédita.
43.948—Obra inédita.
43.949—Obra inédita.
43.950—Dolce Speranza. Canción. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Gondra Teresita. La autora. Buenos Aires, 1938.
43.951—Dolce Speranza. Canción. Música. 1 pliego, 2 páginas. Gondra Teresita. La autora. Buenos Aires, 1938.
43.952—Lecciones de Literatura Española y Antología "Anotada y Comentada". 1 volumen, 742 páginas. Giusti Roberto F. Editorial Estrada. Buenos Aires, 1938.
43.953—Methode Pour L'Enseignement du Français. Premiere Année. 1 tomo, 191 páginas. Montarón Julia L. Editorial Estrada. Buenos Aires, 1938.
43.954—Historia de la Literatura Americana y Argentina con Antología. Tomo 1. 1 tomo, 873 páginas. Ferreyra Julia Darnet de. Editorial Estrada. Buenos Aires, 1938.
43.955—Anatomía y Fisiología. Primer curso. 1 tomo, 345 páginas. Sola Wifredo. Editorial Estrada. Buenos Aires, 1938.
43.956—Obra inédita.
43.957—Contrato.
43.958—Contravenciones y fraudes de Aduana. El impuesto interno a las sedas extranjeras. 1 folleto de 40 páginas. Menegazzi Francisco Luis. El autor. La Plata, 1937.
43.959—Obra inédita.
43.960—Tres Arroyos. Abril 1938. Año 1. N.° 3. Periódico. Libre Mazziniano Ferroni. Tres Arroyos, 1938.
43.961—Himno del Egresado. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Himno. Blanco Federico M. El autor. Buenos Aires, 1938.
43.962—Restauración. Año N.° 1. Abril 1938. Periódico. Gómez Juan E. Victoria (E. R.). 1938.
43.963—Obra inédita.
43.964—Obra inédita.
43.965—Obra inédita.
43.966—Obra inédita.
43.967—Obra inédita.
43.968—Obra inédita.
43.969—Obra inédita.
43.970—Obra inédita.
**43.971—Obra inédita.**
43.972—Obra inédita.

**ABRIL 13**

43.973—Obra inédita.
43.974—Obra inédita.
43.975—Obra inédita.
43.976—Ibias. Paso doble. Música. 1 pliego, 2 páginas. Rivero P., Vivona Américo A. Buenos Aires, 1937.
43.977—El Escolar. Año 2. Febrero-Marzo 1938. Periódico. Giró María Artura. Buenos Aires, 1938.
43.978—Obra inédita.
43.979—El Ultimo Bandido. Trad. del inglés "The Last Gangster". Película cinem. Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. Producción Metro Goldwyn Mayer. Autor del argumento William A. Wellman y Robert Carson. Director Edward Ludwig. Princ. Intérpretes. Edward Robinson, James Stewart, Rose Stradner y Lionel Stander. Extranjera. New York. Buenos Aires.
43.980—Relaciones. Canciones criollas 1 folleto, 96 páginas. Recopilación y selección. Aprile Bartolomé Rodolfo y Sierra Apolinario, Angulo M. Alfredo. Buenos Aires, 1937.
43.981—El Ahijado de don Segundo Sombra. 1 volumen, 160 páginas. Aprile Bartolomé R., Angulo M. Alfredo. Buenos Aires, 1935.
43.982—Hijo Mío. Vol. III. N.° 1. Abril 1938. Periódico. Orient. Integral Humana. Soc. de Resp. Ltda. Buenos Aires, 1938.
43.983—Calistenia. La fuerza armoniosa por el ejercicio. Gimnasia. 1 volumen, 157 páginas. 2 láminas, demostrativas. Alfredo Wood. Orient. Integral Humana. Soc. de Responsabilidad Ltda. Buenos Aires, 1938.
43.984—Calistenia. Música. 1 folleto, 8 páginas. Sánchez Caralps Juan. Orientación Int. Humana. Soc. de Responsabilidad Limitada. Buenos Aires, 1938.
43.985—Obra inédita.
43.986—Obra inédita.
43.987—Obra inédita.
43.988—Obra inédita.
43.989—Obra inédita.
43.990—Obra inédita.
43.991—Obra inédita.
43.992—El Fomento de Flores Sud. Año VIII. N.° 69. Abril 1938 Periódico. Asoc. Fomento y Cultura Flores Sud. Buenos Aires, 1938.
43.993—Aquella Tardecita. Vals. Música. 1 pliego, 2 páginas. Bucci Luis Héctor. Perrotti Alfredo. Buenos Aires, 1937.
43.994—Obra inédita.
43.995—Obra inédita.
43.996—Obra inédita.
43.997—Obra inédita.
43.998—Obra inédita.
43.999—Obra inédita.
44.000—Hoy después de tanta andanza. 1 pliego, 2 páginas. Música. Pelussi José, Korn Julio. Suardi, 1938 (Provincia Santa Fe).

**ABRIL 18**

44.001—Guia Oficial de las entidades de Santa Fe, 180 páginas. Anónimo. El Autor. Santa Fe, 1938.
44.002—Obra inédita.
44.003—Obra inédita.
44.004—Obra inédita.
44.005—Obra inédita.
44.006—Obra inédita.
44.007—Obra inédita.
44.008—Obra inédita.
44.009—Obra inédita.
44.010—Obra inédita.
44.011—La Personalidad Fáustica. Científica. Filosófico Literaria. 1 volumen, 144 páginas. Franze Johannes. Inst. Cultural Argentino Germana. Buenos Aires, 1938.
44.012—Edilicia. Abril 1938. Peródico. Dra. Carolina Mosca. Córdoba 1938.
44.013—Obra inédita.
44.014—Obra inédita.
44.015—Obra inédita.
44.016—Obra inédita.
44.017—Obra inédita.
44.018—Obra inédita.
44.019—Obra inédita.
44.020—Ojos Gitanos. Paso doble. Música, 1 pliego, 2 páginas. G. de Dominicis. Edit. G. de Dominicis. Santa Fe.
44.021—Rowing Park. Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. G. de Dominicis. Edit. G. de Dominicis. Santa Fe.
44.022—El Fantasma Blanco. Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. G. de Dominicis. Edit. G. de Dominicis. Santa Fe.
44.023—Obra inédita.
44.024—Obra inédita.
44.025—Obra inédita.
44.026—Redención. Año III. N.° 1-3. Marzo 1938. Periódico. Arcs José. Buenos Aires, 1938.
44.027—Obra inédita.
44.028—Suspiros. Fox trot. Música. 1 pliego, 2 páginas. Lacueva Alfonso, Boccazzi Arnoldo. Buenos Aires, 1938.
44.029—Ojos Divinos. Tango canción. Música. 1 pliego. 2 páginas. Cima Alberto B., Lebendiger Enrique. Buenos Aires, 1938.
44.030—Ojos Divinos. Tango canción. Letra. Lío Francisco A., Novaro Alberto, Lebendiger Enrique. Buenos Aires, 1938.
44.031—Obra inédita.
44.032—Obra inédita.
44.033—Obra inédita.
44.034—Obra inédita.
44.035—Obra inédita.
44.036—Obra inédita.
44.037—Obra inédita.

e.4 mayo. -v.14 mayo.

# DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

## Ministerio de Agricultura

**Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y de las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Río Negro, Departamento San Antonio. — Expediente número 130.166|1937.**

Colonia Sarmiento, Julio 14 de 1937. — Al señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Buenos Aires. — Los que suscriben, Carlos S. F. Maripani, soltero, argentino, mayor de edad, de profesión agricultor, domiciliado en Colonia Sarmiento, Chubut; Amalia Ramig de Szlapelis, argentina, casada, de profesión quehaceres domésticos, domiciliada en Colonia Sarmiento, Chubut, y Aguida Baltuska de Szlapelis, argentina, casada, de profesión quehaceres domésticos, domiciliada en Pto. Madryn, Chubut; ante el señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones y cateos en busca de sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con excepción de petróleo y demás hidrocarburos flúidos, en terrenos no muy quebrados, de lomas bajas, no labrados, ni cultivados, alambrados en parte según croquis que se adjuntan, en terrenos de propiedad fiscal, solicitan el correspondiente permiso de cateo, dentro de una zona de dos mil hectáreas, situada en el Territorio de Río Negro, jurisdicción de Sierra Grande, y que deberá ubicarse de acuerdo al croquis mencionado, en la siguiente forma: mil metros de Oeste a Este del ángulo N. O. del lote número 7, por dos mil metros de Norte a Sud del mismo ángulo, más nueve mil

metros de Este a Oeste del ángulo N. E. del lote número 8, por dos mil metros de N. a S. en el citado lote número 8; teniendo como límites este permiso, al N. parte del lote número 4 y lote número 3; al Sud los mismos lotes números 7 y 8; al Este lote 7 y al Oeste, con el lote número 8 ocupado por el señor Enrique Méndez. Los lotes mencionados correspondientes a la presente solicitud, quedan en la Colonia Pastoril, Departamento San Antonio, Territorio Nacional del Río Negro. — Nos permitimos hacer presente al señor Director General, que para la tramitación de este expediente, conferimos poder amplio, al doctor Enrique G. Frers, domiciliado en la Capital Federal, calle Cangallo número 362. Será justicia. Fdos.: Amalia R. de Szlapelis; Carlos S. F. Marinoni; Aguida Baltuska de Szlapelis. — Recibido en mi oficina hoy veintiséis de julio de mil novecientos treinta y siete, siendo las doce horas cuarenta y ocho minutos. Acompaña planos, debe sellado por $ 10.— Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. Agosto 3|37. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Cangallo 362, tome nota Escribanía de Minas. y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y de las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Río Negro, Departamento San Antonio, en terrenos no cercados, labrados ni cultivados y cuya propiedad es fiscal, según declaración del interesado. La zona solicitada de 2000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 7 y 8 de la fracción C de la Colonia Pastoril del territorio mencionado, en forma de un rectángulo de 10.000 metros por 2000 metros, ubicada de manera que su límite Norte formado por uno de los lados mayores, coincide con los límites homónimos de los lotes 7 y 8 citados, y su vértice Noreste dista 1000 metros hacia el Este del esquinero homónimo del lote 8 mencionado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Octubre 28 de 1937. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Febrero 8 de 1938. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos. y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1938. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y de las de aprovechamiento común), a nombre del señor Carlos S. F. Marinoni, Amalia Ramig de Szlapelis y Aguida B. de Szlapelis, bajo el número 257, folio 156, del Territorio Nacional del Río Negro. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.29 abr.-N.º 4119-v.10 mayo.

**Manifestación de descubrimiento de carbón, mina "El Rodeo", presentada a nombre de los señores Gaston Rambeaud, Jorge Rambeaud, José María Cordero, Valentín Rambeaud, Domingo Canter y Santiago Rambeaud, en el Departamento Catan-Lil, Territorio Nacional del Neuquén,** Expediente número 130.965, 1937.

Fortín 1.º de Mayo, ocho de diciembre de 1937. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — El que suscribe, Gastón Rambeaud, de profesión ganadero, de estado casado, domiciliado en Fortín 1.º de Mayo, Territorio Nacional del Neuquén al señor Director General se presenta y expone: Que habiendo descubierto en el Territorio Nacional del Neuquén un yacimiento de carbón hulla o lignita o antracita, viene a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la ley determina. — La muestra que acompaña ha sido extraída en un punto situado a unos trescientos metros aproximadamente del puesto y corral de Casa de Latas y en la orilla del arroyo del mismo nombre, afluente del río Catan Lil. — El terreno es de propiedad de Gastón Rambeaud. — La mina llevará el nombre "El Rodeo". — No hay minas colindantes. — Los compañeros del hallazgo son: Jorge Rambeaud de profesión ingeniero hidráulico y civil, estado soltero, domiciliado en Fortín 1.º de Mayo, Gastón Rambeaud (hijo) de profesión ganadero, domiciliado en Fortín 1.º de mayo, José María Cordero de profesión ganadero, domiciliado en Fortín 1.º de mayo, doctor Valentín Rambeaud de profesión abogado, domiciliado en Neuquén y doctor Domingo Canter de profesión veterinario e ingeniero agrónomo y Santiago Rampeaud, estudiante de agronomía, ambos y últimos domiciliados Zavalía 2125, Buenos Aires. — A los efectos de las tramitaciones legales, fijo domicilio San Martín 240 en la Ciudad de Buenos Aires. — Es justicia. — Fdo. — G. Rambeaud. — Recibido en mi oficina hoy once de diciembre de mil novecientos treinta y siete, siendo las diez horas cincuenta y siete minutos. — Acompaña muestra y duplicado y giro número 872102 por pesos 4. — Conste: —Fdo. — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Diciembre 14|37. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle San Martín 240, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo. — Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Cúmpleme elevar la presente manifestación de descubrimiento de carbón en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Catan Lil, presentada a nombre de los señores Gastón Rambeaud, Jorge Rambeaud, José María Cordero, Valentín Rambeaud. Domingo Canter y Santiago Rambeaud. — La presente manifestación de descubrimiento se ha ubicado en los planos de esta Oficina, en terreno situado al Oeste de los lotes 16 de la Sección XXVII; 1, 4 y 5 de la Sección XXX del territorio mencionado, y el punto de extracción de la muestra se halla a 6300 metros aproximadamente aguas arriba de la desembocadura del Arroyo Casa de Lata en el Río Catan-Lil, y en la margen izquierda del arroyo citado. — Corresponde a juicio de esta Oficina, ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117, 119 del Código de Minería. — Marzo 26 de 1938. — Fdo. — G. Hileman, Jefe del servicio Minero. — Buenos Aires, Marzo 31 de 1938. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117, 119 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo. — Tomás M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Abril 1.º de 1938. — Se registró la manifestación de descubrimiento de carbón (mina "El Rodeo"), presentada a nombre de los señores Gastón Rambeaud, Jorge Rambeaud, José María Cordero, Valentín Rambeaud, Domingo Canter y Santiago Rambeaud, bajo el número 687, folio 222 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.18 abr.-N.º 3670-v.18 abr.

e.26 abr.-N.º [illegible]

e.4 mayo-N.º 3670 [illegible] mayo

# CRONICA ADMINISTRATIVA

## Ministerio de Hacienda

### TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.º 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

## Banco de la Nación Argentina

**Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 3 de Mayo de 1938**

| | COMPRA | VENTA |
|---|---|---|
| Inglaterra . . . | 15.— | 16.— |
| E. Unidos . . . | 300.75 | 320.80 |
| Francia . . . . | 9.15 | 9.70 |
| Italia . . . . . | 15.84 | 16.90 |
| Alemania . . . | 120.82 | 128.87 |
| Holanda . . . . | 167.34 | 178.55 |
| Bélgica . . . . | 50.68 | 54.04 |
| Suiza . . . . . | 69.14 | 73.72 |

# LICITACIONES DEL DIA

## Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública (complementaria), para el día 23 del mes de mayo del año en curso, a las 15 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales durante el año 1938 al Hospital Regional del Norte para Palúdicos, "General Güemes", en Güemes, Salta.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Santa Fe 953, (planta baja), Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Santa Fe 953, (3er. piso), Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas y los sábados de 10 a 12 horas y en la Dirección del Establecimiento. Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Utiles y aparatos varios de laboratorio y farmacia. Utiles de Rayos X. Instrumental varios para nariz, garganta y oídos. Ginecología; instrumental de cirugía y fotografía. Libro. de laboratorio. Bazar, ferretería, menaje, etc. (Materiales para la construcción de cercos). Utiles de escritorio (máquinas de escribir, calcular, etc.). Varios: (máquina eléctrica para pelar papas, heladeras, reloj, etc.). Artículos para Capilla (manteles, crucifijos, etc.). Muebles: (de madera, acero y tapices). Rodados: (automóvil y bicibleta).

Buenos Aires, Mayo 4 de 1938. — El Director General de Administración.

e.4 mayo. v.9 mayo

### ASILO NACIONAL NOCTURNO

**(Segundo llamado)**

Llámase a licitación pública para el día 23 del mes de mayo del año en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales durante el año 1938, al Asilo Nacional Nocturno.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Arenales 761 (planta baja) Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que lo soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Arenales 761, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas y los sábados de 10 a 12 horas. Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos: (carne, verduras, leche, pan, almacén, etc.). Artículos de electricidad. Ropería, Utiles de escritorio. Artículos de ferretería (pintura, y de limpieza, etc.). Muebles: (mesa, escritorio, etc.). Varios (reloj, estufa, chapas de bronce y de aluminio, etc.) y lavado y desinfección de ropa.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1938. — El Director General de Administración.

e.4 mayo v.9 mayo.

## Ministerio de Agricultura

### DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Postérgase para el día 3 de octubre próximo a las 16 horas, la licitación pública que debía llevarse a efectos el día 25 de abril ppdo., a las 16 horas, por la construcción de un refugio en el Cerro Catedral, en el Parque Nacional de Nahuel Huapí.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, el día y hora indicados, en la calle Santa Fe número 690, 2do. piso, Buenos Aires, donde puede retirarse el pliego de condiciones.

Ricardo J. J. Sampó, contador.

e.4 mayo-v.3 jun.

### YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el día 16 de mayo 1938, por: alquitrán vegetal (pliego 5138) a las 15,30 horas; **retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777,** oficina 307, piso 3.º, Buenos Aires.

e.4 mayo.-v.9 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 18 de mayo 1938, por: Neumáticos (pliego 5140) a las 14 horas; maderas varias (5143) 14,30 horas; retirarlos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 307, piso 3.º, Buenos Aires.

e.4 mayo.-v.9 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 27 de mayo 1938, por canillas para tambores (pliego 5137) a las 14,30 horas; accesorios para calderas (5139) 15 horas; compresor de aire (51), 15,30 horas; retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777 Oficina 307, piso 3.º, Buenos Aires.

e.4 mayo.-v.9 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 27 mayo 1938, por: tambores (pliego 5136) a las 14 horas; **retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 307, piso 3.º, Buenos Aires.**

e.4 mayo-v.14 mayo

# EDICTOS DEL DIA

## Ministerio de Hacienda

### Contaduría General de la Nación

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Juan Domingo Baldi**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a orden de la misma, la suma de un mil doscientos dos pesos moneda nacional, importe del total de su deuda dejada en la Dirección General de Correos y Telégrafos. Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. (Causa Fiscal N.° 58|937). — Los Secretarios.

e.4 mayo-N.° 26 s|p.p.-v.14 mayo.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a las personas que se nombran a continuación, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación o giren a orden de la misma:

Sres. **D. G. Bellapart** y **Hugo Rodríguez**, pesos 64 m|nal.

Sres. **D. E. J. Massey** y **Juan M. Gómez**, pesos 32 m|nal.

Sres. **Hugo Rodríguez** y **Juan M. Gomez**, pesos 32 m|nal.

Sres. **Jorge J. Cereghini** y **Juan M. Gómez**, pesos 44 m|nal.

Sres. **Jorge J. Cereghini** y **Hugo Rodríguez**, pesos 102 m|nal.

Sres. **Hugo Rodríguez** y **D. E. J. Massey**, pesos 16 m|nal.

Importe de los conceptos a que se refiere la Resolución N.° 1351. — Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. (98|2|1938). — Los Secretarios.

e.4 mayo-N.° 25 s|p.p.-v.14 mayo.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a D. **Eduardo Brown**, para que dentro del término de diez días contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de $ 208.10 m|nal. (doscientos ocho pesos con diez centavos moneda nacional), importe de los cargos a que se refiere la Resolución N.° 912, del 31 de marzo de 1938. Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. (Causa Fiscal N.° 15|938). — Los Secretarios.

e.4 mayo-N.° 27 s|p.p.-v.14 mayo.

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Giménez José**, matrícula 2.891.153, clase 1917, D. M. 45, procesado por infractor al artículo 16, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 30 Abril 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.4 mayo.-N.° 727 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Cuello Francisco P.**, matrícula 2.954.832, clase 1917, D. M. 46, procesado por infracción artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 30 Abril 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.4 mayo.-N.° 735 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Alfonso Manuel J.**, matrícula 2.945.853, clase 1917, D. M. 46, procesado por infracción artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 30 Abril 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.4 mayo.-N.° 736 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Bertero José**, matrícula 2.875.526, clase 1907, D. M. 45, procesado por infractor artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 30 Abril 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.4 mayo-N.° 720 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Aguilera Sixto**, matrícula 2.878.944, clase 1909, D. M. 45, procesado por infractor artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 30 Abril 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.4 mayo.-N.° 721 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **González Miguel Angel**, matrícula 2.894.554, clase 1897, D. M. 45, procesado por infractor artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Abril 30|1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.4 mayo.-N.° 722 s|p.p.-v.9 jun.

El doctor Manuel Orús, Juez en lo Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Luis Herz**.

Buenos Aires, Abril 9 de 1938. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.4 mayo-N.° 643 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Marx Otto Vieve**, matrícula 2.889.103, clase 1915, D. M. 45, procesado por infractor artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 30 Abril 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.4 mayo.-N.° 716 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Tizziani Dino**, matrícula 2.958.222, clase 1916, D. M. 45, procesado por infractor artículo 2, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 30 Abril 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.4 mayo.-N.° 717 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Sosa, Humberto Ambrosio**, matrícula 2.958.696, clase 1919, D. M. 46, procesado por infractor artículo 2, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 30 Abril 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.4 mayo.-N.° 718-s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Suárez Marciano**, matrícula 2.841.154, clase 1917, D. M. 44, procesado por infractor artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 30 Abril 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.4 mayo.-N.° 719 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del Juzgado Civil número 3 de esta Capital, a cargo del doctor Martín Abelenda, se hace saber por el término de tres días, al propietario o propietarios del inmueble calle Caaguazú (e) Pasaje Sin Nombre y Murguiondo, parroquia 20 E, manzana 241 A, parcela 8, del Catastro Municipal, que en el juicio que le sigue la "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires", expediente judicial N.° 11.051, sobre cobro ejecutivo de pesos, por la secretaría del autorizante, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Marzo 22 de 1938. — Autos y Vistos: Lo solicitado, habiéndose corrido los trámites determinados por el Título XIV del Cód. de Proced., sin que se haya opuesto excepción alguna por la demandada, llévese esta ejecución adelante por el capital, intereses y costas. Notifíquese. — Martín Abelenda. — Ante mí: A. Alsina. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.4 mayo N.° 645 s|p.p.-v.6 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Ferreyra Alberto Caciano**, matrícula 2.954.952, clase 1917, D. M. 46, procesado por infractor artículo 16, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 30 Abril 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.4 mayo.-N.° 730 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Norambuena Humberto**, matrícula 2.955.702, clase 1917, D. M. 46, procesado por infractor artículo 16, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declrado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Abril 30|1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.4 mayo.-N.° 731 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Rivero Roque Blas**, matrícula 2.958.468, clase 1919, D. M. 46, procesado por infractor artículo 2, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 30 Abril 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.4 mayo.-N.° 732 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Mora Germán José**, matrícula 2.958.422, clase 1919, D. M. 46, procesado por infracción artículo 2, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 30 Abril 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.4 mayo.-N.° 733 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del Juzgado N.° 3, de esta Capital, a cargo del doctor Martín Abelenda, se hace saber por el término de tres días, al propietario o propietarios del inmueble calle Colodrero número 3358, que en el juicio que le sigue la "Municialidad de la Ciudad de Buenos Aires", sobre cobro de afirmados, expediente judicial N.° 10.158, por la secretaría del autorizante, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Marzo 18 de 1938. — Autos y Vistos: atento lo solicitado, habiéndose corrido los trámites determinados en el Título XIV, del Cód. de Procedimientos, sin que se haya opuesto excepción alguna por la parte ejecutada, llévese esta ejecución adelante por capital, intereses y costas. Notifíquese. Martín Abelenda. — Ante mí: A. Alsina. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.4 mayo-N.° 641 s|p.p.-v.6 mayo.

El doctor Manuel Orús, Juez en lo Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Catalina Negro de Botto**.

Buenos Aires, Abril ocho de 1938. — Enrique C. Corbellini, secretario.

e.4 mayo-N.° 642 s|p.p.v.9 jun.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a don **Vicente Recchi**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Nov. 15 de 1937. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.4 mayo.-N.º 684 s|p.p.-v.6 mayo

---

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a don **Luis Rossi**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1937. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.4 mayo.-N.º 685 s|p.p.-v.6 mayo

---

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a don **Pedro C. Giansanti**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, .......... de 1937. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.4 mayo.-N.º 686 s|p.p.-v.6 mayo

---

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a don **Eugenio Mesenholl**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1937. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.4 mayo.-N.º 687 s|p.p.-v.6 mayo

---

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a don **Bessler, Waechter y Cía.**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 25 de 1938. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.4 mayo.-N.º 688 s|p.p.-v.6 mayo

---

El Juez doctor Hernán Maschwitz, cita por treinta días a los herederos y acreedores de **Secundino Marcial Canosa Bello.**

Buenos Aires, Abril 22 de 1938. — Isidoro Ruiz Moreno (h), secretario.

e.4 mayo.-N.º 741 s|p.p.-v.9 jun.

---

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, Secretaría del autorizante, se hace saber a don **Carlos Selva Andrade**, por el término improrrogable de tres días contados a partir desde la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, el señor Juez ha dictado sentencia que es del siguiente tenor: "Noviembre 5 de 1937. — Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepciones el señor Defensor Oficial del ejecutado no obstante estar debidamente notificado y atento lo preceptuado por el artículo 319 de la Ley 50, sentencio este juicio mandando llevar la ejecución adelante, hasta tanto don Carlos Selva Andrade, pague al Fisco Nacional la cantidad de ochocientos sesenta y un pesos con diez centavos m|nacional, sus intereses y las costas del juicio. Notifique Lamarca, rep. el sellado y oportunamente archívese. (Fdo.) Eduardo Sarmiento".

Buenos Aires, Abril 25 de 1938. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.4 mayo.-N.º 689 s|p.p.-v.6 mayo.

---

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, Secretaría del autorizante, se hace saber a **Enrique Lampe y Cía.**, por el término improrrogable de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, el señor Juez ha dictado sentencia que es del siguiente tenor: "Buenos Aires, Marzo 8 de 1937. — Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepciones el señor Defensor Oficial del ejecutado y atento lo preceptuado por el artículo 268 de la Ley 50, sentencio este juicio mandando llevar la ejecución adelante hasta tanto don Enrique Lampe y Cía., paguen al Fisco Nacional la cantidad de un mil noventa y seis pesos m|nacional, sus intereses y las costas del juicio. Notifique Lamarca o Giudice, rep. el sellado y archívese. (Fdo.) Eduardo Sarmiento".

Félix G. Bordelois, secretario.

e.4 mayo.-N.º 690 s|p.p.-v.6 mayo

---

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, Secretaría del autorizante, se hace saber a **Rafael Nieto y Cía.**, por el término improrrogable de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, el señor Juez ha dictado sentencia que es del siguiente tenor: "Buenos Aires, Diciembre 5 de 1935. — Y Vistos: Atenta la conformidad manifestada por el señor Defensor de Ausentes a fs. 37 vta., sígase adelante esta ejecución contra los señores Rafael Nieto y Cía., hasta hacerse íntegro pago al Fisco Nacional de la cantidad de cincuenta y siete mil quinientos sesenta y cinco pesos con treinta y nueve centavos m|nacional, sus intereses y las costas del juicio. — Notifique Giudice o Lamarca Guerrico, rep. el papel y archívese. — (Fdo.) Eduardo Sarmiento".

Félix G. Bordelois, secretario.

e.4 mayo.-N.º 691 s|p.p.-v.6 mayo.

---

El Juez doctor Francisco D. Quesada, cita por treinta días a **Elena Paulina Pourtale de Pourtale; Paula Anita Margarita y Eduardo Santiago Luis Pourtale y Pourtale**, para que comparezcan a estar en juicio seguido por el Consejo Nacional de Educación contra Pourtale Lorenzo Mateo (test.) por cobro de impuestos y multas.

Buenos Aires, Abril 25 de 1938. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.4 mayo.-N.º 743 s|p.p.-v.9 jun.

---

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, Secretaría del autorizante, se hace saber a don **Tufi Zogbi**, por el término improrrogable de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, el señor Juez ha dictado sentencia que es del siguiente tenor: "Buenos Aires, Octubre 4 de 1937. — Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepciones el señor Defensor oficial del ejecutado y atento lo preceptuado por el Art. 258 de la Ley 50, sentencio este juicio mandando llevar la ejecución adelante hasta tanto don Tufi Zogbi, pague al Fisco Nacional la cantidad de cinco mil novecientos treinta y seis pesos con cuarenta centavos m|nacional, sus intereses y las costas del juicio. — Notifique Lamarca, rep. el sellado y oportunamente archívese. (Fdo.): Eduardo Sarmiento".

Félix G. Bordelois, secretario.

e.4 mayo.-N.º 692 s|p.p.-v.6 mayo.

---

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, Secretaría del autorizante, se hace saber a don **Bernardo Hernández**, por el término improrrogable de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, el señor Juez ha dictado sentencia que es del siguiente tenor: "Buenos Aires, Julio 17 de 1935. — Autos y Vistos: No habiendo el demandado opuesto excepciones, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 319 de la Ley 50, sentencio este juicio de venta mandando llevar adelante el apremio hasta que don Bernardo Hernández, pague al Fisco Nacional la cantidad de ciento cuarenta y un pesos con veintinueve centavos m|nacional, sus intereses y las costas del juicio, rep. el papel y archívese. — Notifique, Giudice o Lamarca. (Fdo.): Eduardo Sarmiento".

Félix G. Bordelois, secretario.

e.4 mayo.-N.º 693 s|p.p.-v.6 mayo.

---

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, Secretaría del autorizante, se hace saber a don **Bonomo Zapatti**, por el término improrrogable de tres días, a partir desde la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que se le sigue sobre cobro de pesos, el señor Juez ha dictado sentencia que es del siguiente tenor: "Buenos Aires, Octubre 16 de 1930. — Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepciones el demandado, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 319 de la Ley 50, sentencio este juicio de venta mandando llevar la ejecución adelante hasta que don Bonomo Zapatti, pague al Fisco Nacional, la suma de dos mil seiscientos setenta y cinco pesos con sesenta centavos m|nacional, sus intereses y las costas del juicio. — Notifíquese y repóngase el sellado. (Fdo.): Eduardo Sarmiento".

Félix G. Bordelais, secretario.

e.4 mayo.-N.º 694 s|p.p.-v.6 mayo.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Celeste Irene Bustos de Alegría**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por corrupción que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 28 de 1938. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.4 mayo-N.º 697 s|p.p.-v.9 jun

---

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, Secretaría del autorizante, se hace saber a don **Agustín Ciarpella**, por el término improrrogable de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, el señor Juez ha dictado sentencia que es del siguiente tenor: "Buenos Aires, Septiembre 4 de 1935. — Autos y Vistos: No habiendo el demandado opuesto excepción alguna, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 268 de la Ley 50, sentencio este juicio de remate mandando llevar esta ejecución adelante hasta que Agustín Ciarpella, pague al Fisco Nacional, la cantidad de un mil cuatrocientos treinta y tres pesos con cincuenta centavos m|nacional, sus intereses y las costas del juicio. — Notifique Giudice o Lamarca, repóngase los sellos y oportunamente archívese. — (Fdo.): Eduardo Sarmiento".

Félix G. Bordelois, secretario.

e.4 mayo.-N.º 695-s|p.p.-v.6 mayo.

---

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, Secretaría del autorizante, se hace saber a don **José Bazzini**, por el término improrrogable de tres días, a partir desde la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, se ha dictado sentencia que es del siguiente tenor: "Buenos Aires, Agosto 20 de 1935. — Autos y Vistos. — No habiendo el demandado opuesto excepción alguna de conformidad con el Art. 319 de la Ley 50, sentencio este juicio de venta mandando llevar el apremio adelante hasta tanto don José Bazzini, pague al Fisco Nacional, la cantidad de ochenta pesos m|nacional, sus intereses y las costas del juicio. — Notifíquese, repónganse los sellos y archívese. (Fdo.): Eduardo Sarmiento".

Buenos Aires, Octubre 19 de 1937. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.4 mayo.-N.º 696-s|p.p.-v.6 mayo.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Enrique Ibahn**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por malversación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 28 de 1938. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.4 mayo-N.º 698-s|p.p.-v.9 jun.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Antonio Lombardi** y a **Leopoldo Materazzi**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, 28 de Abril de 1938. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.4 mayo-N.º 699 s|p.p.-v.9 jun.

---

El señor Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña **María Matilde Magnasco.**

Buenos Aires, Abril 25 de 1938. — Luis F. Jaen, secretario.

e.4 mayo.-N.º 742 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **César Misenta**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 22 de 1938. — Epifanio Sosa, secretario
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.4 mayo.-N.° 664 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 22 de 1938. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.4 mayo.-N.° 665 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Agustín Causillo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 22 de Abril de 1938. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.4 mayo.-N.° 666 s|p.p.-v.9 jun.

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado número 26 de la Capital, cita, llama y emplaza por el término de cinco días al o los propietarios del inmueble sito en la calle Saladillo e) Chascomús y J. E. Rodó, Parroquia 76, manzana 15, parcela 41|42, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo que por cobro de Pavimento, le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires (Expte. Judicial 15.753), bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1937. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.4 mayo.-N.° 667 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, a cargo Juzgado N.° 10, se cita, llama y emplaza a **Carlos Sspics**, procesado por el delito de robo, causa número 11.180, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 25 de 1938. — Leopoldo E. Silva, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.4 mayo.-N.° 668 s|p.p.-v.9 jun.

El Juez doctor Hernán Maschwitz, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Vicenta de los Dolores Sosa**.
Buenos Aires, Abril cinco de 1938. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.
e.4 mayo.-N.° 737 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, a **Antonio Lagos**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 25 de Abril de 1938. — Leopoldo E. Silva, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.4 mayo.-N.° 669 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Eduardo Vacareza**, procesado por el delito de Infrac. Art. 142, inciso 4.°, C. Penal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 25 de 1938. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.4 mayo.-N.° 670 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Néstor L. Salotti**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por malversación de caudales públicos, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 26 de 1938. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.4 mayo.-N.° 671 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Esteban Sodlan**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 26 de Abril de 1938. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.4 mayo.-N.° 672 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Raúl O. López**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 27 de Abril de 1938. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.4 mayo.-N.° 673 s|p.p.-v.9 jun.

El Juez doctor Hernán Maschwitz, emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Avelino Rodiño**.
Buenos Aires, 20 de Abril de 1938. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.
e.4 mayo.-N.° 739 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **José Palavecino**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 27 de Abril de 1938. — Sadi Massüe, secretario.
Local de Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.4 mayo.-N.° 674 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Aníbal Zanetti**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 27 de 1938. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.4 mayo.-N.° 675 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Juan P. Torres**, procesado por el delito de defraudación, hurto y robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 27 de 1938. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.4 mayo.-N.° 676 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a la firma **Boehme y Rogge** o **Erich Boehme y Fernando Oscar Rogge**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho, en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.
Buenos Aires, ......... de 1937. — Félix G. Bordelois, secretario.
e.4 mayo.-N.° 677 s|p.p.-v.6 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a don **Félix Bidart**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.
Buenos Aires, .........de 1937. — Félix G. Bordelois, secretario.
e.4 mayo.-N.° 678 s|p.p.-v.6 mayo.

El señor Juez doctor Francisco D. Quesada, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Manuel Fernández Díaz**.
Buenos Aires, Abril 20 de 1938. — Rodolfo M. Senet, secretario.
e.4 mayo.-N.° 738-s|p.p.-v9 jun.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a don **Abel A. Díaz**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 19 de 1937. — Félix G. Bordelois, secretario.
e.4 mayo.-N.° 679 s|p.p.-v.6 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a la **Cooperativa Ltda. de Seguros de Automóviles**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho, en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 27 de 1937. — Félix G. Bordelois, secretario.
e.4 mayo.-N.° 680 s|p.p.-v.6 mayo

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza, a doña **Ana Cosentino**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 27 de 1937. — Félix G. Bordelois, secretario.
e.4 mayo.-N.° 681 s|p.p.-v.6 mayo

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza, a doña **Victorina Amalia Goulu**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho, en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 27 de 1937. — Félix G. Bordelois, secretario.
e.4 mayo.-N.° 682 s|p.p.-v.6 mayo

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza, a doña **Magdalena, Viuda de Sbert**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Nov. 15 de 1937. — Félix G. Bordelois, secretario.
e.4 mayo.-N.° 683 s|p.p.-v.6 mayo

El señor Juez doctor Manuel Orús, cita por treinta días a los herederos y acreedores de **Victorio Basilio Angel Fabbrini**.
Buenos Aires, Abril 21 de 1938. — Enrique C. Corbellini, secretario.
e.4 mayo.-N.° 740 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Jacobo Litvak**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 20 de 1938. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.4 mayo-N.° 648 s|p.p.-v.9 jun.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Julio Repetto**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 20 de 1938. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.4 mayo.-N.° 647 s|p.p.v.9 jun.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto Rickenlacker**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 26 de 1938. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.4 mayo-N.° 702-s|p.p.-v.9 jun.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Segundo Torres**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 27 de 1938. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.4 mayo-N.° 704 s|p.p.-v.9 jun.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Heidelbauer**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 28 de 1938. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.4 mayo.-N.° 705 s|p p.-v.9 jun.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eugenio Basilio Casali**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por disparo de arma y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 28 de 1938. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.4 mayo.-N.° 708 s|p.p.-v.9 jun.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **"Carlos Giordano"**, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, veintisiete de Abril de 1938. — Sixto Ovejero, secretario.

e.4 mayo-N.° 703 s|p.p.-v.9 jun.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Antonio Marrone**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 28 de 1938. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.4 mayo.-N.° 706-s|p.p.-v.9 jun.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Angel Scolari**, procesado por el delito de hurtos reiterados, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 28 de 1938. — José Mancinelli, secretario.

e.4 mayo.-N.° 707 s|p.p.-v.9 jun.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Luis Doval**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 29 de 1938. — José Mancinelli, secretario.

e.4 mayo.-N.° 709 s|p.p.-v.9 jun.

---

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Bergesio Blas Andrés** M. 2.888.989, Clase 1915, D. M. 45, procesado por infractor Art. 75 Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Abril 30 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.4 mayo.-N.° 710 s|p.p.-v.9 jun.

---

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta das, a herederos y acreedores de don **Guillermo Fusi**.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.4 mayo-N.° 646 s|p.p.-v.9 jun.

---

Por disposición del señor Juez Letrado de La Pampa, doctor Alberto S. Millán, secretaría Raúl González Palau, se cita, llama y emplaza, para que se presente a estar a derecho dentro de los treinta días, a contar desde la primera publicación, en la causa que se le sigue por el delito de hurto a **Aniceto Galván**, apellido materno **Lateillade**, nacido el catorce de diciembre de 1912, en Bahía Blanca, soltero, alfabeto, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde. (Artículos 139 y siguientes del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Santa Rosa, Abril 22 de 1938. — Francisco González, secretario.

e.4 mayo-N.° 650 s|p.p.-v.9 jun.

---

Por disposición del señor Juez Letrado de La Pampa, doctor Alberto S. Millán, secretaría Raúl González Palau, se cita, llama y emplaza, para que se presente a estar a derecho dentro de los treinta días, a contar desde la primera publicación, en la causa que se le sigue por el delito de robo, a **Aniceto Galván**, apellido materno **Lateillade**, nacido el catorce de diciembre de 1912, en Bahía Blanca, soltero, alfabeto, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde. (Artículos 139 y siguientes del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Santa Rosa, Abril 22 de 1938. — Francisco González, secretario.

e.4 mayo.-N.° 651 s|p.p.-v.9 jun.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, a cargo Juzgado N.° 10, se cita llama y emplaza a **José Mattos Villegas**, procesado por el delito de estafa, causa N.° 11.169, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 22 de 1938. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.4 mayo.-N.° 652 s|p.p.-v.9 jun.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Jorge Vucovich**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril veintidós de 1938. — Sixto Ovejero, secretario.

e.4 mayo.-N.° 653 s|p.p.-9 jun.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, de la Sección 26, de esta Capital, doctor Eduardo A. Broquen, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle José Pedro Varela, entre Virgilio y Moliere, parroquia 20 G, manzana 283, parcela 18 del Catastro Municipal, a fin de que comparezca a estar a derecho y a tomar la intervención que le corresponda, en el juicio que sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, expediente judicial 11.057, por la secretaría del autorizante.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1938. — Carlos A. Novarro (h.), secretario.

e. 4 mayo.-N.° 654 s|p.p.-v.9 mayo.

---

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Marcos Rutschtein**.

Buenos Aires, Abril 20 de 1938. — Luis F. Jaen, secretario.

e.4 mayo-N.° 649 s|p.p.-v.9 jun.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto M. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Gorriti, lote 23, manzana 13, Circ. 17.ª, año 1935, bajo la partida 3625, por cobro de contribución territorial, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Febrero ... de 1938. — p. a. s. Hilarión del Castillo, oficial 1.°

e.4 mayo-N.° 655 s|p.p.-v.9 mayo.

---

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Horacio H. Dobranich, se cita y emplaza por treinta días, a los herederos o acreedores e interesados, en la sucesión de doña **Catalina Rennes de Lotito**.

Buenos Aires, Abril 26 de 1938. — Luis R. Gondra, (h.), secretario.

e.4 mayo-N.° 701 s|p.p.-v.9 jun.

---

Por disposición del señor Juez Federal, doctor Jantus, se cita y emplaza a **Salvador Ricci**, para que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho en la causa 774|933, que se le instruye por defraudación en perjuicio del Banco de la Nación Argentina, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Secretaría, Abril 28 de 1938. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.4 mayo-N.° 700 s|p.p.-v.9 jun.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto M. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Dorrego y Amenábar, lote 16 pte., Circ. 17.ª, año 1935, anotado bajo la partida 5049, por cobro de contribución territorial, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Febrero ... de 1938. — p. a. s. Hilarión del Castillo, oficial 1.°

e.4 mayo-N.° 656 s|p.p.-v.9 mayo.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto M. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle San Salvador, lote 6, manzana 43, D., Circ. 17.ª, año 1935, anotado bajo la partida 4841, por cobro de contribución territorial, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Febrero ... de 1938. — p. a. s. Hilarión del Castillo, oficial 1.°

e.4 mayo-N.° 657 s|p.p.-v.9 mayo.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto M. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle San Salvador, lote 5, manzana 43 D, Circ. 17.ª, año 1935, bajo la partida 4840, por cobro de contribución territorial, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Febrero ... de 1938. — p. a. s. Hilarión del Castillo, oficial 1.°

e.4 mayo N.° 658 s|p.p.-v. 9 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto M. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Zapata, lote 14, Circ. 17, año 1935, anotado bajo la partida 5242, por cobro de Contribución Territorial, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente.

Buenos Aires, Febrero ... de 1938. — p. a. s. Hilarión del Castillo, oficial 1.°

e.4 mayo-N.° 659 s|p.p.-v.9 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto M. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle San Salvador, lote 2, entre los números 5968 y 5984, Circ. 17.ª, año 1935, anotado bajo la partida 4462, por cobro de Contribución Territorial, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Febrero ... de 1938. — p. a. s. Hilarión del Castillo, oficial 1.°

e.4 mayo.-N.° 660 s|p.p.-v.9 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Novekof**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 13 de 1938. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.4 mayo-N.° 661 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Salvador Alberch** y **Ernesto Giménez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, 19 de Abril de 1938. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.4 mayo-N.° 662 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Berberis, se cita, llama y emplaza a **Miguel Benevenja**, procesado por el delito de quiebra (causa 10.941), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 22 de 1938. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.4 mayo-N.° 663 s|p.p.-v.9 jun.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **José Grimaldi**.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1938. — Ubaldo Romero, secretario.

e.4 mayo-N.° 640 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Baletti Juan**, matrícula 2.858.992, clase 1908, D. M. 45, procesado por infractor al artículo 75 Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Abril 30|1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.4 mayo.-N.° 711-s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Biotto, Andrés Francisco**, matrícula 2.884.328, clase 1913, D. M. 45, procesado por infractor artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Abril 30|1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.4 mayo.-N.° 712-s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Buchieri Vicente**, matrícula 2.952.079, clase 1915, D. M. 45, procesado por infractor, artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 30 Abril|1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.4 mayo.-N.° 713-s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Benítez, José Carmen**, matrícula 2.885.853, clase 1915, D. M. 45, procesado por infractor artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 30 Abril 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.4 mayo.-N.° 714 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, de esta Capital, doctor Tomás Pitt, se hace saber por el término de tres días, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Avenida del Trabajo (e) Fernández y Zinny, parroquia 20 D, manzana 449, parcela 6, del Catastro Municipal, que en el juicio que le sigue la "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires", por cobro de pesos, por afirmados, expediente judicial N.° 7701, por la Secretaría del autorizante, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, 18 de noviembre de 1937. — Autos y Vistos: No habiéndose opuesto excepciones legítimas dentro del término legal, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 11.924, fallo este juicio de trance y remate, ordenando se lleve adelante la ejecución hasta hacerse pago del capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese por cédula. — Tomás Pitt. — Ante mí: Mariano de Vedia (h.).

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1937. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.4 mayo-N.° 644 s|p.p.-v.6 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Ghino Juan**, matrícula 2.884.153, clase 1913, D. M. 45, procesado por infractor artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 30 Abril 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.4 mayo.-N.° 723 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Báez Matías**, matrícula 2.884.117, clase 1913, D. M. 45, procesado por infractor artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 30 Abril 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.4 mayo.-N.° 724 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Gómez Mario**, matrícula 1.565.946, clase 1912, D. M. 45, procesado por infracción del artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 30 Abril 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.4 mayo.-N.° 725-s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Gualpa Manuel Guillermo**, matrícula 2.892.268, clase 1917, D. M. 45, procesado por infractor artículo 16, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Abril 30|1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

es.4 mayo.-N.° 726 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Domínguez Benito Marcelo**, matrícula 2.892.282, clase 1917, D. M. 45, procesado por infracción al artículo 16, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 30 Abril 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.4 mayo.-N.° 728-s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Bonino, Pedro Angel**, matrícula 2.881.015, clase 1911, D. M. 45, procesado por infractor artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 30 Abril 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.4 mayo.-N.° 715-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Inocencio Vázquez**, procesado por infracción artículo 57, Ley 816, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 30 Abril 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.4 mayo.-N.° 729 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Sosa Carlos Enrique**, matrícula 2.954.944, clase 1917, D. M. 46, procesado por infractor artículo 16, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 30 Abril 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.4 mayo.-N.° 734 s|p.p.-v.9 jun.

# SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, secretaría autorizante, publíquese por cinco días el siguiente contrato: En Buenos Aires, a los quince días del mes de marzo de 1938, entre David Walter Klug, César Cristian Carlos Klug, Angel José Bottazzi y Marcelino Sagalés, como únicos socios componentes de la **"Editorial Pan América, Soc. de Rep. Ltda."**, constituída por contratos de fechas 18 de julio de 1936 y 29 de mayo de 1937, inscriptos respectivamente en el Registro Público de Comercio, el 9 de Noviembre de 1936, bajo el N.° 218, al folio 71 del libro 2, y con fecha 13 de julio de 1937, bajo el N.° 158 al folio 248 del libro 2 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, hemos convenido en lo siguiente: Primero: Aceptar la separación de la Sociedad del socio David Walter Klug, solicitada por **el mismo, quien cede y transfiere su capital** en la sociedad, constituído por doscientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, a los otros socios, en la siguiente proporción: sesenta cuotas al socio César Cristian Carlos Klug; ochenta cuotas al socio Angel José Bottazzi y sesenta cuotas al socio Marcelino Sagalés, a quienes les otorga por el presente el más bastante recibo y carta de pago en forma por haber recibido de cada uno de ellos el valor de las cuotas cedidas, que suman en conjunto veinte mil pesos moneda nacional, quedando don David Walter Klug separado y desligado de todos sus derechos, acciones y obligaciones en y con la sociedad, a partir de la fecha. Segundo: En consecuencia, dejar sin efecto lo establecido en la cláusula sexta del segundo de los contratos citados. Bajo las precedentes condiciones, dejamos celebrado el presente que otorgamos en este único ejemplar, para ser publicado e inscripto en legal forma. — D. W. Klug. — César Klug. — Angel J. Bottazzi. — Marcelino Sagalés.

Buenos Aires, Abril 9 de 1938. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e.4 mayo-N.° 4275-v.9 mayo.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Gómez Molina, Secretaría Mansilla, se hace saber por el término de ocho días, en los autos **José Lauro,** su quiebra, que éste ha sido rehabilitado para ejercer el comercio, de acuerdo al siguiente auto: "Buenos Aires, 21 Abril de 1938. — Autos y Vistos: Atento el sellado acompañado, téngase por repuesto el sellado, de acuerdo a las constancias de autos y lo que resulta del oficio a fojas 144 y lo dictaminado por el señor Agente Fiscal a fojas 144 vuelta, rehabilítase al señor Lauro José, para ejercer el comercio, a cuyo efecto, previa publicación de edictos por ocho días en dos diarios que designará el interesado, haciéndose saber el presente decreto, deberán cesar las interdicciones legales decretadas contra el fallido, librándose los oficios pertinentes. — Firmado: L. Gómez Molina. — Ante mí: Guillermo Mansilla".

Buenos Aires, Mayo 2 de 1938. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.4 mayo.-N.° 4283-v.12 mayo.

**LA FERIA DE BUENOS AIRES**
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Testimonio. — "En Buenos Aires, a once de Abril de mil novecientos treinta y ocho, los suscriptos David Zaed, domiciliado Viamonte dos mil trescientos cincuenta y seis, de cincuenta y ocho años, y Meir Masri, domiciliado Tucumán dos mil quinientos cincuenta y uno, de cuarenta y cinco años, ambos casados, argentinos, convienen en el siguiente contrato de Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada: A) El objeto es explotar un negocio de tienda y ramos generales por mayor y menor, a instalarse en Trelew. — B) El rubro social será "La Feria de Buenos Aires, Responsabilidad Limitada". — C) Ambos contratantes serán gerentes conjuntamente. — D) El Capital social, ya íntegramente aportado en mercaderías, es de cuarenta mil pesos nacionales, dividido en cuarenta cuotas de mil pesos, de las que corresponden quince al Sr. Zaed y veinticinco al Sr. Masri. — E) La sede social será en esta Capital, calle Viamonte 2356. — F) Anualmente se practicará un Balance General de la Sociedad. — G) Las ganancias y pérdidas se distribuirán por mitades entre los socios. — H) La Sociedad se constituye por treinta años, sin perjuicio del derecho del Sr. Zaed, de pedir su disolución al fin de cada año. — I) Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios será dirimida por amigables componedores nombrados uno por cada parte, con facultad de designar un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — J) Los firmantes quedan libres para dedicarse fuera de la Sociedad a cualquier clase de negocio, con la única excepción de que no sea establecer negocios en el Territorio del Chubut. — K) Cuando por cualquier motivo se liquide la Sociedad, se adjudicará su patrimonio al mejor postor entre los socios. — L) La firma al pie de los balances implicará su aprobación. — Toda otra resolución importante, se documentará por escrito. — En prueba de conformidad lo firman. — David Zaed. — M. Masri.

Buenos Aires, Abril 27 de 1938. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.4 mayo-N.° 4296-v.9 mayo.

**C. I. P. E.**

**(Celulosa industrializada para envases)**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio, de la Capital Federal doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir el siguiente contrato social:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiún días del mes de Abril de mil novecientos treinta y ocho, reunidos los señores Rodolfo E. Morella, de veinticinco años de edad, soltero, argentino, domiciliado en la calle Córdoba ochocientos treinta y ocho; Mauricio Schlossberg, de cuarenta y un años de edad, casado, argentino, domiciliado en la calle Ibarrola seis mil novecientos cincuenta y cuatro, y Alfredo Tufró, de cuarenta y siete años de edad, casado, argentino, domiciliado en la calle Crámer mil quinientos veintiocho, resolvieron constituir una sociedad de responsabilidad limitada, bajo las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad que en este acto se constituye, se denominará "C. I. P. E. (Celulosa industrializada para envases), Sociedad de Responsabilidad Limitada", la que tendrá su asiento principal de negocios en la calle Juan Bautista Alberdi cuatro mil ochocientos uno de esta Ciudad, siendo su duración por término ilimitado. — Segunda: La sociedad se dedicará a la fabricación y venta de artículos u objetos de papel maché y su capital lo constituye la suma de quince mil pesos moneda nacional, que aportan los socios en la siguiente proporción: el señor Rodolfo E. Morella, la cantidad de trece mil pesos moneda nacional y los otros dos socios, la suma de un mil pesos moneda nacional cada uno, en dinero efectivo, cuyos aportes se entregan en este acto. — Tercera: La administración de la sociedad será ejercida por el socio señor Rodolfo E. Morella, a quien se designa como gerente del establecimiento y cuyo domicilio y nacionalidad han sido ya indicados. — Cuarta: Sin perjuicio de los balances parciales que deberán practicarse cuando cualquiera de los socios lo requiera, con el fin de conocer en todo tiempo el estado de los negocios sociales, anualmente se practicará un balance general e inventario de todas las existencias y bienes de la sociedad. — Las pérdidas y ganancias que resulten, se repartirán en partes iguales entre todos los socios, previa deducción del cinco por ciento de las utilidades líquidas para formar el fondo de reserva legal, cesando esta deducción, cuando el fondo de reserva alcance al diez por ciento del capital. — La entrega de las ganancias se efectuará después de los noventa días de practicado el balance anual, el que deberá ser aprobado por mayoría de los socios, teniendo cada uno de ellos un voto. — Quinta: La liquidación de la sociedad se producirá en los siguientes casos: a) Si en algún ejercicio hubiera pérdidas que excedan del cuarenta por ciento del capital social; b) Si el socio administrador acredita que los gastos de explotación son superiores al precio corriente de los artículos fabricados en plaza; c) Si en la misma forma se llega al convencimiento de la imposibilidad de cumplir el objeto de la sociedad; d) Por fallecimiento de uno de los socios. — El socio administrador en estos casos asumirá el cargo del liquidador. — Sexta: Los socios señores Tufró y Schlossberg ceden a la sociedad y se comprometen a registrarla a nombre de la misma, las patentes de invención y toda innovación o mejora que corresponda al invento de que tienen conocimiento los socios y de cuyos pormenores están interiorizados. — La sociedad podrá patentar y explotar el o los inventos en países extranjeros, o vender su concesión, por el precio que de común acuerdo se estipule. — Séptima: Los socios podrán retirar mensualmente de la caja social la suma de ciento cincuenta pesos moneda nacional, cada uno, importes que se imputarán a gastos generales. — El personal será nombrado y removido por el socio gerente, previa conformidad de los otros socios. — En caso de fallecimiento, ausencia, enfermedad, etc., del gerente, será reemplazado por el socio señor Alfredo Tufró con los mismos derechos y obligaciones. — Octava: El gerente no podrá realizar operaciones por cuenta propia, de las que sean objeto de la sociedad, ni asumir la representación de otra persona o sociedad que ejerza el mismo comercio o industria y responde por los daños y perjuicios que ocasione a la sociedad por mal desempeño de su cargo y por violación de la ley o de las cláusulas de este contrato. — Novena: El gerente será el representante legal de la sociedad, siendo el único que podrá hacer uso de la firma social, la que no podrá comprometer en operaciones ajenas al giro social. — Décima: En caso de fallecimiento de uno de los socios, las operaciones sociales continuarán hasta el próximo balance anual y después de aprobado éste, se procederá a la liquidación de la sociedad, a cuyo efecto los herederos del socio fallecido, deberán designar de común acuerdo, un representante que fiscalice la liquidación. — Undécima: Toda controversia que se produzca entre los socios que no pueda resolverse de común acuerdo entre ellos, será dirimida por arbitradores amigables componedores, que serán nombrados uno por cada parte interesada y un tercero por los otros dos arbitradores. — Su decisión será definitiva e inapelable. — Duodécima: El socio Rodolfo E. Morella, queda facultado para solicitar la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio y en la matrícula de comerciantes. — Décimo tercera: La suma de siete mil quinientos pesos, monto de la mitad del capital social, será depositada inmediatamente a nombre de la sociedad en el Banco de la Nación Argentina y podrá ser retirada por el socio - gerente al comenzar el giro social. — Décimo cuarta: La sociedad no podrá dedicarse a otras actividades que las indicadas en la cláusula segunda y los socios no podrán formar parte de otras sociedades que tengan el mismo objeto ni explotar por cuenta propia negocios similares. — Décima quinta: En todo lo que no estuviere especificado en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las de los Códigos Civil y de Comercio. — Bajo las cláusulas que anteceden, las partes dan por formalizado este contrato, a cuya fiel y estricta observancia se obligan, con arreglo a derecho, firmándolo todos en un solo ejemplar, en los sellos de diez centavos números trescientos noventa y cinco mil ochocientos sesenta y nueve y trescientos noventa y cinco mil ochocientos setenta y el presente, en el lugar y fecha expresados, habilitados con el sellado de ley. — Firmado: R. Morella. — Firmado: A. Tufró. — Firmado: M. Schlossberg.

Buenos Aires, Abril 27 de 1938. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.4 mayo-N.° 4289-v.9 mayo.

# AVISOS DIVERSOS

**LA METROPOLITANA**
**Compañía de Acumulación de Ahorro**
**25 de Mayo 179 — Buenos Aires**

**Acta N.° 83**

En Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de Abril de mil novecientos treinta y ocho, siendo las doce horas y treinta minutos, se reunieron en el local social de la Compañía de Acumulación de Ahorro "La Metropolitana", calle Veinticinco de Mayo N.° 179, primer piso, las personas mencionadas al final, juntamente con los testigos presentes que suscriben esta Acta, a efectos de verificar el sorteo a practicarse de acuerdo con lo establecido en las pólizas de esta Compañía, y en el respectivo Reglamento aprobado por la Inspección General de Justicia, correspondiente a las pólizas de un mil y de dos mil pesos moneda nacional de curso legal, que se hallan en circulación.

Practicado el sorteo, por medio de una rueda "Fichet", cuyo perfecto funcionamiento se comprobó previamente, resultaron premiadas: para las pólizas de un mil pesos moneda nacional de curso legal, la letra S, y para las pólizas de dos mil pesos moneda nacional de curso legal, la letra V.

Ambas letras deben combinarse con las dos últimas cifras del premio mayor de la Lotería Nacional de Beneficencia, del sorteo a efectuarse hoy, obteniendo por consiguiente en esta forma, el premio asignado las pólizas que tengan los símbolos que hayan resultado favorecidos.

En presencia del público que concurrió al sorteo, verificaron este acto, don Esteban Amoretti, don José R. Freire y don Guillermo Crespo, quienes suscriben esta Acta, juntamente con los testigos presentes y ante el Escribano señor Ricardo Saraví Tiscornia. No concurrió el señor Inspector de Justicia, a quien se esperó la media hora reglamentaria. — Firmados: Esteban Amoretti. — José R. Freire. — Guillermo Crespo. — Testigos: Luis Dachs Gómez. — Antonio Morales. — Ante mí: Ricardo Saraví Tiscornia, Escribano Público. — Hay un sello. — Es copia fiel del Acta cuyo original se halla archivado en esta Compañía.

Se hace constar que se ha pagado:

A la señorita Sara D. Zappa, domiciliada en 9 de Julio 273, Rosario, una póliza de pesos 1.000, emitida el 1.° de Junio de 1936.

Al señor Gumersindo Esquivel, domiciliado en Quintana 1041, San Andrés de Giles, una póliza de pesos 1.000, emitida el 1.° de Agosto de 1936.

Al señor Silverio Pafundi, domiciliado en Gelly y Obes 1458, San Miguel, una póliza de pesos 1.000, emitida el 1.° de Julio de 1937.

A la señora Gertrudis R. de Gómez, domiciliada en Maipú 258, Banfield, una póliza de pesos 1.000, emitida el 1.° de Marzo de 1936.

A la señorita Amelia Meier, domiciliada en Independencia 529, Alberdi, Rosario, una póliza de pesos 1.000, emitida el 1.° de Marzo de 1936.

Al señor Alejo Arocena, domiciliado en Charcas 1185, Capital, una póliza de pesos 1.000, emitida el 1.° de Septiembre de 1936.

Al señor Daniel Laurans, domiciliado en Calchaquí, Santa Fe, una póliza de pesos 1.000, emitida el 1.° de Enero de 1937.

Al señor Salomón Kujman, domiciliado en Ecuador 1537, Capital, una póliza de pesos 1.000, emitida el 1.° de Octubre de 1937.

Al señor Jaime R. Roselló, domiciliado en San Juan 1151, Tucumán, una póliza de pesos 1.000, emitida el 1.° de Enero de 1938.

Al señor Avelino Gutiérrez, domiciliado en Estación Solís, F. C. C. A., una póliza de pesos 2.000, emitida el 1.° de Octubre de 1937.

Al señor Enrique Galloso, domiciliado en Bernardo de Irigoyen, F. C. C. A., una póliza de pesos 2.000, emitida el 1.° de Septiembre de 1936.

Juan Carlos Luro, presidente. — José R. Freire, gerente.

e.4 mayo-N.° 4301-v.4 mayo.

**BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**

**Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación**

**Licitación de Fondos Públicos**

Se hace saber a los interesados que el día 6 de mayo próximo, a las 11,30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 15 de mayo de 1938, del Empréstito de Repatriación de Deuda Externa 1937, Ley 12.345, siendo el fondo amortizante de m$n. 1.020.000 v|n.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado en el Departamento de Títulos de este Banco, San Martín 216, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 16 de mayo hasta el día 15 de junio de 1938.

El Banco se reserva el derecho de rechazar o aceptar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 21 de Abril de 1938.

e.22 abr.-v.6 mayo.

**COMPAÑIA SANSINENA**
**Sociedad Anónima**
**(Carnes y Derivados)**

Se avisa a los señores accionistas, que desde el día 6 de mayo próximo, esta Compañía abonará los siguientes dividendos:

Nueve por ciento sobre las acciones ordinarias (emisión 1934), y asimismo: Cupón N.° 27, acciones 1.ª preferencia y Cupón N.° 7, acciones 2.ª preferencia, correspondientes al ejercicio terminado el día 31 de diciembre de 1937.

Los pagos se efectuarán en la Secretaría de la Compañía, calle Bartolomé Mitre N.° 559. — El Directorio.

e.3 mayo.-N.° 4251-v.13 mayo.

# NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

## LEY N.° 11.867

José Cías González, martillero público, oficina calle Rivadavia 1727, T. 38-7842, avisa que **Bienvenido Uberti**, vende a **Antonio Fernández Rubín**, negocio despensa, calle J. B. Alberdi 500, domicilio ambos contratantes.

e.4 mayo-N.° 4307-v.9 mayo

El martillero Luis G. F. Sepe, con escritorios en Uruguay 435, hace saber por cinco días, que el **Lunes 9 de Mayo**, a las 14 horas, rematará en lotes el comercio de comestibles y bebidas, establecido en Palpa 3859, por orden de su dueño **Alfredo Ferritto**, domiciliado en el mismo. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1938.

e.4 mayo-N.° 4306-v.9 mayo

**Buzzi e hijos**, con domicilio Avenida Alcorta 2523|25, transfieren negocio molino harinero Avenida Alcorta 2523|25, a **Sociedad de Responsabilidad Limitada en formación**, Avenida Alcorta 2523|25. Interviene escribano doctor Luis M. Zamit, Esmeralda 155.

e.4 mayo-N.° 4298-v.9 mayo

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que: por su intermedio, se vende el almacén de comestibles y bebidas, establecido en la calle Bacacay número 899, esquina Rojas 201. — Vendedor: **Manuel Pérez**, domicilio Paraná 335. — Comprador: **Juan Hernando**, domiciliado en el negocio. — Buenos Aires, Mayo 4 1938.

e.4 mayo-N.° 4295-v.9 mayo

Manuel Julián Polo, balanceador, oficinas calle Alsina 1618, U. T. Mayo 5993, hace saber que **Julio Silvosa** vende a **Zenpo Heshiki**, el negocio de tintorería calle Sáenz Peña 169. Constituyen las partes domicilio legal, en la calle Alsina 1618.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1938.

e.4 mayo-N.° 4299-v.9 mayo

Manuel Julián Polo, balanceador, oficinas calle Alsina 1618, U. T. Mayo 5993, hace saber que la sucesión de **Antonio Palazzolo** vende a **Hermenegildo Ezquerra**, el negocio de despensa calle Amenábar 3201. Constituyen las partes domicilio legal, en la calle Alsina 1618.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1938.

e.4 mayo-N.° 4300-v.9 mayo

Jesús Vega, martillero público, calle Triunvirato 3456, U. T. 51-0394, avisa al comercio que con su intervención **Silvio Campasso** vende a **Felipe Costelli, Gregorio Muszak y Alejandro Aprile**, su negocio de restaurant y despacho de vinos y cervezas, sito calle Rivera número 1801-07, esq. Carranza, domicilio de éstos. Reclamos de ley, en mis oficinas.

e.4 mayo-N.° 4294-v.9 mayo

García y Gil, balanceadores, oficinas Uruguay 34, avisan que **José Rodríguez Montaña** vende a **Pedro Fortuny**, negocio café, hotel y venta vinos, calle Vía monte N.° 1058|62. Reclamos ley: Uruguay 34, domicilio constituído.

e.4 mayo-N.° 4293-v.9 mayo

García y Gil, balanceadores, oficinas Uruguay 34, avisan que **Casimiro Travelleti**, vende a **Juan J. B. Ceriani**, negocio restaurant, cancha bochas, calle Nueva York N.° 4349. — Reclamos ley, Uruguay 34, domicilio constituído.

e.4 mayo-N.° 4292-v.9 mayo

P. L. Fiorentino y Cía., Entre Ríos 337, avisan que **Antonio M. Domínguez**, vende a **Clemente Sotelo**, una parte mitad de su restaurant, Moreno 1561. — Reclamos ley en nuestras oficinas, domicilio ambos.

e.4 mayo-N.° 4291-v.9 mayo

García y Gil, balanceadores, of. Uruguay 34, avisan que **Berteri y Nakahara** venden a **Gesteira y Pocalujko**, negocio despacho bebidas y restaurant, Rioja 2005 esquina Pedro Echagüe. — Reclamos ley, Uruguay 34, domicilio constituído.

e.4 mayo-N.° 4290-v.9 mayo

Avisamos que **Vicente Otero** y **Constantino Edrosa** venden a **José M. Rossi**, su negocio de venta de caramelos y cigarrillos sito Corrientes 1124, domicilio ambas partes para reclamos.

e.4 mayo-N.° 4286-v.9 mayo

Se hace saber que el negocio de talleres gráficos, propiedad de don **Angel Marzoratti**, ubicado en la calle Seguí N.° 632, se vende a **Antonio Marzorati y Juan Marzorati (hijo)**. Para reclamos Escribanía Mario Jiménez, Reconquista 144. Buenos Aires, Mayo de 1938.

e.4 mayo-N.° 4383-v.9 mayo.

Al comercio: Francisco Arbe, balanceador y martillero público, oficinas Bmé. Mitre 1164, U. T. 38-Mayo-1766, avisa que con su intervención se ha vendido el negocio de comestibles y bebidas, sito en esta Capital, calle Adolfo Berro 3899, esquina Castro Barros. Reclamaciones dentro término de ley. Comprador: **Eduardo Alvarez**, domiciliado en negocio. Vendedores: **Miguel Simal y Pablo Turiel**, razón social Simal y Turiel, domiciliados Bartolomé Mitre 1164. Buenos Aires, 4 de Mayo 1938.

e.4 mayo-N.° 4312-v. 9 mayo.

José Cías González, mart. públ., oficinas calle Rivadavia 1727, Tel. 38-7842, avisa que **Edelmira Isola de Castro** vende a **José Casamento** el negocio garage calle Ituzaingó 760, domicilio ambos contratantes.

e.4 mayo-N.° 4309-v.9 mayo.

Al comercio: Con intervención del balanceador y martillero público señor Jordano Asensio, oficinas calle Lima 319, U. T. 37-3952, hemos vendido nuestro negocio de café, restaurant y bar, situado en esta Ciudad, calle Constitución 1115, a los señores **Rogelio Alonso y Manuel Fernández**. Reclamaciones en ley, en oficinas balanceador. Vendedores: **Armando Onís y Vicente Pandiella**.

e.4 mayo-N.° 4308-v.9 mayo.

Martín Bisáñez, oficinas Pozos 33, comunica que **Juan López Pérez** vende a **José Díaz Villanueva** el almacén y bebidas Güemes 4001|09, donde constituyen domicilio. — Reclamos ley en mis oficinas.

e.4 mayo.-N.° 4276-v.9 mayo.

Panadería y confitería Belgrano 3220|24. — Vende **Prudencio Ayuela**, Bmé. Mitre 720. Compran **Mateu Hnos.**, Belgrano 3224.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1938.

e.4 mayo.-N.° 4274-v.9 mayo.

Rosario Scovotti, oficina Belgrano 2639, avisa que el señor **Genaro De Bernardo** vende la parte mitad de su restaurant calle Montevideo 383, al señor **Marino Vinciguerra**, ambos domiciliados mismo negocio. — Reclamaciones ley.

e.4 mayo.-N.° 4272-v.9 mayo.

Al comercio: Raimundo Salgado, Rivadavia 9323, 67-4302, avisa: **Pedro Paglia** vende a **José M. Blanco**, despensa comestibles Tapalqué 7199. Ambos domiciliados negocio. Reclamaciones ley, oficinas. — Mayo 4 de 1938.

e.4 mayo-N.° 4271-v.9 mayo

Avisa Manuel Cayo, rematador, oficinas calle Lima 537, que por su intermedio **Juan Guillén y Genaro Fernández** venden a **Ambrosio Bañares**, el negocio de despensa de comestibles sito en esta ciudad calle Jachal 1495, donde constituyen domicilio ambas partes. Reclamos término ley.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1938.

e.4 mayo-N.° 4270-v.9 mayo

La sociedad **"Ciochetto y Sarrailh"**, estancias y afines, Bolaños 181, formada por los señores Julio Rolland Ciochetto y Alejandro Juan Sarrailh, comunican que han transferido a la firma "Ciochetto y Sarrailh, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que ellos mismos han constituído como únicos socios, las haciendas, muebles, útiles y enseres, instalaciones, marcas y señales de ganado, maquinarias, rodados, implementos de agricultura, de tambos, construcciones movibles, etc., etc., de sus establecimientos de campo situados en la Provincia de Buenos Aires, partido de Villegas y en la Provincia de Córdoba, departamento Gral. Roca, pedanía Italó. Los contratantes y la extinguida sociedad se domicilian en la ciudad de Buenos Aires, calle Bolaños número 181, así como la Sociedad de Responsabilidad Limitada Ciochetto y Sarrailh.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1938.

e.4 mayo-N.° 4319-v.9 mayo

Avisan David y Tomás Heredia, balanceadores públicos, oficinas Méjico número 1835, que el señor **Jesús Cardama**, domiciliado Méjico 1835, vendió su negocio de almacén y bebidas, calle Estados Unidos 1401, esquina San José, al señor **Antonio Vázquez**, domiciliado en el negocio. — Reclamos de Ley 11.867, en los domicilios constituídos.

e.4 mayo.-N.° 4315-v.9 mayo.

A. Martínez, oficina Belgrano 1894, rematará 9 mayo, 14 hs. despensa Monteagudo 602. Orden Raúl Couto, para pago acreedores reclamos ley mis oficinas.

e.4 mayo.-N.° 4287-v.9 mayo.

El escribano Olegario P. Brisco, con oficina en la calle Rivadavia 961, hace saber que la Sociedad **Carlos Braga y Compañía**, con domicilio en la calle California 1736, dedicada a la explotación de la industria lechera en todos sus derivados, se disuelve, y que los socios Benito Fortunato Molfino y Carlos Roberto Braga Dieci se hacen cargo del activo y pasivo. Reclamaciones en mi oficina, término de ley. Buenos Aires, Abril 30 de 1938.

e.4 mayo.-N.° 4282-v.9 mayo.

José Pulián y Cía., oficinas Alsina 1226, avisan que **Agustina R. Viuda de Moriño** vende su despensa Independencia 2701, a **María Adela Pérez**. Constituyen domicilio para reclamos de ley en nuestras oficinas.

e.4 mayo.-N.° 4277-v.9 mayo.

Avisa: **Francisco Regaldi**, vende su negocio de librería y cigarrería, sito Zapiola 741, a la señorita **Irma Teodora Pintos**. Reclamos término de ley, en el mismo, donde constituyen domicilio ambas partes.

e.4 mayo-N.° 4278-v.9 mayo

A. Martínez, oficinas Belgrano 1894, comunica que **Francisco López Lombardero** vende a **Modesto López Cumplido** su despensa Camarones 4600, domiciliados ambos. — Reclamos término ley en mis oficinas.

e.4 mayo.-N.° 4273-v.9 mayo.

# NUEVAS CONVOCATORIAS

### CENTRO ESTUDIANTES DE FARMACIA Y BIOQUIMICA

El Miércoles 4 del cte., a las 18 y 30 horas, se realizará la Asamblea General Extraordinaria de socios

ORDEN DEL DÍA:

"Asuntos de orden interno".

e.4 mayo.-N.° 4280-v.4 mayo

### CLUB ORIENTAL

Buenos Aires, 26 de Abril de 1938.

Señor consocio:

Cúmpleme invitar a usted para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el sábado 7 de mayo próximo, a las 20.30 horas, en el local social; debiendo advertirle que, de acuerdo al artículo 57° del estatuto, pasada una hora de la señalada en esta citación, la asamblea se efectuará "con cualquier número de socios presentes"

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General e informe de la comisión de cuentas correspondientes al 54° ejercicio social.

2.° Designación de cuatro escrutadores para realizar el acto eleccionario.

3.° Elección de Comisión Directiva y Comisión de Cuentas para el próximo ejercicio 1938-1939, en la siguiente forma: presidente y vicepresidente, por un año; cinco titulares por dos años; cuatro titulares por un año; cuatro suplentes por un año; dos miembros para la Comisión de Cuentas, por un año.

4.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta de esta asamblea.

Saluda a usted atentamente.

Federico J. Kussrow, presidente. — Emilio Albareda Posse, secretario.

Comisión saliente: Presidente señor Edmundo Rey O'Shanahan; vicepresidente señor Federico J. Kussrow.

Titulares: señor Eduardo Solé Reynaud, señor Tomás A. Virano, señor Sebastián Criado Pérez, señor Tomás Hooper, señor Emilio Albareda Posse, señor Rodolfo Legeren, señor Ramiro Jouan, doctor José Oscar Horta, señor Alvaro Varsi.

Suplentes: señor Mariano Granotich, señor Roberto Ardito Risso, señor Héctor T. Vidal.

Comisión de cuentas: señor José M. Lorenzo, señor Domingo Clarens.

e.4 mayo.-N.° 4281-v.6 mayo

### SOLYMAR

**Compañía Argentina de Previsión, S. A.**

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 6.° de los estatutos, convócase a los accionistas a Asamblea Extraordinaria, para el día 24 de mayo de 1938, a las 10 y 30 horas, en la calle 25 de Mayo número 122, 3.° piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración sobre la situación financiera de la Compañía y su marcha futura, frente a las disposiciones reglamentarias sobre sociedades de capitalización.

2.° Modificación del capital social.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.4 mayo.-N.° 4314-v.20 mayo.

Sociedad Anónima
LA ESTRELLA EX CASA
ANGEL PELUFFO

(En liquidación)

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 26 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, Florida 229, escritorio 219, el día 20 de mayo de 1938, a las 17 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del proyecto de la Comisión Liquidadora, para transigir con los herederos deudores de la sociedad.

2.° Autorización a la Comisión Liquidadora, para devolver en dinero efectivo, el saldo de las acciones caucionadas en el Banco Popular Argentino, por cuenta de los herederos de don Angel Peluffo y doña Antonia Rolleri de Peluffo; deducido la cantidad que fué garantizada con la hipoteca.

**Nota:** Se previene a los señores accionistas, que deberán depositar sus acciones o certificados de las mismas, dentro del plazo y condiciones que establece el artículo 28 de los estatutos. — La Comisión Liquidadora.

Buenos Aires, Abril 29 de 1938.

e.4 mayo.-N.° 4305-v.20 mayo.

# TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

## LEY N.° 11.867

Ortiz y Berasategui, martilleros, oficinas Victoria 724, avisan se vende restaurant, Juan Bautista Alberdi 6433. — Vendedor: **Arturo Montes Villar.** Compradores: **Manuel Fernández Bueno** y **Antonio Martínez Berdasco.** — Domicilio de ambas partes para reclamaciones ley, Victoria 724.

Bs. Aires, Mayo 3 de 1938.

e.3 mayo.-N.° 4244-v.7 mayo.

R. J. López, martillero que interviene disolución y liquidación confitería "Las Camelias", Facundo Quiroga 1236, Dock Sud, de **Herminio Fernández**, hace saber que acepta reclamaciones por 5 días, en sus oficinas, Malvinas 791, U. T. 63-5773.

e.3 mayo.-N.° 4249-v.7 mayo.

Por Victorino García, Rivadavia 2617, **José Fernández Gómez**, domiciliado Sinclair 3236, vende a **Francisco Pavón**, domiciliado Rivadavia 2617, su panadería "Los Rosedales", sita Sinclair N.° 3236. Reclamaciones término ley.

e.3 mayo.-N.° 4225-v.7 mayo.

Al comercio: Romualdo Sáenz, escribano, comunica la venta del negocio de almacén, ubicado en la calle Avenida San Martín 6600, esquina José Cubas. Vendedor: **Antonio Alvarez Freije.** Comprador. **Obdulia Villafañe de Herrero.** Domicilios constituídos: Victoria 476.

e.3 mayo.-N.° 4269-v.7 mayo.

Por la escribanía González Ezeyza, don **Edward Bellet Mitchell**, transfiere a don **Arturo Juan O'Regan**, el establecimiento comercial "Mitchell's English Book-Store and The English Book Exchange", sito en la calle Cangallo 576|80, Capital. Reclamaciones de ley en la escribanía, Avenida de Mayo 665., Teléfono 33-7848.

e.3 mayo.-N.° 4239-v.7 mayo.

**Agustín Méndez**, domiciliado Yapeyú 484, avisa que vende a **Julio César Ruggero**, domiciliado San Eduardo 3929, su negocio de garage y taller mecánico de la calle R. L. Falcón 3881 al 3885. Reclamaciones a F. N. Cambiasso, Gualeguychú 160.

e.3 mayo-N.° 4265-v.7 mayo

Aviso al comercio: que vendí mi negocio de despensa, comestibles, calle Moreto 386, Capital, a **Elías Gil.** Reclamos término de ley, vendedor **Guido Citeroni** domiciliado mismo negocio.

e.3 mayo-N.° 4266-v.7 mayo.

Ramón Lodos, martillero público, con mi intervención, **Perfecto Fariña** vende a **Jesús Amor**, la parte mitad del despacho pan Argerich 2802. Reclamos de ley, en mis oficinas, Rioja 193, domicilio de ambos.

e.30 abr.-N.° 4182-v.5 mayo

Se hace saber que la Sociedad en comandita "Villegas, Muñoz y Cía.", fabricación y venta de productos veterinarios y farmacéuticos, domiciliada en Azcuénaga 279, transfiere su activo y pasivo a **"Villegas, Muñoz y Cía. S. A. Comercial e Industrial"**, mismo domicilio. Reclamaciones. Escribanos Wuille Bille, Avenida de Mayo 695.

e.3 mayo.-N.° 4240-v.7 mayo.

Natal Cervini Barbiere, balanceador y martillero público, con oficina en la calle Bogotá 3077, U. T. 67-8953, Floresta, avisa que con su intervención se vende el negocio de despensa de comestibles y ventas de vinos y cervezas envasadas, sito en esta Capital, calle Tronador 536. Vendedoras: **Aniana Moreno** y **Antonia Ortiz.** Compradores: señora **Lucía Parmiggiano** y señor **Jacinto De Filippis.** Las partes constituyen domicilio en la calle Bogotá 3077. Reclamos término de ley.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1938.

e.3 mayo.-N.° 4241-v.7 mayo

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220, avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles, vinos y cervezas envasadas, sito en esta Capital, calle Bebedero número 5799, esquina Aizpurúa. Vendedor: **José Hernández**, domiciliado Talcahuano 256. Comprador: **Isidro Comallonga**, domiciliado en el negocio. Reclamos de ley. Buenos Aires, Mayo 1938.

e.3 mayo.-N.° 4268-v.7 mayo.

José Pulian y Cía., oficinas Alsina 1226 avisan que **Elena Fessel de Combi** vende su casa pensión Cerrito 244, a **Sara Muez.**— Constituyen domicilio legal para reclamos de ley, en nuestras oficinas.

e.3 mayo.-N.° 4242-v.7 mayo.

Don **Abraham Carlos Fernando Battaini**, domiciliado en Plaza 3963, vende a don **Alberto Roza**, domiciliado en Plaza 3963, su parte del negocio de café bar, restaurant y cancha de bochas, ubicado en la calle Plaza 3963, 3965, 3967. Reclamos término de ley, Plaza 3963.

e.3 mayo.-N.° 4267-v.7 mayo.

Alfonso Cadós, balanceador y martillero público, oficinas Tucumán 2038, avisa que con su intervención el señor **Carlos José Cravea o José Cravea**, domiciliado 12 de Octubre 1663, vende a los señores **Angel Secondo** y **Ernesto Quetgles**, domiciliados Humahuaca 3901, su negocio de almacén de comestibles y despacho bebidas, calle Humahuaca 3901 esquina Salguero 706.

e.3 mayo-N.° 4255-v.7 mayo

Al comercio: **Toribio Bueno**, vende su negocio de restaurant, despacho de vinos y cervezas, situado Gaona 1160, su domicilio, a **Gerardo Gómez** y **Manuel Vázquez**, domiciliados Pueyrredón 316. — Reclamaciones dentro término ley.

e.3 mayo-N.° 4231-v.7 mayo.

José Velasco, con oficinas en Avenida de Mayo 1439, avisa que por su intermedio **Arturo Antonio Desbouts**, venderá a **Inés Nieva de Díaz**, su negocio de farmacia denominado "Vital", sito en esta Capital, calle Rivadavia 6799 esquina Caracas, donde se domicilian ambos contratantes. — Reclamaciones término de ley, en mis oficinas.

e.3 mayo-N.° 4228-v.7 mayo

Avisa José Novelle, que **Agustín Gazo**, vende su restaurant y bebidas, a los señores **José López** y **Salvador Castro**, sito en Santa Fe 4872. — Reclamaciones de ley, en mis oficinas Solís 307.

e.3 mayo-N.° 4234-v.7 mayo.

Al comercio: Por Norberto J. Podestá, corredor público, escritorio Rincón 50, vendimos al señor **Adolfo Poretti**, nuestra panadería mecánica, sita Llavallol N.° 1965|67, y sucursal Santo Tomé 3193. Reclamos de ley, en la oficina del intermediario donde constituye domicilio el comprador. — **Ramiro Iglesias; José López.**

e.3 mayo-N.° 4262-v.7 mayo.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que por su intermedio se vende el almacén de comestibles al por menor, establecido en la calle Chile número 933. Vendedor: **José Mosteiro Amigo**, domicilio Paraná 335. Compradores: **Barral y Alonso**, domiciliados en el negocio.

e.30 abr.-N.° 4178-v.5 mayo

**Juan A. Defino**, avisa al comercio que ha clausurado, por cesación de negocios la peluquería, cigarrería y anexos de Entre Ríos N.° 1194 y la Oficina de remates y comisiones en general, de la misma calle N.° 1192. Reclamos por el término de Ley, en Diagonal Roque Sáenz Peña 1119, escritorio 511, estudio del doctor Riguera.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938.

e.29 abr.-N.° 4135-v.4 mayo.

Avisa José Novelle, que **Quintilio Barbero** y **Cuartillo Biglia**, venden su restaurant al señor **Hilario López**, sito en Garay 999 esquina Bernardo de Irigoyen. — Reclamaciones de ley, en mis oficinas Solís 307.

e.3 mayo-N.° 4233-v.7 mayo.

Natal Cervini Barbieri, balanceador y martillero público, con oficina en la calle Bogotá 3077, U. T. 67-8953, Floresta, avisa que con su intervención se vende el negocio de despacho de pan, facturas y anexos, sito en esta Capital calle Bacacay 3199 esquina Cuenca. Vendedor señor **Cornelio Ribas.** Comprador señor **Ramón Lamazares.** Las partes constituyen, domicilio en la calle Bogotá 3077. Reclamos término de ley.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1938.

e.3 mayo-N.° 4343-v.7 mayo

Con intervención del escribano Enrique M. Obeid, Avda. de Mayo 580, el señor **Julián C. Ahualli**, venderá al Sr. **Fortunato Jury**, su negocio de mercería y perfumería situado en la calle Paraguay 487, donde ambos constituyen domicilio. — Reclamos al nombrado escribano.

e.3 mayo-N.° 4261-v.7 mayo

José N. Parodi, martillero público: Con su intervención, **Albano Giaccaglia** vende a **Federico Pieragostini**, el hotel Bartolomé Mitre 1342. — Reclamaciones ley mis oficinas, Cangallo 1547, donde constituyen domicilio.

e.3 mayo.-N.° 4250-v.7 mayo.

Sabino N. Alonso, oficina Bartolomé Mitre 2553, avisa **Manuel Castro** vende su despacho de pan facturas calle Serrano 1962, a **Alicia Falcón Basualdo de Demma.** Reclamos en mi oficina domicilio constituído.

e.30 abr.-N.° 4184-v.5 mayo.

Se comunica que la sociedad **Nigro y Santagada**, con negocio de garage y anexos, establecida en esta Capital, calle Paseo 979, será disuelta y liquidada, retirándose el socio Cayetano Santagada, tomando a su cargo el activo y pasivo el socio Jesús José Nigro. — Reclamaciones al escribano Savastano, Florida 32.

Buenos Aires, Abril 27 de 1938.

e.29 abr.-N.° 4150-v.4 mayo.

F. Chiribelo, marillero público, oficinas Besares 3347, rematará **El Jueves 5 de Mayo**, a las 14 horas, el bazar y juguetería calle Gaona 3124, propiedad señor **Juan G. Ferreyra.** Reclamo término ley.

e.30 abr.-N.° 4175-v.5 mayo

Ruiz y Cía., martilleros públicos: con su intervención **Pedro Garreffa** y **Carmen Spagnolo** venden a **Ricardo Joga Rodríguez** y **Teodoro Martínez**, restaurant, Caseros 1399. Reclamaciones ley, nuestras oficinas, Rincón 76, donde constituyen domicilio.

e.30 abr.-N.° 4194-v.5 may.

Al comercio: con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez y Compañía, se constituirá una sociedad colectiva entre don **Eugenio Roucco** y don **José Ramón Moure**, para la explotación del negocio del ramo de panadería y pastelería mecánica, de propiedad del primero, establecido en esta Capital, en la calle Cabildo 2077, tomando a su cargo la nueva sociedad, todo el activo y pasivo del mencionado negocio. **Eugenio Rouco.** Cabildo 2077. **José Ramón Moure** e intermediarios, Bmé. Mitre 2258.

e.30 abr.-N.° 4198-v.5 may.

Hácese saber que don **José Vidal** transfiere a don **Enrique Martínez**, la parte que tiene y le corresponde del negocio de panadería, sito en la calle Australia 2700; haciéndose cargo este último, del activo y pasivo y fijando domicilio ambos en el negocio referido. — Interviene escribano José Antonio Basso, domiciliado Victoria 913, donde debe reclamarse.

e.30 abr.-N.° 4171-v.5 mayo

Se hace saber por cinco días, a los efectos de la Ley 11.867, que el señor **Marcelino A. Aparicio**, se ha hecho cargo del activo y pásivo de la **Sociedad** Comercial Colectiva **L. V. 10, Radio del Diario Los Andes, Hermanos Calle y Cía.**, que se ha disuelto. Para reclamaciones, Sarmiento 320, Capital Federal, domicilio de las partes.

Buenos Aires, Abril 29 de 1938.

e.30 abr.-N.° 4181-v.5 mayo

Al comercio: "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez y Compañía, avisan que quedó sin efecto la formación social que integrarían don **Agustín Torres Juncal**, don **Reinaldo Chaos** y don **Luis Gallici**, para la explotación del negocio de panadería mecánica del primero, sita Corrientes número 1175. — Publicación anterior 22 al 27 corriente.

e.29 abr.-N.° 4161-v.4 may.

Se hace saber que **Zinaida Braun**, domiciliada Florida 440, 4.° piso, Dep. 7.°, vende a **Carmen L. de Montes**, domiciliada Sáenz Peña 1126, Dep. F., la casa de pensión, calle Florida 860. Reclamos Ley 11.867, ante Oscar Díaz de Vivar o Mario Jiménez, Reconquista 144.

e.29 abr.-N.° 4128-v.4 mayo.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez & Compañía, el señor **Vicente Leria**, vende a sus socios señores **Florentino Martínez y Felipe Lafuente**, la parte que le corresponde en el negocio de panadería mecánica establecido en esa Capital calle Jachal número 735, tomando a su cargo los compradores todo el activo y pasivo del citado negocio. Interpónganse las reclamaciones en término de ley en las oficinas de los intermediarios, sitas Bartolomé Mitre 2258, donde constituyen domicilio las partes.

e.30 abr.-N.° 4199-v.5 mayo

Avelino S. Malvicino, escribano, avisa la disolución de la Sociedad **Arregui - Soler**, que explota carnicería y almacén de ramos generales en la chacra 71, sección 43, Colonia Castelli, Chaco, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Basilio Arregui, retirándose el socio don Miguel Soler. Reclamaciones ante el autorizante donde las partes fijan domicilio: Presidencia Roque Sáenz Peña, calle 3, N.° 445, Chaco.

e.30 abr.-N.° 4190-v.5 mayo.

Pascasio Sancio, corredor y martillero público, oficinas Rivadavia 1414, T. 38-1034 y 64-2534, avisa comercio por orden de **Manuela Ferreiroa** y **Antonio Virelli**, remataré todas las existencias de su negocio de fiambrería y rotisería calle Uruguay N.° 445, el día 5 de mayo a las 14 horas.

e.30 abr.-N.° 4191-v.5 mayo.

José Mata y Cía., martilleros públicos, oficinas Jujuy 392, U. T. 45-1943 y 2943, avisan que **José y Celestino Rodríguez**, que firman "Rodríguez Hno.", venden su gran restaurant y bar denominado "Gildo", Rivadavia 2399, a **Ricardo Cazzulino**, domiciliados en Rivadavia 2399 y Jujuy 392, respectivamente. — Reclamos en nuestras oficinas.

e.30 abr.-N.° 4179-v.5 mayo

Avisan Scabbiolo y Cía., martilleros, oficinas Humboldt 682, U. T. 54-2428: **Natalio Cavanna** vende a su condómino **Pedro Garbarino**, su parte restaurant, Cangallo N.° 3301, donde ambos se domicilian.

e.29 abr.-N.° 4148-v.4 mayo.

Aviso que se ha vendido el negocio casa de peinados, Rivera 930, vendedor: **Francisco Rizzo**. Compradoras: **Elena y María Olanda Brunnetti**. Reclamos legales escribanía De Marco, Lavalle 1282, domicilio de las partes.

e.29 abr.-N.° 4133-v.4 mayo.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez & Compañía, vendióse el negocio del ramo de despacho de pan y confitería establecido en esta capital en la calle Viamonte 813. Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, sitas, Bartolomé Mitre 2258. Vendedor: **Tirso Aníbal López Corugedo**. Viamonte 813. Comprador: **Félix Muñoz Romano**, Bartolomé Mitre 2258.

e.30 abr.-N.° 4200-v.5 mayo

Don **Juan Carlucci**, domiciliado en Romero 444, vende a don **Antonio Martino**, con domicilio en Parral 54, el negocio de pizzería y despacho de vinos y cervezas, establecido en la Avda. Sáenz 1006. Reclamos, Escribano B. R. Goyenechea, Carlos Pellegrini 385.

e.29 abr.-N.° 4120-v.4 mayo.

José Cías González, martillero público, oficinas Rivadavia 1727, T. 38-7842, avisa que **Edelmira Isola de Castro** vende a **Valentín Juan José Sotelo**, negocio garage calle Ituzaingó N.° 760, domicilio ambos contratantes.

e.29 abr.-N.° 4124-v.4 mayo.

Ramón Lodos, martillero público, con mi intervención **María B. G. de Cascante** vende a **María D. Viuda de Fernández**, despacho de pan, San José 253. Reclamos de ley, Rioja 193, domicilio de ambas.

e.30 abr.-N.° 4183-v.5 mayo.

Por la escribanía de mi adscripción, comunico al comercio, que los cónyuges don **César Toscano** y doña **Sixta Carmen Branzuel de Toscano** y don **Jorge Corti**, domiciliados en la calle Freyre N.° 759, venden a don **Domingo Rébora** y don **Juan Pagliaro**, domiciliados en la calle Santa Fe N.° 4449, el negocio de garage denominado "Freyre", situado en la calle Freyre N.° 761. — Reclamos escribano Alberto Carlos Queirolo, Avenida de Mayo N.° 760, 5.° piso.

e.29 abr.-N.° 4138-v.4 mayo.

Avisamos que con intervención de los balanceadores públicos, Tornadijo y Calvo, ofic. Sgo. del Estero 371, U. T. 38-0761, el señor **Lorenzo Castro** vende su parte del negocio de almacén sito en esta capital, calle Triunvirato N.° 2923, al señor **Francisco Otero**, quien se hace cargo del activo y pasivo del mismo.

e.29 abr.-N.° 4130-v.4 mayo.

Al comercio: Con intervención de la "Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez y Compañía, se constituirá una sociedad colectiva entre don **Dalmiro Méndez** y don **Victorino Alvarez Fernández**, para la explotación del negocio del ramo de panadería mecánica del primero, establecido en esta Capital, en la calle Cabrera número 3847|49, tomando a su cargo la nueva sociedad todo el activo y pasivo del mencionado negocio. — **Dalmiro Méndez**. — Cabrera 3847. — Victorino Alvarez Fernández e intermediarios, en Bartolomé Mitre 2258.

e.29 abr.-N.° 4160-v.4 may.

Al comercio: aviso, que por intermedio de los señores Iglesias, Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en la calle Cangallo 2170, denominadas "La Intermediaria", vendí al señor **Ernesto Bustelo**, domiciliado en Cangallo 2170, mi negocio de panadería mecánica sito Paramaribo N.° 2420. Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley en la oficina de los intermediarios. — Vendedor: **Avelino Bustelo**.

Buenos Aires, 28 de Abril de 1938. —

e.29 abr.-N.° 4127-v.4 mayo.

Avísase que **Hersch Scheinstraicher**, vende libre gravámenes, a **Enrique Varela** y **Antonio Méndez**, negocio café, bar, Moreno 400, esquina Defensa 302. — Reclamaciones término ley, al Centro Propietarios de Lecherías, Cafés y Anexos, Moreno 1831, domicilio contratantes. Eduardo Loizu.

e.3 mayo.-N.° 4247-v.7 mayo.

**Armando Badia**, avisa que ha vendido a don **Ramón Echevarria** su negocio de venta de Cafés y Tés, sito en esta Capital, calle San Juan N.° 3654, haciéndose cargo del activo y pasivo el comprador.

Reclamo Ley 11.867, en las oficinas de los Balanceadores señores P. L. Fiorentino y Cía., Entre Ríos 337, domicilio de ambos.

e.2 mayo-N.° 4202-v.6 mayo

Avisamos que con intervención de los balanceadores y martilleros públicos, señores M. Ardáiz y Cía., oficinas Uruguay 251, U. T. 38 Mayo 0372, el señor **Andrés Seco** vende al señor **Paulino García**, la parte que conjuntamente con éste tenía en el negocio de almacén de comestibles y líquidos, sito en esta Ciudad, calle Paso 687, domicilio de ambas partes, haciéndose cargo del activo y pasivo el comprador. — Reclamos en ley.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1938.

e.2 mayo.-N.° 4217-v.6 mayo.

Con intervención del balanceador y martillero público Jordano Asensio, oficinas Lima 319, U. T. 37 - 3952, vendí mi negocio de Restaurant, calle Avenida del Campo 1682, a **Gabino González y Alfonso Noriega**. — Reclamaciones término de ley. — Vendedor: **José Ramón Iglesias**.

e.2 mayo-N.° 4213-v.6 mayo

Comunícase señor **Juan La Rosa y Clive D. Thompson**, Callao 435, transfieren a Soc. de Resp. Ltda. en formación, **Estudios Cinematográficos** denominados **P. A. F.**, calle Callao 435. — Interviene escribano doctor Luis M. Zamit, Esmeralda 155.

e.29 abr.-N.° 4159-v.4 may.

J. Pulian y Cía., oficinas Alsina 1226, avisan que **Emilio Caligara** vende su casa pensión, Moreno 411, departamento D, a **Ludovico Landau**. — Constituyen domicilio legal para reclamos de ley, en nuestra oficinas.

e.2 mayo.-N.° 4210-v.6 mayo.

Avisamos que con intervención de los balanceadores y martilleros públicos señores M. Ardáiz y Cía., oficinas Uruguay 251, U. T. 38 - Mayo - 0372, el señor **José Diego** vende al señor **Angel Peña**, la parte que con éste tenía en el negocio de almacén de comestibles y líquidos, sito en esta ciudad, calle Gral. Eugenio Garzón 3501, esq. Pergamino 689, domicilio de ambas partes, haciéndose cargo del activo y pasivo el comprador. — Reclamos en ley. — Buenos Aires, Mayo 1.° de 1938.

e.2 mayo-N.° 4216-v.6 mayo

Avisa J. C. López, balanceador público, oficinas Montevideo 24, U. T. 38-2794, el señor **José Berri** vende su restaurant 25 de Mayo 741, su domicilio, al señor **Penko Ivanoff Penkoff**, domiciliado 25 de Mayo 741. — Reclamaciones de ley al vendedor, 25 de Mayo 741.

e.2 mayo.-N.° 4215-v.6 mayo.

Avisa J. C. López, martillero público, oficinas Montevideo 24, T. 38-2794, **el día 5 de Mayo**, remataré restaurant Ayolas 418, orden **Juan Clavieche**. — Reclamos mis oficinas.

e.29 abr.-N.° 4153-v.4 may.

Se hace saber que **Carlos Bianco** vende a **Luis Poncino** su parte en el negocio de "Despensa y Pastas Frescas", sito en la calle Monte Dinero 4154|60, domicilio de las partes. — Reclamos de ley en la Escribanía Rodríguez, Sarmiento 643.

e.2 mayo-N.° 4219-v.6 mayo.

Avisamos que Adolfo Hass, con Importación de relojes, calle Corrientes 424, donde las partes fijan domicilio, aportará el activo líquido del negocio, a la sociedad colectiva a constituírse bajo la razón social Adolfo Hass y Compañía. El contrato respectivo se otorgará ante el Escribano señor A. Schellemberg, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 917.

e.2 mayo-N.° 4223-v.6 mayo

Al comercio: Antonio J. Llach, escribano, comunica que la Sociedad Comercial Colectiva y en Comandita que gira bajo la razón social de "**Santos Astiz & Compañía**" con domicilio en la calle Herrera 1727, compuesta por doña **Micaela Astiz de Achenbach** y don **Santos Astiz**, se disuelve; constituyéndose simultaneamente una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, formada por ambos.

Reclamos domicilio constituído término de ley, Diagonal R. S. Peña 699, 5.° piso.

e.2 mayo-N.° 4203-v.6 mayo

# CONVOCATORIAS ANTERIORES

**NICOLAS BRUZONE E HIJOS LTDA.**

**Comercial y Ganadera, S. A.**

Por resolución del directorio y de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en su local Libertad 145 el día 23 de mayo a las 10 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disminución de Capital y modificación de los artículos 6.° y 42 de los estatutos sociales.

2.° Designación de 2 accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — Horacio N. Bruzone, secretario.

e.3 mayo.-N.° 4235-v.19 mayo.

**C O D E A L**

**La Compresora de Algodón, Depósitos y Warrants, S. A.**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, a la Asamblea Extraordinaria a realizarse el 23 de mayo de 1938, a las 10,30 horas en Bartolomé Mitre 530, escritorio 102, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de estatutos (artículo 20).

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.3 mayo.-N.° 4230-v.19 mayo

**CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DEL CHACO**

**Llamado a Asamblea General Extraordinaria**

De acuerdo a lo que establecen los artículos 44 y 45 de los estatutos en vigor, por resolución del .C. D. en Sesión del 20 del corriente, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el Salón de Actos de esta Cámara (Güemes 216), el día **Domingo 8 de Mayo** próximo, a las 9 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2.° Dar cuenta de la compra de terreno para edificio social.

3.° Autorización para contraer préstamos, con o sin gravámenes hipotecarios, para el pago del saldo deudor sobre el terreno y construcción del futuro edificio social.

4.° Lectura y aprobación del acta de esta asamblea.

5.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

Resistencia, Abril 25 de 1938. — José Cuartero, presidente. — Heriberto Rover, secretario.

**Nota**: Las Asambleas Extraordinarias para ser válidas se requiere esté presente, por lo menos, el 20 o|o de los socios que cuenta la Sociedad. No concurriendo este número a la primera citación, se citará nuevamente, debiendo haber por lo menos entre una y otra citación, 15 días de intervalo y la asamblea tendrá lugar con el número de socios que concurra a ella (Art. 47, de los estatutos).

e.3 mayo.-N.° 4258-v.7 mayo.

**"CAPITALIZADORA ARGENTINA", Sociedad Anónima de Previsión y Ahorro**

**San Martín 232 — Buenos Aires**

Cumpliendo lo dispuesto en los Estatutos (art. 14 y 16), se convoca a los señores Accionistas, para celebrar Asamblea General Ordinaria, en segunda convocatoria, la que tendrá lugar en las Oficinas de la Sociedad, calle San Martín 232, el día 16 de Mayo de 1938, a las 16 horas, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Demostración de la cuenta "Ganancias y Pérdidas", e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1937.

2.° Determinación del número de miembros del Directorio (Art. 21 de los Estatutos), y elección, en su caso, de los que corresponda. Elección de un Director Titular y un Director Suplente, por dos años y un año respectivamente. Elección de Síndico Titular y Suplente por un año.

3.° Designación de dos Accionistas, para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Abril 28 de 1938. —

Por el Directorio: Tomás Amadeo, Presidente.

e.2 mayo N.° 4128 v.-12 mayo

**CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES, PENSIONES Y SUBSIDIOS DE EMPLEADOS Y OBREROS DE EMPRESAS PARTICULARES. — LEY N.° 11.110**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido por el artículo 43 de la Ley N.° 11.110 y Decreto Reglamentario del 5 de noviembre de 1921, convócase a los empleados y obreros de las empresas comprendidas en dicha ley, para elegir sus delegados, como se expresa a continuación:

Sección "A" (Tranvías), treinta y cinco (35) delegados.

Sección "B" (Teléfonos, Telégrafos y Radiotelegrafía), veinticuatro (24) delegados.

Sección "C" (Gas y Electricidad), veintisiete (27) delegados.

Sección "D" (Aguas Corrientes y Servicios Sanitarios), dos (2) delegados.

Los sobres con los votos y cédulas de afiliación (carnets), deberán ser depositados en los buzones u oficinas de correos, durante los días cuatro (4), cinco (5) y seis (6) de junio próximo, previo franqueo de (5) centavos.

Tienen derecho a participar en la presente elección todos los empleados y obreros que figuren en las últimas planillas de sueldos y aportes recibidas por la Caja a la fecha de esta convocatoria, a quienes se les enviará los sobres y boletas correspondientes. — A los efectos pertinentes, deberá tenerse especialmente en cuenta lo prescripto por los artículos 42, segundo apartado, de la Ley número 11.110 y 20 del Reglamento Electoral respectivo. — Las reclamaciones por no percepción, pérdidas o substracción de los sobres o de las cédulas de afiliación, serán atendidas por la Caja, hasta el día 3 de junio próximo.

Las oficinas de la Caja funcionan en la Capital Federal, calle Sarmiento 1962.

Buenos Aires, Abril 23 de 1938. — Octavio Pico Estrada, presidente. — A. O. Bonanni, Contador General Secretario.

e.23 abr.-v.10 mayo.

**JOCKEY CLUB**

**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 2.° y 5.° de los estatutos y resolución de la comisión directiva del día 21 de abril de 1938, se convoca a los señores socios del Jockey Club, a Asamblea General Ordinaria, que se realizará en el local social, calle Florida N.° 559, el día viernes 6 de mayo próximo, a las 22 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General del año.

2.° Elección de presidente, por el término de dos años, en reemplazo del señor D. Félix de Alzaga Unzué, que termina su mandato; de diez miembros de la comisión directiva, por dos años, en reemplazo de los salientes, señores: D. Jorge J. de Achával, D. Federico de Alvear, Dr. Joaquín S. de Anchorena, D. Manuel J. Carballido, Dr. Simón de Iriondo, D. Federico Madero, D. José Marcó del Pont, D. Rafael M. Ocampo, Dr. Alberto Palacios Costa, D. Ramón Santamarina, y elección de cinco suplentes.

3.° Designar dos señores socios para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

**Artículo 8.° de los estatutos:** "La Asamblea General, se considerará en quórum, a las 22 horas, con la presencia de la quinta parte de los socios activos. — Si a esa hora no estuviera presente ese número, la asamblea quedará constituída con el número de socios presentes, a las 23 horas. — Las citaciones se harán por La Prensa, durante tres días y con transcripción del presente artículo".

**Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — César M. Vela, secretario general.**

e.3 mayo-N.° 4246-v.6 mayo

**SOCIEDAD ARGENTINA DE LA CRUZ ROJA**

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 31 y 32 del estatuto social, se convoca a los señores socios a Asamblea Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 7 de mayo del corriente año, a las 16 horas, en la sede Juncal 1635, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del proyecto de reforma de los estatutos sociales.

2.° Designación de dos socios de los presentes, para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 7 de Marzo de 1938. — Dr. Pedro T. Vignau, presidente. — Prof. F. Julio Picarel, secretario general.

e.29 abr.-N.° 4162-v.7 may.

**"CAPE FAIRWEATHER"**

**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13 y 15 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de mayo de 1938, a las catorce horas, en las oficinas de la sociedad, en Río Gallegos, capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de marzo de 1938.

2.° Nombramiento del síndico titular y síndico suplente.

**Nota:** Para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la sociedad, en Río Gallegos, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos. — El Directorio.

e23 abr.-N.° 3903-v.10 mayo.

**CAPE FAIRWEATHER**

**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de mayo de 1938, a las dieciséis horas, en las oficinas de la Sociedad, en Río Gallegos, Territorio de Santa Cruz, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Prórroga de la Sociedad.

2.° Aumento de capital.

3.° Modificación de los artículos 3.° y 5.° de los estatutos.

4.° Nombramiento de dos personas para que gestionen ante el P. E. la aprobación de la reforma de los estatutos.

5.° Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea firmen el acta.

**Nota:** Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la sociedad, en Río Gallegos, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos. — El Directorio.

e.23 abr.-N.° 3901-v.10 mayo.

**INDUSTRIA PESQUERA ARGENTINA, S. A.**

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto con el artículo 29 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea Extraordinaria que se efectuará el Jueves 12 de mayo de 1938, a las 11 horas, en el local de la calle Florida 439, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Venta del activo y pasivo y disolución de la sociedad.

Buenos Aires, Abril de 1938. — El Directorio.

e.20 abr.-N.° 3753-v.6 mayo.

**HENRY W. PEABODY Y CIA. ARGENTINA LIMITADA**

**Sociedad Comercial e Industrial**

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 17 de mayo de 1938, a las 18 horas, en su local calle Bolívar 1646, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los estatutos.

2.° Autorizar a una persona para gestionar la aprobación de las modificaciones introducidas.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la sociedad o en el Banco de Boston, por lo menos tres días antes de la fecha indicada para la misma. — El Directorio.

e.29 abr.-N.° 4131-v.16 mayo.

**PRIMERA MALTERIA ARGENTINA**

**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el 11 de mayo de 1938 a las 10 horas, en el local Cangallo N.° 667, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los estatutos (aumento de capital).

2.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, los accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones, con tres días por lo menos de anticipación y recibirán en cambio un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Abril 11 de 1938. — El Directorio.

e.21 abr.-N.° 3810-v.11 mayo.

**SAN JORGE**

**Compañía General de Comercio y Financiaciones — Sociedad Anónima Argentina**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el 16 de mayo de 1938, a las 11 horas, en Bolívar 501, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General e informe del síndico.

2.° Elección de tres Directores titulares, dos suplentes y síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El secretario.

e.29 abr.-N.° 4121-v.16 mayo.

**SOCIEDAD PROTECTORA DE HUERFANOS DE MILITARES**

En cumplimiento del Decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 31 de marzo de 1938, se convoca a las socias de la Sociedad Protectora de Huérfanos de Militares, a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día sábado 7 de mayo próximo, a las 16 horas, en el local social, calle Rivadavia N.° 5536, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la reforma de los estatutos sociales proyectada por la Comisión interventora.

2.° Elección de la Comisión Directiva.

3.° Designación de dos socias para firmar el acta, en representación de la asamblea.

**Nota:** La asamblea se realizará con el padrón de socias que se hallaban en condiciones estatutarias, en la fecha 9 de junio de 1937. Este padrón estará a disposición de las socias a objeto de las observaciones que fueren pertinentes, en el local social y en la Inspección General de Justicia, hasta el día 30 del corriente.

Fdo.: Enrique Gómez Palmés, Inspector de Justicia.

e.26 abr.-N.° 3991-v.4 mayo.

**COMPAÑIA ITALO ARGENTINA DE COLONIZACION, S. A.**

**Asamblea Gral. Ordinaria de Accionistas**

Por resolución del directorio y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de mayo de 1938, a las 11 horas, en la sede social, San Martín 195, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1937, informe de los síndicos.

2.° Elección de cuatro directores titulares, de cuatro directores suplentes y de tres síndicos titulares.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

**Nota:** De acuerdo con los estatutos, los señores accionistas, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, por lo menos tres días antes de la fecha de la asamblea, en las oficinas de la Compañía. — Ernesto Aguirre, presidente.

e.29 abr.-N.° 4136-v.16 mayo.

**LA COMPRESORA DE ALGODON, DEPOSITOS Y WARRANTS**

**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria para el 23 de mayo de 1938, a las 10 horas, en Bartolomé Mitre 530, escritorio 102, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico correspondiente al segundo ejercicio concluído el 31 de enero de 1938.

2.° Elección de un Director titular por dos años.

3.° Elección de un síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.29 abr.-N.° 4132-v.16 mayo.

**B O L S A L O N A**

**Sociedad Anónima Industrial y Comercial**

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de mayo de 1938 a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Moreno 900, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al 18.° ejercicio económico terminado el 31 de enero de 1938.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de cuatro directores titulares y dos directores suplentes, todos por tres años.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

**Nota:** Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto a la asamblea, deberán depositar sus acciones por lo menos tres días antes de la asamblea, en la secretaría de la Sociedad. — El Directorio.

e.29 abr.-N.° 4152-v.18 mayo.

**MIGUEL MUGUETA**

**Sociedad Anónima La Inmobiliaria Agrícola Ganadera**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 6 de mayo de 1938, a las 15 horas, en 25 de Mayo 347.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección del vicepresidente y secretario-tesorero, por terminación de mandato.

2.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.18 abr.-N.° 3686-v.4 may.

**COMPAÑIA AUXILIAR, FABRIL E INMOBILIARIA "LUX"**
**Sociedad Anónima**
**Asamblea General Extraordinaria**

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos de la sociedad, el directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital social y reforma correspondiente del artículo 6.° de los estatutos.
2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

La asamblea se celebrará en la calle Alvarez Thomas 200, el día 10 de mayo de 1938, a las 16 horas.

Buenos Aires, 18 de Abril de 1938. — El Directorio.

**Nota:** Se recomienda a los señores accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea.

e.19 abr.-N.° 3745-v.5 mayo.

**LA ARROCERA ARGENTINA FRUGONE & PREVE LTDA., S. A.**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día lunes 16 de mayo de 1938, a las 15 hs., en el domicilio de la Sociedad, Av. Presidente Roque Sáenz Peña 680, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, reparto de utilidades e informe del síndico, correspondiente al ejercicio décimo tercero, terminado el 31 de marzo de 1938.
2.° Elección de tres directores suplentes por un año en reemplazo de los salientes.
3.° Elección del síndico y síndico suplente por un año.
4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, lo dispuesto en el artículo 8.° de nuestros estatutos, con referencia al depósito de acciones, que podrán también ser depositadas en el Nuevo Banco Italiano de ésta o su Sucursal en Génova.

Buenos Aires, Abril 27 de 1938. — El Directorio.

e.27 abr.-N.° 4038-v.13 may.

**COMPAÑIA DE OMNIBUS UNION**
**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 14 de mayo del año en curso, a las 15 horas en el local social, calle Sanabria 3320|50, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ley N.° 12.311 de Coordinación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires. Informe del Directorio.
2.° Ingreso de la Compañía a la Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires. Aceptación definitiva por parte de la asamblea de accionistas del proyecto de Constitución, Organización, y Funcionamiento de la Corporación de Transportes.
3.° Resolución definitiva de la asamblea, en todo lo actuado por el Directorio "ad referéndum", de la misma y relacionado con la Ley 12.311 de Coordinación de Transportes.
4.° Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

El Presidente.

**Nota:** Se recuerda a los señores accionistas el artículo 32 de los estatutos, a los efectos de la entrada a la asamblea.

**Otra:** Se halla a disposición de los accionistas en la Administración de la Cía., el proyecto de Constitución, Organización y funcionamiento de la Corporación de Transportes.

e.26 abr.-N.° 3993-v.12 mayo.

**LA METALURGICA SUECA, S. A.**

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en los estatutos sociales, el directorio convoca a los señores accionistas de la sociedad, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la sede social, calle Balcarce 355, el día 16 de mayo próximo, a las 16 horas:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del síndico.
2.° Aceptación de participaciones y honorarios fijados al directorio del ejercicio anterior.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Elección del directorio.
5.° Elección de síndico y síndico suplente.
6.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

**Nota:** Para asistir a la asamblea, las acciones o certificados bancarios de depósito, deberán entregarse en la secretaría de la sociedad, con 48 horas de anticipación a la misma.

e.28 abr.-N.° 4115-v.14 may.

**SILVIO MORINO & CIA. LTDA.**

El directorio de esta sociedad convoca a sus accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 14 mayo 1938, a las 12 horas, la que se celebrará en el local social Alsina 3219, con objeto de tratar lo siguiente

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de enero de 1938.
2.° Elección de 2 directores titulares por 2 años.
3.° Elección de un síndico y de un síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas como escrutadores y para firmar el acta en nombre y representación de los accionista. — El Directorio.

e.21 abr.-N.° 3831-v.7 mayo.

**FICSA**

**Financiera, Industrial y Comercial, Sociedad Anónima**

PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el sábado 14 de mayo de 1938, a las 11 horas en Uruguay 782, 5.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de síndico ad hoc.
2.° Tratar documentos correspondientes al Art. 347 C. de Com., inciso 1.°.
3.° — Elección de directores y síndicos.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.25 abr.-N.° 3962-v.11 mayo.

**LA ARROCERA TUCUMANA S. A.**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día martes 17 de mayo de 1938, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña número 680, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del síndico, correspondiente al sexto ejercicio terminado el 15 de marzo de 1938.
2.° Elección de seis directores titulares por tres años.
3.° Elección de cuatro directores suplentes por un año.
4.° Elección de síndico y síndico suplente, por un año.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

**Nota:** Se recuerda a los señores accionistas, lo establecido en el artículo 13 de nuestros estatutos, con respecto al depósito de acciones.

Buenos Aires, Abril 28 de 1938. — El Directorio.

e.28 abr.-N.° 4080-v.14 may.

**SOCIEDAD ARGENTINA DE LA CRUZ ROJA**

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 30, 31 y 32 del estatuto social, se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 7 de mayo del corriente año a las 17 horas en la sede Juncal 1635, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balances correspondientes al ejercicio 1936|37.
2.° Elección de siete consejeros en reemplazo de los señores Juan B. Anchordoqui; Vice-Almirante Vicente E. Montes, doctor Julio R. Garino, doctor Roberto Repetto, Ing°. Domingo Selva y doctor José Rebizo por terminación de mandato y de un consejero en reemplazo del Ing°. Carlos R. Gallardo, que ha fallecido.
3.° Elección de dos consejeros titulares y cuatro suplente de conformidad a las disposiciones de los nuevos estatutos sociales.
4.° Elección de tres socios revisadores de cuentas.
5.° Designación de dos socios de los presentes para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 7 de Marzo de 1938. — Dr. Pedro T. Vignau, Presidente. — Prof. F. Julio Picarel, Secretario General.

e.29 abr.-N.° 4162-v.7 mayo

**COMPAÑIA SWIFT INTERNACIONAL**

**Sociedad Anónima Comercial**
**Asamblea General Ordinaria de Accionistas**
**Segunda convocatoria**

No habiéndose celebrado la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 27 de abril de 1938, por falta de quórum, se convoca nuevamente para el día 11 de mayo de 1938, a las 15 horas, en el local 25 de Mayo 195, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1937, e informe del síndico y distribución de utilidades.
2.° Elección de cuatro directores titulares y un director suplente por el término de tres años.
3.° Elección del síndico titular y síndico suplente, para el nuevo ejercicio.
4.° Designación de dos accionistas, para que, juntamente con el presidente en ejercicio, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Los señores accionistas, deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito, hasta tres días antes de la asamblea, para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, 27 de Abril de 1938. — El Directorio.

e.29 abr.-N.° 4125-v.10 may.

**CORPORACION INDUSTRIAL TABACALERA DE VIAJANTES Y COMERCIANTES**

**Sociedad Anónima**

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, la que se realizará el día 11 de mayo de 1938, a las 18 horas, en el local calle Vieytes 1164, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Liquidación de la Sociedad.
2.° En caso de continuidad, dejar sin efecto las últimas reformas aprobadas, y aprobación de nuevas reformas.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Justino Menéndez Valdés, presidente.

e.26 abr.-N.° 4012-v.6 mayo.

**COMPAÑIA DE TIERRAS Y COLONIZACION LIMITADA**
**Sociedad Anónima**
**Asamblea General Extraordinaria**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de los estatutos de la Compañía se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 5 de mayo próximo, a las 11 horas, en la sede social, Tucumán 1785, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Liquidación anticipada de la Sociedad, de acuerdo a los artículos 370 y 371, del Código de Comercio.
2.° Nombramiento de liquidadores, fijando facultades y retribución a los mismos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

A los efectos de la asistencia a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos expedidos por un Banco, en la sede de la Compañía, Tucumán 1785, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, 13 de Abril de 1938. — Erminio Bertuletti, secretario.

e.18 abr.-N.° 3635-v.4 mayo.

**COMPAÑIA DE TIERRAS Y COLONIZACION LIMITADA**
**Sociedad Anónima**
**Asamblea General Ordinaria**

De acuerdo con lo previsto en el Art. 18, de los Estatutos de la Compañía, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 5 de mayo próximo a las 10 y 30 horas, en la sede social, Tucumán 1785, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y ratificación de los actos del directorio.
2.° Elección de dos directores suplentes, síndico y síndico suplente para el ejercicio de 1938.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

A los efectos de la asistencia a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito expedidos por un Banco, en la sede de la Compañía, Tucumán 1785, con tres días de anticipación, por lo menos a la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, 13 de Abril de 1938. — Erminio Bertuletti, Secretario.

e.18 abr-N.° 3635-v.4 mayo.

**Club de Deportes EL RINCON**

Convócase a los socios a Asamblea General Ordinaria de acuerdo al artículo 18 del estatuto, el 10 de Mayo a las 19 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance.
2.° Elección de tres miembros titulares de la comisión directiva y cuatro suplentes.
3.° Designar dos socios para firmar el acta.

Buenos Aires, Abril de 1938. — Dr. Juan Carlos Saravia, presidente. — Carlos A. del Río, secretario.

e.26 abr.-N.° 3974-v.10 mayo.

**EL TRUST JOYERO RELOJERO**
**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

Convócase a asamblea General Ordinaria para el 12 de Mayo de 1938, a las 20 horas, en el local de la sociedad, Corrientes 1000, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Considerar Memoria, Balance y distribución de utilidades, correspondientes al 13.° ejercicio.
2.° — Elegir tres Directores titulares por el término de dos años.
3.° — Elegir síndico y síndico suplente, por el término de un año.
4.° — Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e. 22 abr. N.° 3881 - v. 9 may.

**SLARA LIMITADA**
**Soc. Anón. Agrícola Ganadera**
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, calle Arribeños N.° 896, el día 21 de mayo a las 15 horas, para tratar el siguiente

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, e informe del síndico, correspondiente al octavo ejercicio terminado el 31 de marzo de 1938.

2.° Elección de síndico y síndico suplente por un año.

3.° Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Abril de 1938. — El Directorio.

e.2 mayo-N.° 4206-v.18 mayo.

**COMPAÑIA DE TIERRAS DE SANTA FE**
**SOCIEDAD ANONIMA**
**Cangallo 315**
Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la 18.ª Asamblea General Ordinaria, para el día martes 10 de mayo, a las 11,30 horas, para considerar la siguiente

Orden del día:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Remuneración del síndico.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 18 de Abril de 1938. — El Directorio.

e.19 abr.-N.° 3741-v.5 mayo.

**COMPAÑIA SUIZO ARGENTINA DE ELECTRICIDAD**
**Sociedad Anónima**
Convocatoria

Convócase a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de mayo de 1938, a las 11.30 horas, en el local social, Moreno 376, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 10.° ejercicio.

2.° Remuneración del síndico.

3.° Nombramiento de un director, por vencimiento del mandato.

4.° Nombramiento de síndico y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas, para firmar el acta. — El Directorio.

e.29 abr.-N.° 4122-v.16 may.

**FIAT ARGENTINA**
**Sociedad Anónima**
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 6 de Mayo de 1938, a las once horas, en nuestro local de la calle Godoy Cruz N.° 3054, a fin de considerar la siguiente

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1937, e informe del síndico.

2.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente, en reemplazo de los señores doctor Ricardo C. Cranwell y doctor Gilberto Brunelli, respectivamente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

**Nota:** Se previene a los señores accionistas, que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 28 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones en la caja social, con tres días de anticipación, o bien presentar con tres días de anticipación constancia en forma del depósito de los títulos en el Banco Italo Belga.

Buenos Aires, Abril 13 de 1938. — El Directorio.

e.18 abr.-N.° 3667-v.4 mayo.

**LA CONSTRUCTORA AMERICANA**
**Sociedad Anónima, Piedras 174**

Convócase a los señores accionistas, a la vigésima séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día sábado 21 de mayo próximo, a las 15, en su local social, Piedras 174, a fin de tratar la siguiente:

Orden del día:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades, e informe del síndico, correspondientes al 27.° ejercicio terminado el 31 de marzo de 1938.

2.° Designación de los tres mayores accionistas presentes, para escrutadores, que autorizarán el acta de esta asamblea.

3.° Elección de cuatro directores titulares; de los cuales tres por dos años, en reemplazo de los señores José Bustelo, Juan Cuirolo y Joaquín Bassa, por terminación de sus mandatos, y otro por un año en reemplazo del señor Carlos Caimi (fallecido).

4.° Elección de cinco directores suplentes por un año, en lugar de los que terminan sus mandatos.

5.° Elección de síndico titular en reemplazo del doctor José González Pagliere y suplente del mismo en lugar del señor Mariano Ardáiz, ambos por un año y por terminación de sus mandatos.

A fin de que los señores accionistas puedan concurrir a esta asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados Bancarios de depósitos, a los efectos de ésta, en la caja de la sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al señalado para la asamblea o sea hasta el 17 de mayo inclusive, a horas 16.

Horas de oficina: Días hábiles de 11 a 16; sábados de 9 a 12.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — Abel F. Rodríguez Ponte, secretario.

e.2 mayo.-N.° 4208-v.18 mayo.

**COMPAÑIA CERAMICA ARGENTINA LTDA.**
**(Sociedad Anónima)**
Convocatoria

Convócase a los señores accionitas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 14 de Mayo de 1938, a las 10 horas, en el local social calle Darwin 557 de esta Capital, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1937.

2.° Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para concurrir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en la gerencia de la Compañía hasta tres días antes de la misma.

e.23 abr.-N.° 3956-v.14 may.

**Sdad. Anón. Inmobiliaria y Financiera MININI**
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en la sede social, calle Guardia Vieja N.° 4439, el día 17 de Mayo de 1938, a las 17 horas, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria y demás estados que prescribe el artículo 361 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1937.

2.° Elección e director titular y su suplente.

3.° Elección de síndico y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — José A. Costa, director titular.

e.26 abr.-N.° 3996-v.12 mayo.

**S. A. TERRITORIAL, RURAL Y MERCANTIL SUD AMERICANA**
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a una asamblea General Extraordinaria, para el día 23 de mayo de 1938, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Bartolomé Mitre N.° 853, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Reducción del capital autorizado, suscripto e integrado.

2.° Modificación correspondiente de los estatutos.

3.° Autorización del directorio para gestionar la aprobación de las reformas de los estatutos con la expresa facultad para aceptar toda modificación que exija el Superior Gobierno Nacional.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Abril 29 de 1938. — El Directorio.

e.2 mayo-N.° 4207-v.18 mayo.

**"La Unión Mercantil"**
**Compañía de Seguros**
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 20 de mayo de 1938, a las 17 horas, en el local social de la Compañía, calle Rivadavia N.° 540, con el siguiente

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de beneficios e informe del síndico, correspondiente al 37.° ejercicio.

2.° Elección de tres directores titulares en reemplazo de los salientes, señores: Angel Balzarini, Samuel Ballestrín y Gofredo Grasso; de tres suplentes en reemplazo de los salientes, señores: José Eugenio Duhalde, Leonardo Grasso y Américo Nunziata y de síndico y síndico suplente en reemplazo de los señores Jorge E. Hall y Juan B. Ghigliazza, por los términos establecidos en los estatutos (artículos 30 y 39).

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

**Nota:** Art. 17, Estatutos; el accionista que deseare tomar parte en la asamblea deberá depositar sus acciones en la Caja de la Compañía tres días hábiles antes, por lo menos, del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1938. — El Directorio.

e.2 mayo-N.° 4212-v.20 mayo

**SOCIEDAD FILANTROPICA JOH. L. TEUTONIA**

Por disposición del Consejo de Administración, se cita a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, el día 18 de mayo de 1938, a las 23 horas, en el local social Cangallo N.° 1242.

Orden del día:

1.° Lectura y aprobación del Informe y Balance ejercicio al 30 de abril de 1938.

2.° Renovación del Consejo de Administración.

3.° Designación de dos asociados para firmar el acta de la asamblea.

e.2 mayo.-N.° 4205-v.10 mayo.

**OMNIUM**
**Sociedad Anónima Argentina de Finanzas, Mandatos y Agrícola**

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 7 de mayo de 1938, a las 11 horas, en su sede Avenida Corrientes 550, para tratar el siguiente

Orden del día:

1.° Consideración de los documentos que establece el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1938.

2.° Elegir el directorio y síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.18 abr.-N.° 3688-v.4 mayo.

**SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "HILL STATION"**
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 12 de mayo de 1938, a las 14 horas, en las oficinas de la Sociedad en Río Gallegos, Capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de marzo de 1938.

2.° Nombrar tres directores de acuerdo con los estatutos.

3.° Nombramiento del síndico. — El Directorio.

Nota. Para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Sociedad, en Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos.

e.23 abr.-N.° 3900-v.10 mayo.

**METROPOL AUTOBUS**
**(Sociedad Anónima)**
Convocatoria a Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local calle Corrientes número 980, 8.° piso, departamento "B" el día jueves 12 de mayo de 1938, a las 18 y 30 horas con el objeto de tratar el siguiente:

Orden del día:

1.° Consideración de la respuesta dada por el Directorio en cumplimiento del artículo 9.° del decreto del Poder Ejecutivo de la Nación, número 124.647, de fecha 2 de febrero de 1938, referente a "Coordinación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires".

2.° Resolución a adoptarse en definitiva, sobre las cuestiones que derivan del mencionado decreto con respecto a los intereses de la sociedad.

3.° Designación de dos accionistas para firmar con las autoridades de la misma el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Abril 23 de 1938. — Domingo Geraci, presidente.

**Nota:** Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a las asambleas, deben depositar sus acciones en la sede de la sociedad, con tres días de anticipación al señalado para la asamblea.

e.22 abr.-N.° 3840-v.7 mayo.

**Sociedad Anónima**
**THE ANGLO ARGENTINE IRON COMPANY LIMITED**
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se llevará a cabo el 17 de mayo de 1938, a las 16 horas, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número 671, primer piso, para considerar y pronunciarse sobre la siguiente,

Orden del día:

1.° Elección de director titular y director suplente, para completar el período del señor James William Sharples y del señor James A. Pickup, respectivamente, quienes han renunciado, y cuyos mandatos terminan el 31 de diciembre de 1939.

2.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de esta asamblea.

De acuerdo con el artículo 34 de los estatutos, los accionistas para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de las mismas, en la oficina social, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. — El Directorio.

e.26 abr.-N.° 3978-v.12 mayo

**QUIMICA SCHERING, S. A.**

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el 14 de mayo 1938, a las 11.30 horas, en Perú 722, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Cesión de una fracción de terreno.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.26 abr.-N.° 3984-v.12 mayo

**COOPERATIVA FLORES SUD**
**De Luz y Fuerza Eléctrica e Industrias Anexas Limitada**

CONVOCATORIA

A Asamblea Ordinaria de accionistas para el 6 de mayo 1938, a las 21, en Varela 1110.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de Memoria y Balance.
2.° Elección de autoridades. — El Directorio.

e.22 abr.-N.° 3845-v.6 mayo

# LICITACIONES ANTERIORES

## Ministerio del Interior

**DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE**

Llámase a licitación privada para el arrendamiento de una finca en la Capital Federal, destinada a depósito de diversos elementos del Departamento Nacional de Higiene.

El local, en buen estado de conservación, deberá estar ubicado dentro del radio comprendido por el Río de la Plata y las calles Canning, Gascón, Río de Janeiro, Avenida La Plata, Caseros, Herrera hasta el Riachuelo, constando como mínimo de un galpón o depósito de más de 200 metros cuadrados, con dos o más habitaciones, cocina, w. c. y baño, instalación eléctrica, edificación de material, puertas en buen estado, buena iluminación natural y bien ventilado.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día trece de mayo próximo, a las quince horas, en la sede de la Comisión de Compras, calle Belgrano 666, en presencia del Secretario General y de los miembros de la citada Comisión, así como de los proponentes que deseen concurrir.

Los pliegos de condiciones y demás informes pueden solicitarse en la Comisión de Compras, calle Belgrano 666, primer piso. — Manuel I. Battaglia, Secretario General.

e.3 mayo-v.5 mayo.

**DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS**

Expte. 7569-M-37

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 28 de abril de 1938, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Posadas" y "Oberá" (Dto. 14°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 14°, Posadas.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.28 abr. v.17 mayo

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 27 de abril de 1938, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "San Vicente" y "Estación Garibaldi", (Distrito 5.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 5.°, Santa Fe.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.27 abr.-v.16 may.

Expte. 6473-M|37

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 28 de abril de 1938, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Sucursal Canal San Fernando (60) o Sucursal Tigre (61) y Arroyo Negro.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Sucursal Canal San Fernando (60) o Sucursal Tigre (61).

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.28 abr. v.17 mayo

Expte. 6787. DC|37

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 28 de abril de 1938, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre General Acha y Chacharramendi (D. 25°), Santa Rosa.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 25° Distrito, Santa Rosa.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.28 abr. v.16 mayo

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 27 de abril de 1938, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en "Chascomús" (Distrito 2.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 2.°, La Plata.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.27 abr.-v.16 may.

Expte. 1990-D. 19°|36

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 28 de abril de 1938, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Ancasti" y "San Antonio" (Dto. 19°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 19°, Catamarca.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.28 abr. v.17 mayo

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 27 de abril de 1938, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio, en Necochea, Distrito 2.°, La Plata.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 2.° Distrito, La Plata.

R. R Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.27 abr.-v.16 may.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 27 de abril de 1938, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Posadas y Corpus (Distrito 14.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 14.°, Posadas.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.27 abr.-v.16 may.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 27 de abril de 1938, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Resistencia" y "Barranqueras", (Distrito 26.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 26.°, Resistencia.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.27 abr.-v.16 may.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 22 de abril de 1938, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Gualeguaychú, Sucursal 1 (Gualeguaychú), estación ferroviaria y puerto locales (Dto. 12.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 12.° (Paraná).

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de de Correos.

e.22 abr.-v.10 may.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 22 de abril de 1938, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Chilecito y Jagüé (Distrito 20.°), La Rioja.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 20.°, La Rioja.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.22 abr.-v.10 may.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 22 de abril de 1938, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Ramallo (Distrito 4.°), Pergamino.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 4.° Distrito, Pergamino.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.22 abr.-v.10 may.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 22 de abril de 1938, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio, en "Presidencia Roque Sáenz Peña" (Distrito 26.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 26.°, Resistencia.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.22 abr.-v. 11 may.

Expte. 3925-DC-37.

Llámase a licitación pública, por el término de veinte días, a contar desde el 21 de abril de 1938, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Pichanal y Rivadavia (D. 18°) Salta.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 18° Distrito (Salta).

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.21 abr.-v.9 mayo.

Expte. 13.765-DC-37

Llámase a licitación pública, por el término de veinte días, a contar desde el 21 de abril de 1938, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Fuerte General Roca (Dto. 22°). Neuquén.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 22° Distrito. (Neuquén).

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.21 abr.-v.9 mayo.

Expte. 12.925-DC-37

Llámase a licitación pública, por el término de veinte días, a contar desde el 21 de abril de 1938, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Pichí-Mahuída y Euskadi (D. 25°). Santa Rosa.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cebecera del 25° Distrito (Santa Rosa).

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.21 abr.-v.9 mayo.

Expte. 3704-DC-37

Llámase a licitación pública, por el término de veinte días, a contar desde el 21 de abril de 1938, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Andalgalá" y "Santa María" y de "Belén" a "Hualfín" (Dto. 19°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 19° (Catamarca).

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.21 abr.-v.10 mayo.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 22 de abril de 1938, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Patagones y Conesa, 21.° Distrito, Bahía Blanca.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 21.° Distrito, Bahía Blanca.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.22 abr.-v.10 may.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 22 de abril de 1938, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre San Rafael y Malargüé (Distrito 8.°), Mendoza.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 8.° Distrito, Mendoza.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.22 abr.-v.10 may.

Expte. N.° 6.782 DC-937

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 16 de abril de 1938, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Campana (Dto 4°) Pergamino.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 4°. Distrito (Pergamino). — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.18 abr-v.6 mayo.

Expte. N.° 5478-M-1937

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 16 de abril de 1938, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Lincoln (D. 3°) Mercedes.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cebecera del 3er. Distrito (Mercedes). — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.18 abr-v.6 mayo.

Expte. 699-M|38.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 29 de abril de 1938, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "La Rioja" y "Aimogasta" (Dto. 20°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 20°, La Rioja.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.29 abr. v.17 mayo

## Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

**SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL**

Llámase a licitación pública para el día 18 de mayo de 1938, por las siguientes provisiones: a las 15 horas, harinas de trigo al Asilo de Huérfanos y a las 15.30 horas, aceite comestible, a los establecimientos dependientes de la Institución, durante el término de seis meses a contar del día 1.° de julio próximo. Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269, Capital Federal. — Las Inspectoras.

e.29 abr. v.4 mayo

Llámase a licitación pública para el día 18 de mayo de 1938, a las 15 y 15 horas, por la provisión de artículos de limpieza y a las 15 y 45 horas, por la provisión de artículos de almacén, fideos y similares, a los establecimientos dependientes de la Institución, durante el término de seis meses a contar del día 1.° de julio próximo. — Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269, Capital Federal. — Las Inspectoras.

e.25 abr.-v.5 mayo.

DISPENSARIO PUBLICO NACIONAL DE LA CAPITAL
(2do. Llamado)

Lámase a licitación pública para el día 18 del mes de mayo del año en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales durante el año 1938, al Dispensario Público Nacional de la Capital.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Santa Fe 953, Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Santa Fe 953, 3er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas y los sábados de 10 a 12 horas. — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos. — Combustible. — Artículos de Electricidad. — Ropería. — Medicamentos. — Artículos de ferretería. — Utiles de escritorio.

Buenos Aires, Abril 29 de 1938. — El Director General de Administración.

e.29 abr.-v.4 mayo.

DISPENSARIO PUBLICO NACIONAL DE LA BOCA DEL RIACHUELO

(Segundo llamado)

Llámase a licitación pública para el día 20 del mes de Mayo del año en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales durante el año 1938, al Dispensario Público Nacional, de la Boca del Riachuelo.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Santa Fe 953, (planta baja), Cap. Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Santa Fe 953, 3er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas y los sábados de 10 a 12 horas. — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos (leche y huevos). — Medicamentos, útiles de laboratorio, etc. — Vestuario. — Lavado y planchado de ropa. — Utiles de escritorio y ferretería y menaje.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1938. — El Director General de Administración.

e. 2 mayo - v. 6 mayo.

HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE "GENERAL GÜEMES"

(Güemes, Salta)

Llámase a licitación pública para el día 27 del mes de mayo del año en curso, a las 13.45 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales durante el año 1938, al Hospital Regional del Norte "General Güemes", en Güemes, Salta.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Santa Fe 953 (planta baja) Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que lo soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Santa Fe 953 (3er. piso), Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas y los sábados de 10 a 12 horas. — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos. — Combustibles. — Artículos de electricidad. — Vestuario, etc. — Medicamentos, útiles de laboratorio, farmacia, instrumentos de cirugía, fotografía, etc. — Menaje y cocina; útiles de limpieza. — Utiles de escritorio. — Artículos para la conservación y reparación de edificios. — Herramientas y material de talleres (maquinarias, etc.). — Utiles de labranza y artículos para el lavado y desinfección.

Güemes, Mayo 3 de 1938. — El Director General de Administración.

e.3 mayo.-v.13 mayo.

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública, por el término de 20 días, a partir del día 21 de abril de 1938, para la adquisición de un tractor de una fuerza aproximada de 15|27 H.P., que use como combustible Gas Oil o Diesel Fuel-Oil Liviano. Completo, con uña, guía para arar, dispositivo para quemar el combustible indicado, etc., es decir listo para el trabajo sin que se tenga que adquirir por separado implementos especiales y un arado de 4 rejas de 355,6 mm. (14") para el tractor con destino al Asilo Tutelar de Menores "Mariano Ortiz Basualdo" de Las Armas.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar en la Oficina de Suministros, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, (sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la licitación se llevará a efecto el día 10 de mayo de 1938, a las 16 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano Mayor del Gobierno y de los interesados que deseen concurrir al acto.

Buenos Aires, Abril 21 de 1938. — Luis Ricci, Director de Administración.

v.10 mayo.

Llámase a licitación pública, por el término de 20 días, a partir del día 21 de abril de 1938, para la instalación de un servicio de calefacción en los locales y pabellones que se construyen en la Cárcel de Río Gallegos (Santa Cruz).

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar en la Oficina de Suministros, Las Heras 2587 (4.° piso), todos los días hábiles de 12 a 18 horas, (sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la licitación se llevará a efectos el día 10 de mayo de 1938, a las 16 y 15 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano Mayor del Gobierno y de los interesados que deseen concurrir al acto.

Buenos Aires, Abril 21 de 1938. — Luis Ricci, Director de Administración.

v.10 mayo.

El Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, llama por segunda vez a licitación, para el arriendo de un edificio, con contrato, por el término de tres años con opción a dos de prórroga, para destinarlo a la instalación y funcionamiento de la Escuela del epígrafe.

El pliego de condiciones, fecha de la licitación y todo dato que requieran los interesados, podrá ser solicitado en la Dirección de la Escuela de Comercio de La Plata (Bs. As.), donde se realizará la licitación.

Dirección de Administración, 19 de Abril de 1938.

e.25 abr.-v.11 may.

## Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el día 16 de mayo 1938, por: rieles y accesorios (pliego 5127), a las 14 horas; remolques en esta Capital (4128), 14.30 horas; durmientes (5133), 15 horas; retirarlos: Ada. Roque Sáenz Peña 777, oficina 307, piso 3.°, Buenos Aires.

e.28 abr.-v.3 may.

Llámase a licitación pública para el día 23 mayo 1938, por: manómetros (pliego 5129); a las 14.30 horas; tubos para calderas y locomotoras (5130), 15.30 horas; accesorios para extinguidores de incendio (5131), 16 horas; retirarlos: Avda. Roque Sáenz Peña 777, oficina 307, piso 3.°, Buenos Aires.

e.28 abr.-v.3 may.

Llámase a licitación pública para el día 23 mayo 1938, por: tambores para aeronafta (pliego 5126), a las 14 horas; retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 307, piso 3.°, Buenos Aires.

e.28 abr.-v.9 may.

Llámase a licitación pública para el día 16 mayo 1938, por: Chapas de fibrocemento (pliego 5144) a las 16 horas; Retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 307, piso 3.°, Buenos Aires.

e.2 mayo-v.6 mayo

Llámase a licitación pública para el día 17 de mayo 1938, por: cemento y cal (pliego 5145) a las 14 horas; cemento común (5146) 14.30 horas, caños de conducción (5147) 15 horas; máquinas de calcular (5148) 15,30 horas. Retirarlos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 307, piso 3.°, Buenos Aires.

e.2 mayo-v.6 mayo

## Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Malbrán hacia Isla Baja, pesos 52.946.

Hasta el día 21 de mayo, en el Juzgado Federal de Sgo. del Estero o para el día 30 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.30 abr.-N.° 5166-v.11 mayo.

Licitación pública de las obras del camino de Las Flores a Azul, por puente Gualichu y La Verde, pesos 40 211.

Hasta el día 23 de mayo en el Juzgado Federal de La Plata o para el día 31 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.30 abr.-N.° 5171-v.5 mayo.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Jubileo, pesos 91.375.

Hasta el día 23 de mayo en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay o para el día 31 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.30 abr.-N.° 5169-v.11 mayo.

Licitación pública de las obras de los caminos de acceso a la estación Asturias hacia Magdala y Mones Cazón, pesos 36.846.

Hasta el día 21 de mayo, en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 30 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.30 abr.-N.° 5164-v.5 mayo.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

19 de mayo de 1938: hierro en barras redondas. (O. C. 375|38).

20 de mayo de 1938: palas, picos y azuelas. (O. C. 318|38).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avenida Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 15 horas y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados de la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles, de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado a cada uno.

La Administración.

e.29 abr.-v.4 mayo.

# EDICTOS ANTERIORES

## Ministerio de Hacienda

### Contaduría General de la Nación

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a doña **Zulema Suárez Nelson de Quijano**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado a contestar el cargo que se le formula por resolución N.° 707|938, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. (Causa Fiscal N.° 9|938).

Los Secretarios

e.27 abr.-N.° 24 s|p.p.-v.7 mayo.

## Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Toro Moreno**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 8 de 1938. — El Secretario.

e.23 abr.-v.30 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué vítima el obrero don **Florentino Jesús Alvarez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — El Secretario.

e.30 abr.-v.6 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Espasandini**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1938. — El Secretario.

e.2 abr.-v.-9 mayo.

**Por el término de treinta días, a contar** desde la primera publicación de éste edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo. Ley 9.688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero Don **José Chenlo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 5 de 1938. — El Secretario.

e. 9 abr. - v. 16 may.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Espeche**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1938. — El Secretario.

e.2 abr.-v.-9 mayo.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón Montero**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 4 de 1938. — El Secretario.

e.9 abr.-v.16 mayo.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Mahia**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 8 de 1938. — El Secretario.

e.23 abr.-v.30 mayo

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pío Terdich**; que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 13 de 1938. — El Secretario.

e.23 abr.-v.30 mayo.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ioello Francile**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 8 de 1938. — El Secretario.

e.23 abr.-v.30 mayo.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Felipe Rodríguez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 4 de 1938. — El Secretario.

e.9 abr.-v.16 mayo.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima la obrera doña **Carmen González de Novas**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 13 de 1938. — El Secretario.

e.23 abr.-v.30 mayo.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Víctor Cogorno**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 30 de Marzo de 1938. El Secretario.

e.9 abr.-v.16 mayo.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero Don **José Piñeiro**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 4 de Abril de 1938. — El Secretario.

e. 9 abr. - v. 16 may.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero D. **Pascual Tiseni**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 25 de Marzo de 1938. — El Secretario.

e.2 abr.-v.9 mayo

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de éste edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de ésta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero Don **Jesús Arsenio González**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 4 de Abril de 1938. — El Secretario.

e. 9 abr. - v. 16 may.

---

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo Olmedo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hibiere lugar.

Buenos Aires, Abril 22 de 1938. —

e.30 abr.-v.6 jun.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero D. **Mateo Mikulicin**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 25 de Marzo de 1938. — El Secretario.

e.2 abr.-v.9 mayo

---

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Abeleira**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 23 de 1938. — El Secretario.

e.30 abr.-v.6 jun.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Emilio M. Ferrari**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 26 de 1938. — El Secretario.

e.30 abr.-v.6 jun.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo deposítado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero D. **Juan Aristuche**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 25 de Marzo de 1938. — El Secretario.

e.2 abr.-v.9 mayo

---

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Tomás Baygorria**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que huibere lugar.

Buenos Aires, Abril 25 de 1938. — El Secretario.

e.30 abr.-v.6 jun.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Mateo Acosta**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — El Secretario.

e.30 abr.-v.6 jun.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Fontanello**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — El Secretario.

e.30 abr.-v.6 jun.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Evaristo Acosta**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 30 de Marzo de 1938. El Secretario.

e.9 abr.-v.16 mayo.

---

# Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por **el término de quince días, al propietario** del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 19.137, calle Pasaje A., s|n., lote 24, manzana 1, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.27 abr.-N.° 553 s|p.p.-v.13 mayo.

---

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días a herederos y acreedores de **María Siciliano de Liotta**.

Buenos Aires, Abril 4 de 1938. — Luis R. Gondra (h.), secretario.

e.27 abr.-N.° 577 s|p.p.-v.2 jun.

---

El Juez Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, llama por treinta días, a herederos y acreedores de don **Miguel Otero o Miguel Otero Conde**.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1936. — D. Santillán Villar, secretario.

e.3 mayo-N.° 4265-v.8 jun.

---

**El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de Manuel José Guerrero.**

Buenos Aires, Abril 1.° de 1938. — Carlos M. Döllera, secretario.

e.6 abr.-N.° 439 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Ceretti, lote 16 al lado del N.° 2738, partida 27.448, Circ. 16.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 578 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 578 s|p.p.-v. 29 jul.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Diego Sáenz Valiente**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 22 de Abril de 1938. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.27 abr.-N.° 576 s|p.p.-v.2 jun.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Natán Smith**, procesado por el delito de infracción al artículo 282 y 285 del C. Penal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bjo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 11 de 1938. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.27 abr.-N.° 518 s|p.p.-v.2 jun.

---

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 19.466, calle Manuel Artigas s|n., lote 11, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.27 abr.-N.° 551-s|p.p.-v.13 mayo.

---

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 20.764, calle Jachal y Zequeira, lote 7, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa, de contribución territorial, por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.27 abr.-N.° 538 s|p.p.-v.13 mayo.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Pablo Olaky**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 19 de Abril de 1938. — Gregorio Alberto Soldani, Angel M. Cordero, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.27 abr.-N.° 531 s|p.p.-v.2 jun.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Benjamín Vara**, procesado por el delito de tentativa de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 18 de 1938. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.27 abr.-N.° 532 s|p.p.-v.2 jun.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado N.° 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Neuquén (J. de los Andes), Col. Andes, N. Huapí, lote 3, partida 253, año 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondientes, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, Oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 635 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 635 s|p.p.-v.29 jul.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado N.° 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Formosa, lote 1, partida 45, año 1935 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, Oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 634 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 634 s|p.p.-v.29 jul.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Marrone**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por . . . . , bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 18 de 1938. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.27 abr.-N.° 530 s|p.p.-v.2 jun.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Mar Chiquita, lote 7, entre los números 5780 y 5762|72, partida 27.650, Circ. 16.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 579 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 579 s|p.p.-v.29 jul.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Avenida Coronel Roca, frente a Cildáñez, partida 60.302, Circ. 1.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 580 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 580 s|p.p.-v.29 jul.

---

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 20.380, calle Manuel Artigas, sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.27 abr.-N.° 544 s|p.p.-v.13 mayo.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Bustamante, lote 2, entre los números 2938|40 y 2928, partida 6796, Circ. 19.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°

e.27 abr.-N.° 602 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 602 s|p.p.-v.29 jul.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional, Formosa, lote 9, partida 79, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 583 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 583 s|p.p.-v.29 jul.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Roa**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 18 de 1938. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.27 abr.-N.° 525 s|p.p.-v.2 jun.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo Fernández**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 18 de 1938. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.27 abr.-N.° 527 s|p.p.-v.2 jun.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Guzman**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 7 de 1938. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.13 abr.-N.° 496 s|p.p.-v.23 mayo.

---

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 19.133, calle Peribebuy, Av. Gral. Paz y Estero Bellaco, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.27 abr.-N.° 554 s|p.p.-v.13 mayo.

---

El señor Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días a los herederos y acreedores de **Antonio Rodríguez**.

Buenos Aires, Marzo once de 1938. — Luis F. Jaen, secretario.

e.27 abr.-N.° 519 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Bustamante, lote A., partida 6683, Circ. 19.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.º

e.27 abr.-N.º 604 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.º 604 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Pograbinki**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 28 de Marzo de 1938. — N. E. Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle, centro.

e.6 abr.-N.º 426 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Francisco Aiello** y **Edmundo Gatti**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa por corrupción, que se les sigue, bajo apercibimiento de declararles rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1938. — Héctor E. González, Aníbal Ponce de León, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.30 mar.-N.º 379 s|p.p.-v.6 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Víctor Segundo Alvarez** o **Vicente Santos Alvarez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1938. — Carlos P. Sagarna, José Luis Romero Victorica, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle, centro.

e.30 mar.-N.º 386 s|p.p.-v.6 mayo.

El señor Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a los herederos y acreedores de **Arquímides Bedini**.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1937. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.6 abr.-N.º 440 s|p.p.-v.13 mayo.

El Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario de la finca calle Sánchez sin número entre las de Médanos y Jonte, manzana 13, parcela 32, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de hacerlo representar por el Defensor de Ausentes y llevar adelante la ejecución.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1938. — p. a. s.: Lucio L. Meléndez, secretario.

e.20 abr.-N.º 508 s|p.p.-v6 may.

El señor Juez doctor Tomás D. Casares, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Pablo Gonzalez**.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1938. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

e.30 mar.-N.º 365 s|p.p.-v6 mayo

El señor Juez doctor Tomás D. Casares, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Joaquín Mais** o **Meis**.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1938. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

e.30 mar.-N.º 400 s|p.p.-v.6 mayo.

El Juez en lo Civil, a cargo del Juzgado N.º 5, cita y emplaza al propietario de la finca calle Saujil sin número, entre las de Patagones y Uspallata, manzana 178, parcela 11ª., del Catastro Municipal, para que dentro del término de quince días, a contar de la primera publicación comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento de hacerlo representar por el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1938. — p.a.s. Lucio L. Meléndez, secretario.

e.20 abr.-N.º 509 s|p.p.-v6. mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Cielia Aquino**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 26 de Marzo de 1938. — V. E. Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle, centro.

e.6 abr.-N.º 425 s|p.p.-v.13 mayo

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Carlos Eduardo Medina**.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1938. — Enrique Giraudy, secretario.

e.27 abr.-N.º 523 s|p.p.-v.2 jun

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland se cita, llama y emplaza al prófugo **Arturo Liefschutz**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril diez y ocho de 1938. — Sixto Ovejero, secretario.

e.27 abr.-N.º 526 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver se cita, llama y emplaza a **José Silvestrini**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación, dentro de los treinta días a partir de la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 18 de 1938. — César S. Vázquez, secretario.

e.27 abr.-N.º 529 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 19.148, calle Estero Bellaco, Av. Gral. Paz y Alianza, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.27 abr.-N.º 552 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **N. Ledesma**, **Bruno Coronel** y **Sebastián Caruso (a) "Cholo"**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de robo y hurto reiterados, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1938. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.30 mar.-N.º 393 s|p.p.-v.6 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Osvaldo Alvarado**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por robo, que se le sigue bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1938. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.6 abr.-N.º 432 s|p|p.-v.13 mayo

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos o acreedores de doña **Chucrie Namur de Mchaluat**.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1938. — Luis R. Gondra (h.), secretario.

e.30 mar.-N.º 401 s|p.p.-v.6 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Rosa Coronado**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, 11 de Abril de 1938. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.20 abr.-N.º 502 s|p.p.-v.24 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alvaro Doce Padín**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1938. — José Luis Romero Victorica, p. a. s. N. E. Ocampo, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle, centro.

e.6 abr.-N.º 438 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 20.379, calle Manuel Artigas, lote cuatro, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.27 abr.-N.º 543 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo C. Treglia**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, siete de Abril de 1938. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º.

e.13 abr.-N.º 494 s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Agustín Costa**, procesado por el delito de estafa (causa 11.098), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1938. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.30 mar.-N.º 370 s|p.p.-v.6 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **José Alberto Rodríguez**, procesado por el delito de lesiones (causa 11.099), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.30 mar.-N.º 373 s|p.p.-v.6 mayo

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 19.472, calle Manuel Artigas s|n., lote b, manzana B., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.27 abr.-N.º 549 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Avenida Coronel Roca s|número, partida 60.303, Circ. 1.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.º.

e.27 abr.-N.º 581 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.º 581 s|p.p.-29 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3 a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 18.914, calle Pasaje B. s|n., lote 7, manzana 11, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario

e.27 abr.-N.° 556 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3 a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 18.825, calle Estero Bellaco y Montiel, lote 14, manzana 10, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario

e.27 abr.-N.° 557 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3 a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 18.918, calle Pasaje B. s|n., lote 3, manzana 11, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario

e.27 abr.-N.° 558 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3 a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 18.792, calle Carhué s|n., lote 26, manzana 9, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario

e.27 abr.-N.° 559 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Eduardo Grecco**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 20 de 1938. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.27 abr.-N.° 571 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3 a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 18.800, calle Peribebuy s|n., lote 11, manzana 5, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario

e.27 abr.-N.° 560 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3 a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 18.789, calle Carhué s|n., lote 29, manzana 9, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario

e.27 abr.-N.° 561 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3 a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 18.783, calle Alianza s|n., lote 35, manzana 9, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario

e.27 abr.-N.° 562 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3 a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 18.753, calle Carhué s|n., lote 22, manzana 6, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario

e.27 abr.-N.° 563 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jacobo Solodujin**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 20 de 1938. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.27 abr.-N.° 572 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3 a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 18.751, calle Carhué s|n., lote 24, manzana 6, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario

e.27 abr.-N.° 564 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3 a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 18.771, calle Pasaje C. s|n., lote 7, manzana 9, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario

e.27 abr.-N.° 565 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3 a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 18.734, calle Pasaje C. s|n., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario

e.27 abr.-N.° 566 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3 a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 18.653, calle Límite del Municipio y sin nombre, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario

e.27 abr.-N.° 567 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José Abelardo Pérez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurtos reiterados, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 21 de 1938. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.27 abr.-N.° 574 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3 a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 18.729, calle Peribebuy s|n., lote 13, manzana 6, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario

e.27 abr.-N.° 568 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3 a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 18.625, calle Luchter y Límite del Municipio, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario

e.27 abr.-N.° 569 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3 a cargo del Dr. Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 18.728, calle Peribebuy s|n., lote 14, manzana 6, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.27 abr.-N.° 570 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Armando Cosme Cristiano**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 21 de 1938. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.27 abr.-N.° 573 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 19.667, calle Manuel Artigas, lote 18, manzana A., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario. se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.27 abr.-N.° 550-s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, me dirijo a usted a fin de que, de acuerdo con lo ordenado en la causa número 270|1936, caratulada "De La Zerda, Justiniano, infracción al artículo 174, inciso 5.° del Código Penal", se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a **Justiniano De La Zerda**, para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1938. — Oswaldo P. Arriola, secretario.

e.27 abr.-N.° 516 s|p.p.-v.2 jun.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Victorio Palleiro.**

Buenos Aires, Febrero once de 1938. — Enrique Giraudy, secretario.

e.27 abr.-N.° 517 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto M. García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 13 de 1938. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.27 abr.-N.° 522 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Ber León Bobrovsky**, procesado por el delito de infracción artículo 302 C. Penal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 13 de 1938. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, centro.

e.27 abr.-N.° 521 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 19.822 calle Zequeira s|n. lote 41, manzana H., que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.27 abr.-N.° 545 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 20.037, calle Tafí s|n., lote 22, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.27 abr.-N.° 546 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado N.° 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Formosa, lote 2, partida 46, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, Oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 633 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 633 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. D. Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Formosa, 2662 hectáreas, partida 67, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11:285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 584 s|p.p.-v. 13 mayo.
e.13 jul.-N.° 584 s|p|p|-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. D. Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Formosa, partida 19, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 585 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 585 s|p|p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. D. Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Neuquén (J. de los Andes), Colonia N. de Maipú, lote 10, partida 254, año 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 586 s|p p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 586 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. D. Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Neuquén (J. de los Andes), sección 39, lote 14, partida 142, año 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 587 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 587 s|p|p|-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. D. Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Neuquén (J. de los Andes), sección 40, lote 12, partida 143, año 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 588 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 588 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. D. Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Neuquén (J. de los Andes), Zona Andina C., lotes 31|32, partida 219, año 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 589 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 589 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. D. Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Bucarelli, lote 12, entre Mendoza y Juramento y entre los números 2059 y 2075, partida 25 755, Circ. 16.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 590 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 590 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. D. Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Juez Tedín a Vías F. C. P., lote 14, entre los números 2995 y 3019, partida 6856, Circ. 19.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 596 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 596 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. D. Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Formosa, 5.000 hectáreas, partida 78, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 597 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 597 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. D. Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Chubut, Rawson, sección B³, fracción B, lote 12d, partida 25, años 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 598 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 598 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. D. Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Bustamante, lote 10, al lado del número 2977|85, partida 6679, Circ. 19.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 599 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 599 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Simón Berg**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — Sixto Ovejero, secretario.

e.27 abr.-N.° 535 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Antonio Licciardi** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 18 de Abril de 1938. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.27 abr.-N.° 524 s|p.p -v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, a cargo del Juzgado N.° 10, se cita, llama y emplaza a **Prudencio Sánchez**, procesado por el delito de defraudación, causa N.° 11.073, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 18 de 1938. — Leopoldo E. Silva, Práxedes M. Sagasta, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.27 abr.-N.° 533 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 20.377, calle Manuel Artigas a Cafayate, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.27 abr.-N.° 542 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Lacarra y Avda. Cruz, lote 1, partida 60.297, Circ. 1.°, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°

e.27 abr.-N.° 618 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 618 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional, Chubut, Rawson, sec. C'', frac. B., lote 16 partida 35, año 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°

e.27 abr.-N.° 619 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 619 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Formosa, 10.000 hectáreas, partida 66, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°

e.27 abr.-N.° 620 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 620 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional, Chubut, Rawson, sec. D'', frac. A., lote 7, 8, partida 130, año 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°

e.27 abr.-N.° 621 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 621 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Ceretti, lote 15, al lado del N.° 2792, partida 27.447, Circ. 16.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18. Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°

e.27 abr.-N.° 612 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 612 |p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Mar Chiquita, lote 7, al lado del N.° 5580, partida 27.593, Circ. 16.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°

e.27 abr.-N.° 613 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 613 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Mar Chiquita, lote 8, al lado del N.° 5540, partida 27.594, Circ. 16.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°

e.27 abr.-N.° 614 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 614 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Chubut, Rawson, partida 38, año 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de lo Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°

e.27 abr.-N.° 615 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 615 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Formosa, partida 16, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°

e.27 abr.-N.° 616 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 616 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Escalada y Barros Pazos entre Escalada y Lacarra, partida 60.294 Circ. 1.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°

e.27 abr.-N.° 617 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 617 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Escalada, manzana comprendida Av. C. Roca, Lacarra, Barros Pazos y vías del F. C. Provincial Buenos Aires, partida 60.311, Circ. 1.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°

e.27 abr.-N.° 600 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 600 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Dardo Rocha, lote 10, partida 6813, Circ. 19.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°

e.27 abr.-N.° 601 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 julio-N.° 601 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 18.911, calle Pasaje B. s|n., lote 10, manzana 11, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.27 abr.-N.° 555 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado N.° 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Neuquén (J. de los Andes), Sec. 35, lote 19, partida 139, año 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. —
P. a. s. Pedro Lugones, Oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 628 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 628 s|p.p.-v.29 jul.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado N.° 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Formosa, 10.000 hectáreas, partida 74, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. —
P. a. s. Pedro Lugones, Oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 629 s|p p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 629 s|p.p.-v.29 jul.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado N.° 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Formosa, 12.500 hectáreas, partida 71, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. —
P. a. s. Pedro Lugones, Oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 630 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 630 s|p.p.-v.29 jul.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado N.° 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Formosa, lote 4, partida 48, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. —
P. a. s. Pedro Lugones, Oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 631 s|p p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 631 s|p.p.-v.29 jul.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado N.° 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Neuquén, (J. de los Andes), Col. N. Huapí, partida 245, lote 8, año 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. —
P. a. s. Pedro Lugones, Oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 625 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 625 s|p.p.-v.29 jul.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado N.° 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Chubut, Rawson, sobre el Río Chubut, partida 194, año 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. —
P. a. s. Pedro Lugones, Oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 626 s|p.p.-v.13 mayo
e.13 jul.-N.° 626 s|p.p.-v.29 jul.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado N.° 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Neuquén (J. de los Andes), Sec. 38, lote 18, partida 137, año 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. —
P. a. s. Pedro Lugones, Oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 627 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 627 s|p.p.-v.29 jul.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado N.° 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Formosa, lote 3, partida 47, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. —
P. a. s. Pedro Lugones, Oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 632 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 632 s|p.p.-v.29 jul.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. D. Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Avenida Coronel Roca y M. Acosta, s|número, partida 60.299, Circ. 1.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. —
P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 595 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 595 s|p.p.-v.29 jul.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado N.° 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Chubut, Rawson, lote 11, Sec. C, Frac. A, partida 68, año 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. —
P. a. s. Pedro Lugones, Oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 622 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 622 s|p.p.-v.29 jul.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado N.° 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Chubut, Rawson, lote 9, Sec. D, Frac. A, partida 120, año 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. —
P. a. s. Pedro Lugones, Oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 623 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 623 s|p.p.-v.29 jul.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado N.° 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Chubut, Rawson, partida 191, año 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. —
P. a. s. Pedro Lugones, Oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 624 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 624 s|p p.-v.29 jul.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. D. Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Neuquén (J. de los Andes), Zona Andina B, lote 28, partida 173, año 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. —
P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 591 s|p p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 591 s|p.p.-v.29 jul.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. D. Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Neuquén (J. de los Andes), Zona Andina B, lote 29, partida 172, año 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. —
P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 592 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 592 s|p p.-v.29 jul.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. D. Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Chubut, Rawson, partida 196, año 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. —
P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 593 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 593 s|p.p.-v.29 jul.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. D. Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Chubut, Rawson, sección B³, fracción B, lote 4.ª, partida 504, año 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. —
P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°.

e.29 abr.-N.° 594 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 594 s|p p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Anastasio Medina**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 11 de 1938. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle Centro.

e.20 abr.-N.° 503 s|p.p.-v.24 mayo.

---

El Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario de la finca calle Bahía Blanca, sin número entre las de Monte Egmont y Luis Viale, manzana 216, parcela 2ª., del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de hacerlo representar por el Defensor de Ausentes y llevar adelante la ejecución.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1938. — p.a.s. Lucio L. Meléndez, secretario.

e.20 abr.-N.° 510 s|p.p.-v-6 mayo.

---

El Juez en lo Civil, a cargo del Juzgado N.° 5, cita y emplaza al propietario de la finca calle Murguiondo, sin número, entre las de Crisóstomo Alvarez y Zuviría, manzana 107, parcela 32ª., del Catastro Municipal, para que dentro del término de quince días a contar de la primera publicación comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento de hacerlo representar por el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1938. — p.a.s. Lucio L. Meléndez, secretario.

e.20 abr.-N.° 511 s|p.p.v-6 mayo.

---

El Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario de la finca calle Murguiondo, sin número, entre las de Crisóstomo Alvarez y Santander, manzana 131, parcela 30ª., del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de hacerlo representar por el Defensor de Ausentes y llevar adelante la ejecución.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1937. — p.a.s. Lucio L. Meléndez, secretario.

e.20 abr.-N.° 512 s|p.p.-v.6 mayo.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gonzalo García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 12 de Abril de 1938. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle (centro).

e.20 abr.-N.° 507 s|p.p.-v.24 may.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Angel Roa**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo diez y ocho de 1938. — Sixto Ovejero, secretario.

e.30 mar.-N.° 376 s|p.p.-v.6 mayo.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo, **Virginio Gómez**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1938. — José Mancinelli, secretario.

e.6 abr.-N.° 435-s|p.p.-v.13 mayo

---

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **González Silverio**, clase 1917, matrícula 2.955.319, para que en el término de treinta días, a contar de la publicación del presente, comparezca a este Tribunal, bajo apercibimiento de rebeldía, en la causa que se le sigue como infractor al artículo 16 de la Ley 4707, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Río Cuarto, Abril 2 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.6 abr.-N.° 447 s|p.p.-v.13 mayo

---

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Atilio Luis López**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1938. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3.° piso.

e.30 mar.-N.° 383 s|p.p.-v-6 mayo.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Domingo Francisco Rey** o **Héctor Guise**, procesado por el delito de ....., para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1938. — José Mancinelli, secretario.

e.30 mar.-N.° 384 s|p.p.-v.6 mayo.

---

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 19.790, calle Oliden s|n., lote 43, manzana C., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.27 abr.-N.° 547 s|p.p.-v.13 mayo.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Cano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 18 de 1938. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.27 abr.-N.° 528 s|p.p.-v.2 jun.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Pío Mascetti**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, primero de Abril de 1938. — Sixto Ovejero, secretario.

e.13 abr.-N.° 458 s|p.p.-v.20 mayo.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Domingo Yanello** o **Yanelli**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 7 de Abril de 1938. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.13 abr.-N.° 497 s|p.p.-v.20 mayo

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Arón Ivaif**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 2 de 1938. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.13 abr.-N.° 459 s|p.p.-v.20 mayo

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Pedro Basalo**, procesado por el delito de hurto, causa 11.105, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1938. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.30 mar.-N.° 395 s|p.p.-v.6 mayo

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Luis Ernesto Güemes**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 6 de 1938. — José Mancinelli, secretario.

e.13 abr.-N.° 495 s|p.p.-v.20 mayo

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Rueda**, procesado por el delito de violación de domicilio y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, cuatro de Abril de 1938. — Sixto Ovejero, secretario.

e.13 abr.-N.° 462 s|p.p.-v.20 mayo.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Samuel Lisovisky**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 6 de 1938. — José Mancinelli, secretario.

e.13 abr.-N.° 490 s|p.p.-v.20 mayo.

---

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, Dr. Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Castro Juan David**, clase 1917, matrícula 2.956.072, D. M. 46, para que en término de treinta días, a contar de la publicación del presente edicto, se presente a este Tribunal a estar a derecho en la causa que se le sigue por infractor al artículo 16 de la Ley 4707, bajo apercibimiento de que en caso no lo hiciere, será declarado rebelde.

Río Cuarto, Abril 8 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.13 abr.-N.° 499 s|p.p.-v.20 mayo

---

**Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a Marcela Ducatelli o Mercedes Donatelli, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.**

Buenos Aires, 30 de Marzo de 1938. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e. 13 abr.-N.° 451 s|p.p.-v.20 mayo.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Marcia Favernice**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, 30 Marzo de 1938. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro)

e. 13 abr.-N.° 452 s|p.p.-v.20-mayo

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza a **Guillermo Angel Barrenechea**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 8 de 1938. — Leopoldo E. Silva, Práxedes M. Sagasta, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.20 abr.-N.° 500 s|p.p.-v.24 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje Vías F. C., lotes 13|15, manzana A. al lado de Audonaegui 2452, partida 26.937, Circ. 16.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 582 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 582 s|p.p.-v.29 jul.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto Lombardi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, cinco de abril de 1938. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.13 abr.-N.° 476 s|p.p.-v.20 mayo.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo Solimano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, cinco de Abril de 1938. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.13 abr.-N.° 477 s|p.p.-v.20 mayo.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor M. Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, a **Mario Marchessi**, procesado por el delito de extorsión (causa N.° 11.114), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 4 de 1938. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.13 abr.-N.° 464 s|p.p.-v.20 mayo.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza a **José López** procesado por el delito de extorsión (causa N.° 11.114), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 4 Abril de 1938. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.13 abr.-N.° 465 s|p.p.-v.20 mayo.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, a **Alberto Fernández o Dubiño o Julio Roca o Duviñan o Pedro Fernández (a) "El Jockey"**, procesado por el delito de extorsión (Causa N.° 11.114), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 4 de 1938. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.13 abr.-N.° 466 s|p.p.-v.20 mayo.

---

Por disposición del señor Juez Federal de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza por el término de treinta días, a contar de la publicación de este edicto, al ciudadano **Figueroa Ruperto**, clase 1917, matrícula 2.843.228, D. M. 44, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue como infractor al artículo 16, Ley N.° 4707, bajo apercibimiento de ley, si no lo hiciere será declarado rebelde.

Río Cuarto, Abril 4 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.13 abr.-N.° 467 s|p.p.-v.20 mayo.

---

Por disposición del señor Juez Federal de Río Cuarto doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza por el término de treinta días, a contar de la publicación de este edicto, al ciudadano **Montes Joaquín**, clase 1917, matrícula 2.841.681, D. M. 44, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue como infractor al artículo 16, Ley N.° 4707, bajo apercibimiento de ley, si no lo hiciere será declarado rebelde.

Río Cuarto, Abril 4 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.13 abr.-N.° 468 s|p.p.-v.20 mayo.

---

El Juez doctor Francisco D. Quesada, llama por treinta días a herederos y acreedores de doña **María Antonia Menaffaro de Petrone**.

Buenos Aires, Abril seis de 1938. — Juan A. Carlomagno, secretario.

e.13 abr.-N.° 453 s|p.p.-v.20 mayo.

---

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña **Cándida Couto**.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1938. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.13 abr.-N.° 454 s|p.p.-v.20 mayo.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Castillo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1938. — Enrique Martínez Pena, Luis A. Bianchi, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.13 abr.-N.° 455 s|p.p.-v.20 mayo.

---

El señor Juez doctor Manuel Orús, cita por treinta días a los herederos y acreedores de **Victorio Basilio Angel Fabrini**.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1938. — Enrique C. Corbellini, secretario.

e.13 abr.-N.° 456 s|p.p.-v.20 mayo.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Leoncio Archaga**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 8 de abril de 1938. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.13 abr.-N.° 491 s|p.p.-v.20 mayo.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rodolfo Colósimo u Orlando Ferrara Amato**, para que dentro del dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 5 de 1938. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.13 abr.-N.° 492 s|p.p.-v.20 mayo

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Berutti, se cita, llama y emplaza a **Armando Aguirre**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 6 de 1938. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.13 abr.-N.° 493 s|p.p.-v.20 mayo.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto Gonzalez Gowland, se cita llama y emplaza al prófugo **Carlos Peralta**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1938. — Sixto Ovejero, secretario.

e.13 abr.-N.° 448 s|p.p.-v.20 mayo

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Antonio Asti Ferrari**, procesado por defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, 30 de Marzo de 1938. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.13 abr.-N.° 449 s|p.p.-v.20 mayo.

---

Por disposición de S. S., se cita, llama y emplaza por 30 días a **Joaquín Blaya Alende**, a fin de que tome la debida intervención en el juicio que se le sigue por ante el Juzgado del doctor Jantus, secretaría del suscripto, por infracción al artículo 219 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.13 abr.-N.° 475 s|p.p.-v.20 mayo.

---

Por disposición del señor Juez Federal de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación de este edicto al ciudadano **Avendaño Juan**, clase 1917, matrícula 2.843.227, D. M. 44, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue como infractor al artículo 16, Ley N.° 4707, bajo el apercibimiento de ley, si no lo hiciere será declarado rebelde.

Río Cuarto, Abril 4 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.13 abr.-N.° 469 s|p.p.-v.20 mayo.

---

Por disposición del señor Juez Federal de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza por el término de treinta días a contar de la publicación de este edicto, al ciudadano **Castrillo José Pedro**, clase 1917, matrícula 2.842.364, D. M. 44, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue como infractor al Art. 16, Ley N.° 4707, bajo el apercibimiento de ley, si no lo hiciere será declarado rebelde.

Río Cuarto, Abril 4 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.13 abr.-N.° 470 s|p.p.-v.20 mayo.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Gonzalo García**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 4 de 1938. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.13 abr.-N.° 471 s|p.p-v.20 mayo.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Elena Bilbao**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desede la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Abril 4 de 1938. — Sadi Massüe, secretario.

Local de Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.13 abr.-N.° 472 s|p.p.-v.20 mayo.

---

Por disposición del señor Juez Federal, doctor Jantus, se cita y empleza a **Federico Davidosky**, por treinta días, para que comparezca a tomar le debida intervención en la causa que se le instruye por estafa y falsificación de firma, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.13 abr.-N.° 473 s|p.p.-v.20 mayo

---

Por disposición del señor Juez Federal, doctor Jantus, se cita y emplaza por treinta días a **John Arthur Barry y James Mann**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa instruída con motivo del pedido de detención provisoria de ellos a los fines de su ulterior extradición, formulada por la legación de Suiza, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Abril 4 de 1938. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.13 abr.-N.° 474 s|p.p.-v.20 mayo

---

El Juez doctor Manuel Orús, cita por treinta días a los herederos y acreedores de **Plácido Zapatero**.

Buenos Aires, Abril primero de 1938. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.13 abr.-N.° 457 s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Dora Zárate**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa a Manuel Ramilo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 16 de Marzo de 1938. — Rosendo M. Fraga, Rodolfo A. González, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.30 mar.-N.° 372 s|p.p.-v.6 mayo.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Claudio Lamartín**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1938. — Carlos P. Sagarna, José Luis Romero Victorica, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.30 mar.-N.° 380 s|p.p.-v.6 mayo.

---

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña **Cenobia o Zenobia López o López de Loza.**

Buenos Aires, Marzo 18 de 1938. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.30 mar.-N.° 3.7 s|p.p.-v.6 mayo.

---

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Cristóbal Amaya**, clase 1919, D. M. N.° 46, matrícula N.° 2.958.719, por supuesto infractor al artículo 2.° de la Ley número 11.386, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Río Cuarto, Marzo 25 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.30 mar.-N.° 407 s|p.p.-v.6 mayo

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis González Díez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1938. — Carlos P. Sagarna, José Luis Romero Victorica, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.30 mar.-N.° 387 s|p.p.-.6 mayo.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Enrique Cardenale**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo diez y ocho de 1938. — Sixto Ovejero, secretario.

e.30 mar.-N.° 375 s|p.p.-v.6 mayo.

---

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Juan Duricic.**

Buenos Aires, Marzo 16 de 1938. — Enrique C. Corbellini, secretario.

e.30 mar.-N.° 371 s|p.p.-v.6 mayo.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Calderón**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, baja apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1938. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.30 mar.-N.° 398 s|p.p.-v.6 mayo

---

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Avalos Miguel Luis**, clase 1919, matrícula 2.958.639, para que en el término de treinta días, a contar de la publicación del presente, comparezca a este Tribunal, bajo apercibimiento de rebeldía, en la causa que se le sigue como infractor al artículo 2.° de la Ley 11.386, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Río Cuarto, Abril 2 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.6 abr.-N.° 446 s|p.p.-v.13 mayo

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfred Digby Sinclair**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1938. — José Luis Romero Victorica, Carlos P. Sagarna, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle (Centro).

e.30 mar.-N.° 408 s|p.p.-v.6 mayo

---

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Chubut, Sección Esquel, doctor Welindo Wamba, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Cirilo Millacura**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Esquel, Marzo 12 de 1938. — Mauro Colman Lerner, secretario.

e.30 mar.-N.° 424 s|p.p.-v.6 mayo

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Roberto Martínez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1938. — **José Mancinelli**, secretario.

e.6 abr.-N.° 436 s|p.p.13 mayo.

---

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1., partida 19.870, calle Olíden s|n., lote 13, manzana G., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerèro, secretario.

e.27 abr.-N.° 548 s|p.p.-v.13 mayo.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gregorio Braslawsky**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por adulteración de documento, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1938. — José Luis Romero Victorica, Carlos P. Sagarna, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.6 abr.-N.° 444 s|p.p.-v.13 mayo

---

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza a que comparezcan a estar a derecho en la causa "1.318|37 - Giovanni Nicolás o Tzovanis y otro, por infracción al artículo 173, inciso 2.° del Código Penal", que se sigue contra **Nicolás Giovanni o Tzovanis y de Cristo Dimas o Cristo Apalodimos**, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren dentro de los treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, serán declarados rebeldes (artículo 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Buenos Aires, Marzo 28 de 1938. — A. Romero Carranza, secretario.

e.6 abr.-N.° 445 s|p.p.-v.13 mayo

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Santiago Locascio**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1938. — Carlos P. Sagarna, José Luis Romero Victorica, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.30 mar.-N.° 385 s|p.p.-v.6 mayo.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Asian Saiegh**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1925. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.6 abr.-N.° 427 s|p.p.-v.13 mayo

---

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a **Olguín Gregorio**, clase 1919, D. M. N.° 46, matrícula N.° 2.958.145, por supuesto infractor al artículo 2.° de la Ley número 11.386, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Río Cuarto, Marzo 25 de 1938. — J. T. Bustamante, secretario.

e.30 mar.-N.° 409 s|p.p.-v.6 mayo

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Leonardo Cristiani**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 22 de Abril de 1938. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

e.27 abr.-N.° 575 s|p.p.-v.2 jun.

---

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se cita, llama y emplaza al ciudadano **Esteves Anselmo**, clase 1917, D. M. 45, matrícula número 2.891.328, acusado por infractor al Art. 16 de la Ley 4707, para que en el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Marzo 30 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.6 abr.-N.° 433 s|p|p.-v.13 mayo

---

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se cita, llama y emplaza al ciudadano **Fotheringham, José I.** (clase 1915, D. M. 46 matrícula N.° 2.951.232) acusado por infractor al artículo 75 de la Ley 4707, para que en el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Marzo 30 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.6 abr.-N.° 434 s|p.p.-v.13 mayo.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Angel Arnaiz**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1938. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.6 abr.-N.° 443 s|p.p.-v.13 mayo

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Julio Mayari**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1938. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.6 abr.-N.° 430 s|p|p.-v.13 mayo

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gregorio Barrios**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, artículo 92 C. Penal y violación de domicilio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1938. — Horacio Piñero, Pedro M. Jantus, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.30 mar.-N.° 399 s|p.p.-v.6 mayo.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Gonzádez Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Gallino, Ramón A.**, procesado por el delito de tentativa de estafa para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, [illegible] de 1938. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.6 abr.-N.° 437 s|p.p.v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado N.° 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Neuquén (J. de los Andes) Col. Andes, N. Huapí, partida 247, año 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, Oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 636 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 636 s|p.p.-v.29 jul.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado N.° 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Barros Pazos entre Escalada y Lacarra, Circ. 1a., partida 60.293, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, Oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 637 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 637 s|p.p.-v.29 jul.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado N.° 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Barros Pazos entre Escalada y Lacarra, partida 60.292, Circ. 1a., año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, Oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 638 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 638 s|p p.-v.29 jul.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado N.° 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Avenida Centenario número 3245, partida 6896, Circ. 19a., año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fiseo Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, Oficial 1.°.

e.27 abr.-N. 639 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 639 s|p.p.-v.29 jul.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Avenida Coronel Roca con frente a Cildáñez, s|número, partida 60.301, Circ. 1.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°

e.27 abr.-N.° 611 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 611 s|p.p.-v.29 jul.

---

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 20.537, calle Pilar y Zelada, lote 23, manzana J., que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.27 abr.-N.° 540 s|p p.-v.13 mayo.

---

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 20.373, calle Manuel Artigas s|n. que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285).

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.27 abr.-N.° 541 s|p.p.-v.13 mayo.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Juez Tedín, lote 23, al lado del N.° 2880, partida 6600 Circ. 19.ª, año 1935 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°

e.27 abr.-N.° 606 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 606 s|p.p.-v.29 jul.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Juramento, lote 31, entre Andonaegui y Bárcena, partida 25.837, Circ. 16.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no ol hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°

e.27 abr.-N.° 607 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 607 s|p.p.-v.29 jul.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Bustamante, lote B., partida 6684, 2.ª cuota, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°

e.27 abr.-N.° 608 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 608 s|p.p.-v.29 jul.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Mendoza, lote 34, entre Burela y Altolaguirre, al lado de los números 5620 y 5662|4, partida 25.888, Circ. 16.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°

e.27 abr.-N.° 609 s|p.p.-v.13 mayo
e.13 jul-N.° 609 s|p.p.-v.29 jul

---

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 20.775, calle Tellier s|n., lote 19, manz. I, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 13 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.27 abr.-N.° 537 s|p.p.-v.13 mayo.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Isabel Elizaldi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa a Juan Ballardin, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde.

Buenos Aires, Abril 7 de 1938. — Pedro Miguel Jantus, Ernesto N. Black, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.27 abr.-N.° 514 s|p.p.-v.2 jun.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Serrato**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle (Centro).

e.27 abr.-N.° 536 s|p.p.-v.2 jun.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Angel Aratti**, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — Sixto Ovejero, secretario.

e.27 abr.-N.° 534 s|p.p.-v.2 jun.

---

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 20.618, calle Juan Bautista Alberdi, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.29 abr.-N.° 539 s|p.p.-v.13 mayo.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Mendoza, lote 21, entre Burela y Ceretti, partida 26.247, Circ. 16.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°

e.27 abr.-N.° 610 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 610 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Alfonso Musso**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, cinco de abril de 1938. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.13 abr.-N.° 480 s|p.p.-v.20 mayo.

El Juez doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Ricardo Martínez.**

Buenos Aires, Marzo 29 de 1938. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.13 abr.-N.° 479 s|p.p.-v.20 mayo.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Casimiro Olarte u Olarte Alonso.**

Buenos Aires, Abril de 1938. — Alfredo Persiani, secretario.

e.13 abr.-N.° 460-s|p.p.v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días, a partir de la primera publicación al procesado **Enrique Rozembaum**, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de **defraudación,** bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 8 de 1938. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

e.13 abr.-N.° 498 s|p.p.-v.20 mayo

El señor Juez doctor Manuel Orús, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de **Domingo Caso.**

Buenos Aires, Abril 6 de 1938. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.13 abr.-N.° 489 s|p.p.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Roberto Díaz**, procesado por el delito de **defraudación**, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, 30 de Marzo de 1938. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.13 abr. N.° 450 s|p.p.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Camilo Zucarino**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por incendio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1938. — Pedro M. Jantus, Horacio Piñero, secretarios.

e.6 abril N.° 431 s.p.p.v-13 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Luis Cepeda, Gerónimo Marano y a Susana Dominga Lagazio "a" La Mora**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa por **privación ilegal de la libertad, robo, lesiones y tentativa de corrupción,** que se les sigue, bajo apercibimiento de declarles rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Abril 9 de 1938. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.20 abr.-N.° 501 s|p.p.-v.24 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Héctor Suárez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.30 mar.-N.° 374 s|p.p.-v.6 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Manuel García,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 21 de Marzo de 1938. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.30 mar.-N.° 381 s|p p.-v.6 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Wilfred Gibbon**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1938. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.30 mar.-N.° 382 s|p p.-v.6 mayo.

Por disposición del Juez Civil, doctor Hernán Maschwitz, cítase a **Naum Grimberg** por el término de quince días, para que comparezca a contestar la demanda entablada por Ana Zilberman de Grimberg, por divorcio, y estar a derecho en el juicio, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor de Ausentes si no comparece.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1938. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.

e.20 abr.-N.° 504 s|p.p.-v.6 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Domingo Francisco Rey,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 4 de 1938. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.13 abr.-N.° 463 s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Alfredo Cerrato,** para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 23 de Marzo de 1938. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.30 mar.-N.° 390 s|p.p.-v.6 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Lucila Pujol de Crespo,** procesada por el delito de infracción a la Ley 12.331, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1938. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.30 mar.-N.° 310 s|p.p.-v.6 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Siegfrid Moisels**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 23 de Marzo de 1938. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.30 mar.-N.° 391 s|p.p.-v.6 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José Martini**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1938. — Héctor E. González, Aníbal Ponce de León, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.30 mar.-N.° 392 s|p.p.-v.6 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Carlos Scaglia,** para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa y adulteración de documento público, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 24 de Marzo de 1938. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.30 mar.-N.° 394-s|p.p.-v.6 mayo.

El señor Juez doctor Manuel Orús, cita por treinta días a los herederos y acreedores de **Cayetano Francomano.**

Buenos Aires, Marzo 23 de 1938. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.30 mar.-N.° 402 s|p.p.-v.6 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **José Cohen,** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción artículo 239 Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1938. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.6 abr.-N.° 441 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección La Plata, doctor Raúl Giménez Videla, se emplaza a **Francisco Mariano Urcoia,** para que dentro del término de treinta días, a contarse de la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en el proceso que se le sigue por hurto en Bernal (Quilmes), el 30|6|937, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

La Plata, Marzo 24 de 1938. — Enrique S. Allchurch, secretario

e.30 mar.-N.° 397 s|p.p.-v.6 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Atilio Funes,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 29 de Marzo de 1938. — Rodolfo A. González, Rosendo M. Fraga, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.6 abr.-N.° 442 s|p.p.-v.13 mayo.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Pablo Voccola o Voccala.**

Buenos Aires, Febrero 10 de 1938. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.30 mar.-N.° 363 s|p.p.-v.6 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Enrique Hernández Ruiz,** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1938. — Héctor E. González, Aníbal Ponce de León, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.30 mar.-N.° 378 s|p.p.-v.6 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nélida Rovarola** o etc., para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1938. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.30 mar.-N.° 31[illegible] s|p.p.-v.6 mayo

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección La Plata, doctor Raúl Giménez Videla, se emplaza a **Alberto Barrali,** para que dentro del término de treinta días, a contarse de la publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el proceso que se le sigue por fuga de la Colonia-Hogar "Ricardo Gutiérrez" y substracción de un automóvil, en Marcos Paz el 11|1|938, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

La Plata, Marzo 24 de 1938. — Enrique S. Allchurch, secretario.

e.30 mar.-N.° 396 s|p.p.-v.6 mayo.

Por disposición de señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días a partir de la primera publicación, el procesado **Guillermo Ferreyra**, a fin de que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1938. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

e.30 mar.-N.° 404 s|p.p.-v.6 mayo.

El señor Juez doctor Tomás D. Casares, cita por treinta días a herederos y acreedores de **María Pensado Gorpe.**

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1938. — Julián C. Alderete, secretario.

e.27 abr.-N.° 513 s|p.p.-v.2 jun.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Dardo Rocha y Bustamante, lote 9, al lado del N.° 2986|90, por Bustamante, partida 6789. Circ. 19.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°

e.27 abr.-N.° 603 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 603 s|p.p.-v.29 jul.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Bustamante, lotes 11, 12, Pte. pasando un lote del N.° 2977|85, hacia la calle Juez Tedín, partida 6680, Circ. 19.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°

e.27 abr.-N.° 605 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 605 s|p.p.-v.29 jul.

---

El señor Juez doctor Manuel Orús, cita por treinta días a los herederos y acreedores de **José Savino.**

Buenos Aires, Abril 7 de 1938. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.27 abr.-N.° 515 s|p.p.-v.2 jun.

---

# SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

## ROSSELLI, LEIRO Y COMPAÑIA

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado a inscribir el siguiente contrato de Sociedad: Primer testimonio. — Número ciento tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, a doce de Abril de mil novecientos treinta y ocho. — Ante mí, el Escribano autorizante y testigos que al final firmarán, comparecieron los Señores Luis Heraldo Rosselli, de nacionalidad argentina; José Reinaldo Andrés Leiro Alonso, argentino; Francisco Vilá Prats y Manuel Hidalgo Alvarez, ambos españoles, todos casados, mayores de edad, domiciliados en la calle Pozos número sesenta y siete; hábiles para este acto, de mi conocimiento, de que doy fe y dijeron: Que bajo la base del negocio que en los ramos de Fabricación y Venta de Fajas, Corsés y análogos, tiene establecido el Señor Rosselli en esta Ciudad, calle Pozos número sesenta y siete, los comparecientes han determinado constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por los artículos siguientes: Primero: A partir del día doce de Marzo del corriente año, a cuya fecha retrotraen los efectos de este contrato, queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a las prescripciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que tendrá por objeto la explotación, fabricación y venta de corsés, fajas, corpiños, modeladores, ortopedia y ramos afines, como así también dedicarse a la industria textil en general y todo otro ramo de comercio o industria que los socios de común acuerdo creyeren conveniente. — Dicha Sociedad girará bajo la denominación de "Rosselli, Leiro y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y tendrá su domicilio legal en la Capital Federal. — Segundo: El activo y pasivo de la referida casa de negocio del Señor Rosselli, así como todos sus derechos y acciones comerciales de la misma, de acuerdo con el balance e inventario general practicado el día doce de Marzo del corriente año, que los comparecientes aprueban y ratifican en este acto, pasa a ser de exclusiva propiedad y responsabilidad de la Sociedad que por este acto se constituye, por transferencia que a favor de la misma hace el señor Rosselli y que los demás socios aceptan. — Tercero: El capital social lo constituye la cantidad de Sesenta mil pesos moneda nacional, dividido en sesenta cuotas de un mil pesos cada una y es aportado por los socios en la siguiente forma: quince cuotas por el Señor Rosselli, que es el capital líquido que arroja el citado balance e inventario general de fecha doce de Marzo próximo pasado; y quince cuotas en efectivo, cada uno de los socios señores Leiro Alonso, Vilá Prats e Hidalgo Alvarez, que los aportan en la siguiente forma: el cincuenta por ciento o sean veintidós mil quinientos pesos en este acto, según lo justifican con la boleta del depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Sociedad y el otro cincuenta por ciento o sean Veintidós mil quinientos pesos moneda nacional, se obligan desde ya a aportarlos en el acto de firmar el contrato de locación del local calle Suipacha número trescientos sesenta y seis. — El capital aportado o a aportarse por cada socio, gozará de un interés anual del seis por ciento. Cuarto: La dirección y administración estará a cargo de los Señores Rosselli y Leiro Alonso, quienes desde ya quedan nombrados Gerentes - Administradores y en ese carácter harán uso indistintamente de la firma, debiendo suscribir sus firmas particulares debajo de la denominación de "Rosselli, Leiro y Compañía — Sociedad de Responsabilidad Limitada", en todos los asuntos, negocios y operaciones mercantiles inherentes a la misma, en todas las formas usuales y acostumbradas en el comercio, incluso para todas las operaciones bancarias que se realicen, como asimismo toda operación con el Banco de la Nación Argentina y Provincia de Buenos Aires y sus respectivas sucursales; para tomar en arrendamiento los inmuebles que la sociedad necesite y para conferir poderes generales o especiales para la debida representación de la sociedad en juicio o para actos de administración. — La enunciación de facultades que anteceden es de carácter simplemente enumerativo, pues los Gerentes Administradores podrán ejecutar todos los actos que las leyes autorizan realizar a entidades de esta naturaleza. — Es facultativo del Señor Vilá Prats, cooperar en la dirección y administración de la sociedad cuando lo considere conveniente. — Quinto: Los Gerentes - Administradores, Señores Rosselli y Leiro Alonso, percibirán una remuneración mensual de quinientos pesos cada uno, que se cargarán a la Cuenta de Gastos Generales. — Sexto: El término de duración de esta Sociedad será de Cinco años, prorrogable a su vencimiento por otros períodos iguales de cinco años y así sucesivamente. — Si cualquiera de los socios quisiera rescindir este contrato al finalizar un período de cinco años, deberá comunicarlo a todos los demás socios en sus respectivos domicilios particulares, por telegrama colacionado, con seis meses de anticipación al vencimiento. — Séptimo: Anualmente el treinta de Junio, se practicará un Inventario y Balance general, de los negocios, sin perjuicio de los parciales y de comprobación que los socios creyeran conveniente practicar en cualquier momento. — Octavo: Las utilidades o pérdidas serán distribuídas o soportadas en la siguiente porporción: el treinta y cinco por ciento para el Señor Rosselli; veintidós y medio por ciento para cada uno de los Señores Vilá Prats y Leiro Alonso y el veinte por ciento para el Señor Hidalgo Alvarez. — El cincuenta por ciento de las utilidades podrán ser retiradas por los socios y se obligan a capitalizar el otro cincuenta por ciento, hasta cubrir un capital total de Cien mil pesos moneda nacional. — De las utilidades líquidas que arroje cada balance anual, deberá dedicarse el cinco por ciento para la formación del Fondo de Reserva Legal. — Noveno: Llegado el caso de que los socios al finalizar cualquiera de los períodos de cinco años de este contrato, resuelva, de mutuo acuerdo, disolver la sociedad o modificarla, lo harán en la forma que ellos mismos lo determinen. — Décimo: En caso de incapacidad física o legal o fallecimiento de alguno de los socios, deberá practicarse de inmediato un inventario y balance general, para establecer el haber del socio incapacitado o fallecido, cuyo haber quedará en la sociedad hasta el vencimiento de los cinco años del contrato, en cuya fecha se resolverá lo que corresponda. — Los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, nombrarán una persona que los represente al solo efecto de la fiscalización. — Undécimo: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios o con sus herederos o representantes, ya sea durante la vigencia de la Sociedad o en su disolución o liquidación, deberá ser resuelta sin intervención judicial, por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte en discordia. — Los árbitros antes de conocer el asunto, deberán designar un tercero para el caso de discordia y si no pudieran ponerse de acuerdo, se practicará un sorteo entre dos personas que designarán los mismos árbitros. — El laudo o fallo que se dictare, será acatado e inapelable para ante los Tribunales, salvo los casos que determina el artículo ochocientos ocho del Código de Procedimientos. — Duodécimo: Cuando alguno de los socios lo crea conveniente, a su simple pedido, se celebrarán reuniones entre los mismos, a fin de cambiar ideas sobre la marcha de la sociedad y la aprobación de los balances y toda resolución que se tome, será de común acuerdo entre los socios. — Bajo los artículos que anteceden los comparecientes dan por formalizado este contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — El autorizante, hace constar que, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley número once mil ochocientos sesenta y siete, se han hecho las publicaciones respectivas en los diarios Boletín Oficial y El Cronista Comercial, sin que se haya presentado reclamación alguna y que según el certificado que se agrega a la presente, la casa de negocio objeto de este contrato, no adeuda Impuesto de Patente. En su testimonio, así lo dijeron y otorgaron y leída que les fué, se ratificaron en su contenido y firman, con los testigos presentes al acto y hábiles, don Hugo M. Matera y don José Luis Cantero, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — L. Rosselli. — J. R. Leiro Alonso. — F. Vilá. — M. Hidalgo. — Hugo M. Matera. — J. Cantero. — Hay un sello. Ante mí: A. Alberto Calviño. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, y queda en el Registro número cuarenta y dos a mi cargo, al que me remito. — Para "Rosselli, Leiro y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este primer testimonio, en tres sellos de un peso y medio números: cuatrocientos cincuenta y cinco mil setecientos noventa y uno, noventa y dos y noventa y tres, respectivamete, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: cn. — Vale. — A. Alberto Calviño. — Hay un sello y una estampilla de cincuenta centavos.

Buenos Aires, Abril 21 de 1938. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.30 abr.-N.° 4172-v.5 mayo.

---

## KAPPUHN Y COMPAÑIA

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el día nueve de Abril de mil novecientos treinta y ocho, ante mí el escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen: don Jorge Kappuhn, de treinta y ocho años de edad, casado, domiciliado en la calle Rawson número dos mil setecientos sesenta y siete, de la localidad de Olivos, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí; don Alberto Dieterich, casado, de treinta y tres años de edad, domiciliado en esta Capital, calle Moreno número quinientos ocho, y don Otto Gustavo Gaysert, soltero, de veintinueve años de edad, domiciliado en la calle Ayacucho número ciento noventa y uno, de la localidad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, transitoriamente aquí. — Todos los comparecientes son alemanes, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que han resuelto formalizar por la presente un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo con las condiciones y cláusulas que a continuación se detallan: Primero: Entre los tres comparecientes, como únicos miembros, constituyen una sociedad de responsabilidad limitada, que se dedicará a la explotación de un taller mecánico metalúrgico y construcciones de máquinas y aparatos en general. — Segundo: La sociedad girará desde la fecha, bajo la razón de «Kappuhn y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada», estableciendo su domicilio y asiento principal en esta Capital. — Tercero: Tendrá una duración de veinticinco años, a contar desde la fecha del presente, finalizando en el día nueve de Abril del año mil novecientos sesenta y tres. — Cuarto: El capital social asciende a la cantidad de Ciento veinticinco mil pesos moneda nacional, representado por mil doscientas cincuenta cuotas de cien pesos nacionales cada una, que suscriben e integran los socios en la siguiente forma: don Alberto Dieterich y don Otto Gustavo Gaysert, aportan veinticinco cuotas cada uno, en dinero efectivo y al contado. El importe de dichas cuotas es abonado por los nombrados socios: la mitad, o sea la cantidad de dos mil quinientos pesos moneda nacional, en depósito bancario en cuenta a la orden de la sociedad, según así resulta acreditado con las boletas del Banco de la Nación Argentina (agencia cuatro) que presentan en este acto, y el saldo, o sea igual suma, en efectivo. — El aporte del socio señor Jorge Kappuhn lo constituyen las instalaciones, máquinas, materiales, herramientas, enseres, inmuebles y mercaderías que se detallan en el inventario practicado y firmado por todos los socios, en la fecha. — Quinto: La administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios, asumiendo el señor Kappuhn el cargo de director de la misma; el señor Dieterich las tareas de gerente y el señor Gaysert el cargo de administrador. — El uso de la firma la tendrá el señor Kappuhn, actuando por sí solo; y los señores Dieterich y Gaysert obrando conjuntamente. — Estos dos últimos se obligan a dedicar todas sus actividades en los días hábiles, a la buena marcha de la sociedad. — La firma social no podrá ser comprometida en negociaciones ajenas al giro de la sociedad, ni en fianzas de terceros, y el uso de la misma firma social, además de las operaciones propias a la naturaleza de la sociedad, comprende: comprar o adquirir por cualquier otro título, toda clase de bienes inmuebles, pudiendo venderlos, hipotecarlos, cederlos, permutarlos, por los precios, plazos y condiciones que se estimen convenientes; constituir depósitos de dinero o valores, en los Bancos oficiales o particulares y extraerlos total o parcialmente; tomar dinero prestado a interés, de los establecimientos nombrados o de particulares; girar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados; conferir poderes especiales o generales y revocarlos, y aceptarlos de otras personas o sociedades. — Sexto: En retribución a sus respectivos cargos, el señor Kappuhn gozará de un sueldo mensual de setecientos cincuenta pesos moneda nacional, y los señores Dieterich y Gaysert percibirán por igual concepto, cuatrocientos pesos moneda nacional cada uno. — Séptimo: La marcha de la sociedad será resuelta en deliberaciones adoptadas en asambleas ordinarias, que se realizarán anualmente para aprobar los balances del ejercicio y dentro de los dos meses de finalizado cada uno de ellos, o en asamblea extraordinaria cuando el gerente o dos socios lo soliciten. — Para todas las situaciones deberá dirigirse avisos por carta certificada, con cinco días de anticipación, y en ellos se determinarán los puntos a tratar. — Octavo: La fiscalización de la sociedad será ejercida por el socio señor Kappuhn, quien gozará de todas las

atribuciones necesarias a tal objeto. — Noveno: Los balances de la sociedad serán practicados el treinta y uno de Diciembre de cada año, a contar desde el primero de ellos, que se realizará el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho. — Décimo: Las ganancias o quebrantos que resultaren de los balances anuales serán repartidas o soportados en la siguiente proporción: diez por ciento cada uno de los socios señores Gaysert y Dieterich y el ochenta por ciento restante el señor Kappuhn. — De las ganancias líquidas que resultaran de acuerdo con el porcentaje precedentemente establecido y previa la deducción del importe a aplicarse al fondo de reserva legal, los socios señores Dieterich y Gaysert sólo podrán retirar hasta el cincuenta por ciento de la parte que respectivamente les corresponda, y el socio señor Kappuhn el setenta y cinco por ciento. — Undécimo: A los socios señores Dieterich y Gaysert les es prohibido ceder su cuota en la sociedad a terceros, sin el consentimiento del otro socio o de sus herederos, quienes tienen opción a comprar estas cuotas, con preferencia a terceros. — Duodécimo: En caso de muerte o incapacidad de los socios señores Dieterich y Gaysert, el socio Kappuhn podrá optar: por admitir de entre sus herederos una persona para que los represente en la sociedad y que asuma la parte del fallecido o incapacitado, o bien, por devolverles la cuota del socio con su parte de ganancias líquidas y sueldos no percibidos, de acuerdo al último balance realizado. — En caso de muerte o incapacidad del socio señor Kappuhn, la sociedad continuará y los otros socios deberán aceptar a los herederos del mismo como miembros de la sociedad, interviniendo todos los herederos bajo una sola representación. — Décimo tercero: Las divergencias en la sociedad durante su existencia o liquidación, serán dirimidas por arbitradores nombrados uno por cada socio en desacuerdo y un tercero que aquéllos designarán para el caso de discordia. — La designación de los arbitradores será hecha dentro del término de cinco días de producido el conflicto, y el fallo que en definitiva se pronuncie, será inapelable. — Décimo cuarto: Todo lo no previsto en el presente contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Bajo las catorce cláusulas que anteceden, dejan formalizado el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, obligándose a su cumplimiento, de acuerdo a derecho. Previa lectura y ratificación, así lo otorgan y firman, con los testigos del acto, que lo fueron los señores José del Aguila y Enrique J. Barbot, domiciliados en esta Capital, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — J. Kapphun. — Otto Gaysert. — Alberto Dieterich. — Tgo.: José del Aguila. — Tgo.: E. J. Barbot. Hay una estampilla y un sello. Ante mí: Alfredo E. del Valle. — Concuerda con su original que pasó ante mí al folio doscientos cuatro del Registro a mi cargo. — Para la Sociedad de Responsabilidad Limitada «Kappuhn y Compañía», expido el presente testimonio en tres sellos de un peso cincuenta centavos cada uno, números cuatrocientos sesenta y siete mil ciento treinta y seis, el presente, inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Bs. As., Abril 20 de 1938. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.30 abr.-N.° 4186-v.5 mayo.

## LA EGIDA

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto: Folio 87 vta. — Primer testimonio. — Escritura número setenta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y ocho de marzo de mil novecientos treinta y ocho, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresa, comparecen: Doña María Ana D'Agnese, que firma "M. A. D'Agnese", soltera, argentina, domiciliada en la calle Piedras número cuatrocientos ochenta y dos; doña Emma Scala de Gorordo, viuda, argentina, domiciliada en la calle Estados Unidos número mil veinte; doña Gregoria de Nicolás, soltera, argentina, domiciliada en la calle Méjico número tres mil setecientos once y doña Dolores Adriana De Nicolás, que firma "Dolores A. de Nicolás" soltera, argentina, domiciliada en la calle Méjico número tres mil setecientos once, todas las comparecientes son mayores de edad, de este vecindario, hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe, así como de que dicen: Que han convenido y dejan constituída definitivamente entre sí, una sociedad de Responsabilidad Limitada, que, con sujeción a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad se denominará "La Egida", de Responsabilidad Limitada. — Su domicilio legal será la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República y su duración será por tiempo indeterminado, pero al finalizar cada período de cuatro años, contados desde la fecha, podrá disolverse, siempre que así lo resuelvan, con tres meses de anticipación, socios que representen la mayoría del capital social. — Segunda: El principal objeto de la constitución de la Sociedad, no excluyente de la realización de toda clase de operaciones civiles o comerciales admitidas por las leyes y no prohibidas por la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, es el de dedicarse a la construcción de obras públicas o privadas en general y fomentar el adelanto urbano y rural, propendiendo a la subdivisión de la tierra para la creación de centros urbanos, granjas, colonias y afines; a cuyo fin, sin que la enumeración sea limitativa, podrá realizar las siguientes operaciones: comprar o vender al contado o a plazos, con o sin garantía, acordando o aceptando bonificaciones o liberaciones, explotar, administrar, dar y tomar en arrendamiento, permutar, hipotecar, dar y recibir en pago, toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos y acciones; dar o recibir en préstamo dinero o efectos, créditos, títulos, derechos o acciones; aceptando o constituyendo derechos reales, prendarios o de cualquier naturaleza; suscribir toda clase de documentos a la orden o a la vista y realizar toda clase de operaciones bancarias, comerciales o hipotecarias, con particulares, con el Banco Central de la República, Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires o con cualquier repartición o institución pública o privada, de la República o del extranjero, de conformidad con sus leyes orgánicas, estatutos o reglamentos; aceptar mandatos y comisiones, realizando por cuenta de terceros, cualquier operación relacionada directa o indirectamente con sus fines principales y realizar cualquier otro acto jurídico admitido por las leyes. — Tercera: El capital social queda fijado en la suma de Diez mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de cien pesos cada una, que los socios constituyentes suscriben e integran en este acto, en la siguiente forma y proporción: María Ana D'Agnese, treinta y seis cuotas, o sean tres mil seiscientos pesos moneda nacional; Emma Scala de Gorordo, veinte cuotas, o sean dos mil pesos moneda nacional; Gregoria de Nicolás, veinte cuotas, o sean dos mil pesos moneda nacional y Dolores Adriana De Nicolás, veinticuatro cuotas, o sean dos mil cuatrocientos pesos moneda nacional. — El capital social podrá ser aumentado mediante acuerdo unánime entre los socios. — Cuarta: La administración de la sociedad, estará a cargo de un gerente, que tendrá, sin limitación alguna, el uso de la firma social para todos los actos y contratos, siéndole expresamente prohibido emplearla en asuntos ajenos al giro social o para garantir obligaciones propias o de terceros. — La firma del gerente, obliga a la sociedad en todo y por todo y el mismo está facultado para designar personal técnico, de administración o de cualquier naturaleza y para otorgar los poderes generales o especiales que considere conveniente al mejor desenvolvimiento de las operaciones sociales y para fijar las retribuciones correspondientes. — En este acto se designa para el cargo de gerente de la sociedad, a la socia doña María Ana D'Agnese. — Quinta: El gerente gozará de la asignación o retribución que por mayoría de capital presente, le señalen los socios, en reunión especialmente convocada a ese efecto, la que deberá realizarse con asistencia de socios que representen como mínimum mayoría de capital social, igual procedimiento y mayorías son necesarias para la remoción del gerente y para la designación de reemplazante. — Sexta: Los socios sin perjuicio de otras reuniones que se considere conveniente realizar, se reunirán, el primer día hábil de los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre de cada año, para tomar conocimiento de la marcha de los negocios sociales. — Las reuniones presididas por el socio presente que tenga mayor capital y salvo los casos previstos en este contrato, se celebrará con cualquier número de socios y las resoluciones se tomarán por mayoría de capital representado y ellas se asentarán, suscritas por los presentes, en un libro de actas. — Séptima: El treinta y uno de marzo de cada año, se practicará un balance general y las utilidades que resulten después de separado el cinco por ciento con destino al fondo de reserva legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital social se distribuirán entre los socios, en proporción al respectivo capital de cada uno. — Octava: La liquidación de la sociedad, en los casos previstos en este contrato o por cualquier otra circunstancia, se hará previa cancelación de las obligaciones sociales, repartiendo el remanente entre todos los socios, en proporción al respectivo capital de cada uno. — Novena: Para todo lo que no esté previsto en este contrato, las partes quedan sujetas a las disposiciones pertinentes del Código de Comercio y de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — En las condiciones que se dejan consignadas, los comparecientes dejan constituída la Sociedad "La Egida", de Responsabilidad Limitada, obligándose al cumplimiento de lo expuesto con arreglo a derecho. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y firman con los testigos del acto, señores Virgilio Valeiras y Pablo Valda, vecinos, hábiles; a quienes conozco, de todo lo cual doy fe. — M. A. D'Agnese. — Emma Scala de Gorordo. — Gregoria de Nicolás. — Dolores A. de Nicolás. — Virgilio Valeiras. — Pablo Valda. — Hay un sello. — Ante mí: Raúl A. Pampliega. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí, en el Registro doscientos cinco, a mi cargo. — Para la Sociedad "La Egida", de Responsabilidad Limitada, expido este primer testimonio, en tres sellos de un peso y cincuenta centavos moneda nacional, del ejercicio corriente, números: trescientos sesenta y nueve mil cuatrocientos diez y nueve, trescientos sesenta y nueve mil cuatrocientos veinte y el presente, que sello y firmo, en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, Abril 7 de 1938. — Carlos M.ª Bouquet, secretario.

e.29 abr.-N.° 4142-v. 4 mayo.

## DEUTSCHES CHEMIE SYNDIKAT LIMITADA

### Sociedad de Responsabilidad Limitada Contrato Social

1) Bajo la denominación de Deutsches Chemie Syndikat Limitada, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a la Ley 11.645, y a los siguientes estatutos, los Sres. Francisco Luis Aceto y Luis P. Troppoli, argentinos, mayores de edad, y domiciliados calle Mendoza 4266 y Entre Ríos 483 respectivamente, constituyen una Sociedad mercantil de responsabilidad Limitada, cuyo domicilio fijan en la Capital Federal, Avenida de Mayo 784. — 2) La Sociedad se dedicará a la compra y venta de mercaderías generales, importación, representaciones, etc. — 3) La duración será por tiempo indeterminado; su disolución o liquidación, será decidida por la Asamblea de socios, de acuerdo a los artículos siete y ocho de los presentes Estatutos. — 4) El Capital Social se fija en la suma de cinco mil pesos moneda legal, representado por cincuenta cuotas nominativas de cien pesos cada una, del cual en este acto suscriben: el Señor Luis P. Troppoli, pesos un mil ochocientos moneda legal; aportados: en efectivo pesos quinientos, en muebles y útiles pesos trescientos, créditos a cobrar pesos quinientos, y en valor asignado a la clientela que aporta, pesos quinientos; el Sr. Francisco Luis Aceto, pesos tres mil doscientos moneda legal; aportados: en mercadería pesos un mil ciento veinte y cinco, en créditos pesos un mil setenta y cinco, y pesos un mil, al valor asignado a las Representaciones que aporta. —Los aportes en especie, cuya tasación ha sido hecha de común acuerdo y según el valor real de lo aportado, se detallan en planillas separadas, firmadas por los socios. — 5) La Sociedad será administrada por un Gerente, no siendo necesario que el mismo sea socio; el nombramiento y remoción del Gerente, se harán por la Asamblea de socios. — El Gerente tendrá amplias facultades de representar a la Sociedad, firmar y cobrar, en nombre de la misma, conferir poderes especiales y generales. — Nunca podrá comprometerse la firma social para la garantía de los socios, empleados y extraños. — En este mismo acto los socios nombran Gerente por tiempo indeterminado al Sr. Francisco Luis Aceto, rigiendo para futuras designaciones de este cargo, las prescripciones del artículo ocho. — Los Socios tendrán el más amplio derecho de fiscalizar las operaciones sociales, libros, etc. — 6) Anualmente se practicará el Balance General, finalizando cada ejercicio el 31 de Diciembre de cada año, el cual deberá ser aprobado por los socios o sus representantes, de acuerdo al artículo ocho. — Las utilidades líquidas y realizadas, después de hechas las amortizaciones necesarias, se distribuirán: cinco por ciento al fondo de reserva, cinco por ciento a los empleados, veinte por ciento al Gerente, veinte por ciento al Sr. Hans R. W. Becker, y el resto de las cuotas sociales. — La Asamblea podrá destinar mayor importe a reserva y variar la distribución del resto de las utilidades. — Las pérdidas serán a cargo de las cuotas sociales y en proporción a ellas. — 7) Antes de fin de Febrero de cada año y después del cierre de cada ejercicio, el Gerente convocará a los Socios a Asambleas ordinarias; convocará a los mismos a Asambleas extraordinarias, cuando lo considere necesario, e igualmente convocará a los Socios a Asamblea Extraordinaria, cuando lo exija uno o varios Socios que representen el setenta y uno por ciento del Capital. — Representando el setenta y uno por ciento del capital, podrá o podrán el o los Socios constituirse por sí solos en Asamblea. — Cada Socio tendrá en las decisiones a que se refiere el artículo ocho, tantos votos cuantas cuotas de cien pesos haya entregado. — Al efecto la Sociedad emitirá cuotas nominativas, que deberán llevar además de la firma del Gerente, la firma de uno de los Socios; Las cuotas serán transcriptas en el libro de actas. — 8) Para que las Asambleas tengan quórum legal, para aprobación de los balances, nombramientos y remoción del Gerente, liquidación de la Sociedad, etc., se requerirá la presencia de socio o socios, votos de éste o éstos, que representen el setenta y uno por ciento del capital integrado. — Las decisiones de las Asambleas, deberán anotarse en el libro de actas y ser firmado por los representantes a la Asamblea. — 9) En todo lo que no esté establecido en estos Estatutos, serán aplicables las disposiciones de la Ley 11.645. — 10) Queda facultado expresamente el socio Sr. Luis P. Troppoli, para llenar las formalidades ha que se refiere el artículo cinco de la Ley 11.645, a fectos de que la Sociedad pueda funcionar como Limitada. — En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto por los Socios Francisco Luis Aceto y Luis P. Troppoli, en Buenos Aires, a los seis días del mes de Abril del año mil novecientos treinta y ocho. — El original está extendido en dos sellos de diez centavos, que llevan los números 506.081 y 506.085 y la copia, en sellos que lleva los números 506.082 y 506.084, todos del año mil novecientos treinta y ocho, con la reposición que marca la ley. — Sobre raspado: estatutos, serán y año - todo vale.

e.29 abr.-N.° 4118-v.4 mayo.

## INDECO

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital, Dr. Fernando Cermesoni, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto: En Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de marzo de mil novecientos treinta y ocho, reunidos los señores don Jorge E. Sahlin y don Patricio Cavanagh, con domicilio real en la calle Ingeniero Mitre número ciento setenta y cinco —Temperley, y Superí número dos mil ciento setenta y ocho— Capital Federal, respectivamente, convienen en formalizar una sociedad comercial de responsabilidad limitada que se regirá en un todo por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las bases y disposiciones siguientes: Primera: Declárase constituída en la fecha, entre los contratantes, una sociedad de responsabilidad limitada, cuyo objeto será dedicarse a comisiones, consignaciones y representaciones en general. — Segunda: La Sociedad girará bajo el nombre de «Indeco» - Sociedad de Responsabilidad Limitada y tendrá su domicilio en esta Ciudad de Buenos Aires, calle Chacabuco N.° 852, pudiendo instalar agencias, sucursales o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Tercera: Este contrato tendrá una vigencia de diez años a partir de la fecha. — Cuarta: El Capital social está constituído por la suma de Cinco mil pesos moneda nacional, representado por

cincuenta cuotas de cien pesos m|n. cada una, que han suscripto e integrado ambos socios por partes iguales. — Quinta: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo del socio don Jorge Sahlin en calidad de gerente y las funciones que a cada uno corresponderá serán determinadas de común acuerdo. — La firma social estará a cargo del socio gerente con amplias facultades para los siguientes actos: firmar cheques, letras, conocimientos, contra conocimientos y embarques, endosar documentos, suscribir contratos o documentos de cualquier naturaleza que obligue a la Sociedad, nombrar apoderados judiciales o administrativos, solicitar a nombre de la Sociedad al Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, a otros Bancos ya particulares, préstamos en dinero, otorgar pagarés, fianzas, avales, letras u otros documentos de crédito, comprar, vender, ceder, suscribir prendas agrarias y enajenar toda clase de bienes muebles. — La mención de estas facultades es tan sólo enunciativa y por lo tanto no limita ni restringe las conferidas con toda amplitud para obrar a nombre de la Sociedad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo diez y siete de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Sexta: Los socios no percibirán sueldo alguno, pudiendo obtener anticipos a cuenta de utilidades ya realizadas. — Séptima: El Balance se realizará el treinta y uno de marzo de cada año, conviniéndose que la aprobación de los mismos se efectuará expresamente por los socios, suscribiéndolos en prueba de conformidad. — Octava: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada balance anual, se repartirán por partes iguales entre los socios, previa deducción de un cinco por ciento que deberá destinarse para formar el fondo de Reserva Legal y un veinticinco por ciento que se reservará para acrecentar los negocios sociales. — Novena: Si en cualquier momento se comprobara una pérdida del veinte por ciento del capital, cualesquiera de los socios podrá pedir la disolución de la sociedad. — Décima: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios, será resuelta por arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que podrán en caso de desacuerdo designar un tercero, cuyo fallo deberá ser acatado y respetado por ambas partes. — Bajo las expresadas cláusulas y condiciones que anteceden, ambos socios dejan formalizado el presente contrato, a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, firmado al pie en prueba de absoluta conformidad.

Buenos Aires, Abril 5 de 1938. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e.3 mayo-N.º 4259-v.7 mayo.

---

**SVENDSEN Y COMPAÑIA**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor don Francisco A. García, se hace saber por el término de cinco días, las modificaciones introducidas al contrato de la Sociedad "Svendsen y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada":

Folio 140. — Primer testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de Abril de mil novecientos treinta y ocho, ante mí, César Dhers, escribano autorizante y testigos que firmarán, comparecen los señores: don Teodoro Niels Svendsen, que firma: "T. N. Svendsen", argentino; don Enrique Guillermo Reynolds, que firma: "Harry Reynolds", inglés; y don Guillermo Smith Mathews, que firma: "G. S. Mathews", argentino; los tres de estado casados, mayores de edad, de este vecindario, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que los dos primeros, o sean los señores Svendsen y Reynolds, dicen: Primero: Que, según escritura pasada el cuatro de Marzo de mil novecientos treinta y seis, ante mí y al folio sesenta y cuatro de este mismo Registro, entre los dos exponentes como únicos socios, quedó formalizado el contrato de constitución de una sociedad mercantil, con asiento en esta Capital, denominada "Svendsen y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y la cual tiene por objeto dedicarse a la importación y venta de mercaderías en general. — Dicha sociedad fué constituída sin plazo determinado de duración, quedando establecido que la gerencia y administración de los negocios sociales estarían a cargo de cualquiera de ambos socios, indistintamente. — El capital social lo constituía la suma de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, en dinero efectivo, dividido en cuarenta cuotas de quinientos pesos de igual moneda, cada una, a las cuales se suscribió el socio señor Reynolds con treinta y nueve cuotas y el señor Svendsen con una, y fué integrado de inmediato, mediante el correspondiente depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Sociedad. — Además quedó estipulado que todos los años y al treinta y uno de Diciembre, se practicaría un inventario y balance general de los negocios sociales, que sería aprobado y firmado por ambos socios y si de dichos balances resultaren utilidades realizadas y líquidas, antes de ser repartidas entre los socios, debería deducirse de las mismas un cinco por ciento para la formación del Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar un diez por ciento del capital social. — Y finalmente se convino que las utilidades o pérdidas serían repartidas o soportadas por partes iguales entre los dos socios. — Previas las formalidades de ley, dicho contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, bajo el número cuarenta, al folio cuatrocientos veintiocho del libro primero de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Y Segundo: Que por otra escritura, también pasada ante mí, el once de Febrero del año próximo pasado, al folio cuarenta y dos de este Registro, los exponentes resolvieron modificar el contrato de sociedad antes relacionado, en lo referente al capital social, el cual fué aumentado en treinta mil pesos más, mediante el aporte que hizo el señor Reynolds, de un crédito que por igual suma tenía contra la misma sociedad, en concepto de préstamos en dinero efectivo. — Previo cumplimiento de las formalidades legales, de esta modificación del contrato, se tomó razón en el Registro Público de Comercio de esta Capital, bajo el número sesenta y dos, al folio ciento setenta, del libro dos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Y los exponentes, continúan diciendo: Que han convenido la modificación del contrato social y escritura ampliatoria, antes referidos, en virtud de las siguientes causales: a) Por el ingreso del otro compareciente, señor Guillermo Smith Mathews, en el carácter de co-asociado; b) Por el aumento del capital social con el aporte que efectúa dicho señor Mathews y por los nuevos aportes que hacen los exponentes señores Reynolds y Svendsen, de sendos créditos que tienen contra la misma sociedad; c) Por la modificación de la cláusula sobre repartición de utilidades y pérdidas; y d) Por la variación consiguiente de diversas cláusulas del contrato, a fin de ajustarlas a la nueva situación. — En tal sentido, me exhiben el certificado que agrego por cabeza de la presente y que se transcribe a continuación: "Svendsen y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada — Capital, según Ley 11.645, artículo 7.º, $ 50.000. — Importadores y Distribuidores por Mayor. — Especialistas en Electricidad, Radio y Refrigeración para el campo. — Tacuarí 362. — Buenos Aires. — Argentina. — Buenos Aires, treinta y uno de Marzo de mil novecientos treinta y ocho. — Certificamos que según constancias de nuestros libros sociales que se hallan rubricados en forma legal, esta Sociedad es deudora de los Señores don Harry Reynolds, por $ 10.500, pesos diez mil quinientos moneda nacional curso legal; del Señor Teodoro Niels Svendsen, por $ 19.500, pesos diez y nueve mil quinientos moneda nacional curso legal y del Señor Guillermo S. Mathews por pesos veinte mil moneda nacional de curso legal m$n. 20.000, en concepto de préstamos en dinero efectivo. — Según resolución adoptada al respecto, se ha resuelto que dichos créditos pasen a aumentar el capital de la Sociedad y a tal efecto los socios Señores Reynolds y Svendsen consienten que sus mencionados créditos pasen a aumentar los respectivos aportes de capital que ya han efectuado a la Sociedad y el Señor Mathews entrará a figurar como socio, aportando con tal fin el crédito de $ 20.000, pesos veinte mil moneda nacional curso legal ya mencionado. — El señor Mathews en prueba de su conformidad, firma con nosotros el presente documento. — T. N. Svendsen. — Harry Reynolds. — G. S. Mathews". — Doy fe, de ser exacto lo inserto y de que los tres comparecientes señores don Teodoro Niels Svendsen, don Enrique Guillermo Reynolds y don Guillermo Smith Mathews, vienen por la presente a establecer las bases definitivas de su contrato de asociación, el que en lo sucesivo se regirá por las cláusulas que se especifican a continuación, las que guardan el mismo ordenamiento que en el contrato anterior. — En consecuencia, los tres comparecientes declaran y otorgan: Que a partir de hoy, dan por modificado el contrato de la sociedad "Svendsen y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", el cual, con las modificaciones expresadas, quedará redactado definitivamente del siguiente modo: Primero: Bajo el rubro de "Svendsen y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", queda constituída entre los señores don Teodoro Niels Svendsen, don Enrique Guillermo Reynolds y don Guillermo Smith Mathews, una sociedad que tendrá por objeto la importación y venta de mercaderías en general. — Segundo: La sociedad tiene su domicilio en esta Ciudad, calle Tacuarí número trescientos sesenta y dos y no tendrá plazo determinado de duración, pero podrá ser disuelta en todo tiempo por voluntad de cualquiera de los tres socios, siempre que avisare a los otros en forma indubitable y con cinco meses de anticipación, su deseo de no continuar. — Tercero: El capital de la sociedad lo constituye la suma de Cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cuotas de quinientos pesos moneda legal cada una, aportadas por los socios, en la siguiente forma: El señor Teodoro Niels Svendsen, se ha suscripto con cuarenta cuotas, de las cuales una de ellas fué integrada en dinero efectivo inmediatamente a la celebración del contrato social primitivo, mediante el correspondiente depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Sociedad, y las restantes treinta y nueve cuotas están representadas por un crédito importante, diez y nueve mil quinientos pesos que dicho señor tiene contra la misma sociedad, en concepto de préstamo en dinero efectivo, según consta de los libros sociales y cuyo crédito transmite a la sociedad. — El socio señor Enrique Guillermo Reynolds, se ha suscripto con ciento veinte cuotas integradas así: treinta y nueve cuotas en dinero efectivo inmediatamente a la celebración del contrato social primitivo, mediante el correspondiente depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la sociedad; sesenta cuotas mediante el traspaso que hizo a favor de la sociedad de un crédito que, por treinta mil pesos tenía contra la misma, en concepto de préstamos en dinero efectivo, según consta de la escritura anteriormente relacionada, pasada ante mí el once de Febrero de mil novecientos treinta y siete; y las veintiuna cuotas restantes, se hallan también representadas por un crédito de diez mil quinientos pesos, que tiene contra la sociedad, proveniente de préstamos en dinero efectivo, según constancias de los libros sociales, y cuyo crédito transmite a la misma sociedad. — Y el socio señor Guillermo Smith Mathews, se suscribe con cuarenta cuotas, representadas por un crédito que, por veinte mil pesos moneda legal tiene contra la misma sociedad, proveniente de préstamos en dinero efectivo, según así también resulta de los libros sociales y cuyo crédito traspasa a la sociedad. — Cuarto: La gerencia y administración de la Sociedad y el uso de la firma social adoptada, estarán a cargo indistintamente, de cualquiera de los tres socios, quienes y a tal efecto podrán ejercitar cuantas facultades acuerda la ley a los socios gerentes y administradores, inclusive aquéllas para las cuales se requiere poder especial, según el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, con excepción de las contenidas en los incisos quinto, sexto, décimo cuarto y décimo sexto. — Quinto: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que podrán realizarse en cualquier oportunidad, todos los años y al treinta y uno de Diciembre, se levantará un inventario y balance general de los negocios sociales, el cual deberá ser aprobado y firmado por todos los socios. — Si de dichos balances resultaren ganancias realizadas y líquidas, antes de ser repartidas entre los socios, deberá destinarse un cinco por ciento de las mismas para la formación del Fondo de Reserva Legal, que establece el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, hasta alcanzar un diez por ciento del capital social. — Sexto: Las utilidades o pérdidas serán distribuídas o soportadas por los socios en la siguiente proporción: cincuenta por ciento para el señor Enrique Guillermo Reynolds, treinta y cinco por ciento para el señor Teodoro Niels Svendsen y quince por ciento para el señor Guillermo Smith Mathews. — Séptimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los tres socios, los otros socios podrán optar: o bien entre continuar las operaciones sociales por cinco años más con los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado, o bien proceder a la liquidación de la sociedad, bajo la dirección conjunta de los socios sobrevivientes y de los herederos o representante del socio fallecido o incapacitado, previo inventario y balance general que, en cualquiera de ambos casos deberá practicarse de inmediato. — Resolviéndose la continuación, deberá así declararse expresamente por escrito, y esta declaración será inscripta y publicada con las formalidades que establece la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Los sustitutos del socio fallecido o incapacitado, en caso de continuación, ejercitarán conjuntamente con los otros socios las funciones de gerencia y administración y tendrán el uso de la firma social adoptada, para todos los actos y contratos de la sociedad. — Octavo: En cualquiera de los casos en que intervengan herederos de un socio fallecido, éstos deberán unificar su representación, a fin de evitar los inconvenientes de una intervención múltiple. — Noveno: Si por causa de muerte de alguno de los socios o por otro motivo, tuvieren que intervenir las autoridades judiciales, tal intervención no tendrá más objeto que el determinado por el artículo cuatrocientos veintiocho del Código de Comercio. — Décimo: Todas las dudas, cuestiones o divergencias que se suscitaren entre los socios, sus herederos o representantes legales, respecto a la interpretación de este contrato, modo de liquidar la sociedad o cualquier otra causa, ya sea durante la existencia de la misma o al tiempo de su disolución, serán resueltas por árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte, y los cuales antes de entrar a considerar el punto a resolver, designarán un tercero para el caso de discordia. — El fallo que en definitiva se dicte, será inapelable y acatado por todas las partes sin discusión, no pudiéndose recurrir en caso alguno a los tribunales de justicia. — Bajo las diez cláusulas precedentes, los contratantes dejan pues formalizado definitivamente el contrato de la sociedad "Svendsen y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y firmaron conjuntamente con los testigos don Juan Alberto Belando y don José Pombo, vecinos y hábiles, doy fe. — Harry Reynolds. — T. N. Svendsen. — G. S. Mathews. — J. A. Belando. — José Pombo. — Hay un sello. — Ante mí: César Dhers. — Concuerda con la escritura matriz de su referencia que, bajo el número setenta y seis pasó ante mí, en el Registro de Contratos Públicos, número dos, de esta Ciudad, a mi cargo y al cual me remito. — Para la Sociedad "Svendsen y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio, extendido en cinco sellos de un peso cincuenta centavos cada uno, numerados correlativamente del: cuatrocientos setenta mil cuarenta y siete al presente cuatrocientos setenta mil cincuenta y uno, en que termina y lo sello y firmo en Buenos Aires, a seis de Abril de mil novecientos treinta y ocho. — Sobre raspado: practicaría; deducirse, finalmente; representadas; gerencia; no; con; Vale. — Hay un sello y una estampilla. — César Dhers.

Buenos Aires, Abril 22 de 1938. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.3 mayo-N.º 4257-v.7 mayo.

---

## Ministerio de Guerra

Se cita y emplaza al ex soldado **Enrique Castiglioni** (clase 1912, matrícula 0.112.518, Distrito Militar N.º 1, que perteneció al Regimiento de Gendarmería, con último domicilio conocido en la calle Gamarra N.º 1141, para que en el término de 10 (diez) días, comparezca ante el Juzgado de Instrucción del suscripto, con asiento en el Regimiento número 3 de Infantería "General Belgrano", calle Pichincha N.º 1694, con el objeto de prestar declaración en un sumario que se instruye.

Buenos Aires, 25 de Abril de 1938. — Carlos J. Romanella, Mayor (S. R.) Juez de Instrucción Militar de la D.3. — Ismael Vera, Subteniente-Secretario.

e.3 mayo-v.13 mayo.

# DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

## Ministerio de Agricultura

Leyes Nos. 3.975 y 11.275

La publicación de las actas se realizará durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3.975.

## MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 205.136

**TONEL**

Abril 1.° de 1938. — Leopoldo Salvador. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 2.206.

v.7 mayo

Atca N.° 205.137

**SEDANOL**

Abril 1.° de 1938. — Víctor Scasso. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2.215.

v.7 mayo

Acta N.° 205.138

**VINCATOX**

Abril 2 de 1938. — Mario B. Romero. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2.126.

v.7 mayo

Acta N.° 185.904

**TONIKINA**

Noviembre 20 de 1935. — Luis Dufaur. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 93.757. — Aviso N.°...

v.7 mayo

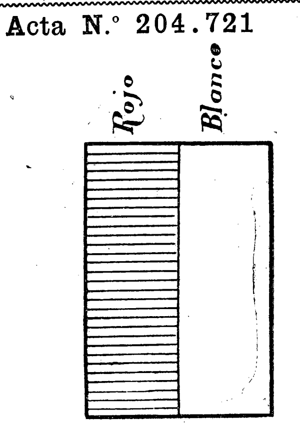
Acta N.° 202.908

**FOSFAR IOTAN**

Diciembre 30 de 1937. — Agustín Millán. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 106.837. — Aviso N.° 8337.

v.7 mayo

Acta N.° 204.721




Marzo 18 de 1938. — Roberto Huber y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, Cap. $ 100.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 111.348. — Aviso N.° 1803.

v.7 mayo

Acta N.° 203.636

**Tratex**

Febrero 1.° de 1938. — Arón Sigal. — Para distinguir instrumentos para médicos, de la clase 6. — Aviso N.° 731.

v.7 mayo

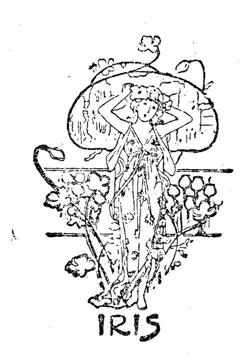
Acta N.° 205.140

**UNION**

Abril 4 de 1938. — Arzani Hnos. — Para distinguir harinas y féculas, de la clase 22. — Aviso N.° 2238.

v.7 mayo

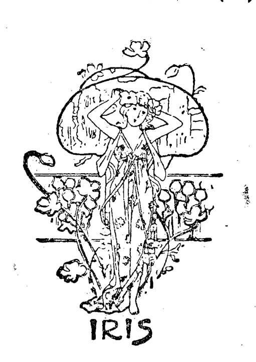
Acta N.° 205.141




Abril 4 de 1938. — Hirschberg & Cía. Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16; menos perfumería, jabonería y afeites en general. —Renovación de la N.° 107.931. — Aviso N.° 2239.

v.7 mayo

Acta N.° 205.142 (*)




Abril 4 de 1938. — Hirschberg & Cía. Ltda. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 107.932. — Aviso N.° 2240.

v.7 mayo

Acta N.° 205.143

**GORRION**

Abril 4 de 1938. — Gelerman Hnos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 2221.

v.7 mayo

Acta N.° 205.144




Abril 4 de 1938. — Francisco López Ramos. — Para distinguir sustancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2222.

v.7 mayo

Acta N.° 205.145




Abril 4 de 1938. — Francisco López Ramos. — Para distinguir sustancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos: bombones, caramelos, frutas y verduras en conserva y aceites comestibles. — Aviso N.° 2223.

v.7 mayo

Acta N.° 205.146

**AQUI ESTA**

Abril 4 de 1938. — A. Barani & Cía. — Para distinguir sustancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2224.

v.7 mayo

Acta N.° 205.147

**SIMPATICO**

Abril 4 de 1938. — A. Barani & Cía. — Para distinguir sustancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2225.

v.7 mayo

Acta N.° 205.148

**PYOTERSINE**

Abril 4 de 1938. — E. Vaucher, de Lausanne, Suiza. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, pastas, líquidos dentífricos para el tratamiento de la piorrea y enfermedades de la boca en general, de la clase 2. — Aviso número 1188.

v.7 mayo

Acta N.° 205.149

**KERMESSE**

Abril 4 de 1938. — Soc. Anón. M. S. Bagley & Cía. Ltda. — Para distinguir sustancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 110.646. — Aviso N.° 2127.

v.7 mayo

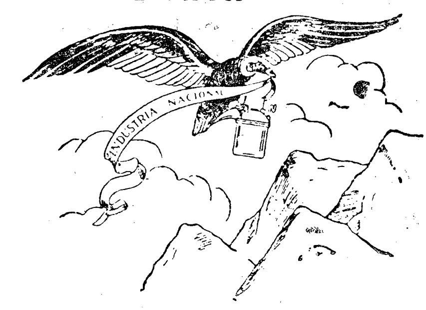
Acta N.° 205.154

**LA DIVISA**

Abril 4 de 1938. — Vicente Palma y Ernesto Baqué. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 2210.

v.7 mayo

Acta N.° 205.150




Abril 4 de 1938. — Manuel Morales. — Para distinguir petróleos y derivados resinas, grasas y aceites en general, de la clase 3. — Renovación de la N.° 110.166. — Aviso N.° 2128.

v.7 mayo

Acta N.° 205.151

**AVENTURERO**

Abril 4 de 1938. — Soc. Anón. "Combinados", Manufactura Argentina de Tabacos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 2129.

v.7 mayo

Acta N.° 205.152

**CANDOMBE**

Abril 4 de 1938. — Soc. Anón. "Combinados", Manufactura Argentina de Tabacos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 2130.

v.7 mayo

Acta N.° 205.153

**CHAMPION**

Abril 4 de 1938. — South American Mining Company (Cía. Sud-Americana de Minas). — Para distinguir sustancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, sustancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 2131.

v.7 mayo

Acta N.° 205.155

**TRES ANCLADOS**

Abril 4 de 1938. — Alejandro R. Zimmermann. — Para distinguir tabacos y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21; menos: papel de fumar. — Aviso N.° 2237.

v.7 mayo

Acta N.° 205.156




Abril 4 de 1938. — Soc. Anón. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2236.

v.7 mayo

Acta N.° 205.157

**JABINA**

Abril 4 de 1938. — José Antonio Brancato. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 108.651. — Aviso N.° 2235.

v.7 mayo

(*) Publicación corregida a la fecha.

Acta N.° 205.158

## LA ESFERA

Abril 4 de 1938. — Empresa Editorial Haynes Ltda., S. A. — Para distinguir revistas, diarios, periódicos, álbums o libros impresos ilustrados o no, de la clase 18. — Renovación de la número 109.256. — Aviso N.° 2234.

v.7 mayo

Acta N.° 205.159 (*)

## SAL DE KISSINGEN

Abril 4 de 1938. — Ernst Kraft Vorm. Boxbergers Hofapotheke, de Bad, Kissingen, Alemania. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2233.

v.7 mayo

Acta N.° 205.160

MC CORMICK
Marca Registrada

Abril 4 de 1938. — E. J. Mc. Cormick Rubber C.° Inc., de Passaic, Nueva Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir materiales para odontología y artículos tales como dientes artificiales, arcos, puentes, paladares, placas, coronas y demás similares, de la clase 25. — Aviso N.° 2241.

v.7 mayo

Acta N.° 205.161




Abril 4 de 1938. — J. M. Jan y Ricardo Ollua. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, caucular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 109.609. — Aviso N.° 2242.

v.7 mayo

Acta N.° 205.162

## EVA

Abril 4 de 1938. — M. de Ramírez & Ramírez. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 108.687. — Aviso N.° 2243.

v.7 mayo

Acta N.° 205.163





Abril 4 de 1938. — Fausto Hurtado. — Para distinguir sustancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 112.138. — Aviso N.° 2244.

v.7 mayo

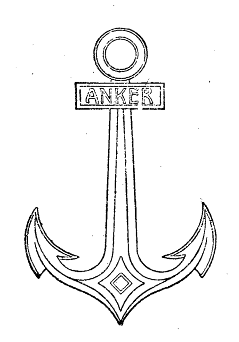
Acta N.° 205.165

## FRIOLAX

Abril 5 de 1938. — Diebel & Saporiti. — Para distinguir ampolletas y ampollas de vidrio de uso farmacéutico medicinal y artículos de vidrio en general, de la clase 9. — Renovación de la número 109.312. — Aviso N.° 2207.

v.7 mayo

Acta N.° 205.164




Abril 5 de 1938. — Anker-Werke A. G., de Bielefeld, Alemania. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 2216.

v.7 mayo

Acta N.° 205.166

## STANDARD

Abril 5 de 1938. — Diebel & Saporiti. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2; menos: antisárnicos, garrapaticidas e ipsecticidas. — Renovación de la N.° 111.700. — Aviso N.° 2209.

v.7 mayo

Acta N.° 205.167

## CURLITT

Abril 5 de 1938. — Diebel & Saporiti. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 113.230. — Aviso N.° 2208.

v.7 mayo

Acta N.° 205.168

## CAP ARCONA

Abril 5 de 1938. — Bunchicoff Hnos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 110.157. — Aviso número 2226.

v.7 mayo

Acta N.° 205.169

## IGGAM

Abril 5 de 1938. — Víctor Maggi. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 110.873. — Aviso N.° 2227.

v.7 mayo

Acta N.° 205.170




Abril 5 de 1938. — A. Florio y Cía. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Renovación de la N.° 110.492. — Aviso N.° 2228.

v.7 mayo

Acta N.° 205.171



Abril 5 de 1938. — Soc. Anón. Industrial y Comercial, Tiendas Dell'Acqua. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 109.641. — Aviso número 2132.

v.7 mayo

Acta N.° 205.172

## SORBEVAN

Abril 5 de 1938. — Evans Sons Lescher & Webb Ltd., de Liverpool, Inglaterra. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1909.

v.7 mayo

Acta N.° 205.173

## UNICA

Abril 5 de 1938. — Hale Hnos. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3, menos carburo de calcio y sus derivados. — Renovación de la número 110.958. — Aviso N.° 1910.

v.7 mayo

Acta N.° 205.174

## EKTAR

Abril 5 de 1938. — Kodak Argentina Ltda. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 1911.

v.7 mayo

Acta N.° 205.175

## KODALITH

Abril 5 de 1938. — Kodak Argentina Ltda. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 1912.

v.7 mayo

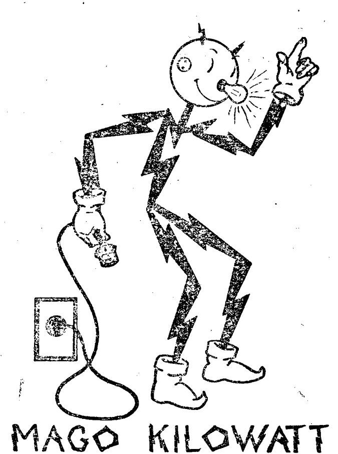
Acta N.° 205.180




Abril 5 de 1938. — California Packing Corporation, de San Francisco, California, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Renovación de la N.° 108.360. — Aviso número 1917.

v.7 mayo

Acta N.° 205.176

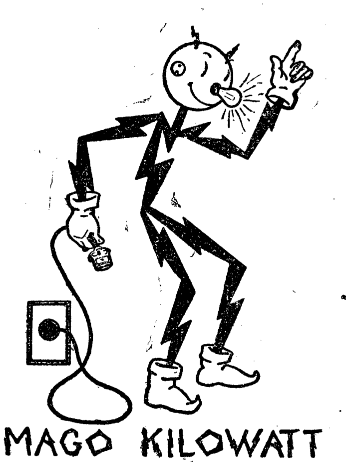


MAGO KILOWATT
*Su Sirviente Eléctrico*

Abril 5 de 1938. — Cía. de Electricidad del Sud Argentino, S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 1913.

v.7 mayo

Acta N.° 205.177



MAGO KILOWATT
*Su Sirviente Eléctrico*

Abril 5 de 1938. — Cía. de Electricidad del Sud Argentino, S. A. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor, y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 1914.

v.7 mayo

Acta N.° 205.178

## VELAN

Abril 5 de 1938. — British Dyestuffs Corporation Ltd., de Millbank, Londres, Inglaterra. — Para distinguir agentes para acabados y compuestos para impermeabilizar tejidos y artículos de cuero, de la clase 1. — Aviso número 1915.

v.7 mayo

Acta N.° 205.179

Del Monte

Abril 5 de 1938. — California Packing Corporation, de San Francisco, California, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 108.358. — Aviso número 1916.

v.7 mayo

Acta N.° 205.187

## ENERGITRAL

Abril 5 de 1938. — Félix Lorenzini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2250.

v.7 mayo

(*) Publicación corregida a la fecha.

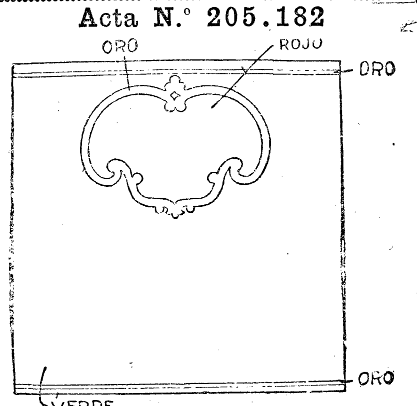
### Acta N.° 205.181




Abril 5 de 1938. — California Packing Corporation, de San Francisco, California, E. U. de N. América. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 108.361. — Aviso N.° 1918.

v.7 mayo

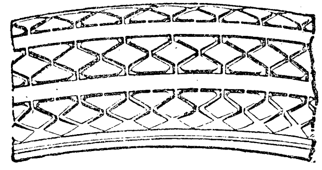
### Acta N.° 205.182




Abril 5 de 1938. — California Packing Corporation, de San Francisco, California, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 108.363. — Aviso número 1919.

v.7 mayo

### Acta N.° 205.183



Abril 5 de 1938. — The Goodyear Tire & Rubber Company, de Akron, Ohío, E. U. de N. América. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N.° 109.441. — Aviso N.° 1920.

v.7 mayo

### Acta N.° 205.188

DAMHAVIOL



MARCA REGISTRADA INDUSTRIA ARGENTINA

Abril 5 de 1938. — David Maizales. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2217.

v.7 mayo

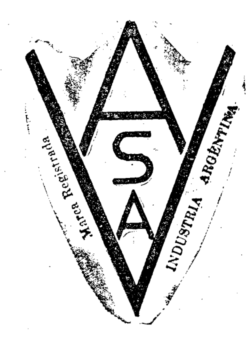
### Acta N.° 205.191

**POLICOLOR**

Abril 5 de 1938. — Alberto Basterreix. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 2246.

v.7 mayo

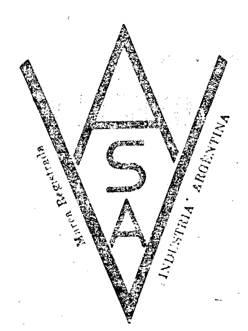
### Acta N.° 205.189




Abril 5 de 1938. — Francis B. Grant. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 2232.

v.7 mayo

### Acta N.° 205.190




Abril 5 de 1938. — Francis B. Grant. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 2231.

v.7 mayo

### Acta N.° 205.192

**ORFEO**

Abril 5 de 1938. — Luis Pomini. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 2247.

v.7 mayo

### Acta N.° 205.193

**SURTIDOR**

Abril 5 de 1938. — Emilio Vicente. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 2252.

v.7 mayo

### Acta N.° 205.195

**LACTOFLAVINA**

Abril 5 de 1938. — La Química "Bayer" S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2248.

v.7 mayo

### Acta N.° 205.196

**EL DRAGON**

Abril 5 de 1938. — Juan M. Bula. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos yerba mate y aceites. — Renovación de la N.° 108.105. — Aviso N.° 2030.

v.7 mayo

### Acta N.° 205.194




Abril 5 de 1938. — Enrique Prats. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2253.

v.7 mayo

### Acta N.° 205.197

**Rubens**

Abril 5 de 1938. — M. Fernández Calvo e Hijo. — Para distinguir calzados para hombres, señoras y niños, de la clase 16. — Renovación de la número 108.879. — Aviso N.° 2249.

v.7 mayo

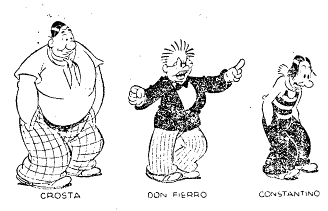
### Acta N.° 205.198

**REO**

Abril 5 de 1938. — Reo Motor Car Company, de Lansing, Michigan, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 109.453. — Aviso N.° 2251.

v.7 mayo

### Acta N.° 205.199




Abril 5 de 1938. — Sindicato Dante Quinterno. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 2211.

v.7 mayo

### Acta N.° 205.200

**LINTON**

Abril 5 de 1938. — Johnson & Johnson, de Argentina, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 108.772. — Aviso N.° 1960.

v.7 mayo

### Acta N.° 205.201




Abril 5 de 1938. — Silva & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 109.073. — Aviso número 2256.

v.7 mayo

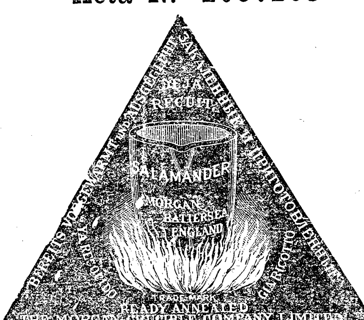
### Acta N.° 205.202




Abril 5 de 1938. — Oreste Viglione. — Para distinguir canastos y objetos de cestería en general, de la clase 10. — Renovación de la N.° 111.589. — Aviso N.° 2257.

v.7 mayo

### Acta N.° 205.203




Abril 6 de 1938. — The Morgan Crucible Company (South America) Ltd., de Londres, Inglaterra y Buenos Aires, República Argentina. — Para distinguir crisoles en general, de la clase 9. — Renovación de la N.° 108.235. — Aviso N.° 2255.

v.7 mayo

### Acta N.° 205.204

**LANICO**

Abril 6 de 1938. — The River Plate Dairy Company Ltda., Soc. Anó. — Para distinguir caseína para usos industriales, substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 2254.

v.7 mayo

### Acta N.° 205.205

**BOROCALCYL**

Abril 6 de 1938. — A. Valette e hijo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2134.

v.7 mayo

### Acta N.° 205.207




Abril 6 de 1938. — Tamburini Ltda., Soc. Anón. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio; máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 108.732. — Aviso N.° 2136.

v.7 mayo

Acta N.° 205.206

**AZIGOL**

Abril 6 de 1938. — A. Valette e hijo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2135.

v.7 mayo

Acta N.° 205.208

**LA COSTURERA**

Abril 6 de 1938. — Cababie Hnos. & Pérez. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 2137.

v.7 mayo

Acta N.° 205.209



Abril 6 de 1938. — Cababie Hnos. & Pérez. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 2138.

v.7 mayo

Acta N.° 205.210

**PANOLE**

Abril 6 de 1938. — Primera Maltería Argentina, Soc. Anón. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 2139.

v.7 mayo

Acta N.° 205.214

**DALMINE**

Abril 6 de 1938. — Víctor E. M. Bachmann & Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 2143.

v.7 mayo

Acta N.° 205.215




Abril 6 de 1938. — Salomón Mochón Francoff. — Para distinguir cigarrillos en general, de la clase 21. — Renovación de la N.° 109.082. — Aviso N.° 1924.

v.7 mayo

Acta N.° 205.216

**AMENIDADES**

Abril 6 de 1938. — Ricardo Sopena. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 1925.

v.7 mayo

Acta N.° 205.217

**DUPLIMAT**

Abril 6 de 1938. — Addressograph, Multigraph Corporation de Cleveland, Ohío, E. U. de N. América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo; artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular, y de contralorear, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 1926.

v.7 mayo

Acta N.° 205.218

**KELITO**

Abril 6 de 1938. — Noel & Cía. Ltda., Soc. Argentina de Dulces y Conservas. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 1927.

v.7 mayo

Acta N.° 205.219

**VOLPAR**

Abril 6 de 1938. — The British Drug Houses Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1928. —

v.7 mayo

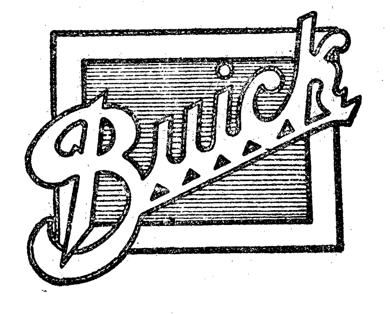
Acta N.° 205.220

**P.&W. Co.**

Abril 6 de 1938. — Niles-Bement-Pond, Company de Hartford Connecticut, E. U. de N. América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 109.690. — Aviso N.° 2268.

v.7 mayo

Acta N.° 205.221




Abril 6 de 1938. — General Motors Corporation de Detroit Michigan, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 110.805. — Aviso N.° 2269.

v.7 mayo

Acta N.° 205.223




Abril 6 de 1938. — Hat Corporation of América de South Norwalk Connecticut, E. U. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 110.955. — Aviso N.° 2271.

v.7 mayo

Acta N.° 205.222

**ZAMPA**

Abril 6 de 1938. — Tootal Broadhurst Lee Company Ltd, de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 109.950. — Aviso N.° 2270.

v.7 mayo

Acta N.° 205.224




Abril 6 de 1938. — Pedro Presbitero. — Para distinguir lápices de todas clases con y sin madera, portaplumas, plumas de acero, doradas, bronceadas o niqueladas; artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo; artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear, tintas, de la clase 18. — Aviso número 2263.

v.7 mayo

Acta N.° 205.225




Abril 6 de 1938. — María Antonia Cazenave de Olinhaus. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases; productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 2261.

v.7 mayo

Acta N.° 205.227



Abril 7 de 1938. — Rafael Eduardo Domingo Maradei. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo; artículos de escritorio, maquinas de escribir, calcular y de contralorear, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 2262.

v.7 mayo

Acta N.° 205.228

**HOLEPROOF**

Abril 7 de 1938. — Orbitex Incorporated de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 2144.

v.7 mayo

Acta N.° 205.229

**JOLPRUF**

Abril 7 de 1938. — Orbitex Incorporated de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso número 2145.

v.7 mayo

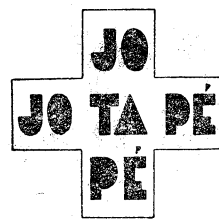
Acta N.° 205.230

**RAMBLA**

Abril 7 de 1938. — Pincus & Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 2146.

v.7 mayo

Acta N.° 205.231




Abril 7 de 1938. — José Pellegrini. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos aceites. — Aviso N.° 2230.

v.7 mayo

Acta N.° 205.232




Abril 7 de 1938. — Manuel Beretervide. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2229.

v.7 mayo

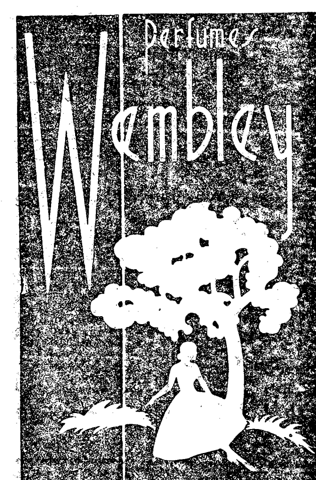
Acta N.° 205.233

**Si quiere que ella lo quiera use Legión Extranjera**

Abril 7 de 1938. — Sola Hermanos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2329.

v.7 mayo

Acta N.° 205.234




Abril 7 de 1938. — Archie E. Pullin, Dixon. — Para distinguir perfumería, de la clase 16. — Aviso N.° 2099.

v.7 mayo

Acta N.° 205.236




Abril 7 de 1938. — Eduardo A. Bafico. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 2334.

v.7 mayo

Acta N.° 205.238

**VITABRONC**

Abril 7 de 1938. — Verardo & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2279.

v.7 mayo

Acta N.° 205.239

**EASY**

Abril 7 de 1938. — Easy Washing Machine Corporation, de Syracuse; Onondaga, E. U. de N. América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 109.458. — Aviso N.° 2280.

v.7 mayo

Acta N.° 205.240




Abril 7 de 1938. — American Blower Corporation de Detroit, Michigan, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar; máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5; menos turbinas y maquinarias para té. — Renovación de la N.° 110.670. — Aviso número 2281.

v.7 mayo

Acta N.° 205.241




Abril 7 de 1938. — American Blower, Corporation de Detroit, Michigan, E. U. de N. América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas; aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 110.671. — Aviso N.° 2282.

v.7 mayo

Acta N.° 205.244

**ALMILICOR**

Abril 7 de 1938. — José Barila. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 112.379. — Aviso N.° 2335.

v.7 mayo

Acta N.° 205.245

**DIAMENE**

Abril 7 de 1938. — Elías Bovera. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2336.

v.7 mayo

Acta N.° 205.248




Abril 7 de 1938. — Fábrica de Productos "Cauca", S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2266.

v.7 mayo

Acta N.° 205.249

**KERMESSE**

Abril 7 de 1938. — Manuel M. Díaz. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 111.137. — Aviso N.° 2265.

v.7 mayo

Acta N.° 205.246




Abril 7 de 1938. — The London Emery Works, Company Ltd. de Londres, Inglaterra. — Para distinguir telas esmeril, papel de lija, muelas esmeril, polvos de esmeril, ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 2338.

v.7 mayo

Acta N.° 205.247 (*)




Abril 7 de 1938. — The London Emery Works Company Ltd., de Londres, Inglaterra. Para distinguir telas esmeril, papel de lija, muelas esmeril, polvos de esmeril, ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 2337.

v.7 mayo

Acta N.° 205.250

**LUNCH**

Abril 7 de 1938. — Manuel M. Díaz. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 111.138. — Aviso N.° 2264.

v.7 mayo

Acta N.° 205.252




Abril 7 de 1938. — Luis Pomini. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo; artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 2267.

v.7 mayo

Acta N.° 205.253

**AUDACIA**

Abril 7 de 1938. — Camañer & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2276.

v.7 mayo

Acta N.° 205.254

**LA SPORTIVA**

Abril 8 de 1938. — Manuel Sabajanes. — Para distinguir confecciones sastrería, sombrerería, bonetería, mercería, perfumería y tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 108.022. — Aviso N.° 2277.

v.7 mayo

Acta N.° 205.255

**OMICRON**

Abril 8 de 1938. — Forn Soc. en Comandita. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 2347.

v.7 mayo

Acta N.° 205.256

**OMICRON**

Abril 8 de 1938. — Forn Soc. en Comandita. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 2348.

v.7 mayo

Acta N.° 205.258

**YPLEX**

Abril 8 de 1938. — Madaus & Co. de Radebeul Dresden, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2346.

v.7 mayo

Acta N.° 205.259

**PRIMOROSA**

Abril 8 de 1938. — Mateo Castro & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23; menos vinos. — Aviso N.° 2371.

v.7 mayo

Acta N.° 205.260

**LA PAULINA**

Abril 8 de 1938. — Abolio y Rubio. — Para distinguir quesos y demás productos de lechería, de la clase 22. — Aviso N.° 2343.

v.7 mayo

Acta N.° 205.261

**LUFERCO**

Abril 8 de 1938. Lutz Ferrando & Cía. Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios; menos: los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 2342.

v.7 mayo

Acta N.° 205.262

**LUFERCO**

Abril 8 de 1938. Lutz Ferrando & Cía. Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 2341.

v.7 mayo

Acta N.° 205.263




Abril 8 de 1938. — Instituto Tropical de Bío-Química S. A. — Para distinguir todos los productos biológicos y farmacológicos, de la clase 2. — Renovación de la N.° 108.837. — Aviso número 2344.

v.7 mayo

Acta N.° 205.264




Abril 8 de 1938. — Cervecería Palermo Soc. Anón. — Para distinguir cerveza, de la clase 23. — Renovación de la N.° 112.687. — Aviso N.° 2340.

v.7 mayo

Acta N.° 205.266




Abril 8 de 1938. — Fidel Budmann. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 112.968. — Aviso número 2218.

v.7 mayo

Acta N.° 205.267

**EL ARQUERO**

Abril 8 de 1938. — Fidel Budmann. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Renovación de la N.° 108.668. — Aviso N.° 2219.

v.7 mayo

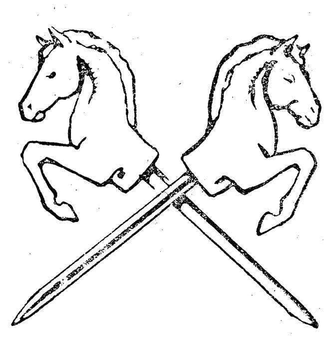
Acta N. 205.268

**EL ARQUERO**

Abril 8 de 1938. — Fidel Budmann. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3; menos: velas. — Renovación de la número 108.667. — Aviso número 2220.

v.7 mayo

Acta N.° 205.270




Abril 8 de 1938. — F. Plata y Plata. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo; artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 2148.

v.7 mayo

(*) Publicación corregida a la fecha.

Acta N.° 205.271

**ROMERAL**

Abril 8 de 1938. — Romero & Cuenca. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 109.142. — Aviso N.° 2149.

v.7 mayo

Acta N.° 205.272

**ROMERAL**

Abril 8 de 1938. — Romero & Cuenca. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 109.143. — Aviso N.° 2150.

v.7 mayo

Acta N.° 205.273

**GRAFITINA**

Abril 8 de 1938. — Roberto A. Stinco. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 2360.

v.7 mayo

Acta N.° 205.274

**TURNALL**

Abril 8 de 1938. — Turner & Newall Ltd. de Rochdale, Lancaster, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 112.615. — Aviso N.° 2361.

v.7 mayo

Acta N.° 205.275

**PHOTOFLOOD**

Abril 8 de 1938. — General Electric Soc. Anón. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos y aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 2283.

v.7 mayo

Acta N.° 205.277




Abril 8 de 1938. — A. Prieur de Marne, Francia. — Para distinguir champaña, de la clase 23. — Renovación de la N.° 108.440. — Aviso N.° 2285.

v.7 mayo

Acta N.° 205.278

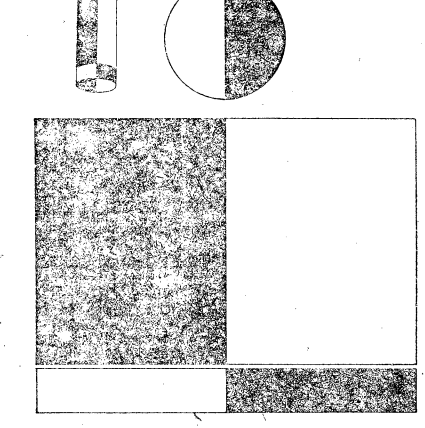


**GALLO**

Abril 8 de 1938. — F. Fernández y J. Fagoaga que comercian bajo el rubro de Casa Bertrand Domec. — Para distinguir naipes, de la clase 9. — Aviso N.° 2286.

v.7 mayo

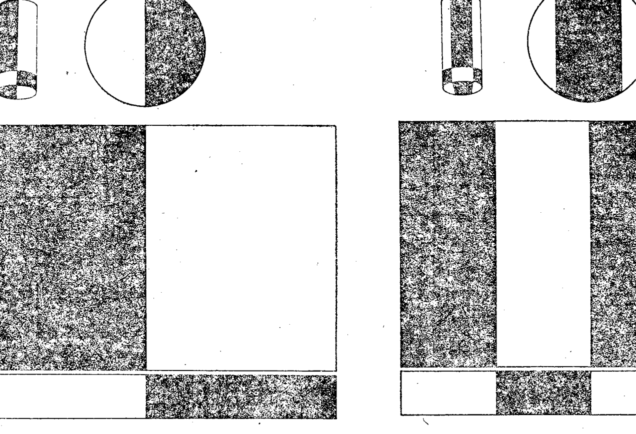
Acta N.° 205.280



Abril 8 de 1938. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos, tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2; (envase). — Aviso N.° 2362.

v.7 mayo

Acta N.° 205.281



Abril 8 de 1938. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir perfumería en general de la clase 16; (envase). — Aviso N.° 2363.

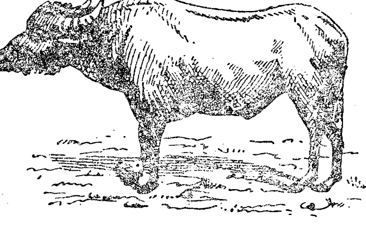
v.7 mayo

Acta N.° 205.282

Abril 8 de 1938. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir substancias, alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; (envase). — Aviso N.° 2364.

v.7 mayo

Acta N.° 205.296

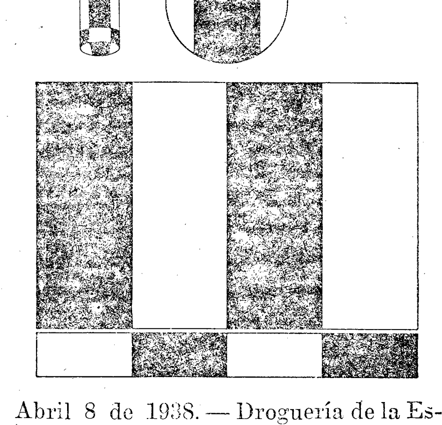


BÚFALO

Abril 9 de 1938. — Cía Comercial de Yerbas y Maderas S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos: glucosa, [illegible]. — Renovación de la N.° 109.614. — Aviso N.° 2384.

v.7 mayo

Acta N.° 205.283



Abril 8 de 1938. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2; (envase). — Aviso N.° 2365.

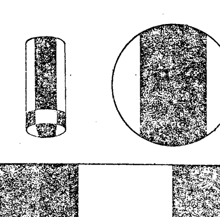
v.7 mayo

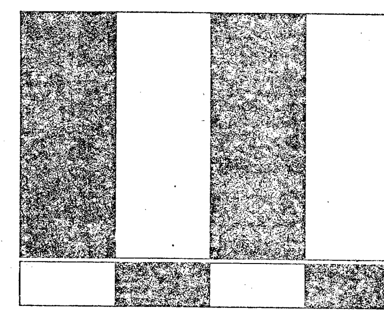
Acta N.° 205.284

Abril 8 de 1938. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir perfumería en general de la clase 16; (envase). — Aviso N.° 2366.

v.7 mayo

Acta N.° 205.285





Abril 8 de 1938. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; (envase). — Aviso N.° 2367.

v.7 mayo

Acta N.° 205.297



MEFISTÓFELES

Abril 9 de 1938. — Cía. Comercial de Yerbas y Maderas S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 109.587. — Aviso N.° 2385.

v.7 mayo

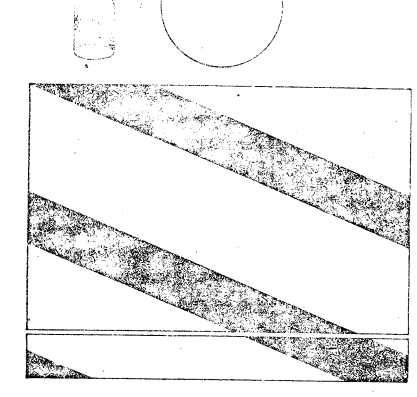
Acta N.° 205.279

**TORON**

Abril 8 de 1938. — Sven Torgny Sahlström. — Para distinguir productos asfálticos y bituminosos, substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 2372.

v.7 mayo

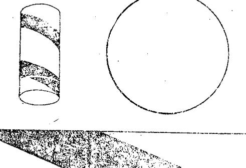
Acta N.° 205.286

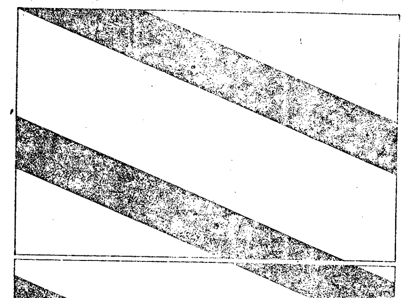


Abril 8 de 1938. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2; (envase). — Aviso N.° 2368.

v.7 mayo

Acta N.° 205.287

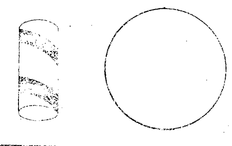


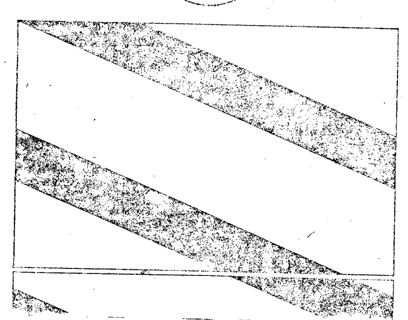


Abril 8 de 1938. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir perfumería en general, de la clase 16; (envase). — Aviso N.° 2369.

v.7 mayo

Acta N.° 205.288





Abril 8 de 1938. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; (envase). — Aviso N.° 2370.

v.7 mayo

Acta N.° 205.302

**TROVADOR**

Abril 11 de 1938. — Roberto Ghigino, de Montevideo, Rep. Oriental del Uruguay. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 2425.

v.7 mayo

Acta N.° 205.289

**ENTEROPANSEMENT**

Abril 9 de 1938. — Pierre Zizine de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso domésticos, de la clase 2. — Aviso N.° 2380.

v.7 mayo

Acta N.° 205.290

**ENTEROZIZINE**

Abril 9 de 1938. — Pierre Zizine de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2379.

v.7 mayo

Acta N.° 205.291

**CALCIBON**

Abril 9 de 1938. — Ana Samovici de Mindlin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2375.

v.7 mayo

Acta N.° 205.292

**OPODRENOL**

Abril 9 de 1938. — Rebeca Bruschtein de Teitelman. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2374.

v.7 mayo

Acta N.° 205.293

**UREOPINA**

Abril 9 de 1938. — Eugenia Yanovsky de Mindlin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2373.

v.7 mayo

Acta N.° 205.294

**BUITRE**

Abril 9 de 1938. — Fábrica Argentina de Calzado S. A. en liquidación. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 113.568. — Aviso N.° 2382.

v.7 mayo

Acta N.° 205.295

**NIMBO**

Abril 9 de 1938. — Fábrica Argentina de Calzado S. A. en liquidación. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 113.569. — Aviso N.° 2383.

v.7 mayo

Acta N.° 205.299

**STAYBRITE**

Abril 9 de 1938. — Firth-Vickers Stainless Steels Ltd., de Sheffield, Inglaterra. — Para distinguir aceros inmanchables, de la clase 4. — Renovación de la N.° 108.379. — Aviso número 2259.

v.7 mayo

Acta N.° 205.298

**NEUMONIN**

Abril 9 de 1938. — Armando Di Franco. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2386.

v.7 mayo

Acta N.° 205.300

FIRTH STAINLESS

Abril 9 de 1938. — Firth-Vickers Stainless Steels Ltd., de Sheffield, Inglaterra. — Para distinguir aceros inmanchables, de la clase 4. — Renovación de la N.° 108.378. — Aviso número 2260.

v.7 mayo

Acta N.° 205.303

**EL AMERICANO**

Abril 11 de 1938. — "Productos Labyco" y "El Americano", Soc. de Responsabilidad Ltda., Capital $ 30.000. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 108.368. — Aviso N.° 2427.

v.7 mayo

Acta N.° 205.304

**DIGIFORTIS**

Abril 11 de 1938. — Parke Davis y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 108.402. — Aviso N.° 2388.

v.7 mayo

Acta N.° 205.305

**METATONE**

Abril 11 de 1938. — Parke Davis y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 108.404. — Aviso N.° 2387.

v.7 mayo

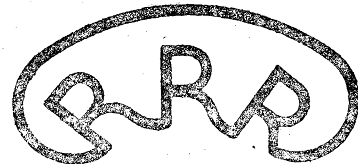
Acta N.° 205.307

OVRHAUL

Abril 11 de 1938. — Brainerd Lee Mellinger y Sibyl Ola Mellinger, Sociedad en Comandita que comercia bajo el rubro de Ovrhaul Company, de California, E. U. de N. América. — Para distinguir una composición para obturar motores herméticamente, de la clase 3. — Aviso N.° 2358.

v.7 mayo

Acta N.° 205.311




Abril 11 de 1938. — Robert Röntgen, de Remscheid, Alemania. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar; máquinas, aparatos e implementos de agricultura avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 2355.

v.7 mayo

Acta N.° 205.306

**MALARSAN**

Abril 11 de 1938. — Vda. de Paul Dupin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 108.592. — Aviso N.° 2389.

v.7 mayo

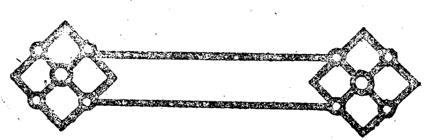
Acta N.° 205.308

**ELUXIN**

Abril 11 de 1938. — Aktiebolaget Elektrolux, de Stockoln, Suecia. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas; aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14; menos substancias de lavar. — Renovación de la N.° 108.990. — Aviso N.° 2349.

v.7 mayo

Acta N.° 205.309



Abril 11 de 1938. — Robert Röntgen, de Remscheid, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 2356.

v.7 mayo

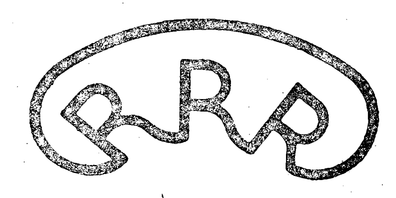
Acta N.° 205.310

**2 IKS**

Abril 11 de 1938. — Robert Röntgen, de Remscheid, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 2357.

v.7 mayo

Acta N.° 305.312




Abril 11 de 1938. — Robert Röntgen, de Remscheid, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 2354.

v.7 mayo

Acta N.° 205.316

**FUNGISAN**

Abril 11 de 1938. — La Química Bayer, S. A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticulutra, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 2390.

v.7 mayo

Acta N.° 205.317

**LAURELES ARGENTINOS**

Abril 11 de 1938. — C. R. Scherrer y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 2394.

v.7 mayo

Acta N.° 205.318

**DERMALCOL**

Abril 11 de 1938. — Guillermo Padilla Ltda., S. A. Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, — Aviso N.° 2152.

v.7 mayo

Acta N.° 205.319

**DERMALCOL**

Abril 11 de 1938. — Guillermo Padilla Ltda., S. A. Comercial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2153.

v.7 mayo

Acta N.° 205.320

**CONCORD**

Abril 11 de 1938. — W. H. Chaplin & Co. Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 109.667. — Aviso número 2154.

v.7 mayo

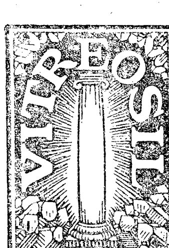
Acta N.° 205.321




Abril 11 de 1938. — Tate & Lyle Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir azúcares en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 109.781. — Aviso N.° 2155.

v.7 mayo

Acta N.° 205.324



Abril 11 de 1938. — The Thermal Syndicate Ltd., de Newcastle upon Tyne, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 109.301. — Aviso N.° 2158.

v.7 mayo

Acta N.° 205.325

**PLAZA HOTEL**

Abril 11 de 1938. — Cía. General de Comercio e Industria, Soc. Anón. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 108.659. — Aviso número 2151.

v.7 mayo

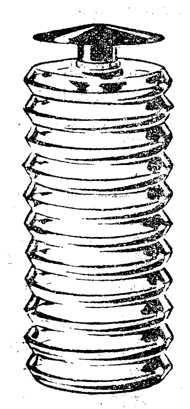
Acta N.° 205.328




Abril 11 de 1938. — Ignacio Lardizábal. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 109.654. — Aviso N.° 2398.

v.7 mayo

Acta N.° 205.327



Abril 11 de 1938. — Juan Parera. — Para distinguir substancias líquidas, semilíquidas, pulverulentas o en cualquier estado, de perfumería y tocador susceptibles de ser contenidas en este envase, de la clase 16 (envase). — Aviso número 2392.

v.7 mayo

Acta N.° 205.329




Abril 11 de 1938. — Luis A. Fourvel. — Para distinguir naipes, de la clase 9. — Renovación de la N.° 108.811. — Aviso N.° 2396.

v.7 mayo

Acta N.° 205.330



Abril 11 de 1938. — Luis A. Fourvel. — Para distinguir naipes, de la clase 9. — Renovación de la N.° 108.812. — Aviso N.° 2397.

v.7 mayo

Acta N.° 205.331




Abril 11 de 1938. — José Palazzo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2419.

v.7 mayo

Acta N.° 205.326

**AMIDOCARDIOL**

Abril 11 de 1938. — José Helman. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2377.

v.7 mayo

Acta N.° 205.332




Abril 11 de 1938. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 108.139. — Aviso N.° 2402.

v.7 mayo

Acta N.° 205.333

**SERODERMA**

Abril 11 de 1938. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 111.223. — Aviso número 2401.

v.7 mayo

Acta N.° 205.335

**FRUTACALCIO**

Abril 11 de 1938. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 112.021. — Aviso número 2399.

v.7 mayo

Acta N.° 205.337

**AGOBILINA**

Abril 11 de 1938. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 112.623. — Aviso número 2404.

v.7 mayo

Acta N.° 205.338

**ARSENO BIOL**

Abril 11 de 1938. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 111.741. — Aviso número 2405.

v.7 mayo

Acta N.° 205.339

**PANOPIUM**

Abril 11 de 1938. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 111.220. — Aviso número 2406.

v.7 mayo

Acta N.° 205.340




Abril 11 de 1938. — Barclay & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 110.366. — Aviso número 2418.

v.7 mayo

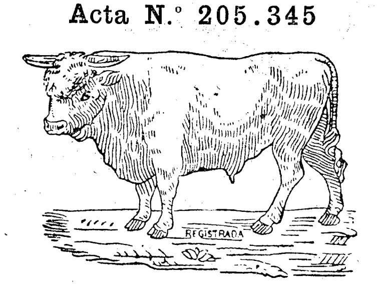
Acta N.° 205.343

1810 CONMEMORACION 1910

Abril 11 de 1938. — Barclay & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 110.364. — Aviso número 2415.

v.7 mayo

Acta N.° 205.345




EL TORO

Abril 11 de 1938. — Barclay & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 110.362. — Aviso número 2413.

v.7 mayo

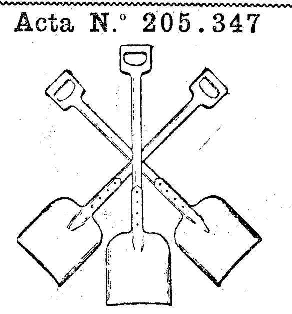
Acta N.° 205.346

1810 EMANCIPACION 1910

Abril 11 de 1938. — Barclay & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 110.361. — Aviso número 2412.

v.7 mayo

Acta N.° 205.347



TRES PALAS

Abril 11 de 1938. — Barclay & Cía. — Para distinguir tejidos en general, de la clase 15; menos los impermeables. — Renovación de la N.° 112.783. — Aviso N.° 2411.

v.7 mayo

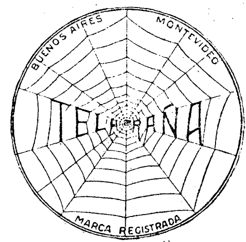
Acta N.° 205.342

**BANDERA FRANCESA**

Abril 11 de 1938. — Barclay & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 110.365. — Aviso número 2416.

v.7 mayo

Acta N.° 205.348




Abril 11 de 1938. — Barclay & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 112.782. — Aviso número 2410.

v.7 mayo

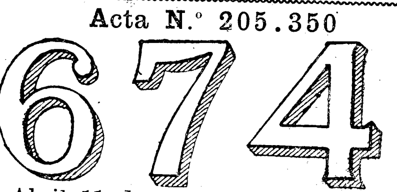
Acta N.° 205.349

1810 EMANCIPACION 1910

Abril 11 de 1938. — Barclay & Cía. — Para distinguir confecciones, telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 110.360. — Aviso número 2409.

v.7 mayo

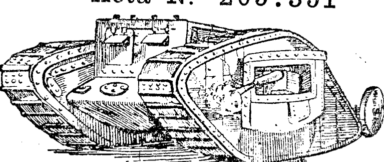
Acta N.° 205.350




Abril 11 de 1938. — Barclay & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la núcero 112.781. — Aviso N.° 2408.

v.7 mayo

Acta N.° 205.351



EL TANQUE

Abril 11 de 1938. — Barclay & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 112.784. — Aviso N.° 2407.

v.7 mayo

Acta N.° 205.354




Abril 11 de 1938. — J. L. Criado Pérez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 2420.

v.7 mayo

Acta N.° 205.355

**BARONESA**

Abril 11 de 1938. — J. L. Criado Pérez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 2421.

v.7 mayo

Acta N.° 205.356

MARYCEL

Abril 11 de 1938. — Pablo Figueras. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2422.

v.7 mayo

Acta N.° 205.357




Abril 11 de 1938. — V. Facorro & Naranjo. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 2423.

v.7 mayo

Acta N.° 205.358




Abril 11 de 1938. — V. Facorro & Naranjo. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 2424.

v.7 mayo

Acta N.° 205.361

MONDESIR

Abril 12 de 1938. — Wolf Okuniew. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 2440.

v.7 mayo

Acta N.° 205.362

MUYUTIL

Abril 12 de 1938. — Hirschberg & Cía. Ltda. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 108.603. — Aviso N.° 2439.

v.7 mayo

Acta N.° 205.363

CIENTIF

Abril 12 de 1938. — Aquiles Redaelli y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 2443.

v.7 mayo

Acta N.° 205.364

CIENTIF

Abril 12 de 1938. — Aquiles Redaelli y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 2442.

v.7 mayo

Acta N.° 205.353




Abril 11 de 1938. — Ernesto Daniel Gastón Gavarini y Mauricio Pflaum. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16; menos calzados en general. — Aviso número 2391.

v.7 mayo

Acta N.° 205.365

TIC—TAC

Abril 12 de 1938. — Antonio Lucero Olmedo. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 2381.

v.7 mayo

Acta N.° 205.366




Abril 12 de 1938. — Devoto y Cauchaner, Sdad. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 800.000. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 2275.

v.7 mayo

Acta N.° 205.367




Abril 18 de 1938. — Devoto y Cauchaner, Sdad. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 800.000. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 2274.

v.7 mayo

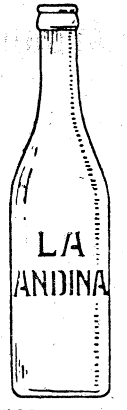
Acta N.° 205.370



Abril 12 de 1938. — Christiani y Nielsen. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18, — Aviso N.° 2161.

v.7 mayo

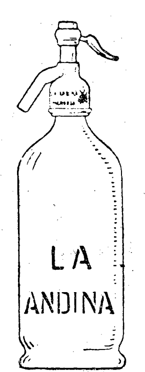
Acta N.° 205.368




Abril 12 de 1938. — Maltería y Cervecería de los Andes Sdad. Anón. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23; menos vinos y amargos. — Renovación de la N.° 111.813. — Aviso N.° 2159.

v.7 mayo

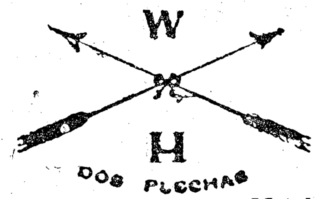
Acta N.° 205.369




Abril 12 de 1938. — Maltería y Cervecería de los Andes, Sdad. Anón. — Para distinguir soda, de la clase 23. — Renovación de la N.° 110.287. — Aviso N.° 2160.

v.7 mayo

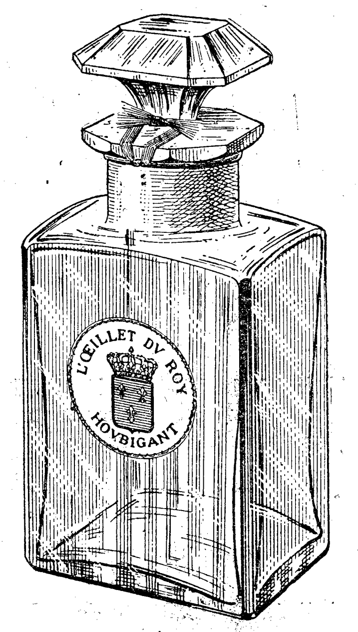
Acta N.° 205.371




Abril 12 de 1938. — La Metalúrgica Sueca, Sdad. Anón. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 108.346. — Aviso N.° 2162.

v.7 mayo

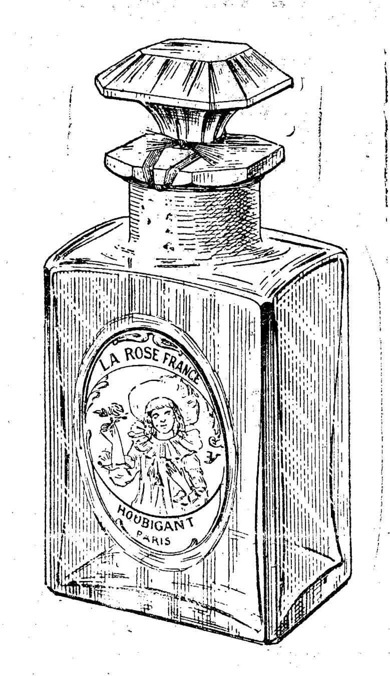
Acta N.° 205.372




Abril 12 de 1938. — Parfumerie Houbigant Société Anonyme, de París, Francia. — Para distinguir artículos de tocador y perfumería en general, de la clase 16. — Renovación de la número 109.242. — Aviso N.° 2163.

v.7 mayo

Acta N.° 205.373




Abril 12 de 1938. — Parfumerie Houbigant Société Anonyme, de París, Francia. — Para distinguir artículos de tocador y perfumería en general, de la clase 16. — Renovación de la número 109.243. — Aviso N.° 2164.

v.7 mayo

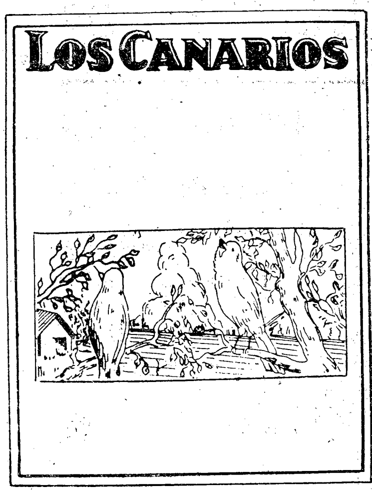
Acta N.° 205.374




Abril 12 de 1938. — Etablissements Raguet et Vignes Société a Responsabilite Ltd., de Troyes (Aube), Francia. — Para distinguir hilos de todas clases, bonetería, guantería, mercería, corsés, agujas y alfileres, de la clase 16. — Renovación de la N.° 108.664. — Aviso número 2165.

v.7 mayo

Acta N.° 205.375




Abril 12 de 1938. — José Madeira. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14; menos jabones. — Aviso N.° 2166.

v.7 mayo

Acta N.° 205.380




Abril 12 de 1938. — Francisco Pavese. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso N.° 2437.

v.7 mayo

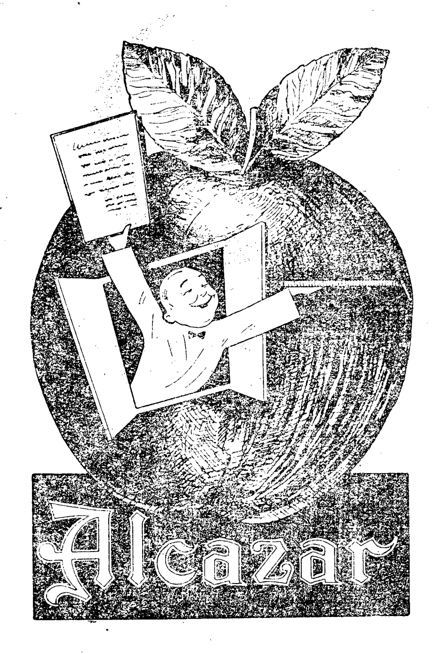
Acta N.° 205.376




Abril 12 de 1938. — Eduardo P. Daly & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23; menos extractos de malta. — Renovación de la número 111.281. — Aviso N.° 2167.

v.7 mayo

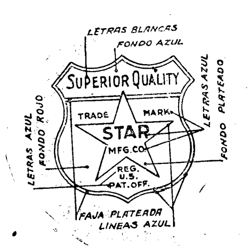
Acta N.° 205.377




Abril 12 de 1938. — Modesto Vicente Risso. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 2168.

v.7 mayo

Acta N.° 205.378




Abril 12 de 1938. — Illinois Iron & Bolt Co., de Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 2353.

v.7 mayo

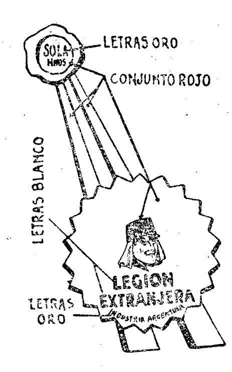
Acta N.° 205.385

## LE SECRET DES DIEUX

Abril 12 de 1938. — Yardley & Co. Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 110.163. — Aviso N.° 2288.

v.7 mayo

Acta N.° 205.379




Abril 12 de 1938. — Sola Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N.° 2330.

v.7 mayo

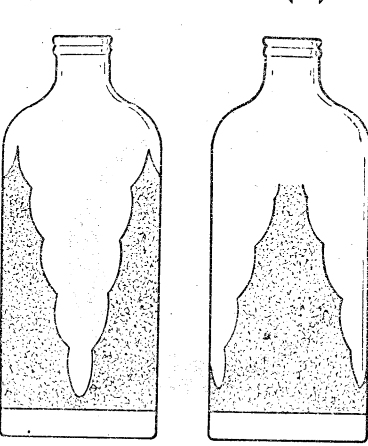
Acta N.° 205.381

## FERSIMOND

Abril 12 de 1938. — Francisco Fernández Simondini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2436.

v.7 mayo

Acta N.° 205.382 (*)




Abril 12 de 1938. — Teodoro Mourguiart. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23; (envase). — Aviso N.° 2291.

v.7 mayo

Acta N.° 205.383




Abril 12 de 1938. — P. W. Howard. — Para distinguir artículos de cerámicas, de la clase 9. — Aviso N.° 2290.

v.7 mayo

Acta N.° 205.384

## EUFOSYL

Abril 12 de 1938. — Verardo & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 108.622. — Aviso N.° 2289.

v.7 mayo

Acta N.° 205.386 (*)

## DEBUTANTE

Abril 12 de 1938. — Yardley & Co. Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 110.164. — Aviso N.° 2287.

v.7 mayo

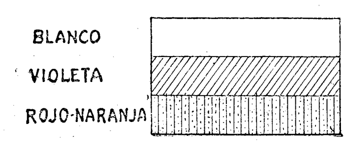
Acta N.° 205.387




Abril 12 de 1938. — Barbano Hnos. — Para distinguir máquinas o aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas o análogos, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de moscas y otros animales, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales para la odontología, dientes artificiales, preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, rellenos o inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas, ruedas composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de al clase 25. — Aviso N.° 2438.

v.7 mayo

Acta N.° 205.388




Abril 12 de 1938. — R. y N. Del Sel Ltda. Sdad. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 2444.

v.7 mayo

Acta N.° 205.389

## COLON

Abril 12 de 1938. — Zampini & De Nicola. — Para distinguir jabones en general, de la clase 14. — Renovación de la número 110.637. — Aviso N.° 2446.

v.7 mayo

Acta N.° 205.390




Abril 12 de 1938. — Zampini & De Nicola. — Para distinguir jabones en general, de la clase 14. — Renovación de la número 109.293. — Aviso N.° 2445.

v.7 mayo

Acta N.° 205.391

## ENOULAN

Abril 12 de 1938. — Oelwerke Noury & Van Ded Lande G. m. b. H. de Emmerich, Am Rhein, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2448.

v.7 mayo

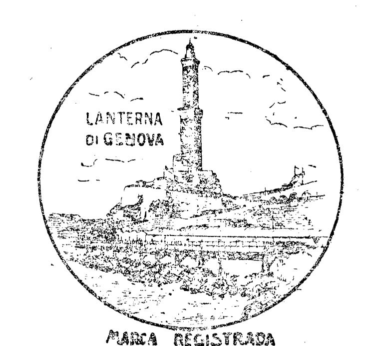
Acta N.° 205.392

## ENOULAN

Abril 12 de 1938. — Oelwerke Noury & Van Der Lande G. m. b. H. de Emmerich, Am Rhein, Alemania. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 2449.

v.7 mayo

Acta N.° 205.393




Abril 12 de 1938. — Bossio y Camuyrano. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 108.123. — Aviso 2359.

v.7 mayo

Acta N.° 205.394




INDUSTRIA ARGENTINA

Abril 13 de 1938. — A. Durio & Cía. S. Ltd. de Responsabilidad Ltda. pesos 30.000. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 2273.

v.7 mayo

Acta N.° 205.395 (*)




INDUSTRIA ARGENTINA

Abril 12 de 1938. — A. Durio & Cía. Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. pesos 30.000. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 2272.

v.7 mayo

Acta N.° 205.396

## YTACARUARE

Abril 13 de 1938. — Joaquín Igoa. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 108.522. — Aviso número 2461.

v.7 mayo

(*) Publicación corregida a la fecha.

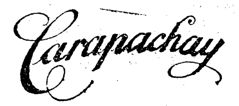
Acta N.° 205.397

33

Abril 13 de 1938. — Juan Guereño. — Para distinguir aparatos y artícu-)s de calefacción, ventilación, ilumi-ación, refrigeración, hidroterapia, ar-culos sanitarios, máquinas, aparatos artículos de limpieza en general, la-ado, lejivado y limpieza de ropa, de la lase 14. — Renovación de la número 08.136. — Aviso N.° 2466.

v.7 mayo

Acta N.° 205.398




Abril 13 de 1938. — Víctor Cerruti. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 108.067. — Aviso número 2467.

v.7 mayo

Acta N.° 205.399

YAGUARETE

Abril 13 de 1938. — R. García Villamil & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 2468.

v.7 mayo

Acta N.° 205.400




Abril 13, de 1938. — R. García Villamil & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 2469.

v.7 mayo

Acta N.° 205.401

BARCIA
MARCA REGISTRADA
INDUSTRIA ARGENTINA

Abril 13 de 1938. — Manuel Barcia Ron. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 2470.

v.7 mayo

Acta N.° 205.402

DANZARINA

Abril 13 de 1938. — José Mata Alvarez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2471.

v.7 mayo

Acta N.° 205.403

FRESCALES

Abril 13 de 1938. — A. Stannislavsky Hnos. & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 2472.

v.7 mayo

Acta N.° 205.405

GREMIUM

Abril 13 de 1938. — M. J. R. Cotello. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2477.

v.7 mayo

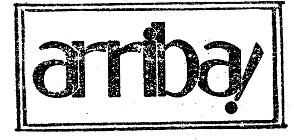
Acta N.° 205.406




Abril 13 de 1938. — Ponti & Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 108.488. — Aviso N.° 2447.

v.7 mayo

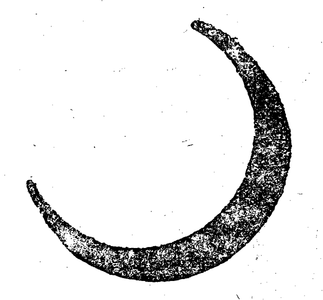
Acta N.° 205.407




Abril 13 de 1938. — Rafael Miciano. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear, tintas, de la clase 18. — Aviso número 2462.

v.7 mayo

Acta N.° 205.408



CRESCENT

Abril 13 de 1938. — Juan y José Drysdale & Cía. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases, talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la número 109.745. — Aviso N.° 2169.

v.7 mayo

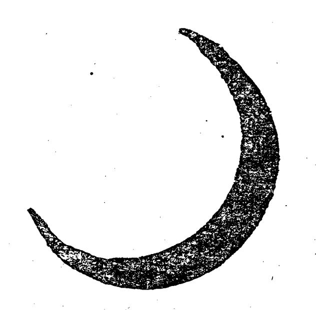
Acta N.° 205.423

MOTHER SEIGEL

Abril 13 de 1938. — A. J. White Ltd. de Londres, Inglaterra. — Para distinguir un producto medicinal, de la clase 2. — Renovación de la número 109.549. — Aviso N.° 2184.

v.7 mayo

Acta N.° 205.409

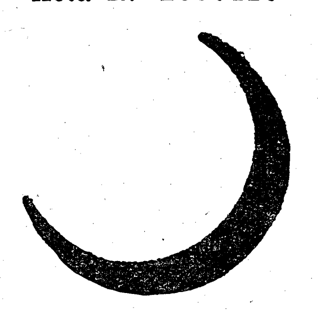


CRESCENT

Abril 13 de 1938. — Juan y José Drysdale & Cía. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la número 109.746. — Aviso número 2170.

v.7 mayo

Acta N.° 205.410

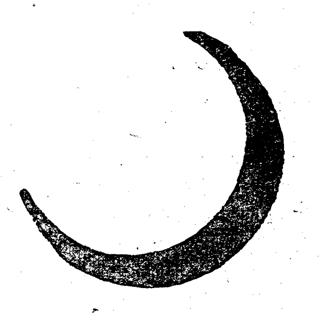


CRESCENT

Abril 13 de 1938. — Juan y José Drysdale & Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 109.747. — Aviso N.° 2171.

v.7 mayo

Acta N.° 205.411

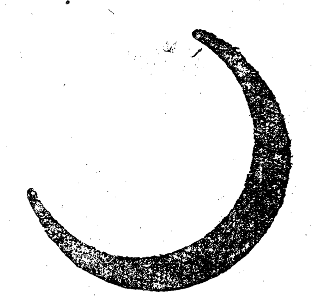


CRESCENT

Abril 13 de 1938. — Juan y José Drysdale & Cía. — Para distinguir joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la número 109.765. — Aviso número 2172.

v.7 mayo

Acta N.° 205.412

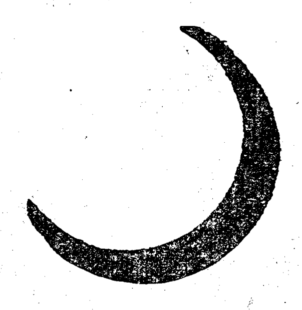


CRESCENT

Abril 13 de 1938. — Juan y José Drysdale & Cía. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la número 109.766. — Aviso N.° 2173.

v.7 mayo

Acta N.° 205.413

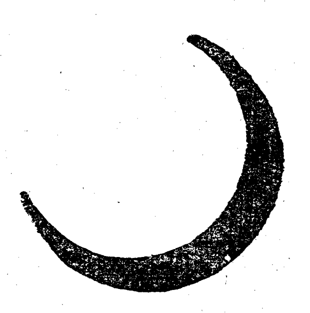


CRESCENT

Abril 13 de 1938. — Juan y José Drysdale & Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5, menos: máquinas, herramientas. — Renovación de la número 109.767. — Aviso N.° 2174.

v.7 mayo

Acta N.° 205.414



CRESCENT

Abril 13 de 1938. — Juan y José Drysdale & Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 109.768. — Aviso N.° 2175.

v.7 mayo

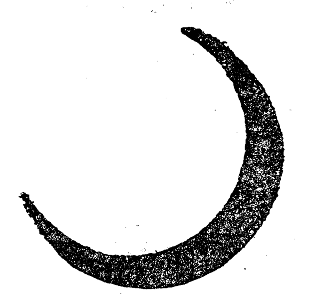
Acta N.° 205.424

IRIS

Abril 13 de 1938. — Altamura & Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticos, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 2464.

v.7 mayo

Acta N.° 205.415

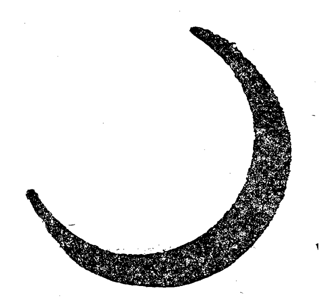


CRESCENT

Abril 13 de 1938. — Juan y José Drysdale & Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4, menos; aleacciones para soldaduras en general. — Renovación de la N.° 109.770. — Aviso N.° 2176.

v.7 mayo

Acta N.° 205.416



CRESCENT

Abril 13 de 1938. — Juan y José Drysdale & Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 109.771. — Aviso número 2177.

v.7 mayo

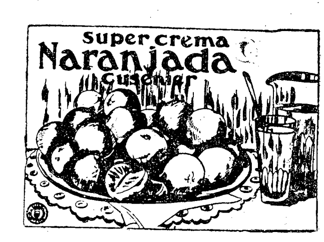
Acta N.° 205.421

COLUMBIA

Abril 13 de 1938. — Columbia Soc. Anón. de Seguros (antes Columbia Soc. Anón. Nacional de Seguro). — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear, tintas, de la clase 18, menos: máquinas de escribir, calcular, imprimir registradoras y máquinas prensas y cintas para máquinas de escribir. — Renovación de la número 111.543. — Aviso N.° 2182.

v.7 mayo

Acta N.° 205.422




Abril 13 de 1938. — Gran Destilería de Buenos Aires "Cusenier", Soc. Anón. — Para distinguir naranjada de la clase 23. — Renovación de la número 110.110. — Aviso N.° 2183.

v.7 mayo

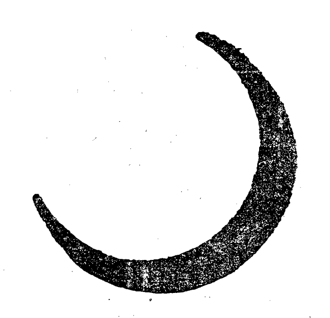
Acta N.° 205.404

DUODRENOL

Abril 13 de 1938. — A. Miguel Goldman. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2478.

v.7 mayo

Acta N.° 205.417

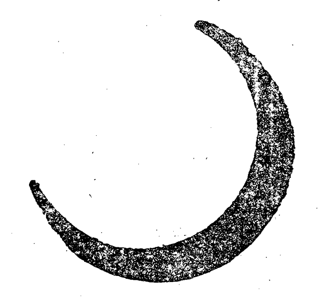


CRESCENT

Abril 13 de 1938. — Juan y José Drysdale & Cía. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la número 109.772. — Aviso número 2178.

v.7 mayo

Acta N.° 205.418



CRESCENT

Abril 13 de 1938. — Juan y José Drysdale & Cía. — Para distinguir aparatos y trampas para la destrucción de insectos, cápsulas de gas y cabezas de sifones, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos y rodados, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de moscas y otros animales, chapas esmaltadas, materiales para la odontología, preparaciones especiales para la inflación, rellenos o inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Renovación de la número 109.773. — Aviso número 2179.

v.7 mayo

Acta N.° 205.431




Abril 13 de 1938. — La Argentina S. A. Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos. — Para distinguir aguas minerales y gaseosas en general, limonadas y jarabes, de la clase 23. — Renovación de la número 107.953. — Aviso N.° 2431.

v.7 mayo

Acta N.° 205.419

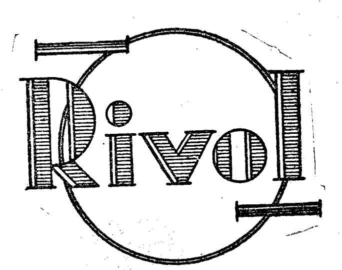


CRESCENT

Abril 13 de 1938. — Juan y José Drysdale & Cía. — Para distinguir electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la número 109.774. — Aviso N.° 2180.

v.7 mayo

Acta N.° 205.425




Abril 13 de 1938. — Bakirgian & Cía.(Buenos Aires) Ltda. Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos confecciones. — Aviso N.° 2292.

v.7 mayo

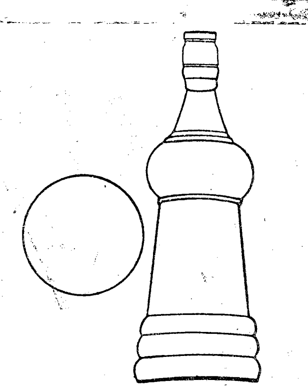
Acta N.° 205.429




Abril 13 de 1938. — La Argentina S. A. Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos. — Para distinguir aguas gaseosas y bebidas sin alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 107.951. — Aviso N.° 2429.

v.7 mayo

Acta N.° 205.434



Abril 13 de 1938. — Cristalería Papini Soc. Anón. — Para distinguir bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.(envase). — Aviso N.° 2454.

v.7 mayo

Acta N.° 205.426




Abril 13 de 1938. — National Biscuit Company, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir bizcochos y galletitas envasados, de la clase 22. — Aviso N.° 2293.

v.7 mayo

Acta N.° 205.427

HELMAN

Abril 13 de 1938. — José Helman. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2378.

v.7 mayo

Acta N.° 205.432




Abril 13 de 1938. — La Argentina S. A. Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos. — Para distinguir aguas minerales y gaseosas, limonadas y jarabes, de la clase 23. — Renovación de la número 107.954. — Aviso número 2432.

v.7 mayo

Acta N.° 205.433




Abril 13 de 1938. — La Argentina S. A. Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos. — Para distinguir aguas minerales y gaseosas, limonadas y jarabes, de la clase 23. — Renovación de la número 107.955. — Aviso número 2433.

v.7 mayo

Acta N.° 205.435




Abril 13 de 1938. — Felipe E. Rendano. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 2451.

v.7 mayo

Acta N.° 205.428

TIROLESA

Abril 13 de 1938. — Conci Monasterolo & Cía. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 2376.

v.7 mayo

Acta N.° 205.430




Abril 13 de 1938. — La Argentina S. A. Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos. — Para distinguir soda, de la clase 23. — Renovación de la número 107.952. — Aviso N.° 2430.

v.7 mayo

Acta N.° 205.436

EXODO

Abril 13 de 1938. —Antonio Roldán. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2463.

v.7 mayo

Acta N.° 205.437




Abril 13 de 1938. — Yolanda Carrizo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2473.

v.7 mayo

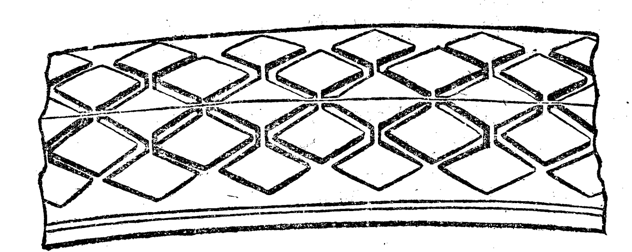
Acta N.° 205.237




Abril 7 de 1938. — La Papelera Argentina, S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 2.278.

v.7 mayo

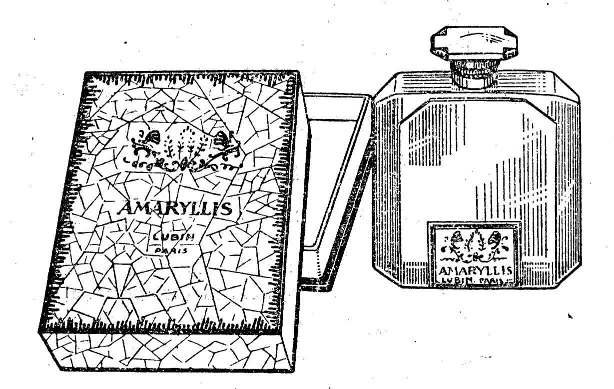
Acta N.° 205.184 (*)



Abril 5 de 1938. — The Goodyear Tire & Rubber Company, de Akron, Ohío, E. U. de N. América. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la número 109.442. — Aviso N.° 1.921.

v.7 mayo

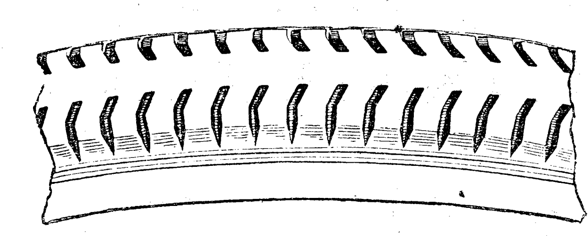
Acta N.° 205.257




Abril 8 de 1938. — Parfumerie Lubín (Société Anonyme), de París, Francia. — Para distinguir perfumería y tocador en general, de la clase 16 (envase). — Aviso N.° 2.345.

v.7 mayo

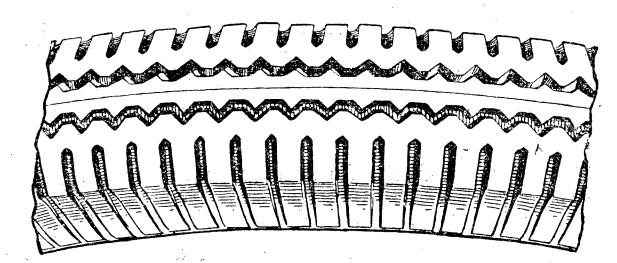
Acta N.° 205.185 (*)



Abril 5 de 1938. — The Goodyear Tire & Rubber Company, de Akron, Ohío, E. U. de N. América. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la número 109.443. — Aviso N.° 1.922.

v.7 mayo

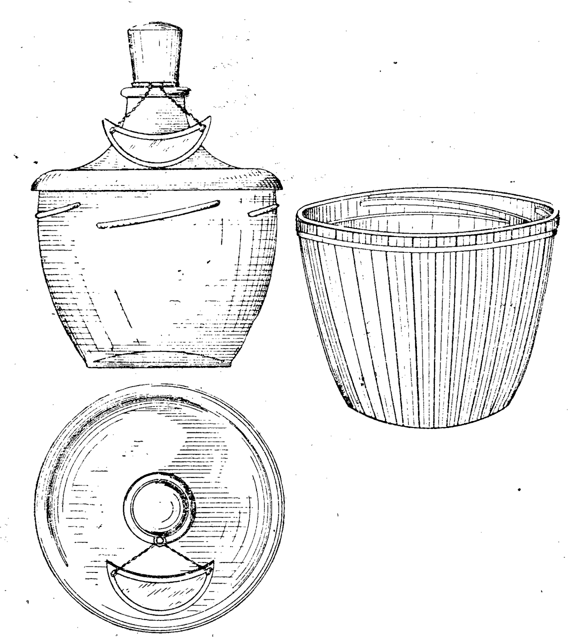
Acta N.° 205.186 (*)



Abril 5 de 1938. — The Goodyear Tire & Rubber Company, de Akron, Ohío, E. U. de N. América. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la número 109.444. — Aviso N.° 1.923.

v.7 mayo

Acta N.° 205.212



Abril 6 de 1938. — Parfumerie Roger & Gallet, Société Anonyme, de París, Francia. — Para distinguir perfumería en general, de la clase 16 (envase). — Aviso N.° 2.141.

v.7 mayo

Acta N.° 205.213




Abril 6 de 1938. — Jean Baptiste Edouard Paul Firino-Martell, Edouard Jean Joseph Firino-Martell, Marie Maurice Noel Firino-Martell, James Richard Charles Hennessy, Jacques Patrick Jean Hennessy, James Jean Maurice Richard Hennessy, de Cognac (Charante), Francia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 2.142.

v.7 mayo

(*) Publicación corregida a la fecha.

Acta N.° 205.242

**COSMECOLOR**

Abril 7 de 1938. — Josephe Marie Jeanne Delphine Aries, esposa de Esteban José Genisson, de Biarritz, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 108.470. — Aviso N.° 2.332.

v.7 mayo

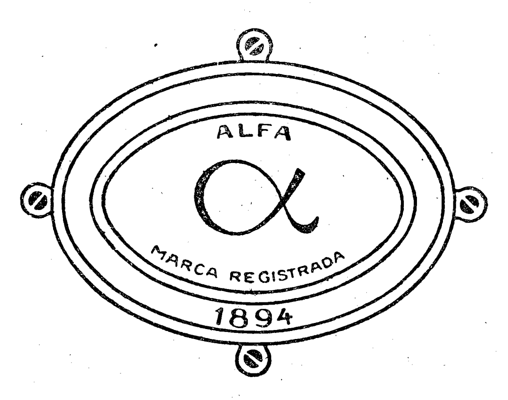
Acta N.° 205.243

**MELANTINE**

Abril 7 de 1938. — Josephe Marie Jeanne Delphine Aries, esposa de Esteban José Genisson, de Biarritz, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 108.469. — Aviso N.° 2.331.

v.7 mayo

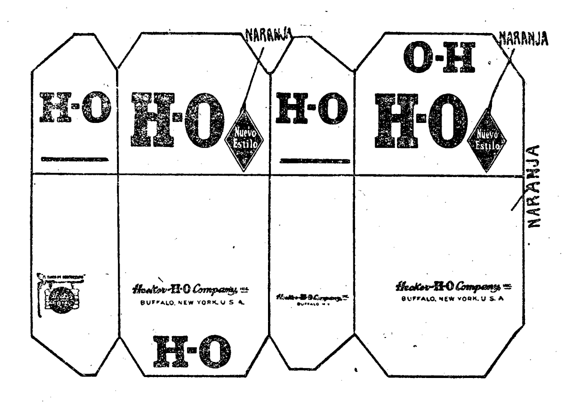
Acta N.° 205.269




Abril 8 de 1938. — Alfa-Laval, Soc. Anón. Importadora. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14; menos: caloríferos, aparatos de ventilación, aparatos para baños y duchas y artículos para alumbrado, calefacción y cocción. — Renovación de la N.° 110.179. — Aviso N.° 2.147.

v.7 mayo

Acta N.° 205.276




Abril 8 de 1938. — Hecker Products Corporation, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos aceites comestibles. — Renovación de la N.° 108.427. — Aviso N.° 2.284.

v.7 mayo

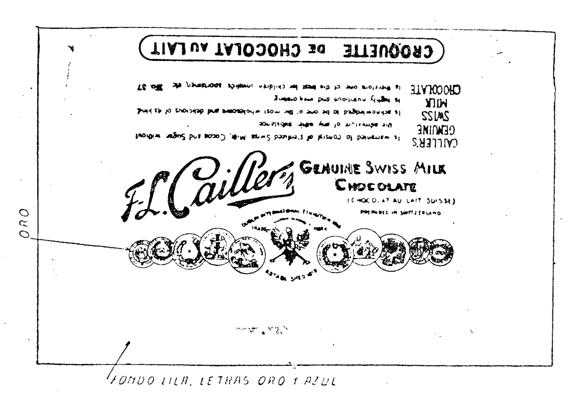
Acta N.° 205.322




Abril 11 de 1938. — W. A. Ross & Sons Ltd., de Belfast, Irlanda. — Para distinguir cerveza, de la clase 23. — Aviso N.° 2.156.

v.7 mayo

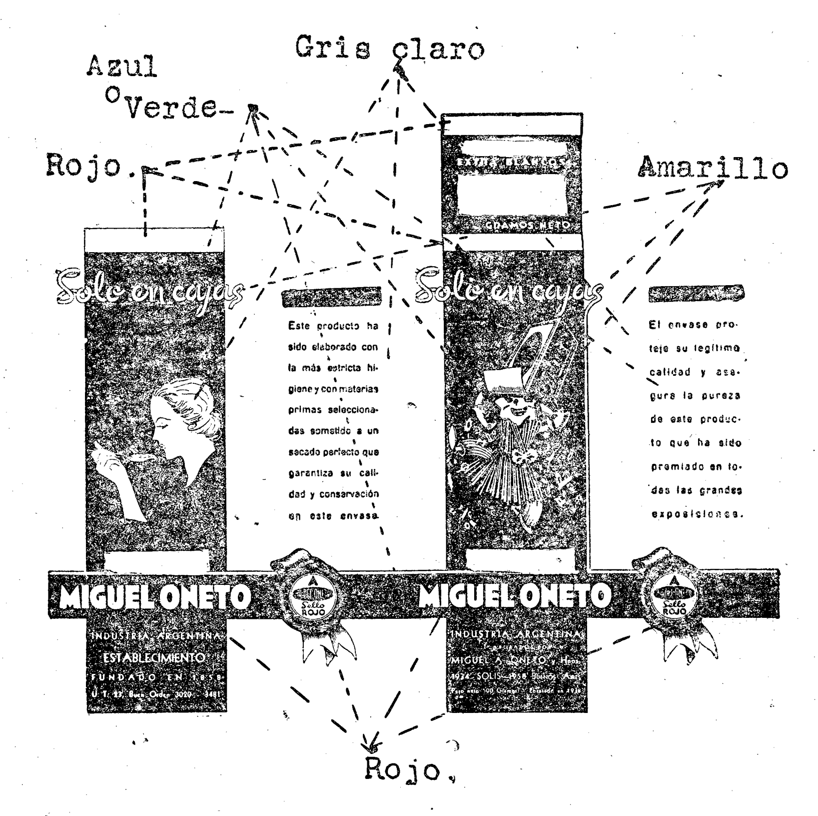
Acta N.° 205.323 (*)




Abril 11 de 1938. — Nestle & Anglo Swiss Condensed Milk Company Ltd., de Vevey, Suiza. — Para distinguir chocolates, de la clase 22. — Renovación de la N.° 110.234. — Aviso N.° 2.157.

v.7 mayo

Acta N.° 205.359




Abril 12 de 1938. — Miguel A. Oneto & Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias ó empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2.434.

v.7 mayo

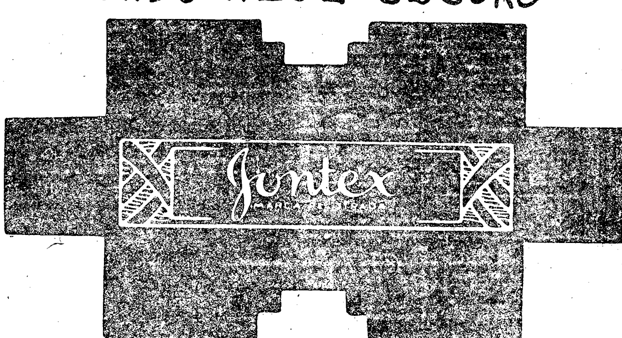
Acta N.° 205.360

**PUBLICIDAD VACCARO**

Abril 12 de 1938. — Severo Vaccaro. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 111.395. — Aviso N.° 2.441.

v.7 mayo

Acta N.° 205.439




Abril 13 de 1938. — Johnson & Johnson de Argentina, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 2.450.

v.7 mayo

Fdo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — V. C. Curto, Secretario.

(*) Publicación corregida a la fecha.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional